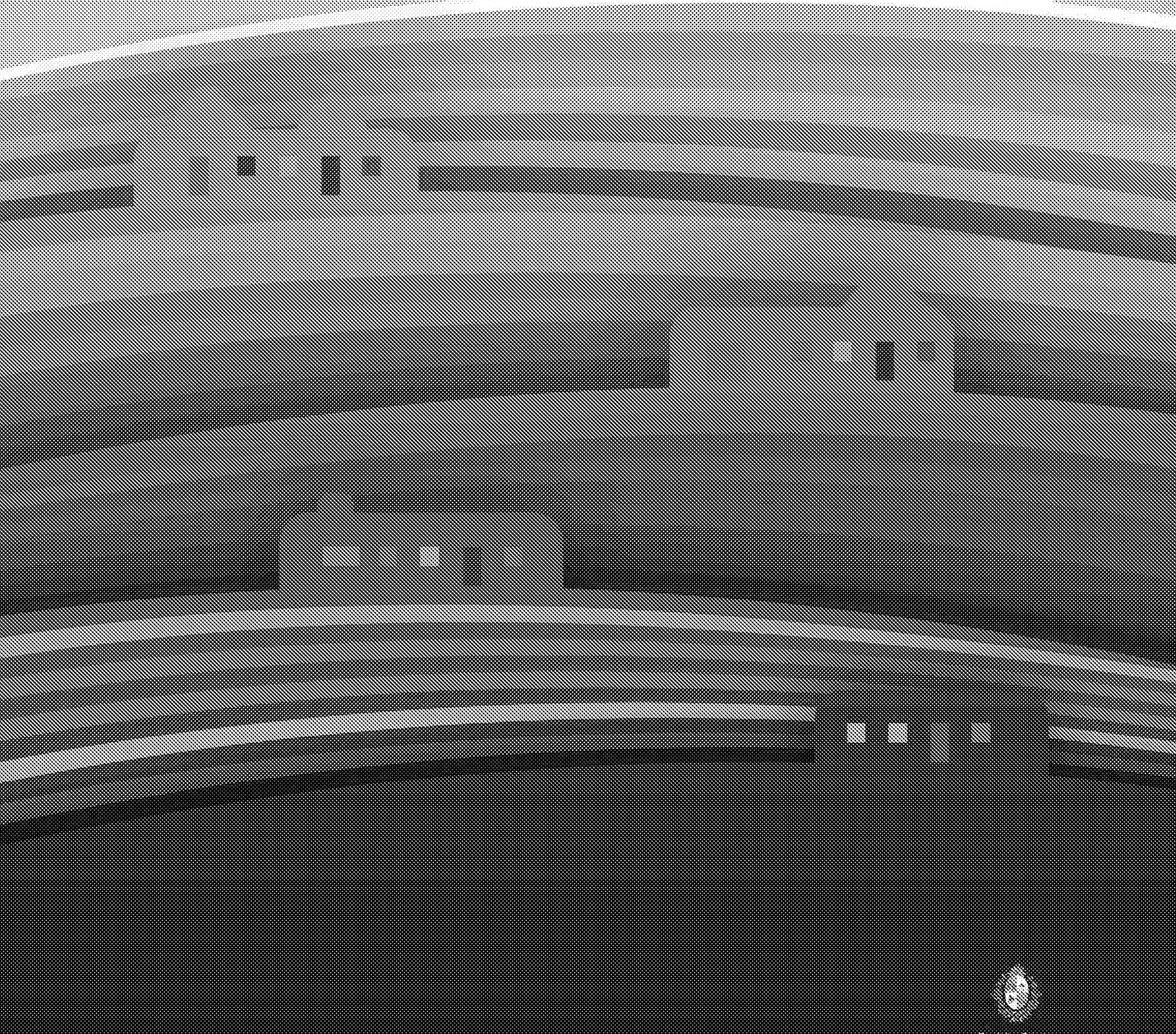
IMPO **Diario***Oficial*

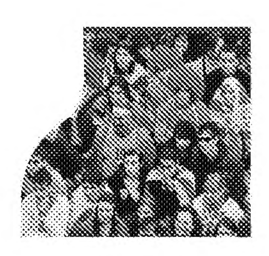
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

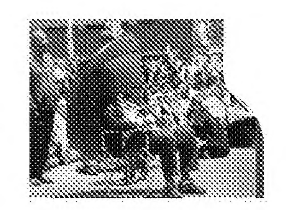
Registro del Productor Familiar

2014 - AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR



Año CX - N° 29.060 Montevideo, viernes 3 de octubre de 2014 - ISSN 1510-3749







Día del Patrimonio

Sábado 4 y domingo 5 de octubre 2014

El Espacio Público Importa

Desde 2011 a 2014 IMPO realizó cerca de 80 actividades en el espacio público en eventos asociados a la Pantalla IMPO.

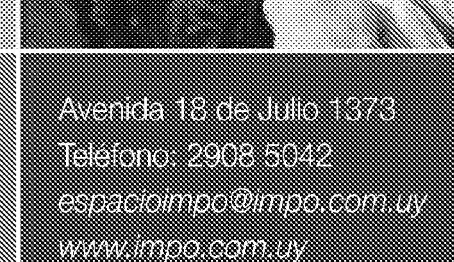
De esta manera IMPO honra al ámbito físico compartido por los pobladores de la capital y contribuye a la convivencia, la tolerancia y la diversidad, y a través de estas, a la mejora en la calidad de la democracia.

Las treinta y una fotografías expuestas en *El Espacio Público Importa*, registran momentos únicos de mujeres, hombres y niños ejerciendo a pleno sus derechos ciudadanos.

Exposición de fotografías

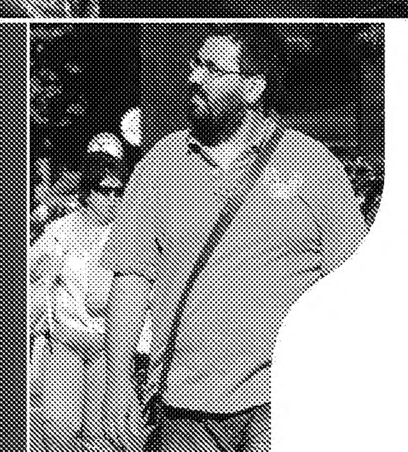
El Espacio Público Importa

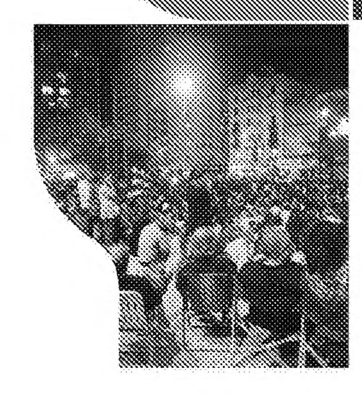
Entrada gratuita



Abierto al público
Horario: 11.00 a 17.00 hs.
13 hs. Espectáculo musical

Avenida 18 de Julio 1373
Telefono: 2908 5042
espacioimpo@impo.com.uy
www.impo.com.uy









IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 40.-

Año CX- Nº 29.060 - Montevideo, viernes 3 de octubre de 2014

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Banco de datos: Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel

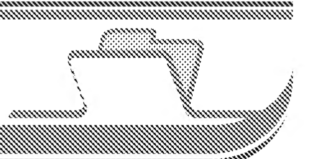


de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos

RED BOA

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 1 de octubre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
1
Ley 19.277

Autorízase la salida del país de una delegación del Ejército Nacional perteneciente al Batallón "Gral. L. Olivera" de Infantería Mecanizado Nº 12, para participar en el 72º Aniversario del 6to. Grupo de Artillería de Campaña - Grupo Marqués de Tamandaré, en la ciudad de Río Grande, República Federativa del Brasil.

(1.566*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

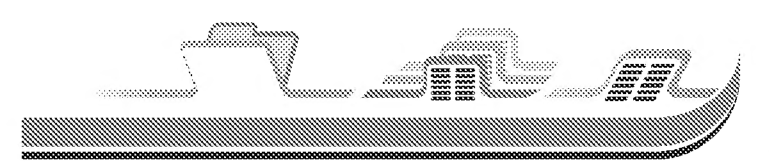
ARTÍCULO ÚNICO.- Autorízase la salida del país de una delegación del Ejército Nacional integrada por catorce efectivos militares sin armamento, pertenecientes al Batallón "Gral. L. Olivera" de Infantería Mecanizado Nº 12, para participar en el 72º aniversario del 6to. Grupo de Artillería de Campaña - Grupo Marqués de Tamandaré en la ciudad de Río Grande, Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil el 1º de octubre de 2014, regresando al país el mismo día al finalizar la ceremonia.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de setiembre de 2014.
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 de Setiembre de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional integrada por catorce efectivos militares sin armamento, pertenecientes al Batallón "Gral. L. Olivera" de Infantería Mecanizado Nº 12, para participar en el 72º Aniversario del 6to. Grupo de Artillería de Campaña - Grupo Marqués de Tamandaré en la ciudad de Río Grande, Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil el 1º de octubre de 2014, regresando al país el mismo día al finalizar la ceremonia.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; EDUARDO BONOMI; LUIS PORTO.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2
Ley 19.269

Apruébase el Acuerdo ente la República Oriental del Uruguay y la República de Serbia sobre Cooperación en Materia Veterinaria.

(1.564*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Serbia sobre Cooperación en Materia Veterinaria, suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 20 de setiembre de 2011.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de setiembre de 2014.
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

ACUERDO
ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Y LA REPÚBLICA DE SERBIA
SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA VETERINARIA

La República Oriental del Uruguay y la República de Serbia (en adelante denominados "las Partes") con el deseo de facilitar la circulación de animales y productos de origen animal y al mismo tiempo evitar el ingreso de enfermedades animales transmisibles y productos de origen animal peligrosos, como así también de desarrollar la cooperación en materia veterinaria,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

1. La importación y el tránsito de animales y productos de origen animal (en adelante denominados "el envío") podrán llevarse a cabo únicamente cuando se haya cumplido con los requisitos veterinarios-sanitarios obligatorios y se haya obtenido previamente la aprobación de la autoridad competente del país importador y del país a través de cuyo territorio estará en tránsito el envío.

2. Las autoridades competentes de las Partes intercambiarán los modelos de los certificados veterinarios internacionales (en adelante denominados "los Certificados") que deberán acompañar los envíos a la República Oriental del Uruguay y a la República de Serbia y se mantendrán mutuamente informadas de sus modificaciones y agregados.

3. Los Certificados deberán estar impresos en los idiomas español, serbio e inglés.

Artículo 2

Las autoridades competentes de las Partes:

1. Se informarán mutuamente sobre los requisitos veterinarios-sanitarios para la importación y el tránsito de envíos.

2. Se intercambiarán información ante la ocurrencia de cualquier enfermedad infecciosa de notificación obligatoria a la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE).

3. Se informarán inmediatamente la ocurrencia de cualquier enfermedad infecciosa, tomando medidas para impedir la diseminación y para la erradicación de enfermedades de conformidad con los procedimientos y recomendaciones de la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE).

Artículo 3

Con el propósito de desarrollar la cooperación en materia veterinaria, las autoridades competentes de las Partes:

1 Intercambiarán información en materia veterinaria sobre su reglamentación y sobre publicaciones profesionales.

2. Promoverán la colaboración en el área de actividades veterinarias aplicadas a través de intercambio de expertos, experiencia y conocimiento.

3. Promoverán la cooperación entre las instituciones científicas de estudio e investigación en materia de sanidad animal y de sistemas del control veterinario-sanitario de productos alimenticios de origen animal, como así también entre laboratorios de diagnóstico y análisis.

4. Promoverán la cooperación entre las autoridades veterinarias y el intercambio de expertos en veterinaria para que se familiaricen con la organización y actividades del servicio veterinario de la otra Parte, la situación de los establecimientos exportadores y de sanidad animal.

5. Se esforzarán para organizar reuniones anuales de expertos sobre la base de la reciprocidad.

Artículo 4

Si en el punto de ingreso o en el lugar de destino se determinara que el envío no cumple con los requisitos establecidos en el certificado veterinario-sanitario, la autoridad competente de la Parte en cuyo territorio se detecte la irregularidad informará de inmediato a la autoridad competente de la otra Parte y tomará las medidas que correspondan de conformidad con sus reglamentaciones internas.

Artículo 5

1. En caso de que se diagnostique una enfermedad en el territorio de una de las Partes, la autoridad competente de la otra Parte tendrá derecho a limitar o prohibir la importación y el tránsito de envíos de animales de las especies susceptibles a esa enfermedad, proveniente de la zona o de todo el territorio en el cual se ha producido el brote.

2. La limitación y prohibición de importar y transitar se podrá extender, conforme a las mismas condiciones, a otros envíos a través de los cuales pudiera diseminarse la enfermedad.

Artículo 6

Las disputas que surjan de la aplicación de las cláusulas del presente Acuerdo se resolverán a nivel de los representantes de las autoridades competentes de las Partes, teniendo en cuenta las recomendaciones y/o directrices existentes en el ámbito del Codex Alimentarius y de la OIE en el comercio internacional. En caso de no llegar a un resultado deseado por este medio la disputa se resolverá a través de los canales diplomáticos correspondientes.

Artículo 7

1. La autoridad competente para la implementación del presente Acuerdo en la República Oriental del Uruguay será el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con sede en la ciudad de Montevideo.

2. La autoridad competente para la implementación del presente Acuerdo en la República de Serbia será el Ministerio de Agricultura, Comercio, Silvicultura y Gestión de Recursos Hídricos, Dirección de Veterinaria, con sede en Belgrado.

Artículo 8

El presente Acuerdo podrá ser enmendado o modificado con el consentimiento de ambas Partes. Las modificaciones entrarán en vigor de conformidad con el Artículo 10 del presente Acuerdo.

Artículo 9

El presente Acuerdo no afectará los derechos u obligaciones de las Partes que surjan de otros Acuerdos Internacionales de los cuales sean parte.

Artículo 10

1. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción de la última notificación escrita mediante la cual las Partes se hayan notificado mutuamente, a través de la vía diplomática, que se ha cumplido con los requisitos legales internos para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

2. Al entrar en vigor este Acuerdo, el Convenio Sanitario Veterinario entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Consejo Ejecutivo Federal de la Asamblea de República Socialista Federativa de Yugoslavia, suscrito el 14 de mayo de 1983 en Montevideo, cesará de estar vigente.

3. El presente Acuerdo se celebra por un plazo de cinco (5) años y se prorrogará tácitamente por períodos adicionales de un (1) año, salvo que alguna de las Partes lo denunciara por escrito, a través de la vía diplomática, con una antelación mínima de seis (6) meses.

Hecho en Nueva York, a los 20 días del mes de setiembre del año 2011 en tres ejemplares originales en idioma español, serbio, e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencias en la interpretación, prevalecerá el texto en idioma inglés.

Por la República Oriental del Uruguay **Por la República de Serbia**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 18 de Setiembre de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Serbia sobre Cooperación en Materia Veterinaria, suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 20 de setiembre de 2011.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS PORTO; ENZO BENECH.

3

Ley 19.270

Apruébase el Convenio de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de El Salvador.

(1.565*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Convenio de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva entre el Gobierno de la República

Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de El Salvador, suscrito en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador, el 18 de marzo de 2013.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de setiembre de 2014.
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de El Salvador, en adelante denominados "las Partes",

ANIMADOS por el deseo de fortalecer los lazos de entendimiento y de amistad existentes entre los dos pueblos;

DESEOSOS de reforzar e incrementar la cooperación y el intercambio educativo, cultural y deportivo;

CONVENCIDOS de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al fortalecimiento de la cooperación de los campos de interés mutuo y de la necesidad de ejecutar programas específicos de colaboración e intercambio educativo, cultural y deportivo, que correspondan a la dinámica del nuevo entorno internacional;

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

El objetivo del presente Convenio es incrementar la cooperación entre las instituciones competentes de ambas Partes en los campos de la educación, cultura y deporte, a fin de realizar actividades que contribuyan a profundizar el conocimiento mutuo entre los dos países. Para el logro de este objetivo, las Partes se comprometen a elaborar y ejecutar, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación en los citados campos.

En la ejecución de estos programas y proyectos las Partes propiciarán la participación de organismos y entidades de los sectores público y privado, universidades, instituciones de educación, centros de investigación, de conservación del patrimonio cultural, archivos, museos, instituciones competentes en materia de recreación, juventud, educación física y deportes.

Las Partes tomarán en consideración la importancia de la ejecución de proyectos nacionales de desarrollo y de actualización educativa, planeamiento y evaluación de programas, así como sobre metodologías que se aplican a ellas, y favorecerán la instrumentación de proyectos académicos conjuntos y acuerdos de colaboración directa.

Las Partes podrán, en base al presente Convenio, celebrar acuerdos complementarios de cooperación educativa, cultural y deportiva

ARTICULO II

Las Partes darán continuidad al programa recíproco de becas para que sus nacionales realicen estudios de postgrado, actualización, especialización e investigación en instituciones públicas de educación superior y técnica de la otra Parte.

ARTICULO III

Las Partes se esforzarán por mejorar y aumentar el nivel del conocimiento mutuo y la enseñanza de la cultura en general de ambos países.

ARTICULO IV

Las Partes colaborarán para impedir la importación, exportación y transferencia ilícitas de los bienes que integran sus respectivos patrimonios culturales, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales y en aplicación de las convenciones internacionales en la materia de las que son Parte.

Las Partes garantizarán la devolución de dichos bienes exportados o importados ilícitamente.

ARTICULO V

Las Partes fomentarán la capacitación de recursos humanos, encaminada a rescatar, restaurar y proteger el patrimonio histórico y cultural de cada una de las Partes.

ARTICULO VI

Las Partes favorecerán la cooperación recíproca entre universidades y otras instituciones de educación superior, centros de investigación e instituciones culturales en las áreas humanísticas y artísticas.

ARTICULO VII

Las Partes propiciarán la colaboración entre instituciones educativas de ambos países encargadas de la educación en los niveles materno-infantil, básica, media, media superior, superior, especial y para adultos.

ARTICULO VIII

Las Partes propiciarán el enriquecimiento de sus experiencias en el campo de las artes plásticas, escénicas y de la música.

ARTICULO IX

Las Partes favorecerán un mayor y mejor conocimiento de la literatura de cada país y fomentarán los vínculos entre casas editoriales para enriquecer sus producciones literarias.

ARTICULO X

Las Partes protegerán los derechos de autor de obras literarias, didácticas, científicas y artísticas creadas por autores originarios de sus respectivos países, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales y de las convenciones internacionales de las que son Parte.

ARTICULO XI

Las Partes incrementarán los vínculos entre sus archivos históricos, bibliotecas, museos y otras organizaciones e instituciones culturales y favorecerán el intercambio de experiencias en el campo de la difusión y conservación del patrimonio cultural.

ARTICULO XII

Las Partes apoyarán la colaboración entre sus instituciones competentes en las áreas de la radio, la televisión y la cinematografía.

Las Partes fomentarán, impulsarán y fortalecerán los intercambios de información sobre emprendimientos culturales y la realización de proyectos conjuntos en cada materia.

ARTICULO XIII

Las Partes fortalecerán la colaboración entre sus instituciones competentes en materia de juventud, tercera edad, recreación, educación física y deportes.

ARTICULO XIV

Para los fines del presente Convenio, las Partes elaborarán conjuntamente programas bienales o trienales, de acuerdo con las prioridades de los países en el ámbito de sus respectivos planes y estrategias de desarrollo educativo, cultural y deportivo.

Cada programa deberá especificar objetivos, modalidades de cooperación, recursos financieros y técnicos, cronogramas de trabajo, así como las áreas en las que serán ejecutados los proyectos. Debiendo especificar así mismo las obligaciones, incluyendo las financieras, de cada una de las Partes.

Cada programa será evaluado periódicamente a solicitud de las entidades coordinadoras mencionadas en el Artículo XVII.

ARTICULO XV

En la ejecución de los programas se incluirá, cuando se considere necesario, la participación de organismos internacionales y de concertación relacionados con la educación, la cultura y el deporte.

ARTICULO XVI

Para los fines del presente Convenio, la cooperación educativa, cultural y deportiva entre las Partes podrá asumir las siguientes modalidades:

a. realización conjunta o coordinada de programas de investigación;

b. envío de expertos, profesores, investigadores, escritores, creadores y grupos artísticos;

c. envío de equipos y material necesarios para la ejecución de proyectos específicos;

d. organización de cursos para formación de recursos humanos y capacitación;

e. organización de congresos, seminarios, conferencias y otras actividades académicas en donde participen especialistas de los dos países, a fin de contribuir a enriquecer la experiencia en todos los campos del conocimiento;

f. participación en actividades culturales y festivas internacionales, así como en ferias del libro y encuentros literarios que se realicen en sus respectivos países;

g. organización y presentación de exposiciones representativas del arte y la cultura de cada país;

h. coedición de producciones literarias de cada país;

i. intercambio de material informativo, documental y audiovisual en materia educativa, artística y cultural;

j. intercambio de materiales audiovisuales y programas de televisión con fines educativos y culturales; y

k. cualquier otra modalidad acordada por las Partes.

ARTICULO XVII

Para el seguimiento y coordinación de las acciones de cooperación previstas en el presente Convenio, se establece una Comisión Mixta de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva, coordinada por las respectivas Cancillerías, la cual estará integrada por representantes de ambas Partes y se reunirá alternadamente en San Salvador y en Montevideo, en la fecha acordada previamente a través de la vía diplomática

La Comisión Mixta de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva, tendrá las siguientes funciones:

a. evaluar y delimitar áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de colaboración en los campos de la educación, las artes, la cultura, la juventud y el deporte, así como definir los recursos necesarios para su cumplimiento;

b. analizar, revisar, aprobar, dar seguimiento y evaluar los programas de cooperación educativa, cultural y deportiva;

c. supervisar el buen funcionamiento del presente Convenio, así como la ejecución de los proyectos acordados, instrumentando los medios para su conclusión en los plazos previstos; y

d. formular a las Partes las recomendaciones que considere convenientes.

Sin perjuicio de lo previsto en el primer párrafo de este Artículo, cada una de las Partes podrá someter a la Otra, en cualquier momento, proyectos específicos de cooperación educativa cultural y deportiva para su debido estudio, y posterior aprobación en el marco de la Comisión Mixta.

A efectos de generar un adecuado apoyo y asesoría en cuanto a las acciones de Cooperación para el Desarrollo que ambas Partes podrían recibir y/o ofertar, se mantendrá una comunicación con los entes rectores de la cooperación internacional de ambos países, para el caso de El Salvador corresponderá al Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo y para el caso de Uruguay corresponderá a la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional.

ARTICULO XVIII

Las Partes podrán, siempre que lo estimen necesario, solicitar apoyo financiero y la participación de fuentes externas, como organismos internacionales y terceros países, en la ejecución de programas y proyectos realizados en el marco del presente Convenio.

ARTICULO XIX

Cada Parte otorgará todas las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial integren proyectos de cooperación. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, sanitarias y de seguridad nacional vigente en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competente.

ARTICULO XX

Las Partes propenderán a otorgar todas las facilidades administrativas y fiscales necesarias para la entrada y salida de equipos y materiales que se utilicen en la realización de los proyectos, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales.

ARTICULO XXI

Las controversias que surjan con ocasión de la interpretación del presente Convenio serán resueltas por la vía diplomática, las que se susciten con ocasión de su ejecución serán resueltas mediante consultas entre las instituciones encargadas de la ejecución.

El presente Convenio entrará en vigor una vez que las Partes se notifiquen haber cumplido con sus requisitos legales internos y tendrá una vigencia de tres años, renovable por períodos de igual duración.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento y las modificaciones acordadas entrarán en vigor en la fecha en que las Partes, mediante Canje de Notas diplomáticas, se comuniquen el cumplimiento de sus respectivos requisitos legales internos.

Cualquiera de las Partes podrá, en todo momento, dar por terminado el presente Convenio, mediante notificación escrita, dirigida a la Otra a través de la vía diplomática, con seis meses de antelación.

La denuncia del presente Convenio no afectará la conclusión de los planes y programas acordados durante su vigencia, a menos que ambas Partes contratantes convengan lo contrario.

Hecho en Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil trece, en dos ejemplares originales de idéntico tenor, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
LUIS LEONARDO ALMAGRO LEMES	HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA
MINISTRO DE RELACONES EXTERIORES	**MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 18 de Setiembre de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Convenio de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de El Salvador, suscrito en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador, el 18 de marzo de 2013.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS PORTO; MARIO BERGARA; RICARDO EHRLICH; LILIAM KECHICHIAN.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

4

Ley 19.282

Declárase el primer domingo del mes de diciembre de cada año como "Día del Perro de Trabajo".

(1.567*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Declárase el primer domingo del mes de diciembre de cada año como "Día del Perro de Trabajo".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de setiembre de 2014.

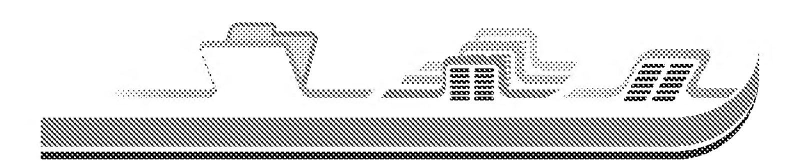
ANÍBAL PEREYRA, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 19 de Setiembre de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que declara el primer domingo del mes de diciembre de cada año como "Día del Perro de Trabajo".

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENZO BENECH.



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

5

Ley 19.264

Otórganse facultades sancionatorias al Poder Ejecutivo en el control del cumplimiento de las especificaciones técnicas para los bienes y servicios destinados al uso y consumo.

(1.563*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO 1º.- Las especificaciones técnicas exigibles a bienes y servicios que se liberan al uso o consumo y que tengan como finalidad prevenir prácticas que puedan inducir a error al consumidor, proteger la salud o la seguridad humana, resguardar la vida o la salud animal o vegetal, o preservar el medio ambiente, serán objeto de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo, la que deberá:

A) No restringir, más allá de lo necesario, el comercio de bienes o servicios regulados, a fin de alcanzar los fines establecidos precedentemente, manteniendo el riesgo de no cumplirlos, dentro de niveles razonables.
B) Implementar sistemas de control de cumplimiento de las exigencias que impliquen la menor distorsión posible de las operaciones comerciales sin menoscabo de la efectividad del control.
C) Determinar por sí, o delegando en los organismos que estime pertinentes de acuerdo a la materia, la aplicación de sanciones en caso de constatar incumplimiento u omisión de las especificaciones técnicas exigidas.

ARTÍCULO 2º.- Las sanciones a que se refiere el literal C) del artículo 1º de la presente ley serán:

1) Apercibimiento. Cuando el infractor carezca de antecedentes en la comisión de infracciones de la misma naturaleza y esta sea calificada como leve.
2) Multa. Su monto será superior a 5.000 UI (cinco mil unidades indexadas) e inferior a 1.000.000 UI (un millón de unidades indexadas) tomando en cuenta, entre otros aspectos, la entidad de la infracción, la peligrosidad del desvío reglamentario y los antecedentes del administrado.
3) Decomiso, destrucción o reexportación de las mercaderías: cuando el uso de las mismas menoscabe el cumplimiento de los fines mencionados en el acápite del artículo 1º de la presente ley.

En caso de reincidencia en las infracciones, se podrá disponer la publicación de la resolución sancionatoria, en diarios de circulación nacional, a costa del infractor.

ARTÍCULO 3º.- Los sujetos que tengan a su cargo el deber de cumplir con las exigencias reglamentarias mencionadas en el artículo 1º de la presente ley, serán responsables en caso de infracción.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de agosto de 2014.

ALBERTO COURIEL, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 5 de Setiembre de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se otorgan facultades sancionatorias al Poder Ejecutivo en el control del cumplimiento de las especificaciones técnicas para los bienes y servicios destinados al uso y consumo.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; MARIO BERGARA; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; JOSÉ BAYARDI; SUSANA MUÑIZ; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
6
Decreto 271/014

Adóptase la Resolución GMC Nº 25/06 del Grupo Común del MERCOSUR, por la que se aprobó el "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA PRODUCTOS DE USO DOMISANITARIO A BASE DE BACTERIAS".

(1.568*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 26 de Agosto de 2014

VISTO: la Resolución GMC Nº 25/06 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: que por la misma se aprobó, el "Reglamento Técnico MERCOSUR para productos de uso domisanitario a base de bacterias";

CONSIDERANDO: I) que es necesaria la reglamentación de los requisitos de registro de los productos a base de bacterias;

II) que según lo dispuesto en el Artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- aprobado por la Ley Nº 16712 de 12 de setiembre de 1995, los Estados Parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias, para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes, previstos en el Artículo 2º del referido Protocolo;

III) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado, poniendo en vigencia en el Derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

IV) que la actualización planteada contribuye a permitir un mayor y más fluido relacionamiento comercial con otros países, circunstancia que beneficia el comercio exterior de nuestro País;

V) que la citada actualización, elevada por la División Normas e Investigación del Ministerio de Salud Pública cuenta con la aprobación del Departamento Alimentos Cosméticos y Domisanitarios, de la División Evaluación Sanitaria de dicha Secretaria de Estado;

VI) que la Dirección General de la Salud, del Ministerio de Salud Pública, no realiza objeciones respecto de la internalización proyectada, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase la Resolución GMC Nº 25/06 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la cual se aprobó el **"REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR PARA PRODUCTOS DE USO DOMISANITARIO A BASE DE BACTERIAS"**, que se adjunta al presente Decreto como Anexo y forma parte integral del mismo".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; SUSANA MUÑIZ; LUIS ALMAGRO; ROBERTO KREIMERMAN.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 25/06

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA PRODUCTOS DE USO DOMISANITARIO A BASE DE BACTERIAS

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 20/02 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 25/96, 26/96, 27/96, 38/98 y 56/02 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

La necesidad e importancia de reglamentar las condiciones para el registro de productos a base de bacterias.

La necesidad de definir, clasificar y establecer criterios técnicos para los productos a base de bacterias.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE**:

Art. 1 - Aprobar el "Reglamento Técnico MERCOSUR para Productos de Uso Domisanitario a Base de Bacterias", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Organismos Nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina:	Ministerio de Salud y Ambiente-Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica
Brasil:	Ministerio da Saúde-Agência Nacional de Vigilância Sanitária -ANVISA
Paraguay:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Uruguay:	Ministerio de Salud Pública

Art. 3 - La presente Resolución se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Art. 4 - Los Estados Partes deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 22/XII/2006.

LXIII - Buenos Aires, 22/VI/06

ANEXO

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA PRODUCTOS DE USO DOMISANITARIO A BASE DE BACTERIAS

1.- OBJETIVO
El presente Reglamento tiene como objetivo establecer definiciones, características generales, finalidad de uso, microorganismos permitidos, formas de presentación, embalajes, advertencias, cuidados y demás características de rotulado para los productos de uso domisanitario a base de bacterias.

2.- ALCANCE
Este Reglamento comprende los productos a base de microorganismos viables para el tratamiento de sistemas sépticos, tuberías sanitarias de desagote de aguas servidas y para otros lugares con la finalidad de degradar la materia orgánica y reducir los olores.

3.- RESTRICCIONES DE USO
No se permite su uso en hospitales y otros establecimientos relacionados con la salud.

4.- DEFINICIONES
A los efectos de este Reglamento se adoptan las siguientes definiciones:

4.1- Productos a base de bacterias: productos a base de microorganismos viables que tienen la propiedad de degradar la materia orgánica y reducir olores provenientes de sistemas sépticos, tuberías sanitarias de desagote y otros sistemas semejantes.

4.2- Microorganismo viable: microorganismo vivo y cultivable en los medios de cultivo y en condiciones ambientales específicas.

4.3- Producto para uso institucional: producto destinado a la venta y utilización bajo la responsabilidad de persona jurídica; no siendo necesaria la aplicación por persona/empresa especializada.

4.4- Establecimiento relacionado con la salud: es todo establecimiento o servicio relacionado con la asistencia a la salud incluyendo hospitales, clínicas, puestos y servicios de salud, consultorios médicos y odontológicos.

4.5- Aguas servidas: son aguas provenientes de la higiene personal y de la higienización de utensilios y superficies en cocinas domésticas, comerciales e industriales.

5- CARACTERÍSTICAS GENERALES
5.1- Solamente serán permitidos los microorganismos listados en el "Toxic Substances Control Act" microorganismos de existencia saprofítica, presentes en el ambiente, (exceptuando la Pseudomona Aeruginosa), que no presenten resistencia a los agentes antimicrobianos fuera de los padrones definidos en la literatura;

5.1.1- No se aceptarán en las formulaciones microorganismos genéticamente modificados;

5.1.2- La empresa proveedora de los microorganismos debe presentar el certificado o declaración que asegure la no patogenicidad de los mismos;

5.2- Componentes complementarios de formulación;

5.2.1- Solamente serán permitidos los ingredientes que constan en el ANEXO I;

5.2.2- No se permite la utilización de aromatizantes, colorantes, y demás sustancias que puedan llegar a confundir al producto con alimentos, cosméticos o medicamentos;

5.2.3- Al momento del registro se deben presentar los siguientes datos técnicos de los componentes complementarios de formulación que no estén mencionados en el ANEXO I del presente Reglamento;

5.2.3.1- Identificación, nombre técnico o común con su respectivo número CAS, sinónimo, nombre comercial, nombre químico y fórmula estructural (cuando corresponda) y propiedades físico químicas;

5.2.3.2- Datos del componente, referido a sus aspectos: toxicológicos inflamabilidad, y prevención en caso de accidente;

5.2.3.3- No son permitidas sustancias carcinogénicas, mutagénicas ni teratogénicas para la especie humana.

5.3- Las formas de presentación permitidas de los productos a base de bacterias son: sólida (comprimidos y granulados), pasta y gel.

5.4- Los embalajes deben ser resistentes y compatibles con el producto, debiendo minimizar el contacto directo del operador con el mismo.

5.5- Para el registro deben ser presentados los datos y ensayos mencionados en el ANEXO II.

6- ROTULADO
6.1- El rotulado de los productos a base de bacterias debe seguir las indicaciones dispuestas en el ANEXO III, además de cumplir las demás disposiciones de la legislación vigente;

6.1.1- La frase de advertencia: "CUIDADO! PELIGROSA SU INGESTIÓN, CONTIENE MICROORGANISMOS VIVOS", debe ser colocada en el panel principal, en destaque (negrita), en color negro, teniendo las letras altura mínima de 0,3 cm. Este mensaje debe estar inserto en un rectángulo de color blanco, localizado en el panel principal y situado a 1/10 de la altura por encima del margen inferior del rótulo;

6.1.2- La frase: "ANTES DE USAR LEA CON ATENCIÓN LAS INSTRUCCIONES DEL RÓTULO", debe estar inserta inmediatamente abajo de la frase de advertencia 6.1.1.

6.1.3- Para productos destinados exclusivamente a empresas especializadas se debe agregar la frase "PROHIBIDA LA VENTA DIRECTA AL PÚBLICO", debiendo adoptarse el mismo criterio del item 6.1.1, en cuanto al tamaño y destaque de la letra.

ANEXO I

COMPONENTES COMPLEMENTARIOS DE FORMULACIÓN

Ácido láctico
Alcohol etoxilado lineal
Amilasa
Beta Gluconasa
Bicarbonato de Sodio
Carbonato de sodio
Celulasa
Cloruros de sodio, potasio, magnesio, calcio, amonio y ferroso
Eter monoetílico de dipropilenglicol
Eteres hexílicos, octílicos y decílicos
Fosfato disódico
Fosfato mono y dibásico de potasio
Fosfato monosódico
Fosfato tricálcico
Glucosa
Hemicelulosa
Hidrolizado de proteínas
Hidroxietil celulosa
Lipasa
Molibdato de sodio
Monoetanolamina
Mono oleato de sorbitan
Pectinasa
Proteasa
Sulfato de magnesio
Tensioactivos aniónicos y no iónicos

ANEXO II

INFORMACIONES NECESARIAS PARA EL REGISTRO DE PRODUCTOS DE USO DOMISANITARIO A BASE DE BACTERIAS

A- Informaciones generales:

1- Razón social de la empresa solicitante;

2- Dirección completa de la empresa solicitante;

3- Copia de la habilitación/autorización del funcionamiento de la empresa emitida por la Autoridad Sanitaria Competente;

4- Nombre y firma del responsable legal ante la Autoridad Sanitaria Competente;

5- Datos y firma del responsable técnico;

6- Texto de rótulo.

7- En el caso de productos importados además de los ítems antes mencionados incluir:

7.a- Copia del certificado de venta libre emitido por la Autoridad Sanitaria Competente del país de origen debidamente legalizada;

7.b- Copia del certificado de registro emitido por la Autoridad Sanitaria Competente del país de origen, debidamente legalizada, en los casos que corresponda;

7.c- Rótulo original y la correspondiente traducción, si corresponde;

7.d- Copia del documento que contenga la formula cuali-cuantitativa emitida por el fabricante en el país de origen.

B- Informe técnico conteniendo:

1- Denominación del producto;

2- Nombre o marca del producto;

3- Composición cuali-cuantitativa del producto, especificando los microorganismos por su nombre científico y las cepas microbianas, origen de las mismas, número de microorganismos viables expresado en unidades formadoras de colonia por mililitros o por gramo (ufc/ml) o (ufc/g) y los demás componentes expresados por sus nombres técnicos o nombres comunes, cuando fuera el caso, y en unidades del sistema métrico decimal;

4- Datos físico-químicos del producto (color, estado, miscibilidad, pH, densidad específica, viscosidad, solubilidad en agua y otros datos cuando sea necesario);

5- Descripción del embalaje primario y secundario, cuando hubiera;

6- Descripción del sistema de identificación de lote o partida;

7- Forma de presentación;

8- Datos de ensayos microbiológicos indicando:

8.a- El conteo de microorganismos viables para cada cepa microbiana en ufc/ml o ufc/g;

8.b- Ausencia de microorganismos patogénicos de los géneros Salmonella, Shigella y *Escherichia coli*;

8.c- Ausencia de *Pseudomonas aeruginosa*;

8.d- Ausencia de microorganismos Saprófitos principalmente *Stenotrophomonas maltophilia* con resistencia fuera de los patrones definidos en la literatura a través de la presentación de los datos test "in vitro" de susceptibilidad a los antimicrobianos recomendados;

8.e- Datos de identificación bioquímica de los microorganismos utilizados;

8.f- Conteo total de microorganismos viables en ufc/ml o ufc/g.

9- Datos de los ensayos de estabilidad incluyendo el conteo total de microorganismos viables del producto preparado y en el final del plazo de validez pretendido.

10- Plazo de validez.

11- Informaciones sobre las incompatibilidades, cuando corresponda.

12- Datos de eficacia utilizando métodos reconocidos por la comunidad científica.

13- Métodos de desactivación y descarte del producto y de su embalaje cuidando de evitar riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

14- Datos sobre la conservación del producto.

ANEXO III

ROTULADO PARA PRODUCTOS DE USO DOMISANITARIO A BASE DE BACTERIAS

PANEL PRINCIPAL

Denominación del producto
Nombre o marca del producto
Contenido neto
Debe contener las siguientes frases:

"CUIDADO! PELIGROSO SI ES INGERIDO, CONTIENE MICROORGANISMOS VIVOS", (conforme al ítem 6.1.1)
"ANTES DE USAR LEA LAS INSTRUCCIONES DEL RÓTULO", (conforme al ítem 6.1.2)
"PROHIBIDA LA VENTA DIRECTA AL PÚBLICO", (en caso que corresponda, conforme al ítem 6.1.3)

EN EL PANEL PRINCIPAL O SECUNDARIO

Frases Generales:

- No aplicar sobre alimentos, utensilios de cocina, acuarios y superficies donde se manipulen alimentos;
- No reutilizar los envases vacíos;
- Mantener el producto en su envase original;
- Usar guantes para aplicar el producto;
- En caso de contacto directo con el producto, lavar la parte alcanzada con agua y jabón;
- En caso de contacto con los ojos, lavar con agua corriente en abundancia y consultar al Centro de Intoxicaciones o Servicio de Salud más próximo, llevando el envase o el rótulo del producto;
- Mantener el producto fuera del alcance de los niños y de animales domésticos (en negrita y con mayúsculas);
- En caso de aspiración o inhalación, trasladar a la persona a un lugar ventilado (cuando corresponda).

Modo de aplicación, conservación y de uso.
Fecha de fabricación, plazo de validez y número de lote, impresos en forma indeleble directo sobre el envase.
Número de registro concedido por la Autoridad Sanitaria Competente.
Composición: Mencionar los microorganismos por el nombre científico, y los demás componentes de interés toxicológico por el nombre técnico.

Responsable Técnico: la mención o no en el rótulo del producto del nombre del responsable técnico ante el Estado Parte receptor, deberá respetar las exigencias legales previstas en el mencionado Estado Parte.

Número de teléfono de la empresa para atención al consumidor.

Número de teléfono del Centro de Intoxicaciones.

Informaciones generales de la empresa titular del registro.

País de origen.

Si es importado, nombre del fabricante y país de origen.

Informaciones sobre el descarte del producto y del envase.

Informaciones sobre los procedimientos a ser adoptados en caso de derrame accidental del producto.

Informaciones sobre las incompatibilidades y restricciones de uso del producto, cuando corresponda.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
7
Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 29/014 que declara de Interés Departamental la Fiesta de los Pagos.

(1.562*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

DECRETO 29/14

VISTO: El Proyecto de Decreto remitido por Of. 194/14 del 1 de septiembre de 2014 de la Intendencia de Cerro Largo, solicitando se declare de Interés Departamental la actividad que la Sociedad "A Poncho y Espuela" está organizando, denominada la "Fiesta de los Pagos" y que se realizará en su tradicional ruedo los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2014, en el Parque Rivera.

RESULTANDO: **1)** Que, esta será una fiesta de integración social y cultural donde participarán las zonas rurales de todo el Departamento que estén representadas por "aparcerías" y en las cuales se incluya a una escuela pública de su zona.

2) Que es necesario promover una fiesta que identifique social y cuituralmente a Cerro largo a nivel nacional.

CONSIDERANDO: **1)** Que, esta Asociación hace 26 años que realiza fiestas criollas rescatando las tradiciones y costumbres de nuestra campaña como parte del acervo cultural y como símbolo de nuestra identidad nacional.

2) Que, en el 6to. Consejo de Socios del Proyecto Cerro Largo incluye IDCL-UI/OPP, realizado el 29 de agosto de 2014, fue aprobado por unanimidad el apoyo a este evento por considerarlo de interés social y cultural.

3) Que, cada zona del Departamento podrá conformar su aparcería, la cual estará integrada por un grupo de personas que tienen la obligación de representar a una escuela pública, relacionada a la localidad de donde serán puntuadas individualmente y que sumaran al final de la fiesta para obtener el título a la mejor aparcería.- El premio para la aparcería ganadora será: materiales para la escuela pública.

4) Que, este evento rural, donde han confirmado las aparcerías de Río Branco, Dragón, Arbolito, La Pedrera, Tupambaé, Tres Islas, Ramón Trigo y Cerro de las Cuentas, contribuye al desarrollo local y departamental, apuesta a la coparticipación de diferentes actores institucionales y sociales de la comunidad y donde se aportará parte de la recaudado a la construcción del Centro Juvenil "Sagrada Familia".

5) Que, se establecerán plazas de comidas, puestos de artesanías (guasca, cerámicas, cuero, mimbre, arte plástico, metal y habrá una vuelta gastronómica, como así también participarán tropillas, payadores, canta-autores y grupos de danzas folklórica.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sus facultades constitucionales y legales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO.

DECRETA:

Art. 1) Declarase de **INTERES DEPARTAMENTAL, la Fiesta de los Pagos, organizada por la Sociedad Tradicionalista "A Poncho y Espuela", a llevarse a cabo los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2014, en Parque Rivera de !a ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo.**

Art. 2) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

ANA MARÍA GARCÍA, Presidenta; NERY DE MOURA, Secretario.

Melo, 24 de setiembre de 2014.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constituciones y legales.

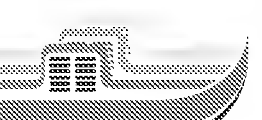
EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 29/14 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.

Ec. Sergio Botana Arancet, INTENDENTE DE CERRO LARGO; José Yurramendi Ferro, SECRETARIO GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

OSCAR ROBERTO RAVIOLO TASSO (EXPEDIENTE IUE 0002-041733/2014).
Montevideo, 1 de octubre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28125 Oct 03- Oct 16

BENJAMIN VAHAN NADJARIAN AKELIAN (EXPEDIENTE IUE 0002-038663/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27889 Oct 01- Oct 14

NÉLIDA ESTER ZABALA ESTRADA (EXPEDIENTE IUE 0002-053791/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de noviembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 27645 Oct 01- Oct 14

MARY LUZ GARCIA YELPO (EXPEDIENTE IUE 0002-038400/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27593 Set 29- Oct 10

JOSÉ BAYARDI TORRES (EXPEDIENTE IUE 0002-038904/2014).
Montevideo, 15 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27473 Set 26- Oct 09

ALDO GUIDO PEREZ RIERA (EXPEDIENTE IUE 0002-030947/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27231 Set 25- Oct 08

SUSANA CLARA BLENGIO URAGA (EXPEDIENTE IUE 0002-035903/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27217 Set 25- Oct 08

SONIA CORREA IBARBURU (EXPEDIENTE IUE 0002-035096/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27138 Set 24- Oct 07

SEGUNDO TURNO

AMERICA EMA LEONARDI PEREZ (FICHA 2-25920/2014).
Montevideo, 29 de julio de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27997 Oct 02- Oct 15

MARGOT SUSANA RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 2-26684/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27948 Oct 02- Oct 15

GLORIA CELSA VÁZQUEZ ÁLVAREZ (FICHA 2-38930/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27873 Oct 01- Oct 14

MARIO OMAR ICHUSTE MENDIVERRI o MENDIBERRE o MENDIBERRI (FICHA 2-36797/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27551 Set 29- Oct 10

EXILDA JAIME RODRIGUEZ (FICHA 2-30173/2014).
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27304 Set 25- Oct 08

MARIA ELENA ORSETTI FRATTI (FICHA 2-30781/2014).
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27273 Set 25- Oct 08

MIGUEL ALBERTO FIORITO ALVAREZ (FICHA 2-36260/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26745 Set 22- Oct 03

TERCER TURNO

YAMANDU REINALDO ESPINDOLA MALDONADO (IUE 2-34396/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28110 Oct 03- Oct 16

MANUEL CASTRO CASTRO e IRIS RENEE ANGEL ESQUERRE (IUE 2-35542/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27291 Set 25- Oct 08

ALBA IRIS GARCIA o GARCIA MARTINEZ (IUE 2-32901/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27250 Set 25- Oct 08

ANIBAL DANIEL GUERRA FIRPO (IUE 2-36310/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 27115 Set 25- Oct 08

BENITA MARIA DA CRUZ ALCIATURI e HILDA ISABEL ALCIATURI o ALCIATURIS (IUE 2-37842/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 26901 Set 24- Oct 07

MIRTA EMILIA PEREIRA LACUESTA (IUE 2-037397/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26894 Set 23- Oct 06

FELIPE CASTRO ZABALLA (IUE 2-33753/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26874 Set 23- Oct 06

CUARTO TURNO

OLGA LUZ BONILLA ESTOCERES (IUE 2-5372/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28128 Oct 03- Oct 16

EDITH COUSILLAS FLORES (FICHA 2-10821/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 28025 Oct 02- Oct 15

IRMA ENRIQUETA PANIZZA GENTA e IGNACIO BRAVO (FICHA 2-23847/2014).

Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27996 Oct 02- Oct 15

ÁNGEL OSCAR SOSA BOULLOSA (IUE 2-037396/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Ajunto.
01) $ 3240 10/p 27956 Oct 02- Oct 15

EMILIO CONRADO AMENDOLA CRUZ (FICHA 2-33163/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de septiembre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 27797 Oct 02- Oct 15

AMANDA RENE AGUIRRE NUÑEZ (IUE 2-27149/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27727 Set 30- Oct 13

MANUEL RUBÉN SUAREZ TRIGO CASTIÑEIRA (IUE 2-28440/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27607 Set 29- Oct 10

PILAR TERESA ALVAREZ CHOPERENA (EXPEDIENTE IUE 2-4889-2014).
Montevideo, 15 de septiembre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27453 Set 26- Oct 09

AURORA LUQUE BELLON (FICHA 2-31774/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27299 Set 25- Oct 08

JUAN LUIS GARESE SOSA DIAS (FICHA 2-32883/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27251 Set 25- Oct 08

ZOILO ECHETO DOS SANTOS (FICHA 2-33474/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27224 Set 25- Oct 08

MARIA EMA ZANARDI BELTRAME (FICHA 2-34469/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27223 Set 25- Oct 08

LEDA ICASURIAGA IRURETA (FICHA 2-30818/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27143 Set 24- Oct 07

ILDA TECHERA PADILLA (FICHA 2-31955/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27086 Set 24- Oct 07

ABEL GONZÁLEZ RIBEIRO (IUE 2-015023/2014).
Montevideo, 24 de junio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26876 Set 23- Oct 06

SARA JUANA SATANOF SUJOLUZKY (IUE 2-27426/2014).
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26735 Set 22- Oct 03

ARRIOLA ALBERTO RAUL (IUE 2-026985/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26713 Set 22- Oct 03

ROQUERO FULCHI, MARY TERESA (IUE 2-024046/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26711 Set 22- Oct 03

ANDRES MIGUEL IAURRECHE COITIÑHO (IUE 0002-030512/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 24766 Set 26- Oct 09

QUINTO TURNO

MARÍA CRISTINA BARTHE DA SILVA (IUE 2-037768/2014).
Montevideo, 19 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27814 Oct 01- Oct 14

MARIO RAUL BRITOS GARCIA (IUE 2-038896/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27744 Set 30- Oct 13

EDUARDO MENZA GONZALEZ (IUE 2-31.289/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27690 Set 30- Oct 13

MARIA ISABEL GANDINI FAJARDO y CARLOS NOE BAUZAN GANDINI (IUE 2-38391/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27608 Set 29- Oct 10

MARÍA ESTHER HERNANDEZ BARDANCA (IUE 2-39624/2014).
Montevideo, 25 de septiembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27570 Set 29- Oct 10

OSCAR JORGE CARABALLO GONZALEZ (IUE 2-32620/2014).
Montevideo, 22 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27569 Set 29- Oct 10

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CANOURA SILVA, HORTENSIA - SUCESIÓN", Expediente Nº 2-54952/2013, se cita y emplaza a LEONARDO NELSON BACCINO, JAVIER RICHARD BACCINO y SERGIO HUGO BACCINO y a todo otro interesado por el término de 90 días para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, quince de setiembre de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 27335 Set 29- Oct 10

NILDA QUIRINO (IUE 2-14657/2014).
Montevideo, 30 de junio de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27302 Set 25- Oct 08

HILDA DA SILVA LEITE (IUE 2-32516/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27292 Set 25- Oct 08

CRISTINA SYLVIA GOSSWEILER PUCH (IUE 2-37127/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27209 Set 25- Oct 08

JOSE MENDIBOURE MARTINEZ y MARTHA o MARTA EUGENIA ALVAREZ OLIVERA (IUE 2-35767/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27079 Set 24- Oct 07

JOSÉ AMÉRICO CASTIÑEIRAS BIANCHI (IUE 2-033806/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26749 Set 22- Oct 03

CATALINA BERDÚN LÓPEZ ó CATALINA BERDÚM LÓPEZ (IUE 2-22552-2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26728 Set 22- Oct 03

ELSA MARINA LOSADA PAILOS (EXPEDIENTE 2-333572014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26461 Set 22- Oct 03

SEXTO TURNO

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ PEREYRA (FICHA 2-29021/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28195 Oct 03- Oct 16

WALTER HUGO SANTOS GARCÍA (FICHA 2-35507/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28120 Oct 03- Oct 16

ELBIO FELIPE OLIVERO (IUE 2-33671/2014).
Montevideo, 22 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 28035 Oct 02- Oct 15

ILDA SORRENTI LONGO (FICHA 0002/037444/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 28029 Oct 02- Oct 15

ROSA IRURETA ZIPITRIA (FICHA 2-038394/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27947 Oct 02- Oct 15

MARÍA del CARMEN MIRO SALVANS (2-031946/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27854 Oct 01- Oct 14

LUIS ALBERTO MALLADA SANABRIA (IUE 2-26204/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27839 Oct 01- Oct 14

AIDA VILA GARCIA (FICHA 2-036328/2014).
Montevideo, 22 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27704 Set 30- Oct 13

EDUARDO MARIO PÉREZ NOCCELLA (FICHA 0002-036961/2014).
Montevideo, 22 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27502 Set 29- Oct 10

JUANA IRENE BRUFAO CORREA (FICHA 2-34672/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27080 Set 24- Oct 07

SÉPTIMO TURNO

ROSALINA MARTINEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-39674/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28194 Oct 03- Oct 16

RAMON JAVIER GUTIERREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-37271/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27940 Oct 03- Oct 16

HILDA o ILDA DELFINA PELUFFO DOAT (FICHA 2-43188/2012).
Montevideo, 26 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27865 Oct 01- Oct 14

ELIA ISASMENDI BORGES y EUGENIO ROBERTO IGLESIAS ARELLANO (FICHA 2-38500/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27572 Set 29- Oct 10

OLINDA IRENE LAMELA GARCIA (FICHA 2-38747/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27571 Set 29- Oct 10

HELGA WOLLF VON DER SAHL SOHNEMANN (FICHA 2-38925/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27562 Set 29- Oct 10

LUIS MARCELO ESCOTO POSSE (FICHA 2-35144/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Exoneración Ley Nº 18078.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) (Sin Costo) 10/p 27505 Set 30- Oct 13

ALBERICO GILDO FONTECCHIO o FONTECHIO D'INNOCENZO o DINNOCENZA (FICHA 2-36169/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27452 Set 26- Oct 09

MARIA ELISA REY GAY o MARIA ELISA o MARIA E. LOPARDO (FICHA 2-33355/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27383 Set 26- Oct 09

CHELA TERESA RODRIGUEZ DE LA TORRE (FICHA 2-33010/2014).
Montevideo, 14 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27359 Set 26- Oct 09

JOSE MANUEL TABOAS ALVAREZ (FICHA 2-33288/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27238 Set 26- Oct 09

ALFREDO BAO BARREIRO (FICHA 2-40296/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27232 Set 25- Oct 08

DANIEL JORGE OLIVERA LARRAMA (FICHA 2-36753/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) (Sin Costo) 10/p 27205 Set 26- Oct 09

MARIA ANTONIA MARTINEZ BATTRO o BATRO (FICHA 2-36890/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27091 Set 24- Oct 07

MARIA CRISTINA PANDOLFO RENDO (FICHA 2-32747/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26754 Set 22- Oct 03

EUGENIO RODRIGUEZ MADRIGAL (FICHA 2-35540/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26687 Set 22- Oct 03

OCTAVO TURNO

CARLOS ALBERTO FONT VIDARTE (EXPEDIENTE IUE 0002-038843/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28135 Oct 03- Oct 16

JUANA TOMASA DORTA REYES y ALBÉRICO JESÚS GONZALEZ DORTA (EXPEDIENTE IUE 0002-036799/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28129 Oct 03- Oct 16

JULIO CÉSAR HERNANDEZ ECHEVERRY (EXPEDIENTE IUE 0002-036349/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28096 Oct 03- Oct 16

JUANA FABRICA (EXPEDIENTE IUE 0002-032655/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27957 Oct 02- Oct 15

ELIDA MARIETA MACEIRA SELLO (EXPEDIENTE IUE 0002-032512/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27887 Oct 01- Oct 14

GLADYS PRIETO LUENGO (EXPEDIENTE IUE 0002-035474/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27751 Set 30- Oct 13

EDUARDO MARIO SILVEIRA ESPINO (EXPEDIENTE IUE 0002-033674/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27725 Set 30- Oct 13

JORGE DANIEL NICOLETTI DÍAZ (EXPEDIENTE IUE 0002-038621/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27723 Set 30- Oct 13

ANASTASIO BRITOS, ESTANISLADA BRITOS de BRITOS, LÁZARO VITALI OCCHI, ELENA

MÁXIMA BRITOS BRITOS y ESTANISLADA BRITOS BRITOS (EXPEDIENTE IUE 0002-028716/2014).
Montevideo, 22 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27614 Set 29- Oct 10

HUGO JOSÉ DELLE ONDE SERRENTINI o SERRENTINO (EXPEDIENTE IUE 0002-010337/2014).
Montevideo, 20 de mayo de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 27596 Set 29- Oct 10

MARÍA GUADALUPE EGGER NOGUEIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-037247/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27458 Set 26- Oct 09

EUGENIO LUCIANO CARDOZO MÉROLA (EXPEDIENTE IUE 0002-056888/2013).
Montevideo, 4 de febrero de 2014.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 27360 Set 26- Oct 09

HÉCTOR OSVALDO RINALDI (EXPEDIENTE IUE 0002-029469/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27277 Set 25- Oct 08

LUCY ELENA RODRIGUEZ DARRIULAT (EXPEDIENTE IUE 0002-027806/2014).
Montevideo, 30 de julio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 27271 Set 25- Oct 08

MARIO AGUSTÍN PARDO CORREA (EXPEDIENTE IUE 0002-025395/2014).
Montevideo, 21 de julio de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 27233 Set 25- Oct 08

LILIANA IVONNE CIRIGLIANO PICAPIEDRA (EXPEDIENTE IUE 0002-030738/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27092 Set 24- Oct 07

ELIDA VIOLANDA VASSALIO PAULINO (EXPEDIENTE IUE 0002-037349/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 26903 Set 24- Oct 07

LADISLAO o VLADISLAO FRANCISCO BABIRECKI DLUGOSZ y MARIAN BABIRECKI PAZOS (EXPEDIENTE IUE 0002-026563/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26892 Set 23- Oct 06

LENIN NERY BARREIRO PEREYRA (EXPEDIENTE IUE 0002-031118/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 26869 Set 23- Oct 06

NOVENO TURNO

MARIA ISABEL FOCKHERER NOVICZKY (FICHA 2-37702/2014).
Montevideo, 15 de septiembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28190 Oct 03- Oct 17

IRIS RENEE SAMPEREZ BERMUDEZ (FICHA 2-33482/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28119 Oct 03- Oct 16

ERNESTO CARMELO ADANO FALCO (FICHA 2-30129/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27961 Oct 02- Oct 15

JAIME AUGUSTO FERNANDEZ MARANA o MARAÑA (FICHA 2-37857/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27611 Set 29- Oct 10

JUAN CARLOS HERNANDEZ FRANZANTI o FRANSANTI (FICHA 2-24828/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27552 Set 29- Oct 10

PERLA GLADYS RODRIGUEZ BAYARRES o BAYARES (FICHA 2-38240/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27484 Set 26- Oct 09

HARRY GOLDARACENA DE MASSINI (FICHA 2-35750/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27415 Set 26- Oct 09

ROSA HARAHUC ROMANIUK (FICHA 2-36254/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27137 Set 24- Oct 07

DÉCIMO TURNO

EDUARDO EMILIO ALMEIRA (IUE 2-64481/2005).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 28046 Oct 02- Oct 15

LEJA SADE BEKER (IUE 2/37474/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27993 Oct 02- Oct 15

JAIME LEIN (IUE 2/36031/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27991 Oct 02- Oct 15

IRMA BRIGIDA PEREZ ALONSO o ALONZO (IUE 2-027113/2014).
Montevideo, 26 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27946 Oct 02- Oct 15

ROMANO CORREA, AURELIA IRIS (IUE 2-029495/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27741 Set 30- Oct 13

ROGELIO LARRAZ (IUE 2-036836/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27701 Set 30- Oct 13

ANTONIO FEDERICO LÓPEZ FERIA (IUE 2-38.058/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27617 Set 29- Oct 10

EMILIA IRMA GALLO DE ABREU (IUE 2-38630/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27606 Set 29- Oct 10

MARIA TERESA ROTUNDO EMERY (IUE 2-34180/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27225 Set 25- Oct 08

PEDRO OROSMAN ZAS ISABELLA (IUE 2-21.544/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27052 Set 24- Oct 07

DECIMOPRIMER TURNO

ELSA OLIDES TEIBO DIAZ (IUE 2-38839/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27944 Oct 02- Oct 15

JULIO MOSES RAIJ (IUE 2-36893/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27874 Oct 01- Oct 14

NELSON MARTINEZ RAMOS (IUE 2-26190/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27732 Set 30- Oct 13

BLANCA LIDIA BUSTAMANTE IFRAN y JUAN CARLOS GÓMEZ MORENO (IUE 2-23028/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 27719 Oct 01- Oct 14

FLORENTINO MARIO CORRALES SOSA (FICHA 2-24106/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27709 Set 30- Oct 13

EUGENIO PAREDES o PAREDES GOMES (FICHA IUE 2-029126/2012).
Montevideo, 21 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27554 Set 29- Oct 10

ADA IRIS ROTONDARO BOGNI (IUE 2-37181/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27482 Set 26- Oct 09

IRENE DEL CARMEN NIEVA CASAS o NIEVES y FRANCISCO MARCELINO BATTAGLINO TORRES (IUE 2-17280/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27361 Set 26- Oct 09

MARTA ECHEVERRIA RODRIGUEZ (IUE 2-28541/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27084 Set 24- Oct 07

ALDO GONZALO FERRARI IRISARRI (IUE 2-33881/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27083 Set 24- Oct 07

NELSON GABRIEL RIVERO BASCE (IUE 2-34148/2014).
Montevideo, 4 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26971 Set 23- Oct 06

BARTOLOME RIVERA URETA PIOLI (IUE 002-035243/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26920 Set 23- Oct 06

ROSA MARIA MODERNELL (FICHA 2-25606/2014).
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26899 Set 24- Oct 07

ALEX ARMANDO JANSSEN CASAL (IUE 2-31117/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26843 Set 23- Oct 06

AMERICO TABARE DE GREGORIO LIBERATTO (IUE 2-37744/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26716 Set 22- Oct 03

OLGA GLADIS DIAZ MERA (IUE 2-33272/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26646 Set 22- Oct 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

PURIFICACIÓN GARDA ALDAO (IUE 2/039095/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28112 Oct 03- Oct 16

CARLOS ALBERTO MATTEO LUCAS (IUE 2-33202/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27817 Oct 01- Oct 14

RUBEN AMERICO LARA GONZALEZ (IUE 2-30389/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27749 Set 30- Oct 13

MARÍA DELIA MARONNA DUFICOMI (IUE 2-34.559/2014).
Montevideo, 19 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27594 Set 29- Oct 10

ARNOLDO OSMAN ESQUEFF DIAZ (IUE 2-36943/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27301 Set 25- Oct 08

ENRIQUE JESUS RECAREY RECAREY (IUE 002.025896/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27295 Set 25- Oct 08

OLIVERA PEREZ, CARLOS LEONARDO (IUE 2-31519/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27278 Set 25- Oct 08

HERMENEGILDO GREGORIO RODRIGUEZ y MARÍA GUERRA DE RODRIGUEZ o MARÍA GUERRA o PAULA MARÍA GUERRA (IUE 2/122189/2011).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27270 Set 25- Oct 08

LAURA EMMA MONTES NION (IUE 2-34094/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27146 Set 24- Oct 07

JUANA NIEVES LOPEZ BAYON (IUE 2-32885/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26914 Set 23- Oct 06

DECIMOTERCER TURNO

ANTONIA FELICIA MARON DOMINGUEZ (FICHA 2/37897/2014).
Montevideo, 22 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27735 Set 30- Oct 13

ESMERALDA MARIA PONTI NEGRO (FICHA 2-036320/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27705 Set 30- Oct 13

JULIO SAMUEL LOVINGER FRISS (FICHA 2-37726/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27597 Set 29- Oct 10

MIRTA VILLAVERDE RODRIGUEZ (FICHA 2-31160/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27573 Set 29- Oct 10

JOSEFA LORENZA FERNANDEZ TESTA (FICHA 2-035690/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27066 Set 24- Oct 07

EXEQUIEL MONTANS VARELA, ANTONIO MARIA MONTANS VARELA e HIPOLITO MONTANS VARELA (IUE 2-32918/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26921 Set 23- Oct 06

ANIELLO DI MAIO RODIO (IUE 2-37212/2014).
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26875 Set 23- Oct 06

JUAN PEDRO SUAREZ CALDERA (FICHA IUE 2-34775/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26870 Set 23- Oct 06

JOSE CERQUEIRO AMBROA y FRANCISCA RODRIGUEZ (FICHA 0002-031859/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26734 Set 22- Oct 03

DECIMOCUARTO TURNO

GRACIELA OFELIA VALENTINA GIL DE FREITAS (FICHA 2-39698/2014).

Montevideo, 24 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28099 Oct 03- Oct 16

LUIS PEDRO ANTONIO NOCERA MUSACCHIO o MUSACCHI o MAUSACCHIO (FICHA 2-37446/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 28027 Oct 02- Oct 15

BLANCA IRIS COLMAN QUIAABAZZA (FICHA 2-37053/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27863 Oct 01- Oct 14

RAMONA ISABEL SILVA (FICHA 2-38610/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27747 Set 30- Oct 13

MARIA KODJAKENZIAN TEKNEYAN (FICHA 2-33725/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27595 Set 29- Oct 10

MARIA CECILIA ALGARE OTERO y CARMEN VIOLETA o VIOLETA ALGARE OTERO (FICHA 2-22917/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27479 Set 26- Oct 09

JULIA LOPEZ ALMENARES (FICHA 2-39132/2014).
Montevideo, 15 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27462 Set 29- Oct 10

IVONNE LAURA LUGARO BARBAGELATA o BARBABELATA (FICHA 2-36688/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27418 Set 26- Oct 09

CARLOS NARCISO o NARCIZO RIOS (FICHA 2-39500/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27362 Set 26- Oct 09

PEDRO LEITES RODRIGUEZ (FICHA 2-12629/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27234 Set 25- Oct 08

UBIL WASHINGTON CALIGARI CABRAL (FICHA 2-33888/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27140 Set 24- Oct 07

JUAN MARTINEZ ROEL y EDUVIGES o EDUBIGES SORIA RODRIGUEZ (FICHA 2-34554/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27088 Set 24- Oct 07

BRENDA LUCY o LUCIA o LUCIE MOOR ALTAMIRANO (FICHA 2-38242/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26680 Set 22- Oct 03

DECIMOQUINTO TURNO

SILVIO HUGO KIESEVICH LALINDE (EXPEDIENTE 2-36956/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28187 Oct 03- Oct 16

ANTONIO ANDRÉS TURIELLE o TURIELE o TURIELLI PINTADO (EXPEDIENTE 2-34733/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27885 Oct 01- Oct 14

ABAYUBA BENTOS PEREIRA ROSADILLA o ABAYUBA BENTOS PEREIRA o ABAYUBA BENTOS ROSADILLA (EXPEDIENTE 2-22609/2014).
Montevideo, 12 de junio de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27733 Set 30- Oct 13

EDGAR RAUL MENDEZ GUTIERREZ (EXPEDIENTE 2-26616/2014).
Montevideo, 7 de julio de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27706 Set 30- Oct 13

ZULMA CARMEN GAUNA (EXPEDIENTE 2-37689/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27615 Set 29- Oct 10

ALVARO GABRIEL CEDES AYUSTO (EXPEDIENTE 2-37433/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27612 Set 29- Oct 10

ENILDA POSE JORGE y CEFERINO JESUS SERDEÑA UMPIERREZ (EXPEDIENTE 2-29335/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27249 Set 25- Oct 08

DONATO VIDELA HERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-38226/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27226 Set 25- Oct 08

ALVARAO, ANASTASIO ROBERTO (EXPEDIENTE 2-32138/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27085 Set 24- Oct 07

ARIEL EDUARDO ORONA SILVA (EXPEDIENTE 2-35638/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26974 Set 23- Oct 06

FRANCISCO BELTRAN LOPERENA GARCÍA (EXPEDIENTE 2-33849/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26973 Set 23- Oct 06

STELLA MARGARITA PEÑA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-20033/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26891 Set 23- Oct 06

LUIS ENRIQUE MENINI QUARTARA (EXPEDIENTE 2-34494/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26877 Set 23- Oct 06

OMAR ANZA AGUILAR (EXPEDIENTE 2-35996/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26756 Set 22- Oct 03

DECIMOSEXTO TURNO

KETTI o KETTY LILI MESIAS LUJAMBIO y MARY NOEL MESIAS LUJAMBIO (EXPEDIENTE 2-33828/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28122 Oct 03- Oct 16

LUJAN ENRIQUE BARRERA ESPINOSA (EXPEDIENTE 2-36073/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28094 Oct 03- Oct 16

PRIMO SESTO PELLICCIONE NARDECCHIA (EXPEDIENTE 2-34755/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27998 Oct 02- Oct 15

ZULMA ELISA PERDOMO HERNANDEZ o DE MORALES y ARTURO MORALES MORALES (EXPEDIENTE 2-37238/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27858 Oct 01- Oct 14

JUAN CARLOS TOSI SATRAGNO (EXPEDIENTE 2-35632/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27812 Oct 01- Oct 14

JUANA ODILA RAMOS GIMENEZ (EXPEDIENTE 2-22562/2014).

Montevideo, 12 de junio de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27702 Set 30- Oct 13

MARIA MANUELA PENA (EXPEDIENTE 57-67/1997).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27414 Set 26- Oct 09

ALBERTO SALVADOR MAZZEO BAIRO (EXPEDIENTE 2-37629/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27208 Set 25- Oct 08

RICARDO RANIERI BARRETTO (EXPEDIENTE 2-35334/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27199 Set 25- Oct 08

MANUELA CANTERO (EXPEDIENTE 2-34227/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27081 Set 24- Oct 07

OLGA OBDULIA PIRIZ NUÑEZ (EXPEDIENTE 2-30434/2014).
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26873 Set 23- Oct 06

MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-34280/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26755 Set 22- Oct 03

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RAVELO (EXPEDIENTE 2-39006/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Dra. CARLA M CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26733 Set 22- Oct 03

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JUANA ESTHER FERREÑO FERNANDEZ (IUE 2-30965/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28102 Oct 03- Oct 16

LEOCADIA SALGUEIRO SALGUEIRO (IUE 2-38503/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27888 Oct 01- Oct 14

MANUEL ANGEL GONZALEZ QUINTERO (IUE 2-37756/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27866 Oct 01- Oct 14

JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA SANTIAGO SOLERI GIASOTTO (IUE 2-38832/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27821 Oct 01- Oct 14

ALBERTO ALI FERNANDEZ DIAZ (IUE 2-35431/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27352 Set 26- Oct 09

ANGEL LANDONI LOPEZ (IUE 2-37358/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26750 Set 22- Oct 03

EDELMA GOMEZ PERDOMO (IUE 2-36905/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26729 Set 22- Oct 03

DECIMOCTAVO TURNO

DALIA PAULO FERNANDEZ o DALIA PAULO FERNANDEZ de NACIMENTO y AMADEO NACIMENTO DIAZ o NACIMIENTO DIAZ (IUE 2-24097/2014).
Montevideo, 22 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28117 Oct 03- Oct 16

RUBEN ARIEL FERRARI COLLAZO (IUE 2-38529/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28114 Oct 03- Oct 16

WALTER HUGO NAVATTA MORGANTI (IUE 2-33168/2014).
Montevideo, 29 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27892 Oct 01- Oct 14

MARIANTONIA BELLOMO GIORDANO (IUE 2-26073/2014).
Montevideo, 23 de julio de 2014.
Esc. J. FERNANDO DECIA, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
01) $ 3240 10/p 27867 Oct 01- Oct 14

NUBIL SONIA HERNANDEZ RODRIGUEZ y PEDRO VICENTE LUZARDO TUBONI (IUE 2-21174/2014).
Montevideo, 11 de junio de 2014.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27835 Oct 01- Oct 14

JAIME PONTE FRATTINI (IUE 2-38047/2014).
Montevideo, 15 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27811 Oct 01- Oct 14

JOSE LUIS FONTENLA PESADO (IUE 2-31395/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27305 Set 25- Oct 08

FRANCISCO FERREYRA LAGUNA (IUE 2-33921/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27235 Set 25- Oct 08

PEDRO PASCUAL DIAZ BONINI (IUE 2-33477/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27228 Set 25- Oct 08

ELIA ALVAREZ SALGADO (IUE 2-36060/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27227 Set 25- Oct 08

MANUELA BRUN TORRES y RIGOBERTO SARAVI VEGA (IUE 2-32607/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27053 Set 24- Oct 07

AHIDEE OLIVERA BUSTAMANTE y SIXTO RODRIGUEZ (IUE 2-25388/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26636 Set 22- Oct 03

DECIMONOVENO TURNO

FELISA BENITA ESPINOSA HENRIQUEZ ó HENRRIQUEZ y REGINA ESPINOSA HENRIQUEZ ó HENRRIQUEZ (FICHA 2-32965/2014).
Montevideo, 24 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28198 Oct 03- Oct 16

TERESA FREDESWINDA MAGGI RIVAS (FICHA 2-32400/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28192 Oct 03- Oct 16

MARTHA SANCHEZ CONDON y ALEXANDER FEIN SANCHEZ (FICHA 2-36366/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 27748 Set 30- Oct 13

RICHARD WILFREDO ZUBIRI DENIS (FICHA 2-21311/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27743 Set 30- Oct 13

MATIAS ENRIQUE DURAN SILVA (FICHA 2-33563/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27547 Set 29- Oct 10

ANA TERESA SILVIA SUREDA CABRERA (FICHA 2-35053/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27363 Set 26- Oct 09

MENA MARTINA ROMERO y MARIA ANA ó MARIA ANA JOSE RODRIGUEZ ROMERO (FICHA 2-19955/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 27089 Set 24- Oct 07

ADOLFO ROBERTO PENA LOPEZ (FICHA 2-38375/2014).

Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 27065 Set 24- Oct 07

ALBERTO VICENTE CUEVAS GONZALEZ y PURA LA CRUZ GARCIA (FICHA 2-36951/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3240 10/p 26915 Set 23- Oct 06

GLADYS ELENA UMPIERREZ MEROLA (FICHA 2-36516/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26845 Set 23- Oct 06

RODNEY WANDERLEY BASTOS VIERA (FICHA 2-37175/2014).
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26730 Set 22- Oct 03

VIGÉSIMO TURNO

RUBEN ZAPICO CHABAY (FICHA 2-37603/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28130 Oct 03- Oct 16

HECTOR GARCIA CLAVIJO (FICHA 2-39622/2014).
Montevideo, 19 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 28042 Oct 02- Oct 15

IRMA ARAUJO TECHERA (FICHA 2-39350/2014).
Montevideo, 19 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27553 Set 29- Oct 10

NORBERTA PETRONA ó PETRONA NORBERTA LOPEZ ALANIS, LUIS BELTRAN AMARO ICASURIAGA y ANACLETO DALADIER AMARO LÓPEZ (FICHA 2-35629/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27478 Set 26- Oct 09

DARDO LUIS CORTE COLINA (FICHA 2-36844/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27298 Set 25- Oct 08

EDISON HUALDE MESA (FICHA 2-28208/2014).
Montevideo, 25 de julio de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27229 Set 25- Oct 08

EULOGIA ANDRADE CORREA (FICHA 2-23630/2010).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27087 Set 24- Oct 07

HIPOLITO RAQUEL CARNALES CARNALES (FICHA 2-36090/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26922 Set 23- Oct 06

JOSE NELSON BASSINO GUZMAN (FICHA 2-30438/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26871 Set 23- Oct 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUISA FORTUNATA FACCHIN CECCON (IUE 2-31.650/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28111 Oct 03- Oct 16

CAMEJO LÓPEZ, ESTELLA JACQUELINE (IUE 2-8409-2014).
Montevideo, 25 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 28006 Oct 02- Oct 15

GLADYS ALBINA DOTTA BOTTINO (IUE 2-30976/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27992 Oct 02- Oct 15

RAFAEL ARAUJO FOLLENTTE (IUE 2-35722-2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27958 Oct 02- Oct 15

ELIA o ELIDA ILDA TARANTELLI COCINO (IUE 2-32590/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27853 Oct 01- Oct 14

GARRALDE ALONSO, ELBIO (2-037124/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27742 Set 30- Oct 13

THEOLINDE CHRISTIANE o CHRISTIANNE WITKIND (IUE 2-33014/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27724 Set 30- Oct 13

CLOTILDE MUÑOZ y NICOLA STEPANOFF GREBENOK (IUE 2-20189/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27598 Set 29- Oct 10

PACCE BOTTI; LEONARDO (IUE 0002-019229/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27516 Set 30- Oct 13

EUGENIA MARIA o MARIA EUGENIA o EUGENIA MARIA MICAELA UHALDE LASA y FELIX WASHINGTON HERNANDEZ CARENO (IUE 2-26973/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27481 Set 26- Oct 09

EDUARDO, YAGUNO ANCHONI (FICHA IUE 2-17131/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26916 Set 23- Oct 06

EDUARDO ROVIRA STAGNARO (EXPEDIENTE IUE 2-22772/2014).
Montevideo, 6 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26715 Set 22- Oct 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ELBA HAYDEE LUZARDO PEREZ (IUE 0002-031166/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Dra. CLAUDIA LEMA CRÓCAMO, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28189 Oct 03- Oct 17

PERLA IRIS GUIDI o GÜIDI MARTINEZ (IUE 2-036225/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Dra. CLAUDIA LEMA CRÓCAMO, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28101 Oct 03- Oct 16

MANUEL ALBERTO PAZOS (IUE 2-33201/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Dra. CLAUDIA LEMA CRÓCAMO, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 27822 Oct 01- Oct 14

REGINA DOMINGA CIVETTA CANTALUPPI (IUE 2-35412/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Dra. CLAUDIA LEMA CRÓCAMO, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 27818 Oct 01- Oct 14

SUSANA DIAMELA HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-012545/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27422 Set 26- Oct 09

TABARÉ RAMÓN LOPEZ LAGO (IUE 2-33412/2014).
Montevideo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27144 Set 24- Oct 07

OMAR RODRIGUEZ CAZET (IUE 2-028786/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26681 Set 22- Oct 03

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE MARIA TEJERA GONZALEZ (FICHA 2-40787/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28131 Oct 03- Oct 16

MARIA LUISA PIZZORNO JAUME (FICHA 2-30440/2014).
Montevideo, 4 de agosto de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 28002 Oct 02- Oct 15

LUIS ERNESTO ELENA SANSONE (FICHA 2-34600/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27840 Oct 01- Oct 14

MATIAS SCHERSCHENER KOHN (FICHA 2-35014/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27815 Oct 01- Oct 14

JULIO CESAR MASTRANGELO WALTER (FICHA 2-48765/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27051 Set 24- Oct 07

DOLLY EMILIA NAVARRO REBOLLO (FICHA 2-37371/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26844 Set 23- Oct 06

RUBENS o RUBEN PEREIRA MARTINEZ (FICHA 2-31643/2014).
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26744 Set 22- Oct 03

NELSON CARLOS SAN MARTIN y BLANCA ZULMA ROJAS MAQUIOLES (FICHA 2-32069/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de agosto de 2014.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26613 Set 23- Oct 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

FRANCISCO HECTOR GUTIERREZ, ELIDA MATEA CANTERO GUTIERREZ y HERMAN JORGE PENYY HERRERA (FICHA 2-32030/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28196 Oct 03- Oct 16

LUIS JUAN DE NIGRIS DERIS y JOSEFA EVANGELISTA MARTINEZ MELGAR (FICHA 2-41925/2014).
Montevideo, 24 de septiembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28100 Oct 03- Oct 16

ELIDA ROSA VENTRE DELGADO (FICHA 2-40483/2014).
Montevideo, 24 de septiembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28097 Oct 03- Oct 16

JOSE PEDRO RODRIGUEZ ETCHEPARE (FICHA 2-36357/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 28001 Oct 02- Oct 15

ROMULO GONZALEZ y TERESA MEDINA STRAFESE (FICHA 2-33058/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27955 Oct 03- Oct 16

CELINA ALVES NUNES de ANDRADE (FICHA 2-18429/2014).
Montevideo, 20 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27574 Set 29- Oct 10

JUAN ANTONIO SARINA AGUIRRE (FICHA 2-35841/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27455 Set 26- Oct 09

DARDO HAMLET PREZA RESTUCCIA (FICHA 2-38533/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27272 Set 25- Oct 08

PEDRO ARIEL POZZI FILIPPINI (FICHA 2-32712/2014).
Montevideo, 22 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26972 Set 23- Oct 06

CARMELO BARRERA y BLANCA DORA FIGUEROA CACERES (FICHA 2-31556/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26872 Set 23- Oct 06

EUSEBIO EDUARDO PASCUAL CABRERA (FICHA 2-27131/2014).
Montevideo, 24 de julio de 2014.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26643 Set 22- Oct 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

IRMA PABLA FRECHERO STRAFARINO o STRAFFURINI (IUE 2-36954/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28188 Oct 03- Oct 17

HECTOR RAMON ALEJANDRO MORGADE ANTONINI (IUE 2-30525/2014).
Montevideo, 25 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28118 Oct 03- Oct 16

ALICIA GLADYS BORAGNO TORTOLA o TORTORA (IUE 2-37221/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27856 Oct 01- Oct 14

ENILSA FIDENCIA GONZALEZ LECUNA (IUE 2-37406/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 27675 Oct 01- Oct 14

CANCIANO o CASIANO GARCIA y MERCEDES o MARIA MERCEDES SANCHEZ PEREIRA (IUE 2-37891/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 27401 Set 29- Oct 10

ISIDRO DIONISIO GARCIA BAGNASCO y MARGARITA HERNANDEZ GONZALEZ (IUE 2-33211/2014).
Montevideo, 18 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27382 Set 26- Oct 09

LINDOLFO NELSON LOPEZ BARCELO o BERCELO (IUE 2-39484/2014).
Montevideo, 12 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26893 Set 23- Oct 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

ARTURO WALTER TOURN o TURN y MARIA ESTHER PIRETO (FICHA 2-21342/2014).
Montevideo, 18 de junio de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28093 Oct 03- Oct 16

GIL LENCINA MARQUEZ y SANTA VIRGINIA RAMOS VICENTE (FICHA 2-23111/2014).
Montevideo, 16 de junio de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27963 Oct 02- Oct 15

RICARDO MATEO BLAISTEN o BLAISTEN PALACIOS (FICHA 2-40699/2014).
Montevideo, 24 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27864 Oct 01- Oct 14

JUAN ALFREDO PEREIRA CARDOZO y DELIA CARDOZO CALCAGNO (FICHA 2-31008/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 27788 Oct 02- Oct 15

HEBER MANUEL BIAGAS PRANZO y MARIA LUISA AMBROS MONTALBAN o MONTALVAN (FICHA 2-37691/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27575 Set 29- Oct 10

SECUNDINA PERAZA, LUCIANO CARMELO GONZALEZ, CONFESOR RODRIGUEZ, ILDA o HILDA ELVIRA PEREZ FERREIRA y CARMELO ENRIQUE GONZALEZ (FICHA 2-34472/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27364 Set 26- Oct 09

KWANG HAN MA (FICHA 2-39716/2014).
Montevideo, 19 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27211 Set 25- Oct 08

HENRY DONALD NICORA MONSEGUI o MOSEGUI (FICHA 2-28304/2014).
Montevideo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27093 Set 24- Oct 07

ARACSI SARKISIAN PATIKIAN (FICHA 2-32617/2014).
Montevideo, 21 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27028 Set 24- Oct 07

MARIO BELEN CERECCETTO SOUTTO o MARIO BELEN CERECCETTO SOUTO o MARIO BELEN CERECETTO SOUTTO o MARIO BELEN CERECETTO SOUTO (FICHA 2-32569/2014).
Montevideo, 14 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26590 Set 23- Oct 06

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA TERESA y CARMEN PATIÑO FERREIRO (IUE 2-39750/2014).
Montevideo, 26 de septiembre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28113 Oct 03- Oct 16

LEONARDO ECHEVERRIA PRIETO (IUE 2-37148/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27994 Oct 02- Oct 15

MIGUEL ARCANGEL CASSESE (IUE 2-38965/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27561 Set 29- Oct 10

LUIS ALBERTO PIZZORNO ROCHA (IUE 2-37981/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27546 Set 29- Oct 10

VICTOR ROSENDO MARTUSELLO DI LORENZO y NELIDA RUFINA MONFORT INTROINI (IUE 2-30640/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27477 Set 26- Oct 09

SUSANA IVONNE ALVES MAYA MANTERO (IUE 2-35954/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27145 Set 24- Oct 07

EMILIO ENRIQUE CASTRO POMBO (IUE 2-32718/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26975 Set 23- Oct 06

ARTURO RENATO MARCHETTI PELIZZARI (IUE 2-36684/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26923 Set 23- Oct 06

NELLY BENTANCOUR FIGUEREDO (IUE 2-61314/2013).
Montevideo, 10 de febrero de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26751 Set 22- Oct 03

VICTOR MANUEL LOPEZ CARBALLO (IUE 2-34727/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26742 Set 22- Oct 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

VIOLETA HELVECIA PAIS CORREA (IUE 2-30778/2014).
Montevideo, 12 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28136 Oct 03- Oct 16

JORGE HUMBERTO TOSETTO TERMINIO (IUE 2-39402/2014).
Montevideo, 24 de septiembre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 28045 Oct 02- Oct 15

WASHINGTON CESAR MACIEL (IUE 2-34874/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27820 Oct 01- Oct 14

THOMAS DIETER FEURICH WUNSCH (IUE 2-38227/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27726 Set 30- Oct 13

MARIA AMELIA CUADRO CAFASSO (IUE 2-37877/2014).
Montevideo, 18 de septiembre de 2014.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27576 Set 29- Oct 10

GERONIMO YANES SANTANA (IUE 2-35695/2014).
Montevideo, 27 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27417 Set 26- Oct 09

MIRTA GRACIELA D'ONOFRIO LOPEZ (IUE 2-34670/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27276 Set 25- Oct 08

ANTONIO BLAS CAMINITI CHIAVELLI o CHIARELLI (IUE 2-35925/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27230 Set 25- Oct 08

MARIA JOSEFA ECHEVERRIA BERAZA (IUE 2-35489/2014).
Montevideo, 2 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26752 Set 22- Oct 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NORENI MUNHOS de DE PAULO ó MUNHOS MORAES ó MUNHIOS y ASDRUALDO DE PAULO (FICHA 156-752/2013).
Artigas, 25 de abril de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27869 Oct 01- Oct 14

TERCER TURNO

MARIA ESTHER CAPO ROMAN y AMILDO OLIVIO MONZON (FICHA 461-530/2008).
Artigas, 31 de julio de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26633 Set 23- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

JESÚS ABEL DIAZ GONZALEZ (IUE 444-163/2014).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 30 de junio de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28031 Oct 03- Oct 16

RAUL SILVEIRA RODRIGUEZ (IUE 444-197/2014).
Bella Unión, 10 de septiembre de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27409 Set 29- Oct 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

REBELLATO CESPEDES, NESTOR ELIAS (IUE 459-150/2014).
Canelones, 1 de septiembre de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27903 Oct 03- Oct 16

DOGLIOTTI OCHAT, MARIA CELIA (IUE 459-333/2014).
Canelones, 1 de septiembre de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27717 Oct 01- Oct 14

YOLANDA CRISTINA FERRARO BENTANCOR (IUE 459-368/2014).
Canelones, 16 de setiembre de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27506 Set 30- Oct 13

RAYMOND IRIBARNE ORESTES LUIS y GOMEZ MUJICA, MARÍA BELEN (IUE 459-213/2014).
Canelones, 12 de agosto de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27464 Set 29- Oct 10

ELBIA GOMEZ PAN (IUE 459-256/2014).
Canelones, 28 de julio de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26933 Set 24- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

AMALIA NUÑEZ PRADO (IUE 526-534/2014).
Atlántida, 10 de septiembre de 2014.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27513 Set 30- Oct 13

MARIA EUGENIA HERNANDEZ MANGANIEL y JULIO RENE DONES o DONEZ HERNÁNDEZ (IUE 485-790/2012).
Atlántida, 18 de agosto de 2014.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27512 Set 30- Oct 13

MARIO GASPAR DIMERCURIO DI CHOCO, LORENZA DURAN MOZO y NELSON DIMERCURIO o DI MERCURIO DURAN (IUE 526-378/2014).
Atlántida, 24 de julio de 2014.
Dr. José Miguel de Olea, Actuario.
01) $ 3240 10/p 27222 Set 25- Oct 08

RUBEN SIXTO LOZANO GUARDIA y NELLY ELISA FRANCESCH JOHNSON (IUE 526-473/2014).
Atlántida, 18 de agosto de 2014.
Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.
01) $ 3240 10/p 27202 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

HECTOR MARIA MACHIN y MARIA MAGDALENA MASSONI BORDONI (IUE 179-393/2014).
Ciudad de la Costa, 10 de septiembre de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27428 Set 29- Oct 10

WASHINGTON OSVALDO LANOTE GORGOROSO (IUE 179-442/2014.
Ciudad de la Costa, 10 de septiembre de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26688 Set 22- Oct 03

CUARTO TURNO

AIDA MIRTHA DAMYANOVICH (IUE 180-72/2008).
Ciudad de la Costa, 19 de septiembre de 2014.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 27261 Set 26- Oct 09

SEXTO TURNO

ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 493-431/2014).
Ciudad de la Costa, 10 de septiembre de 2014.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26682 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

NELLY TERESA PEREIRA o PEREYRA PEREIRA (FICHA IUE 440-1028/2014).
Las Piedras, 26 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27410 Set 29- Oct 10

MARTA o MARTHA NELLY DE LEÓN GANZO (FICHA IUE 440-368/2013).
Las Piedras, 26 de abril de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26931 Set 24- Oct 07

ANGEL JOSE MAZZUCHELLI ACOSTA (FICHA IUE 440-406/2014).
Las Piedras, 9 de abril de 2014.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26694 Set 23- Oct 06

SEXTO TURNO

MARIA DELIA DEBRA GARCIA (FICHA IUE 458-888/2014).
Las Piedras, 4 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26932 Set 24- Oct 07

OMAR CLAVIJO BACCINO (FICHA IUE 458-920/2014).
Las Piedras, 4 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26930 Set 24- Oct 07

LUIS ALBERTO VARELA ZARRANZ (FICHA IUE 458-982/2014).
Las Piedras, 21 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26693 Set 23- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

WALTER DUTRA ALONSO (FICHA 176-360/2014).
Pando, 16 de junio de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27429 Set 29- Oct 10

PABLA HORTENSIA SELLO REYES (FICHA 176-446/2014).
Pando, 6 de agosto de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27070 Set 25- Oct 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CECILIO FILEMÓN VELAZQUEZ y MARIA ESTHER GOMEZ VIERA (IUE 207-441/2014).
Melo, 28 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 27495 Set 30- Oct 13

MARIA NORA FLEITAS GARCIA (IUE 207-279/2014).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 27328 Set 29- Oct 10

MARIA OLGA ACUÑA SOSA (IUE 207-301/2014).
Melo, 8 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 27312 Set 29- Oct 10

DELGADO VIDALES, ADEN (IUE 207-270/2014).
Melo, 10 de junio de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 26597 Set 23- Oct 06

CUARTO TURNO

ALBA LUZ BONILLA MENDOZA (IUE 208-347/2014).
Melo, 29 de julio de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 27653 Oct 01- Oct 14

EVENESER MUNIZ OLIVERA (IUE 208-429/2014).

Melo, 9 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 27496 Set 30- Oct 13

HARLEY CHAVEZ ó CHAVES (IUE 208-79/2014).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 18 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26469 Set 22- Oct 03

QUINTO TURNO

MARIA CELIA RODRIGUEZ ROCHA (IUE 468-457/2014).
Melo, 18 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 27655 Oct 01- Oct 14

MARIA DEL CARMEN BARCELO BARONE (IUE 468-463/2014).
Melo, 18 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 27654 Oct 01- Oct 14

MARIA DEL CÁRMEN FARIAS CORONEL (IUE 207-456/2014).
Melo, 8 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 27313 Set 29- Oct 10

NORA CELHAY PACHECO y GIAUR SILVEIRA PEREZ (IUE 468-444/2014).
Melo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3240 10/p 26598 Set 23- Oct 06

VIOLETA ALIDA ADAM GONZALEZ (IUE 468-393/2014).
Melo, 3 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26422 Set 22- Oct 03

MARIA CRISTINA PRADO PEREIRA (IUE 468-432/2014).
Melo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26421 Set 22- Oct 03

JOSE ITALO PEREZ LAGES (IUE 468-330/2014).
Melo, 12 de agosto de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26420 Set 22- Oct 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA AMELIA DIAZ VERGARA (IUE 223-445/2014).
Colonia, 22 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27716 Oct 01- Oct 14

JOVENAL CARRO (IUE 223-508/2014).
Colonia, 18 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27542 Set 30- Oct 13

MARÍA DEL CARMEN NICOLA VIDAL (IUE 223-344/2014).
Colonia, 27 de junio de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26944 Set 24- Oct 07

TERCER TURNO

ELSA ANASTASIA BUTIN DAGHERO y ANGEL PUCELLA TARASCO (IUE 508-374/2014).
Colonia, 1 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27461 Set 29- Oct 10

GABINA PINO FIGUEROA (IUE 508-416/2014).
Colonia, 18 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27390 Set 29- Oct 10

SERGIO ALFREDO NEGRIN ROSTAGNOL (IUE 508-412/2014).
Colonia, 10 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26648 Set 23- Oct 06

ZULMA GONZÁLEZ BENTANCUR (IUE 223-387/2014).
Colonia, 1 de septiembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26511 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ROSA HILDA GAONA PEZZUTTI, CARMEN RENEE GAONA PEZZUTTI e ISIDRO HERALDO CHIMELIZ BANCHERO (IUE 227-628/2014).
Carmelo, 22 de septiembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27967 Oct 03- Oct 16

EDGARDO GABRIEL SANTOS OYOLA (IUE 227-30324/1996).
Carmelo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27543 Set 30- Oct 13

CARLOS ARNOLDO THOMAS BOIN (IUE 227-655/2014).
Carmelo, 15 de septiembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27389 Set 29- Oct 10

MIGUEL ANGEL DIALOY BOVIO (IUE 227-589/2014).
Carmelo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27265 Set 26- Oct 09

ALFREDO EDILBERTO MARTINEZ GOMEZ (IUE 227-606/2014).
Carmelo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27264 Set 26- Oct 09

HECTOR ISIDORO GODOY ZUBILLAGA y VIRGINIA ALBERTINA SALVAGIOT ROMILLO (IUE 227-254/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26699 Set 23- Oct 06

RAMONA FELISA AGUIAR BANCHERO; MARIA SERAFINA RODRIGUEZ BENTANCOUR y SERGIO NILVO o NILBE BELTRAME AGÜIAR (IUE 227-520/2014).
Carmelo, 21 de agosto de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26698 Set 23- Oct 06

ALFREDO PEDRO BERTIN PONTET y ADELA VITALIS LARRAMA (IUE 227-640/2014).
Carmelo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26418 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ELVIRA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (IUE 225-426/2012).
Rosario, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27905 Oct 03- Oct 16

ANGEL CUSTODIO ALVAREZ VIERA e ISAAC FELICIA OLIVERA NUÑEZ (IUE 225-637/2014).
Rosario, 21 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27830 Oct 02- Oct 15

MARIANO PORLEY QUIRINO y BLANCA ESTHER MORALES (IUE 225-541/2014).
Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27541 Set 30- Oct 13

ELSA RENÉE BILAT (IUE 225-715/2014).
Rosario, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27392 Set 29- Oct 10

MARIO CÉSAR ALVAREZ OLIVERA (IUE 225-606/2014).
Rosario, 14 de agosto de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27263 Set 26- Oct 09

ROSA ISABEL RIVOIR o ROSA ISABEL MODESTA RIVOIR (IUE 225-727/2014).
Rosario, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27031 Set 25- Oct 08

NÉLIDA VILLOLDO (IUE 225-559/2014).
Rosario, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27030 Set 25- Oct 08

GERMÁN EMILIO FRIEDRICH GUGELMEIER (IUE 225-666/2014).
Rosario, 4 de septiembre de 2014.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26512 Set 22- Oct 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA MARGARITA, NORIEGA ACOSTA (IUE 241-418/2014).
Durazno, 11 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27977 Oct 03- Oct 16

BLANCA EVA, PEREZ LAPAZ (IUE 241-565/2014).
Durazno, 16 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27976 Oct 03- Oct 16

DOMÉNICO, MAUCIONE CORCILLO ó DOMINGO, MAUCCIONE CORCILLO y/o DOMÉNICO, MAUCCIONE CORCILLO (IUE 241-553/2009).
Durazno, 2 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27975 Oct 03- Oct 16

OSCAR OMAR, GONZALEZ LOMAZZI (IUE 241-563/2014).
Durazno, 16 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27972 Oct 03- Oct 16

JUDITH OLGA ó JUDIT OLGA, FOGLIA PITA (IUE 241-533/2014).
Durazno, 2 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27587 Set 30- Oct 13

TIDYO, DIAZ CARDOZO (IUE 241-485/2014).
Durazno, 20 de agosto de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27503 Set 30- Oct 13

ELÍAS, BARBOZA CAYRUS (IUE 241-428/2014).
Durazno, 4 de agosto de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26864 Set 24- Oct 07

MAGDALENA CLAUDIA, CAMILO NUÑEZ (IUE 241-335/2014).
Durazno, 16 de junio de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26863 Set 24- Oct 07

EDILBERTO INOCENCIO, PEREIRA ó PEREYRA KURTZEMANN (IUE 241-489/2014).
Durazno, 14 de agosto de 2014.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26505 Set 22- Oct 03

TERCER TURNO

JOSÉ DAVID ó DABID, BARCELONA ROBAINA (IUE 242-389/2003).
Durazno, 25 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27974 Oct 03- Oct 16

HÉCTOR EUSEBIO, OCAMPO CABRERA (IUE 242-589/2014).
Durazno, 1 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27973 Oct 03- Oct 16

NIBIA ETHEL, CONZE RODRIGUEZ (IUE 242-340/2014).
Durazno, 26 de mayo de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27018 Set 25- Oct 08

NEPOMUCENO DE LEON MARTINEZ y ELIDA MARGARITA, VOLPE PEREDA (IUE 242-352/2014).
Durazno, 2 de junio de 2014.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26507 Set 22- Oct 03

LUISA ISABEL, SANCHEZ CESARO (IUE 242-555/2014).
Durazno, 19 de agosto de 2014.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26506 Set 22- Oct 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMILIO ALBERTO CABALLERO CARBAJAL y BLANCA ELIDA COLMAN (IUE 254-357/2014).
Trinidad, 2 de septiembre de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27678 Oct 01- Oct 14

MARIA ESTER MONCHER (IUE 254-535/2014).
Trinidad, 22 de septiembre de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27518 Set 30- Oct 13

RAMON VALENTIN SENA COMBA (IUE 254-492/2014).
Trinidad, 3 de septiembre de 2014.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26620 Set 22- Oct 03

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS RAMONA PIEDRABUENA CUELLO y JUAN ÁNGEL GÓMEZ ZIPITRÍA (FICHA 260-641/2014).
Florida, 11 de setiembre de 2014.
DRA. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27537 Set 30- Oct 13

JOSÉ RUBEN ALANÍS AGUIAR o ALANÍZ AGUIAR y ROSAURA LUZ del ALBA PIÑEIRO GONZÁLEZ o PIÑEYRO GONZÁLEZ (FICHA 260-617/2014).
Florida, 29 de agosto de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27536 Set 30- Oct 13

ELENA MARGARITA LATEULADE GIL (FICHA 260-573/2014).
Florida, 18 de septiembre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27533 Set 30- Oct 13

BLANCA JULIA DOMÍNGUEZ (FICHA 260-377/2014).
Florida, 23 de julio de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26925 Set 24- Oct 07

TERCER TURNO

WILSON EDGAR PIÑERO BRITOS (FICHA IUE 261-621/2014).
Florida, 20 de agosto de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27534 Set 30- Oct 13

CLAUDIO HERNANDEZ CASAVALLE (FICHA IUE 261-546/2014).
Florida, 24 de julio de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26926 Set 24- Oct 07

MARÍA VERONICA MONZON ALVAREZ y SANTIAGO TABERÉ GIMENEZ ALTESOR (FICHA IUE 261-488/2014).
Florida, 12 de septiembre de 2014.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26452 Set 22- Oct 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SOFIA FILOMENA MUNIZ y CARLOS MARIA SILVA MUNIZ (IUE 274-430/2014).
Minas, 22 de septiembre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28107 Oct 03- Oct 16

NILDA DOMINGA MANCUELLO BARRIOS (IUE 274-429/2014).
Minas, 19 de septiembre de 2014.
Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27924 Oct 02- Oct 15

OMAR NUÑEZ (IUE 274-277/2014).
Minas, 19 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 27779 Oct 01- Oct 14

ANGEL RAMON MARTINEZ GHISI (IUE 274-394/2014).
Minas, 28 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26647 Set 22- Oct 03

TERCER TURNO

MARIA BELGICA BURGUEÑO RODRIGUEZ (IUE 432-411/2014).
Minas, 19 de agosto de 2014.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28106 Oct 03- Oct 16

IRIS JUAN PASCUAS ALANIZ (IUE 432-389/2014).
Minas, 5 de agosto de 2014.
Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 28105 Oct 03- Oct 16

CELESTE ROSA GORRIARAN ALEGRE (IUE 432-484/2014).
Minas, 17 de septiembre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 27927 Oct 02- Oct 15

JUAN EUGENIO SILVA SILVA (IUE 432-421/2014).
Minas, 19 de agosto de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 27926 Oct 02- Oct 15

TERESA del PILAR OLMEDO PEREZ (IUE 432-382/2014).
Minas, 22 de julio de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26827 Set 23- Oct 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SHIRLEY VALENTINA HAYZUS o HAYZUS DE MATTSSON (FICHA 284-515/2014).
Maldonado, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27446 Set 29- Oct 10

MARCELO EDUARDO BUENO (FICHA 284-441/2014).
Maldonado, 27 de agosto de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27441 Set 29- Oct 10

JUAN PABLO CERUTTI (FICHA 284-485/2014).
Maldonado, 27 de agosto de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27436 Set 29- Oct 10

HECTOR SAUL TABEIRA ESCUDERO (FICHA 284-529/2014).
Maldonado, 27 de agosto de 2014.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26858 Set 24- Oct 07

TERCER TURNO

ELBIO DARIO TORT BAEZ (FICHA 285-324/2014).
Maldonado, 14 de mayo de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27915 Oct 03- Oct 16

MATILDE CONCEPCION GALLO (FICHA 285-620/2014).
Maldonado, 22 de agosto de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27448 Set 29- Oct 10

MELANIZA DOLGORUCOF RAIKO (FICHA 285-561/2014).
Maldonado, 6 de agosto de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27445 Set 29- Oct 10

AMELIA CARDOZO PINTOS (FICHA 285-517/2014).
Maldonado, 5 de agosto de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27442 Set 29- Oct 10

JULIO NESTOR DE LEON MARRERO (FICHA 285-593/2014).
Maldonado, 11 de agosto de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 26857 Set 24- Oct 07

NOEMI CRISTINA MOURE ANGELICA (FICHA 285-585/2014).
Maldonado, 14 de agosto de 2014.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26727 Set 22- Oct 03

OCTAVO TURNO

ALBERTO JOAQUIN SIRVEN DELGADO (FICHA 286-637/2014).
Maldonado, 7 de agosto de 2014.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 27444 Set 29- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

KERPO NICODEMO DE LEÓN LARROSA (FICHA 503-285/2014).
San Carlos, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27447 Set 29- Oct 10

ANASTACIO ó ANASTASIO CABRERA JORGE (FICHA 503-183/2014).
San Carlos, 1 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27437 Set 29- Oct 10

JUAN HUMBERTO DIAZ PEREIRA (FICHA 503-219/2014).
San Carlos, 16 de julio de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26854 Set 24- Oct 07

FELIPE AMADO GÓMEZ MUNIZ (FICHA 503-263/2014).
San Carlos, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26853 Set 24- Oct 07

SEGUNDO TURNO

DELIA EVARISTA DE LEÓN ALONSO ó ALONZO (FICHA 505-293/2013).
San Carlos, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27439 Set 29- Oct 10

MARÍA GLADYBERTA AIZPURÚ DUCLO ó DUCLOS, ó MARÍA GLADIBERTA AIZPURÚ DUCLO ó DUCLOS, ó MARÍA GLADYS AIZPURU DUCLO ó DUCLOS (FICHA 505-465/2012).
San Carlos, 1 de septiembre de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27438 Set 29- Oct 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA DEL ROSARIO BENEDETTI DOS SANTOS (IUE 300-559/2014).
Paysandú, 5 de septiembre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27644 Oct 01- Oct 14

RAUL MAREQUE GONZALEZ (IUE 300-335/2012).
Paysandú, 3 de septiembre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27641 Oct 01- Oct 14

LUIS IGNACIO GAMARRA CAMISA (IUE 300-1068/2010).
Paysandú, 17 de febrero de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27637 Oct 01- Oct 14

GUSTAVO ANDRES CABRERA GODOY (IUE 300-632/2014).
Paysandú, 11 de septiembre de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27636 Oct 01- Oct 14

JUANA DE LA VAL MUSSIO o JUANA DE LA VALL MUSSIO o JUANA DELLA VALLE MUSSIO o JUANA DALLA VALLE MUSSIO DE FERRARI o JUANA DE LA VALLE MUSSIO (IUE 300-447/2014).
Paysandú, 16 de julio de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26935 Set 24- Oct 07

RICARDO CREMONESI NUÑEZ (IUE 300-578/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.

Paysandú, 28 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26905 Set 24- Oct 07

RICARDO CREMONESI NUÑEZ (IUE 300-578/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 28 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 26812 Set 24- Oct 07

ALBERTO MIGUEL PONCET DIAZ (IUE 300-410/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 11 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26433 Set 22- Oct 03

ALBERTO MIGUEL PONCET DIAZ (IUE 300-410/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 11 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26403 Set 22- Oct 03

TERCER TURNO

MARIO JOSE RAMON PECULIO RODANO (IUE 301-462/2014).
Paysandú, 21 de agosto de 2014.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 27639 Oct 01- Oct 14

VICTORIA MARGARITA PAREDES (IUE 301-436/2014).
Paysandú, 24 de julio de 2014.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27638 Oct 01- Oct 14

WASHINGTON BELTRAN VALIENTE PATRITTI (IUE 301-183/2006).
Paysandú, 26 de abril de 2006.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27635 Oct 01- Oct 14

JUAN ARIEL BOTTINO GARRE (IUE 301-510/2014).
Paysandú, 21 de agosto de 2014.
Dr. Guzman MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26939 Set 24- Oct 07

OCTUBRE WALTER PIÑERA FLORES (IUE 301-591/2014).
Paysandú, 4 de septiembre de 2014.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 3240 10/p 26937 Set 24- Oct 07

SÉPTIMO TURNO

FRANCISCO DOMINGO PAGANO BARCHI y DELFA ESTHER MAURI PICAZZO o PICASSO (IUE 501-635/2014).
Paysandú, 8 de septiembre de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27643 Oct 01- Oct 14

MIGUEL ANGEL ODELLA u ODDELLA u ODDELA NIELLO (IUE 501-603/2014).
Paysandú, 27 de agosto de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27640 Oct 01- Oct 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

LESCANO PELLETTI, JOSE PEDRO (FICHA 317-690/2008).
Fray Bentos, 4 de noviembre de 2008.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 3240 10/p 27069 Set 25- Oct 08

EDUARDO ROSLIK SULEKIN (Ficha 317-448/2014).
Fray Bentos, 20 de agosto de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26674 Set 23- Oct 06

ROSLIK SULEKIN, AMERICO (FICHA 317-446/2014).
Fray Bentos, 20 de agosto de 2014.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26673 Set 23- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

ALCIDES ALEJO FAGUNDEZ PEREIRA (IUE 318-154/2014).
Young, 21 de agosto de 2014.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27984 Oct 03- Oct 16

AMBROSIO AREBALO ó AREVALO TECHERA (IUE 318-166/2014).
Young, 15 de septiembre de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 3240 10/p 27339 Set 29- Oct 10

HUGO BASILIO VAZQUEZ (IUE 318-91/2012).
Young, 27 de marzo de 2014.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 3240 10/p 26940 Set 24- Oct 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LISTER ORIBE AGUINAGA SILVEIRA (FICHA IUE 329-438/2014).
Rivera, 17 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27988 Oct 03- Oct 16

ERBEL DUTRA MELLO y RUMILDA TORRES ALVEZ (FICHA IUE 329-400/2014).
Rivera, 16 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27406 Set 29- Oct 10

BRUM MENDEZ OSCAR MARIO (FICHA IUE 329-430/2014).
Rivera, 28 de agosto de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26516 Set 22- Oct 03

CUARTO TURNO

DARCITO VALERIO (FICHA IUE 330-253/2014).
Rivera, 22 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27987 Oct 03- Oct 16

GILBERTO FERREIRA SOSA (FICHA IUE 330-439/2014).
Rivera, 11 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27404 Set 29- Oct 10

NILIO MARQUEZ DIAZ (FICHA IUE 330-543/2014).
Rivera, 11 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26691 Set 23- Oct 06

NOBELIA RODRIGUEZ VIERA (FICHA IUE 330-516/2014).
Rivera, 10 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26515 Set 22- Oct 03

QUINTO TURNO

MARIA ELVIRA CASTIGLIONIS (FICHA IUE 462-579/2013).
Rivera, 22 de agosto de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27405 Set 29- Oct 10

ELBIO DE MELLO CUSTODIO (FICHA IUE 462-621/2013).
Rivera, 12 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27403 Set 29- Oct 10

ELENA GLADYS REBOLLO REBOLLO (FICHA IUE 462-496/2014).
Rivera, 2 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26517 Set 22- Oct 03

SEXTO TURNO

REINIS o RENY BUSNADIEGO ALONSO (FICHA IUE 477-322/2014).
Rivera, 16 de septiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27102 Set 25- Oct 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GREGORIO ALIDO FERREIRA ALONSO (IUE 341-742/2013).
Rocha, 12 de agosto de 2014.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27669 Oct 01- Oct 14

QUINTO TURNO

ELVIRA SILVA MILANO (IUE 525-557/2014).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 3 de septiembre de 2014.
Esc MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 27664 Oct 01- Oct 14

TERESA OLIVERA FERNANDEZ y LEONCIO OLIVERA FERNANDEZ (FICHA 525-746/2014).
Rocha, 12 de septiembre de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 27648 Oct 01- Oct 14

FELIPE ALBERTO SANTANA ROMAN (IUE 525-770/2014).
Rocha, 12 de septiembre de 2014.
Esc. NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 27106 Set 25- Oct 08

BLANCA MARGARITA MOTTA o MOTA (IUE 525-395/2014).
Rocha, 18 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 27105 Set 25- Oct 08

HEBER UMBERTO ROTULO GARCIA (FICHA 525-7680/2014).
Rocha, 12 de septiembre de 2014.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27104 Set 25- Oct 08

ARMANDO PLAZOLLES SUERO (IUE 525-558/2014).
Rocha, 6 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3240 10/p 26952 Set 24- Oct 07

JUANA ISABEL FERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 525-652/2014).
Rocha, 12 de agosto de 2014.
NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26504 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

ONESIO ROCHA SOROSABAL o SOROZABAL y NELLY ESTELA OLIVERA PLA (IUE 448-175/2014).
Chuy, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26808 Set 24- Oct 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARMELINA ó CARMEN ROSSI DE CARRANZA, BLANCA ANGELA CARRANZA ROSSI y JOSE ANGEL ANTONIO CARRANZA ROSSI (FICHA B/201/2000).
Salto, 6 de junio de 2000.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27923 Oct 03- Oct 16

FOUCAULT SANCHEZ, PEDRO (FICHA IUE 352-932/2013).
Salto, 12 de noviembre de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27920 Oct 03- Oct 16

CUELLO EDUARDO (IUE 352-800/2014).
Salto, 19 de septiembre de 2014.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27347 Set 29- Oct 10

FINOZZI SANCHEZ HELDER LEONEL (IUE 352-740/2014).
Salto, 18 de septiembre de 2014.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27345 Set 29- Oct 10

FASANA o FASSANA MEIRELES MIRTHA o MIRTA MAGDALENA (IUE 352-688/2014).
Salto, 20 de agosto de 2014.
ESC. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26448 Set 22- Oct 03

GARCIA da SILVA LUSIMAR (IUE 352-664/2014).
Salto, 18 de agosto de 2014.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26447 Set 22- Oct 03

TERCER TURNO

ACERBIS RODRIGUEZ, MILTON ERLINDO (IUE 353-775/2014).
Salto, 12 de septiembre de 2014.
ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27922 Oct 03- Oct 16

BARRONES GRASSI, JUAN ADOLFO (IUE 353-653/2014).
Salto, 8 de agosto de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 27784 Oct 02- Oct 15

CARRANZA ROSSI, HUGO NESTOR (IUE 353-823/2014).
Salto, 17 de septiembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 27672 Oct 01- Oct 14

DAVID DE LIMA, JUAN ANTONIO y MAI DE SOUZA, ALBA (IUE 353-824/2014).
Salto, 19 de septiembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 27507 Set 30- Oct 13

de SOUZA FERREIRA, FLORINDA (IUE 353-783/2014).
Salto, 12 de septiembre de 2014.
ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3240 10/p 27188 Set 26- Oct 09

GALLERO, EUSEBIO (IUE 353-763/2014).
Salto, 4 de septiembre de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 27187 Set 26- Oct 09

FLORES, JESÚS (IUE 353-256/2014).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 13 de agosto de 2014.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 27022 Set 25- Oct 08

SÉPTIMO TURNO

DA FONSECA LEÓN y RUIZ CELIA MARGARITA (IUE 509-700/2014).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 19 de agosto de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27929 Oct 03- Oct 16

SALDAÑA MORON, ADELINA (IUE 509-1000/2013).
Salto, 31 de octubre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27921 Oct 03- Oct 16

ALFIERI LUCAS, LUIS (IUE 509-820/2014).
Salto, 18 de septiembre de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27919 Oct 03- Oct 16

ARRUDA, HILDA VALENTINA (IUE 509-677/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 25 de septiembre de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 27673 Oct 01- Oct 14

ACOSTA QUINTANA, AGUSTIN (FICHA IUE 509-389/2013).
Salto, 17 de mayo de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27346 Set 29- Oct 10

LOPEZ DE SARACHO, NEREA (IUE 509-788/2014).
Salto, 9 de septiembre de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 27344 Set 29- Oct 10

RUBIO DA COSTA LEITES, CARLOS WALTER (IUE 509-751/2014).
Salto, 29 de agosto de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 26635 Set 23- Oct 06

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE LUCAS CAMACHO CAMACHO y MARIA ISABEL DIAZ MARTINEZ (IUE 370-352/2014).
San José, 18 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27113 Set 25- Oct 08

CARMEN GUILLERMINA CASOTTI ALONZO y JUAN MANUEL RODRIGUEZ DE ARMAS (IUE 370-399/2014).
San José, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27012 Set 25- Oct 08

ADRIANA IVONNE ESPINOSA LAESPIGA (IUE 370-400/2014).
San José, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27011 Set 25- Oct 08

TEMPONE TAGLIABUE o TALLABUE MARIA DOLORES y VERA TEMPONE GERARDO MARIA (IUE 370-370/2014).
San José, 22 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26951 Set 24- Oct 07

MARIA ANTONIA AGUIAR PORLEY (IUE 370-401/2014).
San José, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26948 Set 24- Oct 07

PEREZ IRRAZABAL GUZMAN APARICIO y RODRIGUEZ ZUNINO TORIBIA PETRONA (IUE 370-404/2014).
San José, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26603 Set 23- Oct 06

ALTAMIR RAMON RODRIGUEZ PEREZ (IUE 370-406/2014).
San José, 1 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26459 Set 22- Oct 03

TERCER TURNO

SIMON ACOSTA CABRERA (IUE 371-407/2014).
San José, 28 de agosto de 2014.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27244 Set 26- Oct 09

CANDIDO RIOS QUINTANA (IUE 371-428/2014).
San José, 18 de septiembre de 2014.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27114 Set 25- Oct 08

PEDRO MORALES FIGUEROA y DIONISIA SEGUNDA MONFORTE SANCHEZ (IUE 371-310/2014).
San José, 30 de julio de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27013 Set 25- Oct 08

GASPAR DELFINO PEREZ (IUE 371-35/2014).
San José, 21 de febrero de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26949 Set 24- Oct 07

CUARTO TURNO

MARCELINO RUIZ CABRERA (IUE 510-354/2014).
San José, 15 de septiembre de 2014.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 3240 10/p 27682 Oct 01- Oct 14

GONZALO DANIEL ELVIRA CORONEL (IUE 242-893/2013).
San José, 28 de agosto de 2014.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26602 Set 23- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SONIA STEFANOLY o STEFANOLI GUTIERREZ (IUE 530-83/2014).
Libertad, 7 de agosto de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27014 Set 25- Oct 08

SEGUNDO TURNO

WALTER FREDA DOS SANTOS y ELVIRA RAMONA PLATEIRO ESPIÑO (IUE 530/116/2014).
Libertad, 20 de agosto de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26950 Set 24- Oct 07

PEDRO ALBERTO SANTOS NOTTE y CARLOS ARIEL SANTOS PEÑA (IUE 530-108/2014).
Libertad, 20 de agosto de 2014.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26458 Set 22- Oct 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

FRANCISCO DELIO LAZARGA DELGADO (IUE 382-184/2014).
Dolores, 14 de agosto de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 27890 Oct 01- Oct 14

SEGUNDO TURNO

ERO ESNOEL SILVA LOZANO (IUE 443-174/2014).
Dolores, 24 de septiembre de 2014.
Esc. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27969 Oct 03- Oct 16

LUIS JOSE FUCILE FILARETO (IUE 443-171/2014).
Dolores, 29 de agosto de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26676 Set 23- Oct 06

EMILIA DELIA SUAREZ SOSA (IUE 443-196/2014).
Dolores, 29 de agosto de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26675 Set 23- Oct 06

ADELA ETELVINA BARIDON (IUE 443-60/2014).
Dolores, 29 de agosto de 2014.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3240 10/p 26672 Set 23- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA LEONOR GONZALEZ ALBIN (IUE 381-718/2014).
Mercedes, 23 de septiembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3240 10/p 27968 Oct 03- Oct 16

ALCIRA MARIA GARCIA MORALES (IUE 381-723/2014).
Mercedes, 23 de septiembre de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27829 Oct 02- Oct 15

TEODORA MORALES BOURGOIES o BOURGEOIS (IUE 381-618/2014).
Mercedes, 29 de agosto de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27828 Oct 02- Oct 15

EMA AMABELIA RODRIGUEZ CHICO (IUE 431-732/2014).
Mercedes, 19 de septiembre de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27582 Set 30- Oct 13

VICENTE MANUEL ACKERMANN MENY, EDUARDO HUGO ACKERMANN FERRARO y ELVIRA SENOVIA FERRARO MARTÍNEZ (IUE 381-887/2003).
Mercedes, 2 de abril de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26886 Set 24- Oct 07

JUAN PEDRO ECHEVERRÍA SEGREDO (IUE 381-584/2014).
Mercedes, 13 de agosto de 2014.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26884 Set 24- Oct 07

TERCER TURNO

ERNESTO MOGENDORFF KATZ (IUE 431-684/2014).
Mercedes, 10 de septiembre de 2014.

Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26888 Set 24- Oct 07

AMÉRICO RAÚL PASTORINO DIVOT o DIBOT (IUE 431-900/2013).
Mercedes, 21 de noviembre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26887 Set 24- Oct 07

ARTURO JOSÉ AVONDET (IUE 431-363/2014).
Mercedes, 22 de mayo de 2014.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 26885 Set 24- Oct 07

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA ESTER GARCÍA OLIVERA (IUE 396-595/2014).
Tacuarembó, 22 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27520 Set 30- Oct 13

TERCER TURNO

DIONICIA BIQUE ó DIONICIA BIQUE CABRERA (IUE 397-199/2014).
Tacuarembó, 9 de septiembre de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27499 Set 30- Oct 13

CARLOS DONATO RAMOS RODRIGUEZ (IUE 397-532/2014).
Tacuarembó, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27193 Set 26- Oct 09

NILDA SASIAS (IUE 397-502/2013).
Tacuarembó, 26 de agosto de 2013.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26462 Set 22- Oct 03

CUARTO TURNO

ROSA MEZQUITA BURGOS (IUE 469-496/2014).
Tacuarembó, 15 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27519 Set 30- Oct 13

ORFILIA CARDOZO IDIARTE y/o ORFILIA CARDOZO (IUE 469-506/2014).
Tacuarembó, 15 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27157 Set 26- Oct 09

ÚRSULA CASTILLO y GREGORIO CHUY MORALES (IUE 469-217/2014).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 29 de mayo de 2014.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 27100 Set 25- Oct 08

MIREYA TAMARI TECHEIRA OLIVERA (IUE 469-462/2014).
Tacuarembó, 1 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26463 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

URUGUAY LIBRE RODRIGUEZ MONTES de OCA (IUE 463-398/2014).
Paso de los Toros, 28 de julio de 2014.
ESC. NELSON J. SUAREZ SOTO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26521 Set 22- Oct 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA OLIMPIA OTERO COSTA y RAMON MILA (FICHA 412-300/2014).
Treinta y Tres, 4 de septiembre de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 27780 Oct 02- Oct 15

MARIA TRANQUILINA ECHEVERRIA ARAMBURO y MARIANO PROTO CORREA BULGARELLI (FICHA 412-538/2014).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27430 Set 29- Oct 10

TERCER TURNO

MARIA PEREIRA GALARRAGA (FICHA 449-503/2014).
Treinta y Tres, 11 de agosto de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3240 10/p 27120 Set 25- Oct 08

VICTORIA ESPINOSA OSPITALECHE u OSPITALETCHE (FICHA 449-577/2014).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3240 10/p 26928 Set 24- Oct 07

ANAIR COSSIO AMARAL (FICHA 449-541/2014).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2014.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26408 Set 22- Oct 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

MARIA TERESA CANTON (FICHA 286-797/2014).
Maldonado, 12 de septiembre de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3240 10/p 27891 Oct 01- Oct 14

WALTER SILVEIRA SOSA (FICHA 286-672/2014).
Maldonado, 14 de agosto de 2014.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3240 10/p 26724 Set 22- Oct 03

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "VIGLIONE ALONSO, MODESTA ELSA - SUCESION - FICHA 2-14398/2008, SE HACE SABER QUE: por auto No. 2971/2014 de fecha 21-7-2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. CLAUDIA VERONICA BERRIEL VIGLIONE a que comparezca a estar a derecho por el plazo legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil catorce.- Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 4860 10/p 27054 Set 24- Oct 07

DECIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Decimo Tercer Turno, dictada en autos: "Kironya Persa, Vilma- Herencia Yacente-" Fa. 2-10530/2013 se dispuso la apertura de la sucesión de Vilma Kironya Persa emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 14 de 8 de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 24192 Set 03- Oct 14

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14ª Turno, se dispuso la apertura de las sucesiones de RUBEN FERRER VAILLANT y de BLANCA ROSA MICHILENA COSTA o MICHELENA COSTA Ficha 2-41966/2007 citándose a todos los interesados por el término de noventa días.
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil catorce. Dra. Esc Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) (Cta. Cte.) 30/p 27040 Set 25- Nov 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PATRONE LOPEZ, MARIA FULGENCIA Y VERDE PATRONE, PEDRO ANTONIO-SUCESIOÓN" Ficha Nº 2-51678/2009, se cita, llama y emplaza a ANDREA NATALIA VERDE SALAZAR, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.-
Montevideo, diez de septiembre de dos mil catorce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 27907 Oct 03- Oct 16

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en los autos caratulados: "FAIDIGA DEKLEVA, LILIANA" -HERENCIA YACENTE- I.U.E. Nº 2-60416/2013, se hace saber de la apertura de la sucesión de LILIANA JADRANKA FAIDIGA DEKLEVA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.-
Montevideo, veinticuatro de febrero de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

01) (Cta. Cte.) 30/p 23724 Ago 29- Oct 09

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA MARIA JOSE BRIDA PASCUAL. Ficha Nº 2-19847/2013, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 60 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, diez de septiembre de 2014. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

01) (Cta. Cte.) 20/p 27038 Set 25- Oct 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILA CALELLO GATTI, FICHA Nº 2-6024/2014, así como la publicación de edictos por el término de 30 días (Art. 429 del C.G.P.) llamando a los que crean con derecho heredarles.
EN DE DE ELLO y de mandato judicial expedido el presente que sello. signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el trece de julio de dos mil catorce.-
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 27041 Set 25- Nov 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora juez Letrado de Primera Instancia de tercer Turno de Artigas, dictada en autos caratulados: "BRAZEIRO QUINTINA - SUCESION, FICHA- 461-629/2012, según Providencia Nº 2167/14, de fecha 19/05/2014, a efectos de citar, llamar y emplazar a los Sres Juan Carlos y Leasar RIVERO BRAZEIRO, o sus eventuales cónyuges y/o sucesores de los mismos a que comparezcan en autos por el término de 90 días a estar en derecho, y se los insta por el término de 40 días, vencido el emplazamiento de 90 días para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de la causante Quintina BRAZEIRO, bajo apercibimiento de tenérseles por repudiantes. Se hace constar que el gestionante del presente proceso se encuentra auxiliado de pobreza en los autos caratulados: RIVERO BRAZEIRO, Coralino S/ AUXILIATORIA DE POBREZA I.U.E - 156-335/2012.-
Artigas, 29 de agosto de 2014.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Sin Costo) 10/p 27153 Set 26- Oct 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, por Auto Nº 3656/2014 de fecha 19/07/2013 se dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARAUJO, Ficha 176-417/2013, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de un plazo de 30 días a deducir en forma sus derechos, debiendo efectuarse las publicaciones por el plazo de 30 días conforme a lo dispuesto por el art. 429.2 del CGP.
Pando, 21 de agosto de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 23725 Ago 29- Oct 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de JUAN JOSE GIMENEZ GIMENEZ IUE 274-323/2014 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 30 de junio de 2014. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

01) $ 3240 10/p 27925 Oct 02- Oct 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, hace saber que se dispuso la apertura de la Sucesión del causante "ALMEIDA, SELVA. AUXILIATORIA DE POBREZA. HOY: DE LOS SANTOS, GUMERSINDO. SUCESIÓN. I.U.E. 509-425/2014", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de 30 (TREINTA) días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento legal. EL GESTIONANTE ACTÚA AUXILIADO DE POBREZA, LEY 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día TRES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

01) (Sin Costo) 10/p 27257 Set 26- Oct 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "LAPIDO DE ZAPATA, MARIA HORTENSIA. SUCESION - IUE Nº 381-710/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado NILDA LETY ZAPATA LAPIDO, promoviendo el trámite de SUCESION de MARIA HORTENSIA LAPIDO DE ZAPATA. EN CONSECUENCIA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR DECRETO Nº 5688/2014 DE FECHA 26/08/2014: SE INTIMA POR EDICTOS a GRACIELA BEATRIZ AGRATTI ZAPATA, que manifieste en el plazo de noventa días si acepta o repudia la herencia de MARIA HORTENSIA LAPIDO DE ZAPATA, bajo apercibimiento de designar curador de bienes que acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. A los efectos legales se hacen estas publicaciones que se publicarán durante diez días hábiles. Mercedes, 09 de Setiembre de 2014. Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5670 10/p 27583 Set 30- Oct 13

Convocatorias

SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA DE TELEVISIÓN Y ANEXOS
S.A.E.T.A.
Asamblea Ordinaria
1ª y 2ª Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de S.A.E.T.A. (Sociedad Anónima Emisora de Televisión y Anexos) a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, en la sede social de la calle Dr. Lorenzo Carnelli 1234, el día 24 de octubre de 2014, a las 15:30 horas para considerar el siguiente orden del día (Art. 15º y 16º del Estatuto Social):
1) Consideración del Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades, Memoria y gestión del Directorio por el ejercicio terminado el 31/12/13.
2) Elección de autoridades de la Sociedad para el ejercicio 2014.
3) Retribución del Directorio por el ejercicio 2014.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta (Art. 23º del Estatuto Social).
La segunda convocatoria, si no se reuniera el quórum requerido en la 1ra. convocatoria, sesionará (art.. 346 de la ley 16.060), el día 24 de octubre de 2014 a las 16:30 horas.
Se transcribe el Artículo 18º del Estatuto de la Sociedad:
"Solo podrán formar parte de la Asamblea los Accionistas poseedores de acciones totalmente integradas, a cuyo efecto los accionistas o quienes legalmente les representen, deberán presentarse a inscribir en el Registro de la materia por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la Asamblea".
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 3492 3/p 28199 Oct 03- Oct 07

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
UNION AGRICULTURE GROUP S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de octubre de 2014 a las 15:00 horas en primera convocatoria, en el local de Plaza Independencia 737, Piso 2, Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria Anual y Estados Contables, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2014.
3) Consideración del Informe Anual del Comité de Auditoria y Vigilancia.
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
5) Designación de Directorio y Síndico de la Sociedad y sus respectivas remuneraciones.
6) Designación de un accionista para la firma del Acta de Asamblea.
Los Accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán acreditar su legitimación mediante certificado emitido por la Entidad Registrante de las acciones, conforme al art. 350 de la Ley 16.060.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 2619 3/p 28156 Oct 03- Oct 07

DIARIO EL TELÉGRAFO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 9 y 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social de la calle 18 de Julio 1027 de la ciudad de Paysandú, el día 18 de octubre de 2014 a las 10 horas, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de un accionista para suscribir con los señores Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014.
3) Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio 01/07/2013 - 30/06/2014.
Se previene que de acuerdo al art. 11 de los Estatutos Sociales para intervenir en la Asamblea los Señores Accionistas deberán inscribirse en la Administración de la Sociedad, calle 18 de Julio 1027 de la ciudad de Paysandú, a partir del día 8 de octubre de 2014 y hasta el día 15 de octubre de 2014 a las 10 horas, donde se podrán retirar los Estados Contables a considerarse en la citada Asamblea.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 2910 3/p 28148 Oct 03- Oct 07

Electroquímica S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de octubre de 2014 a las 15:30 horas, en nuestras oficinas de la calle Antigua Continuación Colman 5827 de esta ciudad para tratar el siguiente:
Orden del día:
a) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Propuesta de Distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014.
b) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio, pudiendo ser reelectos.
c) Elección del Síndico, Art. 14.
NOTA: Se recuerda el Art. 18 de los Estatutos Sociales
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 1746 3/p 28142 Oct 03- Oct 07



FUNDADA EN 1915
JULIO HERRERA Y OBES 1413
MONTEVIDEO - URUGUAY
99ª. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de Liga de Defensa Comercial, de acuerdo con lo que expresa el Estatuto Social en sus artículos 32, 33, 34 y 63 al 73 inclusive, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 15 de octubre de 2014, a las 18.00 hs. (primer llamado) y 19.00 hs. (segundo llamado) en su local de Julio Herrera y Obes 1413, la cual corresponde en este caso al 99º Ejercicio, cerrado el 30 de junio próximo pasado. Se procederá a tratar el siguiente Orden del Día:
I) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
II) MEMORIA ANUAL Y BALANCE DEL EJERCICIO 2013 - 2014
III) NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL PRESIDENTE DE UNA COMISION ESCRUTADORA COMPUESTA POR TRES ASOCIADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA, LA CUAL TENDRA COMO COMETIDO EL CONTROL DEL ACTO ELECCIONARIO.
IV) ELECCION DE 6 (SEIS) TITULARES, REELECCION DE 4 (CUATRO) TITULARES Y ELECCION DE 24 (VEINTICUATRO) SUPLENTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO; ELECCION DE 3 (TRES) TITULARES Y DE 6 (SEIS) SUPLENTES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN FISCAL.
V) NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL PRESIDENTE DE 2 (DOS) ASOCIADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA PARA FIRMAR EL ACTA RESULTANTE DE LA MISMA.
La Asamblea se considerará legalmente constituida con la asistencia de por lo menos el 30 por ciento de los asociados fundadores, honorarios y/o activos en condiciones estatutarias. No lográndose este quórum y pasada una hora de la fijada, la Asamblea quedará habilitada para funcionar, cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 67 Estatuto Social).
Consejo Directivo.

Única Publicación

03) $ 1649 1/p 28095 Oct 03- Oct 03

CASABO S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de Casabó S.A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Octubre de 2014, a las 17:30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Cuareim 1885, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación del Secretario de la Asamblea General Ordinaria (Art. 17)
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, relativos al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2014. (Art. 24)

3. Determinar el número de Directores que integrarán este cuerpo. (Art. 24 y 29)
4. Designación de Directores, Síndico y Suplentes respectivos. (Art. 24)
5. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta. (Art. 17)
Las Acciones o Certificados de Depósito deben ser depositados en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días hábiles antes de la Asamblea (Art. 22)
El Directorio.
03) $ 2619 3/p 27964 Oct 02- Oct 06

CONVOCATORIA

La Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 18.651, Art. 13 de "Protección Integral a los Derechos de las Personas con Discapacidad", convoca por este medio a las Asociaciones de Segundo Grado de Personas con Discapacidad, que posean personería jurídica vigente ó en trámite. Dichas asociaciones deberán estar conformadas por asociaciones de primer grado integradas por personas con discapacidad a excepción de aquellas situaciones en que las personas no tengan aptitud para ejercer la representación de sus intereses, donde en ese caso; las asociaciones; podrán ser integradas por familiares directos o curador respectivo. Las Asociaciones de Segundo Grado que se inscriban, podrán designar un delegado para conformar la CNHD. A tales efectos, deberán presentar; además de la personería jurídica: acta de constitución, integrantes de su Directiva, Libro de Actas y padrón social de cada una de las organizaciones que integran la Federación, ante la Secretaría de la CNHD (Eduardo Acevedo 1530) de lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas, desde el 1ro de octubre al 28 de noviembre de 2014.

Primera Publicación
03) $ 4656 3/p 27938 Oct 03- Oct 07

CARF

En la ciudad de Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, el día 17 de Octubre de 2014 se realizará la ASAMBLEA ORDINARIA de la COOPERATIVA ARTESANAL REGIONAL FRAILE MUERTO, en el local de la cooperativa, sito en Ricardo Echenique 1060, para tratar el orden del día que se detalla más abajo.
La Asamblea comenzará a la hora 10 y 30 en primer llamado, con la presencia de la mitad mas uno de los socios presentes, y el segundo llamado a la hora 11 con el número de socios presentes.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de Presidenta y Secretaria de la Asamblea.
2. Lectura del acta anterior.
3. Memoria Anual.
4. Aprobación de Balance.
5. Elección de autoridades.
6. Varios.

Única Publicación
03) $ 679 1/p 27918 Oct 03- Oct 03

ACODIKE SUPERGAS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14º de los Estatutos Sociales y por el artículo 345 de la ley 16060, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2014, en primera convocatoria a la hora 10:00 y segunda convocatoria a la hora 11:00, en el local de Camino Francisco Lecocq Nº 1031, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior, de fecha 31 de Octubre de 2013.
2. Consideración de la Memoria Anual
3. Consideración del Estado de Situación, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de Junio de 2014. Forma futura de distribución de utilidades.
4. Elección de Directorio
5. Remuneración del Directorio
6. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos Sociales, deberán presentarse en el local de la Asamblea a inscribir sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósitos bancarios, en el Registro de Accionistas y obtener la boleta de entrada al local de la Asamblea con tres días de anticipación, dentro del horario de 10:00 a 17:00.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación
03) $ 3201 3/p 27872 Oct 01- Oct 03

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE PAZ S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de octubre de 2014 a las 18 horas en el local social de la calle San Ramón Nº 716, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Designación de Secretario para esta Asamblea (Art. 353 - Ley 16.060).
2º) Explotación de marcas (Art. 26 de los Estatutos sociales).
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
Se previene a los Sres. Accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios para tener derecho a participar en la misma.
La Asamblea Extraordinaria se considerará legalmente constituida con la asistencia de Accionistas que representen por lo menos el 60% del Capital Integrado.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación
03) $ 2328 3/p 27862 Oct 01- Oct 03

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE PAZ S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de octubre de 2014 a las 17 y 30 horas en el local social de la calle San Ramón Nº 716. para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Designación de Secretario para esta Asamblea (Art. 353 Ley 16.060).
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Proyecto de Distribución de Resultados, Honorarios del Directorio (Art. 40 de los Estatutos), Honorarios del Síndico (Art. 49 de los Estatutos) e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 2014.
3º) Remuneración a Directores (Art. 39 de los Estatutos).
4º) Determinar el número de integrantes del Directorio (Art. 24 Inc. F de los Estatutos).
5º) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes (Art. 24 Inc. G y H de los Estatutos).
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
Se previene a los Sres. Accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios para tener derecho a participar en la misma.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación
03) $ 3201 3/p 27859 Oct 01- Oct 03

CONVOCATORIA
CLUB DE MAR JOSÉ IGNACIO S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 20 de octubre de 2014, a la hora 12.00 en Local 003 del Complejo Santa María de los Médanos, Faro de José Ignacio, Maldonado, la que considerará el siguiente:
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Cesión de derechos de promitente comprador del padrón 654/002 de Faro de José Ignacio, Maldonado.
3. Otorgamiento de un contrato de prenda de derechos de promitente comprador sobre el padrón 654/002.
4. Cesión de derechos de promitente comprador del padrón 654/241 de Faro de José Ignacio, Maldonado.
5. Ratificar los poderes otorgados a la fecha.
6. Ratificar los acuerdos suscritos a la fecha entre Jose Bausili, Gerardo Segura, La Copropiedad Santa Maria de los Medanos, Villa Hermosa S.A. y Club de Mar Jose Ignacio S.A.
7. Considerar y aprobar los acuerdos pendientes.
8. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

Última Publicación
03) $ 2619 3/p 27851 Oct 01- Oct 03

Casarone Agroindustrial S.A

El Presidente del Directorio de Casarone Agroindustrial S.A. cita a los accionistas de la sociedad a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Serie A y a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Serie B, ambas a celebrarse el día 20 de octubre de 2014 a las 9:00 horas y 10:00 horas respectivamente, y a Asamblea

General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de octubre de 2014, a las 11:00 horas, todas ellas en el local de Plaza Independencia 812 Of. 201, a fin de considerar el siguiente orden del día:
Asamblea General de Accionistas Serie A
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Distribución en efectivo de Resultados Acumulados.
3. Aprobar la inclusión de Casarone Agroindustrial S.A. como integrante del Directorio de Galofer Sociedad Anónima, Arroz Uruguayo Sociedad Anónima (Arrozur S.A.) y Corrales Sociedad Anónima, autorizando la suscripción de fianzas solidarias.
4. Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
Asamblea General de Accionistas Serie B
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Distribución en efectivo de Resultados Acumulados.
3. Aprobar la inclusión de Casarone Agroindustrial S.A. como integrante del Directorio de Galofer Sociedad Anónima, Arroz Uruguayo Sociedad Anónima (Arrozur S.A.) y Corrales Sociedad Anónima, autorizando la suscripción de fianzas solidarias.
4. Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Distribución en efectivo de Resultados Acumulados.
3. Aprobar la inclusión de Casarone Agroindustrial S.A. como integrante del Directorio de Galofer Sociedad Anónima, Arroz Uruguayo Sociedad Anónima (Arrozur S.A.) y Corrales Sociedad Anónima, autorizando la suscripción de fianzas solidarias.
4. Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
La presente citación debe considerarse fehaciente a los efectos del artículo 348 de la Ley Nº 16.060. Los Sres. Accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 350 de la Ley 16.060.

Última Publicación

03) $ 4656 3/p 27836 Oct 01- Oct 03

ASCAIN S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de octubre de 2014, en el local de Plaza Cagancha 1145 piso 4, en primera convocatoria a la hora 13:00 y en segunda convocatoria a la hora 14:00, para considerar el siguiente Orden del día:
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de los Estados Contables y la Memoria del ejercicio finalizado el 30.06.2014.
3) Destino de las Utilidades.
4) Aprobación de lo Actuado por el Directorio.
5) Designación de un accionista para firmar la presente acta.

Última Publicación

03) $ 1746 3/p 27808 Oct 01- Oct 03

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Richard Rogelio Ramón, María Elizabeth, Oscar Deliberto y Angel Gastón GARCÍA PEREYRA, solicitan título de Panteon Nº 87 Sector D del Cementerio de la ciudad de Tala por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Municipio Tala, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2014-81-1270-00090.
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTIVO II
AREA GESTION NECROPOLIS
CARGO Nº 123.

Última Publicación

04) $ 2910 5/p 27398 Set 29- Oct 03

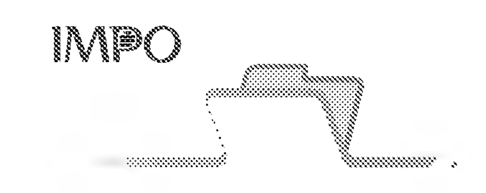
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. María del Rosario y María de las Mercedes NOVAS PASCUAL; y Alexandra Lorea, Gabriela Luján y Paula Soledad GONZALEZ NOVAS solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 2341 del CEMENTERIO BUCEO, cuyo primitivo titular era Martha Pascual Mateu, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 972150).-
Montevideo 29 de agosto de 2014.-
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.

Última Publicación

04) $ 4850 10/p 26645 Set 22- Oct 03



Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JORGE ALFREDO MALINOWSKI SILVA y MARISOL PRIMAVERA FERNANDEZ MORENO (FICHA 0002-029207/2014).
Montevideo, 26 de agosto de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 5500 10/p 27600 Set 29- Oct 10

TERCER TURNO

GERARDO DOMENIGUINI JURI y GABRIELA IRENE FARKAS MANGOLD (FICHA 2-37503/2014).
Montevideo, 19 de septiembre de 2014.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 5500 10/p 27844 Oct 01- Oct 14

CUARTO TURNO

MAXIMILIANO GERMAN BLANCO MARCHIORO o MARCHIOLO y WENDY EDITH PEREIRA NANDEZ (FICHA IUE 2-21844/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.

05) $ 5500 10/p 27736 Set 30- Oct 13

FABIOLA VIOTTI CORMENZANA y JOSÉ PEDRO ALBERTI CASTRO (FICHA IUE 2-13590/2014).
Montevideo, 22 de septiembre de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

05) $ 5500 10/p 27698 Oct 01- Oct 14

EDUARDA ESTER RODRÍGUEZ CASERTA y MIGUEL ÁNGEL PIMIENTA ROJA (FICHA IUE 2-11891/2014).
Montevideo, 25 de junio de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

05) $ 5500 10/p 26731 Set 22- Oct 03

SEXTO TURNO

ANDRÉS GABRIEL NORMAN SCHWARTZBERG y DANIELA ESTHER WOLKOWICZ KAPLAN (FICHA IUE 2-030946/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 26683 Set 22- Oct 03

SÉPTIMO TURNO

JUAN PATRICIO LOPEZ SICILIANO y PAULA BARBINI MOREL (FICHA 2-38048/2014).
Montevideo, 15 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
05) $ 5500 10/p 26977 Set 23- Oct 06

GONZALO FRANCISCO CHARQUERO MUZZOPAPPA y SOLEDAD REBOLLO TABOAS (FICHA 54-328/1995).
Montevideo, 11 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
05) $ 5500 10/p 26976 Set 23- Oct 06

OCTAVO TURNO

JULIO PABLO PUIG BORRAT y ADRIANA ROMELLI FERNANDEZ (FICHA 0002-019185/2014).
Montevideo, 1 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 27613 Set 29- Oct 10

HAGOP KALFAIAN KEVORKIAN y SONIA GARINÉ KACHARIGIAN LAPADJIAN (FICHA 0002-036288/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. SUSANA BERREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 27365 Set 26- Oct 09

RODY WILLIAM OLIVERA MENDEZ y MARÍA LOURDES VERRIEL (FICHA 0002-009685/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
05) $ 5500 10/p 27057 Set 24- Oct 07

DÉCIMO TURNO

CARACE ALBORNOZ IBARRA y NIBIA MIRNA PEREZ ALPUIN (FICHA 2-37471/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 27990 Oct 02- Oct 15

BLANCA IVONE CORDERO BUSTAMANTE y BERNARDINO DENIZ DA SILVA (FICHA 2-29105/2014).
Montevideo, 5 de agosto de 2014.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 27483 Set 26- Oct 09

MAURA PATRICIA CANINA LAVIANO y DIEGO RODRIGO MOLINUEVO CORSINI (FICHA 2-5113/2014).
Montevideo, 16 de mayo de 2014.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
05) $ 5500 10/p 26897 Set 23- Oct 06

DECIMOPRIMER TURNO

LEONARDO FABIÁN CARDOZO RODRIGUEZ y YOLANDA YANET LUIS DE FREITAS (FICHA IUE 2-12259/2014).
Montevideo, 13 de mayo de 2014.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 5500 10/p 27949 Oct 02- Oct 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANTONIO MATO RODRÍGUEZ y SILVIA YANET LARRALDE RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-18288/2014).
Montevideo, 27 de junio de 2014.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 27860 Oct 01- Oct 14

HÉCTOR ACOSTA GARCÍA y SUSANA ELENA CABRIOTTO PANIZZA (EXPEDIENTE 2-27428/2014).
Montevideo, 14 de agosto de 2014.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 5500 10/p 27212 Set 25- Oct 08

DECIMOCUARTO TURNO

ANA MARIA FLORES y SCHUBERT DANIEL LORIER CEDRES (FICHA 2-37414/2014).
Montevideo, 15 de septiembre de 2014.
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
05) $ 5500 10/p 27077 Set 24- Oct 07

MIGUEL ANGEL RAMOS SILVA y PATRICIA FABIANA PREZA MAYER (FICHA 2-56900/2013).
Montevideo, 12 de marzo de 2014.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 26878 Set 23- Oct 06

DECIMOQUINTO TURNO

NESTOR FABIAN TEMES BAGNASCO y CLAUDIA GIMENA MENDEZ GENINAZZA (FICHA 2-27752/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 26895 Set 23- Oct 06

ROBERTO VARELA GARCÍA y SANDRA TESSITORE QUINTANS (FICHA 2-24328/2014).
Montevideo, 8 de agosto de 2014.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 26732 Set 22- Oct 03

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ROBERTO CARLOS MIRABAL LOPEZ y JESSIKA PAOLA GONZALEZ LOPEZ (IUE 2-35172/2014).
Montevideo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 26748 Set 22- Oct 03

DECIMONOVENO TURNO

LUIS ALBERTO ITTE KING y MARIANA MAS BROCHADO (FICHA 2-27938/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 27750 Set 30- Oct 13

VIGÉSIMO TURNO

GUSTAVO ALEJANDRO TESORE RISSOTTO y MARCELA BALDIZZONI MONTES (FICHA 2-31010/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 28197 Oct 03- Oct 16

EDUARDO CHEDA AGUIRRE y PATRICIA GAMBETTA RODRIGUEZ (FICHA 2-36721/2014).
Montevideo, 17 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 28191 Oct 03- Oct 16

GUSTAVO ALBERTO MAGGIOLO PERDOMO y GABRIELA DEL CARMEN SORIA YONE (FICHA 61-504/2002).
Montevideo, 17 de junio de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 28039 Oct 02- Oct 15

MARTIN ADRIAN PEREZ VILLARROYA y MARIA XIMENA BAFUNDO GARCE (FICHA 2-16844/2014).
Montevideo, 28 de mayo de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 27274 Set 25- Oct 08

CARLOS RAMON PISONI SANTOS y MARIA SILVIA CARDONA GOROSITO (FICHA 2-32029/2014).
Montevideo, 11 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 27213 Set 25- Oct 08

ENRIQUE NAUAR VARELA y SILVANA RUIZ DARIAS (FICHA 2-28765/2014).
Montevideo, 10 de septiembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 27139 Set 24- Oct 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

CARLOS ALBERTO PONZIO SÁNCHEZ y ELSA AÍDA CRISTINA FRASCHINI FERNÁNDEZ (IUE 2-26553/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 27703 Set 30- Oct 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

RICARDO VILLANUEVA MANSILLA y MARTA MACCIO FAOTTO (IUE 2-60182/2013).
Montevideo, 30 de junio de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 27601 Set 29- Oct 10

MARIO TOMCZUK y MARÍA ISABEL DÍAZ AGULLO (IUE 2-56365/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 27341 Set 29- Oct 10

RODRIGUEZ BOCCARDI, JUAN y DUQUE MACHADO LUISITA (IUE 2-3975/2014).
Montevideo, 30 de julio de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 26753 Set 22- Oct 03

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

NATALIA GLORIA DOMATO CARRASCO y ARMANDO DIEGO VILLAR FALAGIAN (IUE 2-28053/2014).
Montevideo, 28 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 27568 Set 29- Oct 10

GABRIEL SILVA PETRAGLIA y SUSANA FRANCISCA BAUTISTA BREIJO (IUE 2-33483/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 27366 Set 26- Oct 09

OSCAR ALBERTO CONTI BONILLA y LIA VALENTINA ARROSPIDE PANERO (IUE 2-34547/2014).
Montevideo, 16 de septiembre de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 26707 Set 22- Oct 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

SEBASTIAN JORGE GUTIERREZ DE LOS SANTOS y MARIANA PONTE GOMEZ (IUE 2-21008/2014).
Montevideo, 19 de agosto de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 27450 Set 26- Oct 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MORALES CASTRO, SOLANGE MARIELA y MARTINEZ CESPA, LUIS ALBERTO (IUE 459-363/2014).
Canelones, 2 de septiembre de 2014.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 26934 Set 23- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO MARIA CURBELO MALDINI y STELLA DEL LUJAN FALCO MARTINEZ (IUE 179-390/2014).
Ciudad de la Costa, 29 de agosto de 2014.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 27728 Set 30- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

VERONICA CECILIA CORBO SENA y DANY MARCELO RAMON LABORDA (FICHA 176-281/2014).
Pando, 19 de agosto de 2014.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 27071 Set 25- Oct 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA JOSE VIDAL CASAS y DIEGO RAUL BARISONE CARRO (IUE 223-194/2014).
Colonia, 30 de julio de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 26775 Set 24- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CLAUDIO MARCELO DIEZ y SILVANA MINETTI (IUE 227-648/2014).
Carmelo, 5 de septiembre de 2014.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
05) $ 5500 10/p 27262 Set 26- Oct 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARINA YEIN PESSANO HERNÁNDEZ y SERGIO DARÍO CABRERA GONZÁLEZ (FICHA 260-522/2014).
Florida, 8 de agosto de 2014.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 26927 Set 24- Oct 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE DA ROSA RIVERO y SHIRLEY SUSANA GONZALEZ CASURIAGA (IUE 274-418/2014).
Minas, 23 de septiembre de 2014.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 5500 10/p 28104 Oct 03- Oct 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

SANDRA CAROL RODRÍGUEZ PÉREZ y WILLIAN JOHNY CONTRERA MARTÍNEZ (FICHA 505-265/2014).
San Carlos, 1 de agosto de 2014.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 27548 Set 29- Oct 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ENRIQUE DANIEL ARAMBURO y MARIA GISEL NOGUERA (IUE 300-464/2014).
Paysandú, 28 de agosto de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, Actuaria.
05) $ 5500 10/p 27642 Oct 01- Oct 14

SÉPTIMO TURNO

JORGE WALTER RODRIGUEZ BENITEZ y MARIA JOSE CRUZ ALBORNOZ (IUE 501-495/2014).
Paysandú, 27 de agosto de 2014.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 27174 Set 26- Oct 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

GABRIELA PLADA BRAGA y JORGE DANIEL CARDOZO (FICHA 462-509/2014).
Rivera, 4 de septiembre de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 26518 Set 22- Oct 03

SEXTO TURNO

NÉSTOR ALBERTO PAZ RODRÍGUEZ y ELIZABETH OCAÑO FONTORA (FICHA 477-487/2014).
Rivera, 4 de septiembre de 2014.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
05) $ 5500 10/p 26690 Set 23- Oct 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

MONICA PANCIERA MOREIRA y ALFREDO FERRERA NEGRIN (IUE 525-284/2014).
Rocha, 26 de junio de 2014.
Esc NATALIA CARDOZO, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 5500 10/p 27646 Oct 01- Oct 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SILVANA CORINA VILLASBOAS y GERARDO MARIANO SIERRA GUERRA (IUE 352-744/2014).
Salto, 8 de septiembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 5500 10/p 27189 Set 26- Oct 09

SÉPTIMO TURNO

MILKA LILIANA DE SOUZA ARTIA y JOSE ANTONIO LEVIN MARMO (IUE 509-786/2014).
Salto, 9 de septiembre de 2014.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) $ 5500 10/p 27508 Set 30- Oct 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN MARCELO RODRIGUEZ CHAVEZ y MARIA NOELIA ARMAS CAPUTI (FICHA 370-350/2014).
San José, 14 de agosto de 2014.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 5500 10/p 26456 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados: "LACAVA IRIBARNE, YANELA C/ PORTILLO, HUGO- MEDIDAS CAUTELARES- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL- 471-341/2013, se hace saber que por providencia Nº 1770 del 30/4/2014 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges YANELA LACAVA IRIBARNE Y HUGO PORTILLO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por auxiliatoria de pobreza.-
Libertad 10/6/2014 Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
05) (Sin Costo) 10/p 26912 Set 24- Oct 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUCIA FABIANA CARDOZO MUNIZ y NESTOR FABIAN AMORIN SOSA (FICHA 412-406/2014).
Treinta y Tres, 26 de junio de 2014.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 5500 10/p 27119 Set 25- Oct 08

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "BEYGA, GRACIELA CRISTINA C/ RIVERO, TOMAS EUGENIO - DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SOLO CONYUGE-IUE 2-555/2014" se cita, llama y emplaza al Sr. Tomas Eugenio Rivero a estar a derecho en estos autos por el término de 10 días, complemento para la citación de excepciones por domicilio desconocido- Art. 89; art. 369 CGP.
Montevideo, 21 de agosto del 2014.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4400 10/p 28036 Oct 02- Oct 15

Disoluciones de Sociedades Comerciales

COVE PARK S.A.

Asamblea: 19/03/2013: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 01/09/2014, Nº 11319.
Única Publicación
06) $ 605 1/p 28146 Oct 03- Oct 03

BUQUIM S.A.

Asamblea: 31/12/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 08/09/2014, Nº 11718.
Única Publicación
06) $ 605 1/p 28145 Oct 03- Oct 03

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SELUCHI OTERO, JENNY C/ DA LUZ, JOSÉ- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" Fa: IUE 0002-030719/2014, se cita, llama y emplaza a el Sr. José Rodolfo Da Luz, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Juicio patrocinado por la Facultad de Derecho. Ley 18078
Montevideo, 8 de setiembre de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 27789 Oct 02- Oct 15

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ STELLA C/ SILVA DE ARMAS, GUSTAVO- DIVORCIO POR CAUSAL" Fa: IUE 0002-035476/2014, se cita, llama y emplaza a el Sr. Gustavo Eduardo Silva De Armas, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Juicio patrocinado por la Facultad de Derecho. Ley 18078
Montevideo, 8 de setiembre de 2014 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 27412 Set 29- Oct 10

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º. Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ TECHERA, GRACIELA C/ SILVA SACIAS, CANDIDO- DIVORCIO POR CAUSAL - SEPARACIÓN DE HECHO" Fa: IUE 0002-032969/2014, se cita, llama y emplaza a el Sr. Cándido Silva

Sacias, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Juicio patrocinado por Consultorio Jurídico Facultad de Derecho. Ley 18078.
Montevideo, 18 de septiembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 27394 Set 29- Oct 10

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos "LOPEZ MORALES, SANDRA-DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-"FICHA Nro. 0002-052010/2013, por Providencia Nro. 311/2014 de fecha 11/02/2014, se emplaza mediante edictos a el Sr. OSCAR ARIEL PALACIOS HERRERA, a comparecer en estos autos, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son trámitado por la DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA. Montevideo, 25 de marzo de 2014.- Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 27338 Set 29- Oct 10

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "BALSIGER, FABIANA c/ RIVERO GONZALEZ, CARLOS-DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.-"; Ficha 2-33479/2014. Emplácese al Sr. CARLOS EUSEBIO RIVERO GONZALEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, diez de septiembre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

07) $ 1640 10/p 28201 Oct 03- Oct 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "RUIZ HERNANDEZ, ANA c/ RODRIGUEZ TROTTA, LUIS ALBERTO.- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-35932/2014. Emplazase al Sr. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ TROTTA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintinueve de septiembre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 27979 Oct 03- Oct 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "TABARES FIGUEREDO, RODRIGO C/ NAVIA SALVA, VERONICA — DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-35514/2014, se dispuso emplazar por edictos a la Sra. VERONICA ALEXANDRA NAVIA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 dias bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la UDELAR.
Montevideo, veinticuatro de setiembre de dos mil catorce. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 27902 Oct 03- Oct 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "COMETIVOS OLLAGUEZ, JULIO ABEL C/ GUTIERREZ PREZA, LUCIA MARGARITA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-190/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LUCIA MARGARITA GUTIERREZ PREZA para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 17 de setiembre de 2014.
Se hace constar: Que por resolución Nº 2688/2014 de fecha 21 de mayo de 2014, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 27556 Set 30- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "DIAZ RIVERO, LAURA FABIANA C/ ROYANO ESTEVE, LUIS EDUARDO -DIVORCIO", Ficha 175-474/2014, se CITA LLAMA y EMPLAZA a LUIS EDUARDO ROYANO ESTEVE,, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Pando, 12 de agosto de 2014. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
07) $ 2050 10/p 27400 Set 29- Oct 10

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MONDO GOMEZ, CHARLES BOLIVAR C/ ASSUA DE SOUZA, CRISTINA FERNANDA -DIVORCIO", Ficha 175-371/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CRISTINA FERNANDA ASSUA DE SOUZA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Pando, 30 de junio de 2014. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
07) $ 2050 10/p 27399 Set 29- Oct 10

EDICTO: Por disposicion del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "ROBERTO RODRIGUEZ C/ SEGUNDO, SUSANA ARACELIS -DIVORCIO- AUX. DE POBREZA", Ficha 175-1005/2005 por lo que se cita, llama, y emplaza a SUSANA ARACELIS SEGUNDO para que comparezca dentro de un plazo de 90 dias a deducir sus derechos.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 29 de agosto de 2014. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 26430 Set 22- Oct 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia de Tercer Turno, en autos caratulados: "VIERA BRAVO, RUBEN MARCELO C/ BRAVO, ALICIA DE LOURDES: DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE 508-356/2014), se notifica y emplaza a la Sra. ALICIA DE LOURDES BRAVO, a que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio a los efectos de proseguir el trámite.
Colonia, 11 de agosto de 2014.- Escribano Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
07) $ 2050 10/p 27393 Set 29- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "MILESSI, Sonia c/ ZAMPINI, Janny- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 225-264/2014 y por Decreto Nº 2083/2014 de fecha 11 de Abril de 2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Janny Mauricio ZAMPINI por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Rosario, 30 de abril de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2050 10/p 27164 Set 26- Oct 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "GONZALEZ URRUTTI, José Enrique c/ VARGAS, Gricelda. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.- IUE número: 353-791/2014" hace saber que por Providencia Nº 6068/2014 de fecha 04 de Setiembre de 2014, se dispuso emplazar a la demandada Sra. Gricelda VARGAS para que comparezca a deducir en forma sus derechos en estos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 09 (NUEVE) de SETIEMBRE del 2014 (DOS MIL CATORCE). ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

07) (Sin Costo) 10/p 27147 Set 25- Oct 08

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "MULLER BRANDT, Erica c/ KUTCHER, Enrique Juan. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.- IUE número: 353-586/2014" hace saber que por Providencia Nº 4475/2014 de fecha 16 de Julio de 2014, se dispuso emplazar al Sr. Enrique Juan KUTCHER para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 24 (VEINTICUATRO) de JULIO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 26419 Set 22- Oct 03

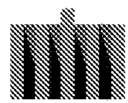
Emplazamientos

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 30 de Septiembre de 2014
Se EMPLAZA por este medio a la Sras. Gianella Patricia VIVIAN EPISCOPO C.I. 4.531.135-1 para la toma de posesión del cargo de Licenciada en Enfermería y a la Sra. Silvia Karina ATHAYDES VILCHES C.I. 2.929.665-2 para la toma de posesión del cargo de Auxiliar de Farmacia en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 27782 Oct 01- Oct 03

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º turno, dictada en autos: "Inmobiliaria LAR'S LTDA. C/ MOREIRA LAURENZ, CARLOS ANTONIO Y OTROS.- Ejecución de Hipoteca Recíproca.-, Ficha IUE 2-44118/2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Carlos Antonio Moreira Laurenz y/o sucesores a cualquier título por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien continuarán las presentes actuaciones. Montevideo 16 de setiembre de 2014 Esc. Mónica Martínez, Actuaria de Jdos. de Paz.

Primera Publicación

08) $ 4850 10/p 28200 Oct 03- Oct 16

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE NORMA REYES-RESCISIÓN DE CONTRATO." ficha 2-121283/2011, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Luis Diego Dirosa Reyes y a Omar Leonardo Dirosa Reyes y/o sucesores a cualquier título de ambos, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, intimándole asimismo al pago del saldo de precio por un monto de $182.080, con relación a la vivienda sita en Pasaje I Nº 4523, Barrio 31 Cerro Norte, padrón número 418.092, bajo apercibimiento de continuar estas actuaciones con el defensor de Oficio designado en autos y bajo apercibimiento de rescindirse el contrato de adjudicación.
Montevideo, 19 de setiembre de dos mil catorce Esc. Mónica Martínez, Actuaria de Jdos. de Paz.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 27937 Oct 03- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "FOMILUR S.A. C/ BESADA PEREIRA MARIA MARGARITA Y OTROS. Cesación de Condominio. Proviene del Juz. de Paz Deptal. de 26º Turno" IUE: 2-43699/2008" - se cita, llama y emplaza a CARLOS ALVARO QUEIJAS a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, cuatro de abril de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

08) $ 4850 10/p 27198 Set 25- Oct 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "LÓPEZ NUTES Ó NUTE, JOSÉ- POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL IUE 2-30567/2014" se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Magdalena Nutes Rodríguez o Nute Rodríguez y Luis López Rodríguez, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Montevideo, 18 de setiembre del 2014.- Dra. CLAUDIA LEMA CRÓCAMO, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

08) $ 3880 10/p 27621 Set 30- Oct 13

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "AGUSTONI BERTONE LAURA Y GABRIEL ANGEL" POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL FICHA: 2-25294/2014, se cita y emplaza a herederos y/o eventuales sucesores de PAULA OLGA BERTONE MATTIAUDA, por el término de 90 días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Montevideo, veinte de agosto de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

08) $ 4850 10/p 27142 Set 24- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, en autos caratulados MANGINI MOLINI, Alicia c/ MUÑOZ GRIGALIUNAS, Alicia y otro DEMOLICION DE OBRA NUEVA Y COBRO DE MULTA. IUE 0002-027644/2014 se cita, llama y emplaza por el termino de NOVENTA dias a EDUARDO EGUREN LINSEN para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo, agosto 4 de 2014. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
08) $ 4850 10/p 27125 Set 24- Oct 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de 4 turno, en los autos caratulados "PIÑEYRO JAQUELINE Y OTRO C/ HOTEL CAMPOAMOR Y OTRO - DAÑOS Y PERJUICIOS" - IUE 2-55050/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. RICARDO ALVAREZ MARTINEZ Y/O SUS SUCESORES a cualquier título a estar a derecho en estos autos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Montevideo, 22 de agosto de 2014. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) $ 4850 10/p 26738 Set 22- Oct 03

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados: "D.G.I. Dirección General Impositiva c/ DE FIGUEIREDO, Gilson. Juicio Ejecutivo Tributario" IUE 2-35299/2014, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al Sr. Gilson Diniz DE FIGUEIREDO, para que comparezca a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 2, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de Setiembre de 2014. Dra. GISSELE DALTO, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 26454 Set 22- Oct 03

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA C/ PEREZ, JORGE Y OTRO.- EJ. HIPOTECARIA" IUE 2-15780/2012, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de JORGE PEREZ DA FONSECA para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de setiembre de 2014 Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria.
Última Publicación
08) $ 5820 10/p 26684 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez letrado de Primera Instancia en lo Penal de 15to. Turno, en autos caratulados: "AMEJEIRAS VIGNOLI, GONZALO. DONNÁNGELO, PABLO. DENUNCIA- MORALES, VICTOR HUGO. ATTES." IUE 101-117/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. VICTOR HUGO MORALES, a estar a derecho en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficios.-
Montevideo, 24 de Setiembre de 2014 Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
08) $ 3880 10/p 28193 Oct 03- Oct 16

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

Montevideo, 28 de agosto de 2014
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "ZUNINO BELO, GERARDO ROBERTO C/ IBRAMAR S.A. y otros. OTROS PROCESOS, COBRO DE PESOS.- PROVIENE DEL JUZGADO DE UNICA INSTANCIA DEL TRABAJO DE 2º TURNO.-" ficha: 2-65527/2008, según providencia Nº 975/2013 de fecha 19/7/2013; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a SUCESORES de PEDRO PICK e INTEGRANTES DEL ESTUDIO CERNICCHIARO Y ASOCIADOS a COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicándose en forma gratuita conforme la disposición del artículo 28 de la ley 18.572. Esc. ANA MARIA PORTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 27941 Oct 03- Oct 16

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno Dr. Mario Gabin Sasson en autos caratulados: "OSE c/a LEIVAS F. LUZ, YAÑEZ LEIVAS NINA, CLERI Y WILSON. PADRÓN 3004. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" IUE: 210.43/2014; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a la Sra. Gloria Yañez y a todos aquellos que puedan acreditar la calidad de propietarios del Inmueble padrón 3004 ubicado en la Primera Sección Catastral del departamento de Cerro Largo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones; conforme al plano de mensura del Ing. Agrimensor Hipólito Gallinal inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 07/02/2012 con el número 12.528, el cual tiene una superficie afectada de 1027 m2 y 11 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Norte línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 2 m 35 cm y 1 m 98 cm respectivamente, lindando el primero con parte del Padrón Nº 11.314 y el segundo con frente a camino vecinal; al sureste línea quebrada. compuesta de tres tramos rectos de 161 m 88 cm, 55 m 66 cm y 125 m 85 cm cada uno, lindando con el padrón Nº 15.245 y al noreste línea quebrada compuesta de tres tramos rectos de 123 m 03 cm, 55 m 46 cm y 161 m 29 cm respectivamente, lindando con padrón Nº 3004 (p).
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MELO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DPTAL.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 26425 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "OLIVERA NOVO, MARIA ANGELICA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA. IUE. 208-270/2014", se cita y emplaza (art. 127.4 del CGP) a KATY LORENA TORT VISCAR, CAREN SORAYA TORT VISCAR, SERGIO HORACIO TORT RECUERO, SARI BEATRIZ TORT RECUERO y ALBÉRICO DIEGO TORT RECUERO, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 19 de agosto de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
08) (Sin Costo) 10/p 27155 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: "CARDOZO GONZALEZ, CLAUDIO C/ CARDOZO RODRIGUEZ, GRETEL YISEL Y CLAUDIO DANIEL/ CESE DE PENSION ALIMENTICIA/ IUE 488-275/2014", se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda a GRETEL YISEL Y CLAUDIO DANIEL CARDOZO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose al mismo por el término de 20 dias a que comparezca a estar a derecho en estos autos.-
Rio Branco, 06 de Agosto de 2014.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) $ 4850 10/p 26423 Set 22- Oct 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "PUPPO, NATALIA C/ PAGALDAY CORNU, GUSTAVO RAUL - REGULACIÓN DE HONORARIOS - IUE 223-500/2014, se notifica y emplaza al Sr. GUSTAVO RAUL PAGALDAY CORNU a que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio a los efectos de proseguir el trámite.
Colonia, 9 de setiembre de 2014.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

08) $ 4850 10/p 26513 Set 22- Oct 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL RURUGUAY C/ SUCESORES DE LATEULADE TORRES, Amanda Beatriz" Juicio Ejecutivo IUE 254-672/2005 por Resolución Nº 3386/2014 de fecha 26 de Junio de 2014, dictada en autos, esta Sede ha dispuesto, CITAR Y EMPLAZAR a estar a derechos a los Sucesores de Amanda Beatriz LATEULADE TORRES por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se seguira el proceso con las consecuencias que la Ley determine.- EN FE DE ELLO, se expide el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad, a los Ocho días del mes de Agosto de dos mil catorce.- Dra. Yolanda Domínguez Portela, Act. Encargada.

Primera Publicación

08) $ 6790 10/p 27910 Oct 03- Oct 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5º turno de Maldonado, Dra. Claudia Muguiro, dictada en los autos caratulados: "EDIFICIO KENNEDY C/ MINOLI CIRILIANO, ANGEL Y OTROS = EJECUCION HIPOTECA RECIPROCA", I.U.E 289-244/2013, según providencia Nº 3477/2013 de fecha 18/11/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a: Angel Julio MINOLI CIRILIANO; Aldo MINOLI BERENGUER y Najla Antonios MURAD MURAD y/o sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos, respecto del bien inmueble padrón Nº 223/401, sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Punta del Este, según plano del Agrimensor Julio C. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el Nº 5,987 el día 12/11/1971; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-
Maldonado, 12 de marzo de 2014.- Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.

08) $ 7760 10/p 27434 Set 29- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "VARELA RUIZ, LUIS ALBERTO C/ TEJERA BANGO, GRACIELA ESTHER Y OTROS. INTIMACION DE PAGO. FA. 503-487/2013", se cita y emplaza a los sucesores del SR. DANTE NELSON SANABRIA PEREZ, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San Carlos, treinta de junio de dos mil catorce.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4850 10/p 26856 Set 24- Oct 07

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: El suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, en autos caratulados: "CASCALLARES, CLAUDIO C/ GOULART, JOAO Y OTROS. ESCRITURACIÓN FORZOSA", I.U.E.: 332-414/2013, en cumplimiento de lo dispuesto por providencia Nº. 1432 de fecha 14/08/2014 EMPLAZA por edictos (art. 127 del CGP) por el término de 90 días, a todos los sucesores y/o herederos a cualquier título de LUIS o LUIS CARLOS GOULART DE MENDONCA a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en los que se requiere la escrituración judicial del bien inmueble padrón 21.173 de Rivera, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio y continuarse con el mismo estas actuaciones. Dr. Darwin Rampoldi Robaina. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno. Rivera, 20 de Agosto de 2014. Dr. Darwin Rampoldi Robaina, Juez de Paz Dptal de 2do. Turno de Rivera.

08) $ 6790 10/p 26692 Set 23- Oct 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "SUAREZ GOMEZ, María Antonia c/ HEREDEROS DE ERBURO CAMPODONICO, Sergio Ramón. INVESTIGACION DE PATERNIDAD.- IUE número: 352-332/2014" hace saber que por Providencia Nº 5184/2014 de fecha 23 de Julio de 2014, se dispuso emplazar a la demandada Sra. Cristina Noemí ERBURO para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en estos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. A los efectos legales y al amparo de la Ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 12 (DOCE) de AGOSTO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

08) (Sin Costo) 10/p 27130 Set 25- Oct 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "CASTRO LARROSA, Nora Teresa- Reconocimiento de Unión Concubinaria y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 530-59/2014", se hace saber que por Auto Nº 1273/2014 de fecha 26/8/2014, se dispuso emplazar a la Sra. ZUNILDA MACEDO para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y de no presentarse se seguirá el trámite correspondiente conforme a la Ley Nº 18.246. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veinticinco de setiembre de dos mil catorce. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 27935 Oct 03- Oct 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a RAMON GUSTAVO COLAZZO DUBROCA, MAXIMA RAFAELA DUBROCA GONZALEZ, JUAN RUBEN DUBROCA GONZALEZ, FELIX SILVESTRE DUBROCA GONZALEZ, HECTOR EDUARDO COLAZZO DUBROCA Y ELECTRA INES o ELECTRA IRIS COLAZZO DUBROCA, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "SANGUINETTI LEMAS, CHARLES MARCEL C/ COLAZZO DUBROCA, RAMON GUSTAVO Y OTROS. Cesación de condominio". IUE 382-117/2014, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 20 de agosto de 2014. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
08) $ 5820 10/p 26832 Set 24- Oct 07

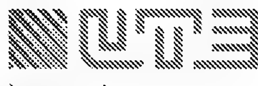
VARIOS

EMPLAZAMIENTO
Por resolución de la comisión directiva de FOCER se cita al Sr. MIGUEL ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ a presentarse en Soriano 1284- Montevideo, a cobrar los haberes correspondientes al fallecimiento de su hijo MATHIAS GONZALEZ SOSA, por un plazo de 30 días a partir de la última publicación.
08) $ 2910 10/p 27076 Set 24- Oct 07

Expropiaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



Edictos para Expropiación Padrón 16. 143 (p) Cerro Largo

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: LUIS FERNANDO ROSALES HUBNER, así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 26 de Agosto de 2014, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 16.143 (p) ubicado en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, que según plano de mensura Nº 1530 del Departamento de Bienes Raíces de UTE levantado por el Ing. Agrim. Federico Carabajal consta de una superficie de 6617 m2 y 10 dm2, se deslinda de la siguiente manera: al Noreste 55.00 m frente a la Ruta Nro.26, al Sureste línea 100.00 m frente a Camino Vecinal, al Suroeste 82.80 m con resto del Padrón Nro. 16.143 y al Noroeste 96.10 m con resto del Padrón Nro. 16.143 .-2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento para la instalación de una Estación de transformación de electricidad de 60/15 kV. 3) Que UTE ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a UI 20.763 (son veinte mil setecientos sesenta y tres Unidades Indexadas) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia de Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 403, Tel. 155 int. 1462 (Palacio de la Luz), Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.
09) (Cta. Cte.) 10/p 26814 Set 23- Oct 06

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Miguel Angel y Gustavo Sergio, RUYPEREZ SANZ; Celia BURGUEÑO; Lilián SAYA; Juan Francisco VAZQUEZ MONTEGHIRFO; Guillermo Wilfredo y Darío Andrés RUYPEREZ BURGUEÑO; Analía Viviana RUYPEREZ; y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1166/13 de fecha 11/09/2013, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 2883, ubicada en la Localidad Catastral Toledo Chico, Departamento de Canelones con destino a la instalación de un Tanque Elevado para el abastecimiento de agua potable al Barrio Los Solares y que conforme al Plano de Mensura Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones), el 22 de julio de 2013 con el Nº 15270, tiene una superficie de 630 mm² 00 dm², y se deslinda de la siguiente manera: Al sureste, 14 m de frente a calle de 17 m; al Suroeste, 42 m lindando con el Padrón Nº 2.882; al Noroeste, 15 m lindando con el Padrón Nº 2.895 y al Noreste, 42 m lindando con el Padrón Nº 2884
El bien fue tasado en UR 380
Expediente Nº 883/13
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 27680 Oct 01- Oct 10

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Julio Héctor CALERO ARETA; Manon CORTES CLAVERIE; Monica PEREIRA CORTES; Elsa Renée CALERO ARETA; Amelia FERREIRA; Ana Margarita SILVA CALERO; María Mercedes CALERO MACHIAVELLO; Ana Laura y Martín Ariel FERREIRA y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 34/14 de fecha 29/01/2014, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino al emplazamiento de un Tanque Neumático del sistema de saneamiento de Salto, empadronada con el Nº 9160 (p) ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Salto, y que conforme al Plano de Mensura del Ingº Agrim. Javier García Traversa inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Salto), el 12/IX/13, con el Nº 12.085, tiene una superficie de 103 m² 47 dm², y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 10 m 35 cm de frente a calle Florencio Sánchez; al Noreste, 10 m lindando con parte del Padrón Nº 20.954; al Sureste, 10m 35cm lindando con parte del Padrón Nº 9161 y al Suroeste, 10 m lindando con el Padrón Nº 9160 resto.
El bien fue tasado en UR 216,9080.
-Expediente Nº 14/2014
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 27490 Set 30- Oct 09

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a la Sociedad Anónima de Arquitectos y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 950/14 de fecha 20/08/14, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino al emplazamiento de una Estación de Bombeo de la Red de Saneamiento de San Ramón, empadronada con el Nº 2.946(p) ubicada en la Localidad Catastral San Ramón, Departamento de Canelones y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier Garcia Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones), el 30/VI/2014, con el Nº 15.530, tiene una superficie de 414 m2 03 dm2, y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste, 24 m 48 cm de frente a calle Gonzalo Penela; al Sureste, 11 m 46 cm de frente a calle Bella Vista, unidos estos dos últimos por una ochava recta de 5 m; al Suroeste, 28 m 02 cm lindando con el padrón Nº 2.946 resto; y al Noroeste, 15m lindando con parte del padrón Nº 2.945.
El bien fue tasado en UR 277,2941
- Expediente Nº 1143/14
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de

marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 26820 Set 24- Oct 03

PODER JUDICIAL

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "O.S.E. C/ PADRON Nº 2664 EXPROPIACION Y TOMA URGENTE, FICHA IUE 331-480/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Pablo Valdez y/o Sucesores,que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 2664 (parte) de la Octava Sección Catastral del Dpto de Rivera, por el término de 90 dias, a que comparezcan ante esta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio (Art. 127 C.G.P.) con quién se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.Rivera, 27 de Agosto del año 2014. Esc. Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 26424 Set 22- Oct 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "O.S.E CIA PROPIETARIOS, EVENTUALES POSEEDORES Y/O TITULARES SOBRE EL PADRON 3427 - EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION" I.U.E. 396-460/2011, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal a: TODOS LOS EVENTUALES POSEEDORES Y/O PROPIETARIOS, Y A TODOS LOS QUE PUEDAN ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL PADRON 3427 (parte) y que según plano del Agrimensor Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el 07/02/08 con el Nº 10.481, con una superficie de 100 m2 y se deslinda así: al Norte 10 m. al Este 10 m, al Sur 10 m y al Oeste 10 m, fracción de terreno ubicada en la 12º localidad Catastral y Departamento de Tacuarembó. PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 27 de agosto de 2014. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 26426 Set 22- Oct 03

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "OLVEIRA HEMALA, SHEILA EDDA - INCAPACIDAD-", Fa. Nro. 2-54198/2006, por Providencia Nro. 2663/2011 de fecha 09/06/2011 y Providencia Nro. 4300 de fecha 30/06/2014 se comunica a Ud. que DESIGNA NUEVO CURADOR de la Sra. Sheila Edda Olveira Hemala, a la Sra. NELLY NANCY PALERMO HEMALA.
Montevideo, 3 de setiembre de 2014. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.

10) $ 1640 10/p 27218 Set 25- Oct 08

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "LEGUIZAMON MORA FREDDY - INCAPACIDAD" Fa. 2-29247/2014 por auto Nº 4422/2014 de fecha 12/8/2014 se declaró en carácter de Curadora Interina del presunto incapaz FREDDY BERNARDO LEGUIZAMON MORA a la Sra. HAYDEE LUZ MORA COSTA. Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo, diecisiete de setiembre de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 27186 Set 26- Oct 09

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "PORRAS VIGNOLO, LUZ MARIA- INCAPACIDAD" FA: IUE 2-31061/2011, se hace saber que por Decreto Nº 3441/2014 de fecha 20.06.14, se designó curador de la incapaz Sra. Luz María Porras Vignolo a el Sr. Daniel Alberto Beluchi Sosa, en lugar de la curadora fallecida Sra. Blanca Nieve Porras Vignolo, el que aceptó el cargo con fecha 1º.08.14.
Montevideo, 11 de agosto de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2050 10/p 26890 Set 23- Oct 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hacer saber que en los autos caratulados "ETCHEVERRY CLARA, CIRO. INCAPACIDAD", Ficha I.U.E. 2-43515/2010, por auto Nº 1533/2013 del 18/4/2013, se declaró Curador definitivo del incapaz de autos CIRO ETCHEVERRY CLARA al Sr. CYRO ENRIQUE ETCHEVERRY BARREDA, quien aceptó el cargo el día veintiséis de abril de dos mil trece. Montevideo, el día veintidós de mayo de dos mil trece. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.

10) $ 2050 10/p 27731 Set 30- Oct 13

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en autos caratulados: BERTHET SERGIO. Incapacidad. IUE. 2-37833/2012, se hace saber que por Resolución Nº 5137/2014 de fecha 21 de Agosto de 2014, se declaró en estado de incapacidad al Sr. SERGIO OMAR BERTHET MENDEZ y se designó curadora del mismo a la Sra. María Olga Méndez, quien aceptó el cargo el día 15 de Setiembre de 2014.
El presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18078 (sin costo)
Montevideo, 17 de Setiembre de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 27649 Oct 01- Oct 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "DE LEON, MARIA EMILIA-, INCAPACIDAD- IUE: 2-44276/2013, se hace saber que por resolución Nº 3257/2014 de fecha 21/7/2014, se declaró en estado de incapacidad a MARIA EMILIA DE LEON y por el mismo auto se designó Curador propietario a el Sr. LUIS IGNACIO ARBOLEYA DE LEON, quien aceptó el cargo el 8/8/2014.
Montevideo, doce de agosto de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

10) $ 2050 10/p 26879 Set 23- Oct 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "QUINTEROS, ROBERT- AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD- IUE: 2-1234/2013, se hace saber que por resolución Nº 3427/2014 de fecha 16/7/2014, se declaró en estado de incapacidad a ROBERT EDUARDO QUINTEROS MARQUEZ y por el mismo auto se designó Curadora propietaria a su madre la Sra. STELLA ALEJANDRA MARQUEZ TRINIDAD, quien aceptó el cargo el 24/7/2014.. Amparado en la ley Nº 18078.
Montevideo, doce de agosto de dos mil catorce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 27531 Set 30- Oct 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: PEREYRA PIENDIBENE, HEMILI -INCAPACIDAD IUE 2-13324/2012, se hace saber que por resolución Nº 3249/2013, de fecha 12.06.2013, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. HEMILI YOSIBEL PEREYRA PIENDIBENE, y se designó

curadora propietaria, a la Sra. SANDRA CRISTINA RAMOS JARA.-
Montevideo, 16 de julio del 2013.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 1640 10/p 28116 Oct 03- Oct 16

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23to Turno, en loz autos caratulados "SANGUINETTI PAIVA, TANIA"- INCAPACIDAD - FICHA: 2-1334/2014, se hace saber que por AUTO Nº 3406/2014 de fecha siete de agosto de dos mil catorce, se declaró en estado de incapacidad a TANIA ANDREA SANGUINETTI PAIVA, designándose curadora definitiva a ALEJANDRA GRACIELA PAIVA AGUIAR.-
Montevideo, diez de setiembre de dos mil catorce. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

10) $ 1640 10/p 27737 Set 30- Oct 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24 Turno, en autos caratulados: "FOJO GALIAZZO, MATIAS NICOLAS-INCAPACIDAD"- FICHA: 2-12108/2014, se hace saber que por Decreto Nº 3214/2014 de fecha cuatro de setiembre de dos mil catorce se declaró en estado de incapacidad a MATIAS NICOLAS FOJO GALIAZZO, designándose curadora definitiva a SILVIA MARINA GALIAZZO PETROCCELLI.-
SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA DISPUESTO EN LA LEY 18.078.-
Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil catorce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 27396 Set 29- Oct 10

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "TRIUNFO, CARLOS AMERICO" -INCAPACIDAD-, FICHA Nº 2-103079/2011, se hace saber que por auto Nº 2997/2012 de fecha 13 de agosto de 2012 se designo curador interino de CARLOS AMERICO TRIUNFO a STELLA TRIUNFO aceptando el cargo el 5 de diciembre de 2013. Montevideo, el diecisiete de diciembre de 2013. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1640 10/p 27842 Oct 01- Oct 14

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados CABRERA IPPOLITI, ROXANA - INCAPACIDAD" IUE 68-396/1997, se hace saber que por resolución Nº 398/2014 de fecha 18/02/2014, se declaró nuevo curador de la Sra. ROXANA CABRERA IPPOLITI al Sr. ADOLFO ADRIAN CABRERA IPPOLITI, quien aceptó el cargo el 07/03/2014.
Montevideo, veintidós de agosto de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) $ 1640 10/p 26746 Set 22- Oct 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "LUONI CECCONI, MARIA - INCAPACIDAD" IUE 2-37402/2013, se hace saber que por resolución Nº 1977/2014 de fecha 05/05/2014, se declaró en estado de incapacidad a MARIA AMALIA LUONI CECCONI, y se designó curador definitivo al Sr. RUBEN EDUARDO NICOLINI LUONI, quien aceptó el cargo el 18/08/2014. Montevideo, veintiséis de agosto de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1640 10/p 26830 Set 24- Oct 07

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "ROGANTINI REBOLIZ, Christian Sebastián - INCAPACIDAD", IUE: 157-258/2012 hace saber que fue declarada incapaz CHRISTIAN SEBASTIÁN ROGANTINI REBOLIZ y se designó curadora de la incapaz a la Sra. ANGELA ROSA REBOLIZ.
Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza, estando el presente edicto al amparo de la publicación de la ley Nª 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintiuno de abril de dos mil catorce. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 27131 Set 25- Oct 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "AGUIAR ALVAREZ, José Luis.- INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-464/2012 se hace saber que por Resolución Nº 3178/2014 de fecha 11 de junio de 2014 se declaró en estado de incapacidad a José Luis Aguiar Alvarez; y se designo CURADOR DEFINITIVO de la misma a María Angélica ALVAREZ SILVERA, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 11 de junio de dos mil catorce.-
Canelones, veintinueve de julio de dos mil catorce.- SE HACE CONSTAR que por auto Nº 6718/2012 de fecha veinticinco de octubre de 2012, para el presente trámite se declaró aL gestionante AUXILIADO DE POBREZA. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 27880 Oct 02- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "GARCIA, EREMITA HAYDEE - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 440-239/2012, se hace saber que por auto Nº 405/2014 de fecha 06 de Febrero de 2014 fue declarada en estado de Incapacidad a la Sra. EREMITA HAIDEE GARCÍA FLORES, y por auto Nº 8559/2014 de fecha 21 de Agosto de 2014, se designó nueva curadora definitiva de la incapaz a la Sra. ZULLY MABEL SESSAREGO, habiendo aceptado el cargo con fecha 02 de Setiembre de 2014.- Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 05 de Setiembre de 2014.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 26431 Set 22- Oct 03

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "PEREIRA VELEDA, KAREN VICTORIA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", FICHA 458-767/2014, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 5883/2014, de fecha 25 de Julio de 2014, se designó a la Sra. FATIMA BEATRIZ VELEDA, curadora interina del presunto incapaz KAREN VICTORIA PEREIRA VELEDA quién aceptó el cargo mediante escrito presentado con fecha 28 de Agosto de 2014. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, quince de Setiembre de dos mil catorce.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 26623 Set 23- Oct 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 3º Turno, se hace saber que de los autos: "SUAREZ, ELSA BEATRIZ. INCAPACIDAD. IUE: 206-40208/1986", surge que por RESOLUCION Nro. 3476/2014 de fecha 12/08/2014, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se designó nueva curadora de la interdicta ELSA BEATRIZ SUAREZ TRIAS, C.I. 4.012.177-5, a su hermana MARIA TERESITA SUAREZ TRIAS, C.I. 3.353.466-0, domiciliada en Barrio Mevir 2 vivienda 5364 de la ciudad de Río Branco, quien ACEPTO EL CARGO a fs. 40 de los presentes autos, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 27810 Oct 02- Oct 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "BAPTISTA CARDOZO, WASHINGTON FROILAN. INCAPACIDAD. IUE. 207-476/2011", por auto Nº 5588/2012 del 14/12/2012, se declaró en estado de incapacidad a WASHINGTON FROILAN BAPTISTA CARDOZO, C.I. 4.838.581-2, habiéndose designado Curadora Definitiva a su madre legitima a la Sra. EVA CARDOZO, C.I. 3.820.872-9, quién aceptó el cargo el día 14/12/2012 y fijó domicilio en calle Crosa peñarol nº 1630 de esta Ciudad. Melo, 28 de agosto del 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

10) $ 2460 10/p 27683 Oct 01- Oct 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "DIAZ, LUIS EDUARDO. INCAPACIDAD. IUE. 207-30102/1990", surge que por Auto Nº 641/2014 del 27/2/2014 se designó Nueva Curadora Definitiva del incapaz LUIS EDUARDO DIAZ, C.I. 3.259.095-6 a LIDA ECCHER, C.I. 3.742.874-0, domiciliada en Ruta 26 nº 1328 de Melo, quien ACEPTO EL CARGO el 8/09/014, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Luis Eduardo Díaz, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 1780/1993 del 28/7/1993 y se designó curador a Teodoro Díaz, el cual queda relevado del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 22 de julio de 2014. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 27327 Set 29- Oct 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SABETTA MONTEIRO DOS REIS, MARÍA ELIA. INCAPACIDAD. IUE. 208-53/1997", por RESOLUCION Nro. 3655/2013 del 10/9/2013, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se designó CURADOR PROVISORIO de la incapaz MARÍA ELIA SABETTA MONTEIRO DOS REIS, C.I. 3.176.246-9, al Sr. HÉCTOR SALVADOR SABETA, C.I. 3.176.249-7, quien ACEPTO EL CARGO el mismo día, sirviendo dicho acto de discernimiento. La mencionada MARÍA ELIA SABETTA, fue declarada incapaz el 19/10/1980 por decreto nº 3169/1980, designada curadora a Olga Monteiro Dos Reis, relevada del cargo por decreto nº 3811/1987 del 7/12/1987, designado curador el Sr. Daniel Walter Sabetta, quien queda en este acto relevado del cargo. Melo, 16 de julio de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

10) $ 3280 10/p 26776 Set 24- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco en autos: CORREA FREIRE, SHEILA BEATRIZ/ INCAPACIDAD IUE 488-456/2013", se hace saber que por auto Nº 2732 de fecha 21 de Agosto 2014, se declaró en estado de incapacidad a SHEILA BEATRIZ CORREA FREIRE designándose como curador a GABRIEL HECTOR CORREA quien tomo aceptación del cargo el dia 04 de Setiembre de 2014.-
EXHONERACION LEY Nº 18078.-
Rio Branco, 12 de Setiembre de 2014- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 26585 Set 23- Oct 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos "VELIZ POLVORA, FABIANA EDITH - INCAPACIDAD" (IUE 227-511/2013), se hace saber que por decreto Nº 5385/2014 de fecha 11 de Setiembre de 2014, se declaró en estado de incapacidad a FABIANA EDITH VELIZ POLVORA C.I. 4.223.854-8, designándosele curadora a GILDA LILIAN VELIZ POLVORA C.I. 3.942.850-4, quien aceptó el cargo el día 24 de Setiembre de 2014, sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.
Se deja constancia que se le concedió auxiliatoria de pobreza.-
Carmelo, 24 de Setiembre de 2014.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 28034 Oct 03- Oct 16

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos "FUNES CICERI, JOHNATAN DANIEL - INCAPACIDAD" (IUE 227-866/2013), se hace saber que por decreto Nº 4129/2014 de fecha 28 de Julio de 2014, se declaró en estado de incapacidad a JOHNATAN DANIEL FUNES CICERI, designándosele curadora a su madre MARTA WILMAN CICERI MORANZONI C.I. 2.816.544-6, quien aceptó el cargo el día 26 de Agosto de 2014, sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 5 de Setiembre de 2014.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) $ 2050 10/p 26514 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "FELIPE TOURN, Javier- INCAPACIDAD" IUE 225-821/2013, por Resolución Nº 1211/2014 de fecha 14 de Marzo de 2014, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JAVIER FELIPE TOURN, designándose Curadora de la incapaz a la Sra. Melva TOURN.-
Rosario, 12 de Agosto de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1640 10/p 27391 Set 29- Oct 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos Montaño Antunez Franco Alberto. Incapacidad. IUE 432-492/2008 se hace saber que por resolución de fecha 3 de febrero de 2009 se declaró el estado de incapacidad de FRANCO ALBERTO MONTAÑO ANTUNEZ designándose curador de la misma a NEFFERTH JANETTE ANTUNEZ.
Minas, 16 de JULIO de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

10) $ 1640 10/p 27928 Oct 02- Oct 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TECHERA GIMENEZ, MARIA ELISA. INCAPACIDAD" IUE 300-443/2013, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ELISA TECHERA GIMENEZ, C.I. 5.956.932-6, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a GRISELDA ELIZABETH GIMENEZ AREVALO, C.I. 4.224.496-5, quien aceptó el cargo conferido el 05.09.2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Paysandú, 17 de setiembre de 2014. Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 27684 Oct 01- Oct 14

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ACOSTA ZANABRIA, SARA AMERICA - INCAPACIDAD" IUE 301-669/2013, se hace saber que por auto Nº 990/2014 de fecha 17.03.2014 se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. SARA AMERICA ACOSTA ZANABRIA C.I. 4.495.092-4, habiéndose designado curador de la misma al Sr. LUIS DOMINGO GOMEZ ACOSTA C.I. 2.951.263-6, quien aceptó el cargo conferido el 3 de abril de 2014.- Paysandú, 23 de mayo de 2014.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

10) $ 2050 10/p 26406 Set 22- Oct 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ FAGUNDEZ EDILIO. INCAPACIDAD" IUE 329-141/2013, se hace saber que por Decreto Nº 1905/2014 de fecha 29/04/2014, se declaró en estado de Incapacidad a EDILIO RODRIGUEZ, habiéndose designado curador de la misma a EDELMA RODRIGUEZ. Rivera, 22 de Julio de 2014. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) $ 1640 10/p 26519 Set 22- Oct 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS SILVERA, CLAUDIA MARISOL. INCAPACIDAD. I.U.E. 341-535/1998", se HACE SABER: que esta Sede por Mandato Verbal de fecha 06/08/2014, ha designado como nuevo CURADOR de la incapáz de autos CLAUDIA MARISOL DE LOS SANTOS SILVERA, C.I. Nro. 4.314.852-8, domiciliada en Agosto y Viejo Paancho de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial del departamento de Rocha, a la Sra. ALBA GRISEL IROLDI SILVERA C.I. 2.735.149-0 domiciliada en Lucio Sanz y Sancho casi Hernandarias de la ciudad de Rocha, quien aceptó el cargo con fecha 12/08/2014.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintidos días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO y AUXILIATORIA DE POBREZA otorgada por Mandato Verbal de fecha 06/08/2014.- ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 27688 Oct 01- Oct 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "MARIÑO SILVA LUIS BERNARDO" INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE. 371-231/2012 se hace saber que por Providencia Nº. 4126/2014 de fecha 15/09/2014 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a LUIS BERNARDO MARIÑO SILVA, designándose como curador al DIRECTOR DE LA COLONIA PSIQUIATRICA "DR. BERNARDO ETCHEPARE" SR. OSVALDO DO CAMPO, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
POR AUTO Nº. 4560/2012 DE FECHA 17/08/2012 SE OTORGO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 22 de Setiembre de 2014. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 27939 Oct 03- Oct 16

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos: "TRINIDAD BAIS, JUAN CARLOS - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 396-504/2013, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a JUAN CARLOS TRINIDAD BAIS, se designó CURADOR DEFINITIVO a: GRACIELA DANAY TRINIDAD TEIXEIRA, quien aceptó el cargo con fecha 10/09/2014. Tacuarembó, 11 de setiembre de 2014. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 27128 Set 25- Oct 08

CUARTO TURNO

EDICTO

or disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: "BELOQUI KAUFFMAN, ALCIRA - INCAPACIDAD", IUE 469-659/2012, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a ALCIRA BELOQUI KAUFFMAN, se designó CURADOR DEFINITIVO a: JULIA EDITH BELOQUI, quien aceptó el cargo con fecha 01/09/2014. Tacuarembó, 16 de setiembre de 2014. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

10) $ 1640 10/p 26695 Set 23- Oct 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "SOSA NIEVES, YONATAN EDUARDO. INCAPACIDAD". FA. 412-28/2013, se hace saber que por resolución Nº 5681/2014, de fecha 28 de Agosto de 2014, se declaró en estado de INCAPACIDAD a YONATAN EDUARDO SOSA NIEVES y se designó curador a la Sra. BLANCA IRIS NIEVES, quien tomó aceptación del cargo el día 28 de Agosto de 2014. Las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoria de Oficio. Treinta y Tres 16 de Setiembre de 2014. Esc Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 27258 Set 26- Oct 09

EDICTO INCAPACIDAD

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: ""RODRIGUEZ BERMUDEZ, EVA BELKY, INCAPACIDAD", Fa. 412-324/2011, se hace saber que por resolución Nº 77003/2013 de fecha 5/11/2013, se declaró en estado de INCAPACIDAD a EVA BELKY RODRIGUEZ, y se designó curador a el Sr. BALDOMIR BARRETO, quien tomó aceptación del cargo el día 19/11/2013.- Treinta y Tres 3 de diciembre de 2013.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) $ 1640 10/p 26410 Set 22- Oct 03

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, en autos caratulados "Gularte Morga, Alvaro Matrícula de Comerciante Corredores y Despachantes de Aduana. IUE 2-12905/2013", se hace saber que ante esta Sede se presentó Alvaro Gularte Morga para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofreciendo la declaración de los testigos Eduardo Mauro Acosta Ramón, José Alberto Torres Suárez y Diego Gonzalo López Souto, sobre su vida y costumbres. Montevideo 17 de septiembre de 2014 Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

11) $ 2050 10/p 26747 Set 22- Oct 03

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO





Avda. del Libertador Brig. Gral. J.A. Lavalleja 1519
Tel./fax: 2 903 06 60 -
www.comprasestatales.gub.uy
LICITACIÓN PUBLICA Nº 6/14

OBJETO:
Suministro e instalación de archivadores para los locales de la Dirección General de Casinos, sito en Calle Soriano Nº 802 y Nº 832 esquina Florida de la ciudad de Montevideo.-
RETIRO DE PLIEGOS:
En el Departamento de Adquisiciones de la Dirección General de Casinos, Avda. del Libertador Brig. Gral. J.A. Lavalleja 1525, los días hábiles, en el horario de 11 a 16 Horas.-
RECEPCION DE OFERTAS:
Departamento de Adquisiciones, en Avda. del Libertador Brig. Gral. J.A. Lavalleja 1519, los días hábiles, en el horario de 11 a 17.-
APERTURA DE OFERTAS:
Departamento de Adquisiciones, Avda. del Libertador Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja 1519, el día 20 de octubre de 2014 a las 12 horas el 1er. Llamado y el mismo día a las 12:30 horas el 2do. Llamado.-
COSTO DEL PLIEGO: $ 1000.-
Las bases del presente llamado las puede ubicar en la página web del Organismo: www.casinos.gub.uy
AREA DE ADMINISTRACION GENERAL.

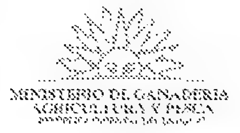
Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27904 Oct 03- Oct 03

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA





DIVISION ADQUISICIONES
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No. 13/2014

OBJETO: "ADQUISICION DE HASTA 3.550.000 (tres millones quinientos cincuenta mil) PARES DE IDENTIFICADORES (CARAVANAS VISUALES Y RFID), TECNOLOGIA HDX, PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION Y REGISTRO ANIMAL (SIRA) EN BOVINOS DEL MGAP"
FECHA Y HORA DE APERTURA: 04/11/2014
HORA: 13.00
LUGAR: Sala de Sesiones de Adquisiciones
PLIEGOS: Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán ser retirados, previo pago de $ 5.000 (pesos uruguayos) en Constituyente 1476 en el horario de 9.30 a 15.00.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27981 Oct 03- Oct 03

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REFERENCIA DE LA RED DROGAS "PORTAL AMARILLO"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DIARIO DE AUXILIARES DE LIMPIEZA, CONSERJES, AYUDANTES DE COCINA, PEONES Y LIMPIAVIDRIOS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, PARA EL CENTRO DE REFERENCIA DE LA RED DROGAS "PORTAL AMARILLO U.E. 078" ASSE
LICITACIÓN PÚBLICA URGENTE CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
(ART 51º TOCAF)- CONTRATO Nº 001/2015
APERTURA: 22/10/2014
HORA – 10:00
OBJETO DEL LLAMADO.
Contratación de servicio diario de auxiliares de limpieza, conserjería, ayudante de cocina, peones y limpiavidrios para el Centro de Referencia de la Red Drogas "Portal Amarillo" A.S.S.E (Unidad Ejecutora 078), sito en la calle Carlos María de Pena 5101.
El servicio de auxiliares de limpieza comprende todas las áreas del edificio, salvo indicación expresa de la Dirección del Portal.
La Dirección del Portal Amarillo determinará específicamente los puestos de trabajo y los horarios distribuidos en distintos turnos, durante los 7 días de la semana salvo decisión en contrario de dicha Dirección
Centro de Referencia Nacional de la Red-Drogas "Portal Amarillo" UE 078
Departamento de Licitaciones y Compras
Mail
Teléfono 2309-10-24 int 106
Horario de funcionamiento de 9:00 a 13:00.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 27913 Oct 03- Oct 03

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

LICITACION PUBLICA Nº 3/2014

La Intendencia Departamental de Tacuarembó llama a LICITACIÓN PUBLICA Nº 3/2014 "Para suministro de mano de obra y materiales para la construcción del restorán en la Laguna de las Lavanderas", de acuerdo a lo que se detalla en el Pliego de Condiciones".
APERTURA: 19 de Noviembre - HORA: 15:00
LUGAR: Sala de Sesiones de Intendencia de Tacuarembó.
PLIEGO DE CONDICIONES:
El Pliego deberá retirarse en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental De Tacuarembó 18 de julio 164, Teléfono 46322687 y en la Oficina de Compras de la Intendencia Departamental de Tacuarembó en Montevideo (Maldonado 1959 - Teléfono 2410 6368 - Montevideo) en días y horarios hábiles al valor de 10.000,oo (pesos uruguayos diez mil).
Los mismos podrán ser consultados a través de la Página WEB de la I.D.T. (www.imtacuarembo.com).
CONSULTAS: Por información adicional se podría consultar en la Intendencia Departamental de Tacuarembó, tel 4632 4671/76 int 268/240, Dirección General de Obras, fdiaz_arq@hotmail.com.es y obras@imtacuarembo.gub.uy, en días y horarios hábiles.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Hasta el día y hora de la apertura.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 28137 Oct 03- Oct 03

Edictos Matrimoniales

Montevideo, octubre 3 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEJANDRO DARIO DAWSON QUINTEROS, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PLUTÓN 3443/6 y ERIKA GISELA RAMOS FERNADEZ, 24 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PLUTÓN 3443/6.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 28087 Oct 03- Oct 07

JORGE ADOLFO AUTINO CAMPELO, 49 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHARRÚA 1904/902 y VIANNEY RIJO PACIELLO, 55 años,

divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CHARRÚA 1904/902.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 28080 Oct 03- Oct 07

NILSON DONO ALMIRON, 55 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SORIANO 1164/102 y SILVIA ROSA HERRERA MOLL, 54 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SORIANO 1164/102.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 28071 Oct 03- Oct 07

CARLOS ANDRES ANDINA, 32 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio AV. RIVERA 3531 BIS/803 y SOLEDAD AMUEDO, 36 años, soltera, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 28056 Oct 03- Oct 07

OFICINA No. 2

FELIPE FERNANDEZ ZURMENDI, 26 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 683/7 y KAREN LISSEL MEYER FAURE, 27 años, soltera, LIC.RELACIONES INTERNACIONALES, ORIENTAL, lugar de domicilio GREGORIO SUAREZ 2831.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 28070 Oct 03- Oct 07

OFICINA No. 3

EDUARDO JOSÉ CAMPOLLO LEDESMA, 48 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BELGRANO 3038 BIS y DANILO IDELSHON PATIÑO GARCÍA, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BELGRANO 3038 BIS.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 28090 Oct 03- Oct 07

ANGEL MARTÍN IGNATOV FISICARO, 22 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio COMERCIO 2286 y LORENA STEPHANIE ARREDONDO JITAR, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio DR. PABLO SCREMINI 5191.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 28057 Oct 03- Oct 07

OFICINA No. 4

CARLOS JAVIER GONZÁLEZ SIMONCINI, 34 años, soltero, DESEMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio NICANOR GONZÁLEZ 3331 D y PAOLA MARIANELLA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MILLÁN 3372.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 28077 Oct 03- Oct 07

GUILLERMO DAMIÁN LUPINACCI VIGNOLES, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAGOLA 2162 y JULIA JANETH OTERO LIMA, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CANOPE 4060.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 28072 Oct 03- Oct 07

OFICINA No. 5

JUAN IGNACIO MORALES GARRIDO, 32 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AGUSTÍN VELÁZQUEZ 3962/104 y MARÍA FERNANDA VISOS MERONI, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AGUSTÍN VELÁZQUEZ 3962/104.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 28147 Oct 03- Oct 07

OFICINA No. 6

MIRTA RODRIGUEZ SILVA, 66 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MAGALLANES 1045 y ALVARO BRITOS DUTRA, 79 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MAGALLANES 1045.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 28126 Oct 03- Oct 07

JOAN SEBASTIAN SORRONDEGUI D'ANGELO, 29 años, soltero, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN ESPINOSA 1543 BIS y MARIANA NOEL SAURA HEINZEN, 33 años, soltera, ARQUITECTA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN ESPINOSA 1543 BIS .

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 28055 Oct 03- Oct 07

OFICINA No. 7

ALFREDO ALEJANDRO PÉREZ VÁSQUEZ, 55 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. MANUEL FLORES 8200 y CLAUDIA ALEXANDRA ALVES MONTESANO, 47 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. MANUEL FLORES 8200.

Primera Publicación

14) $ 295 3/p 28091 Oct 03- Oct 07

Montevideo, octubre 2 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CLAUDIO MARIO HERNANDEZ AGUILERA, 18 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LA VIA 033 y FATIMA VICTORIA ARIAS ARIAS, 22 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio LA VIA 033.

14) $ 295 3/p 27932 Oct 02- Oct 06

STELLA MARIS ALFONSO OLIVERA, 33 años, soltera, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio JAIME CIBILS 2885/206 y RAFAEL GENTA GAUDIÑO, 29 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio JAIME CIBILS 2885/206.

14) $ 295 3/p 27894 Oct 02- Oct 06

OFICINA No. 4

MARIO GUIGOU ROSIN, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LORENZO FERNÁNDEZ 2906 y ALEJANDRA CALVO DETONA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LORENZO FERNÁNDEZ 2906.

14) $ 295 3/p 27933 Oct 02- Oct 06

OFICINA No. 5

ANDRÉS FABIÁN ONETTO NOVO, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO FAUQUET 8969 y SILVANA RIVAROLA RODRÍGUEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO FAUQUET 8969.

14) $ 295 3/p 27936 Oct 02- Oct 06

EDUARDO ORLANDO MONTALDO VIRGILI, 37 años, divorciado, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio RÍO BRANCO 1407/601 y SILVANA RODRÍGUEZ VOGLINO, 35 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RÍO BRANCO 1407/601.

14) $ 295 3/p 27899 Oct 02- Oct 06

JUAN ANDRÉS TRAVERSO ANSELMI, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3237/601 y CLAUDIA LUCY BLANCO HERNÁNDEZ, 32 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3237/601.

14) $ 295 3/p 27898 Oct 02- Oct 06

LUIS ALBERTO OLIVERA CHAPARRO, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN PEDRO LA MOLLE 1991 y LETICIA GIMENA GUTIÉRREZ REY, 37 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI S/N.

14) $ 295 3/p 27895 Oct 02- Oct 06

OFICINA No. 6

RODRIGO RINCÓN VALLS, 29 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ALBENIZ 5643 y ELISA RAQUEL BAUTE PEÑA, 29 años, soltera, AUXILIAR DE FARMACIA, ORIENTAL, lugar de domicilio ALBENIZ 5643.

14) $ 295 3/p 28032 Oct 02- Oct 06

PABLO FERNANDO SANTANA ALAYON, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PERNAMBUCO 1919 y YESSICA ISABEL HERNANDEZ POGGI, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PERNAMBUCO 1919.

14) $ 295 3/p 27901 Oct 02- Oct 06

OFICINA No. 7

MICHAEL PÉREZ PORCIÚNCULA, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FONSECA 4677 y KASSANDRA STEPHANIE FELIZARDO GIL, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FONSECA 4677.

14) $ 295 3/p 27897 Oct 02- Oct 06

MARCELO VELOZ CAÑETTE, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1369/04 y VIVIANA KARINA MEDINA da SILVA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1369/04.
14) $ 295 3/p 27896 Oct 02- Oct 06

Montevideo, octubre 1 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JONATHAN ALEXIS de los SANTOS TECHERA, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TTE RINALDI 4870 y ELIANA CECILIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, 24 años, soltera, OPERADOR PENITENCIARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio TTE RINALDI 4870.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27775 Oct 01- Oct 03

ROSANA ISABEL DUTRA SANTOS, 40 años, soltero, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ CASTRO 4639 y OSCAR ALBERTO MARTINEZ CALZADA, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ CASTRO 4639.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27772 Oct 01- Oct 03

GUSTAVO MAXIMILIANO D'ANDREA CERESA, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO DE ALMEIDA 1272 y ANA KAREN BARBEITO RUIZ DIAZ, 22 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27771 Oct 01- Oct 03

OFICINA No. 2

LUIS ALBERTO FIA FIGUEROA, 66 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GOETHE 1647 y MARIA DEL CARMEN BARRERA MARTINIANO, 68 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GEMINIS 6250.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27785 Oct 01- Oct 03

MATIAS FERREYRA ROJO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHECOESLOVAQUIA 5325 y ANYA BARBOSA DUTRA, 30 años, soltera, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio CHECOESLOVAQUIA 5325.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27778 Oct 01- Oct 03

ALVARO DOMINGUITO FERIA ARELLANO, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TOLÓN 5528 y CINTHIA JACQUELINE BARBOZA PEREIRA, 27 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio TOLÓN 5528.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27764 Oct 01- Oct 03

OFICINA No. 5

MARIO MELUCCI ROCHA, 56 años, viudo, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio SETEMBRINO PEREDA 3218 y ALICIA ROSSANA CASTELLÓ QUINTANA, 42 años, divorciada, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio SSETEMBRINO PEREDA 3218.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27759 Oct 01- Oct 03

JULIO CÉSAR MORALES SAAVEDRA, 40 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TACUABÉ 4565 y TAMARA DAPUETO SAVISKI, 38 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TACUABÉ 4565.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27756 Oct 01- Oct 03

EDUARDO JAVIER MUNIZ MUNIZ, 40 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN PABLO LAGUNA 3474/203 y MARÍA XIMENA CHIPARELLI BIANCHI, 32 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN PABLO LAGUNA 3474/203.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27755 Oct 01- Oct 03

OFICINA No. 6

JORGE GABRIEL STEFANSKI FEDARAVICIUS, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BURDEOS 2874 y ALEJANDRA DANIELA FAJARDO HERNANDEZ, 32 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio BURDEOS 2874.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27871 Oct 01- Oct 03

LUIS EDUARDO ROMERO MENDEZ, 47 años, viudo, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TOMKISON 2600 y SUSANA PORFILIA FABRA FERREIRA, 29 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio JACARANDA MANZ 275, SOLAR 14 BARROS BLANCOS - CANELONES .
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27766 Oct 01- Oct 03

JAVIER ALEJANDRO RAMOS MAÑAY, 29 años, soltero, INGENIERO ELECTRICISTA , ORIENTAL, lugar de domicilio RAMBLA REPUBLICA DEL PERU 815/613 y LAURA INÉS FAUSTINO DI YACOVO, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMBLA PEPUBLICA DEL PERU 815/613.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27761 Oct 01- Oct 03

ANDRÉS SILVA CÁCERES, 25 años, soltero, DEPORTISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSKALERRÍA 70 TORRE 26/702 y ANALÍA INÉS ALFARO CATANZARO, 23 años, soltera, EMPLEADA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSKALERRÍA 70 TORRE 26/702.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27760 Oct 01- Oct 03

HÉCTOR RAÚL REINOSO RIVAS, 48 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AUSTRIA 2125 y GISELL NATALIA TORRENS CAPO, 41 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AUSTRIA 2125.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27758 Oct 01- Oct 03

NÉSTOR FABIÁN RITTA SOSA, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio IRRURETA GOYENA 2960 y JENIFER SUAREZ LAMBERTY, 27 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio IRRURETA GOYENA 2960.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27757 Oct 01- Oct 03

OFICINA No. 7

ROBERT ALEJANDRO PEREZ MEDEIROS, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VENANCIO BENAVIDEZ 3488 y LORENA DI LILLO CONDE, 34 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUIÍN REQUENA 2924.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27883 Oct 01- Oct 03

PABLO NAVARRETE , 55 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio VICENTE YAÑEZ PINZON 4470 y RITA BEATRIZ BARREIRO , 41 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio VICENTE YAÑEZ PINZON 4470.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27763 Oct 01- Oct 03

ALBERTO VIERA HERNÁNDEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUELETE 1924/2 y JULIAN EDEMIR IBÁÑEZ CASTRO, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUELETE 1924/2.
Última Publicación
14) $ 295 3/p 27762 Oct 01- Oct 03

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por decreto Nº 2931/2013 de 28/11/2013 de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno, en autos "Doval

Beceiro, Alberto c/ Gómez de Vázquez, Pilar o sucesores- Prescripción extintiva saldo de precio" IUE 2-55907/2012, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien de obrados padrón 82894/008 sito en la 8º Sección judicial de Montevideo y en especial a Pilar Gómez de Vázquez y/o sucesores para que en el término de 90 días comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciarán los presentes.
Montevideo, 14 de agosto de 2014. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.
16) $ 5820 10/p 27861 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 3º turno, en autos caratulados: ECHENIQUE SAINZ, EDUARDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLE" IUE 2-54113/2012, se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble: terreno y demás mejoras que le acceden ubicado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 122.769 (antes padrón 81.007), que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Miguel Gavirondo de setiembre de 2012, levantado según el art. 286 de la Ley 12.804 y el art. 16 del Decreto Nº 318/95, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1469 el dia 26 de octubre de 2012, consta de un área de 696 metros cuadrados 42 dm. cuadrados, y se deslinda asi: 9 m. 29 cm al noreste de frente a la calle Gral Acha; línea quebrada formada por dos tramos de líneas rectas la primera de 1 m. 35 cm al sureste y la otra de 25 m. 94 cm al noreste ambas lindando con padrón 186.531; 14 m. 37 cm al sureste lindando con parte del padrón 176.719, con padrón 81.030 y con parte del padrón 81.029; 30 m. 28 cm. Al suroeste lindando con padrón 122.775 y 27 m. 40 cm. Al noroeste lindando con padrón 122.770; cuya prescripción se pretende y especialmente a: Carolina Cayetana Sainz Singlet; Carlos Faustino; Alberto Antonio y Luis Gustavo Nicola Sainz, estos tres últimos en representación de Eva Antonia Sainz Singlet; Faustino Alberto Sainz Singlet; Manuela Olga Sainz Singlet: Manuela Carolina y Néstor Pedro Echenique Sainz; Betty, Nélida Ester, Olivia, Carolina, Elena Olga y Luis Alberto Sainz Singlet; María Liboria, Juana Victoria y Juan José Echenique Sainz, y a los propietarios linderos: Elias Jorge Esteban, propietario del padrón 186.531; Nelly y Carlos Enciso Baison e Irma Baison, propietarios del padrón 81.030; propietarios del padrón 81.029, Beatriz Jarque y Jorge Runga propietarios del padrón 176.719; propietarios del edificio en propiedad horizontal padrón matriz 122.775; y Gerardo Rama y Reina Muñoz propietarios del padrón 122.770 para que en el término de 90 dias comparezcan, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 19 setiembre de 2014 Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 18430 10/p 27214 Set 25- Oct 08

NOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ REYES, MARTA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE." IUE 2-48471/2012, se hace saber que ante esta Sede se presentó Marta Isabel Reyes González promoviendo prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble: padrón 15.018 sito en la Localidad catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, el que según plano de la Agr. Lucía Larrea de setiembre de 2011, inscripto con el No 1378 el 8 de febrero de 2012, se compone de un área de 74,87 m y da frente al NE en 5,41 m a calle Arenal Grande y linda por el SE en 13,84 m con el padrón 15.017, por el SO en 5,41 m con padrón 15.026 y por el NO en 13,84 m con el padrón 15.025. En consecuencia se CITA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, en especial a Juana Evarista Lemos y a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Montevideo, 23 de junio de 2014.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA. CONSULTORIO JURIDICO, FACULTAD DE DERECHO.
16) (Sin Costo) 10/p 26840 Set 24- Oct 07

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNIÓN

Bella Unión, 16 de setiembre de 2014.
EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Bella Unión, en autos "TABORDA, Selby Mireya. PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA", IUE, 159-104/2014, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Selby Mireya Taborda, iniciando juicio de prescripción adquisitiva respecto del siguiente inmueble: padrón 553 (anteriormente 579 en mayor área), ubicado en la manzana de la localidad catastral de Bella Unión, con una superficie total de 253 metros cuadrados 75 decímetros, cuyos deslindes según plano suscrito por el Ing. Agrimensor Ricardo Xavier e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Registro Provisorio) con el No. 172 el 2 de mayo de 2012 (plano anterior del Agrimensor Arsenio Nuñez Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas30 de enero de 1957) son: al Norte 11 m. 40 cm. Con frente a calle Dante Porta, al este 22 m. 81 cm con padrón No. 1091, al Sur 10 m. 98 cm. Con padrón 847 y al Oeste 22 m. 54 cm. Con padrones 777 y 1221. Se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia, a los últimos titulares Exequiel Ulpiano Arbiza casado con Polixema Moraes y sucesores a título universal y/o singular y a todos los que se consideran con derechos cuya prescripción se solicitara, y a los linderos a fin de que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. La parte litiga con auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 16 de setiembre de 2014. Dra. ANA VARELA BERTE, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 26904 Set 24- Oct 07

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCUARTA SECCIÓN

EDICTO Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 14º Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Garrido Sheara Patricia M y Balao Criado Fernando, PRESCRIPCION Adquisitiva Treintenaria. IUE 198/12/20132" y según providencia Nº 36 de fecha 21/04/14 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos en estos autos y especialmente al vecino lindero oeste con padrón 15003 Horacio De León, sobre una fracción de campo y sus mejoras sita en la décimo cuarta sección judicial y catastral del departamento de Canelones, zona rural, paraje "Tapia" empadronada con el número cincuenta mil cuatrocientos dieciocho (50.418) que según plano del Agrimensor Heber Rebufello de mayo de 1968, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el número 2844 el 29 de los mismos mes y año, se señala como fracción 13 y consta de una superficie de siete hectáreas seis mil seiscientos diez metros (7 has 6.610 mts) que se deslinda así: al Sur 353 metros 50 centímetros de frente a Camino Vecinal; al Oeste con el padrón 15.003; al Norte con fracción 11, al Este con servidumbre de paso que lo separa en 216 metros con 40 centímetros de las fracciones 12 en parte y fracción 14, todas pertenecientes al mismo plano, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio
San Jacinto, 6 de Agosto de 2014. José Luis Garrido Ponce, JUEZ DE PAZ.
16) $ 11640 10/p 27356 Set 26- Oct 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Jueza de Paz departamental de Atlantida, dictada en autos "BUKOVEC FRACHIA, Enrique Jorge. Prescripción Treintenaria", IUE 487.203/2013 SE HACE SABER que en esta Sede se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Seccion Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Parque del Plata, Padron Nº 6382, ubicado en la Manzana 477 señalado como Solar Nº 2, el que según plano del Agr. Leopoldo Weinberger de abril 2013, inscripto provisoriamente en la Direccion Gral. de Catastro Oficina delegada de la Ciudad de la Costa con el Nº 152 el 12.06.2013 tiene una superficie de 450 metros con frente a la calle S1.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmenmte al ultimo titular Elizabeth Areco Lima- así como a sus sucesores a cualquier título y a los titulares del lindero padron 6383 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos. Y a los efectos legales correspondientes se3 libran los presentes edictos en Atlantida, el seis de agosto de dos mil catorce. Dra. Anarella Porzio, Jueza de Paz Deptal..
16) $ 10670 10/p 27267 Set 26- Oct 09

EDICTOS

Por disposicion de la Sra. Jueza de Paz departamental de Atlantida, dictada en autos "LARROCA CAL, Olga Sonia. Prescripcion Adquisitiva Treintenal", IUE 487-241/2014 SE HACE SABER que en esta Sede se inició acción de Prescripcion Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Seccion Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Parque del Plata, Padron Nº 5039 antes con el No. 17.697, ubicado en la Manzana 407, señalado como solar Nº 4, el que según plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Direccion Gral. de Catastro con el Nº 4336 el 09.03.1948 tiene una superficie de 600 mts, con frente a la calle 43 entre Avenida 60 metros y calle M.. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los interesados en el bien inmueble a prescribir, especialmenmte a los sucesores de Luis Eduardo Perez Coito; Fanny Airam, Luis Eduardo y Julio Cesar Perez Alaggia; Graciela Nelis y Luis Jorge Perez Fernandez y la conyuge superstite Zulma Alaggia de Perez, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguiran las presentes actuaciones. . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA que la interesada es patrocinada por DEFENSORIA PUBLICA y al amparo del art. 89 del C.G.P. y la Ley 18.078. Y a los efectos legales correspondientes se libran los presentes edictos en Atlantida, el cinco de agosto de dos mil catorce. Dra. Anarella Porzio, Jueza de Paz Deptal.

16) (Sin Costo) 10/p 26655 Set 23- Oct 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "MORALES, CLEVER NEY. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE. 210-181/2014", se cita y emplaza a los sucesores de cualquier título de Guiria Francisco (art. 127.4 del CGP) y a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien inmueble padrón urbano nº 2.256, manzana 95, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Localidad Catastral Melo, que según plano de Ing. Agr. Juan Antonio Rodríguez, levantado a efectos de la Prescripción del citado inmueble inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Melo el 11/6/2014 con el número 604, el cual consta de una superficie de 1093 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados, que lindan: al SUROESTE, 37,85 metros de frente a calle Gral. Leandro Gomez; al SURESTE, 28,60 metros de frente a calle Gral. Justino Muniz, formando esquina; al NOROESTE, 36,10 metros lindando con parte del padrón 2255 y al NORESTE, 30,65 con parte del padrón 2257; para que en el término de noventa días comparezcan ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Melo, 23 de setiembre de 2014. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

16) $ 10670 10/p 27497 Set 30- Oct 13

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "CASTRO MARTICORENA, Nélson Abelino C/ SUCESORES Carlos Alberto CORTABARRIA FERNANDEZ Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-503/2013, se hace saber que en este Juzgado se presento Nelson Abelino CASTRO MARTICORENA y Maria Enilda GAMARRA, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre Padrón Nº 7640, (antes M/A Nº 4522 Solar 11), sito en la manzana catastral 552 de la Localidad Catastral Durazno, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas de 31 de Mayo de 2013, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 311 el día 12 de junio de 2013, consta de un área de 2000 m2, 00 dm2, y su deslinde es el siguiente:
Al Norte 50 mts. con Padrón 7639, al Este 40 mts. de frente con calle Poeta Carlos Scaffo, al Sur 50 mts. con Padrón 7641 y al Oeste 20 mts. con Padrón 11341 y 20 mts. con Padrón 11342
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares y en especial a Carlos Alberto CORTABARRIA FERNANDEZ, Carlos Mauricio CORTABARRIA ZAVALA o ZABALA, Guillermo Venancio CORTABARRIA ZAVALA o ZABALA, Francisca Rosa FERNANDEZ HELGUERO sus herederos y/o sucesores a cualquier título, a los linderos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Durazno, 12 de Agosto de 2014. Dr. Emilio Baccelli Achille, Juez de Paz Departamental.

16) $ 13580 10/p 26640 Set 23- Oct 06

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Florida, Sr. Mario GORDON COLOMBO, en autos caratulados: "Intendencia de Florida. Prescripción Adquisitiva. Ficha IUE 268-18/2014, se hace saber que se han iniciado estas acciones y según providencia Nº. 33 de fecha 21 de Agosto de 2014, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón Nº. 58, ubicado en la manzana Nº. 24 (antes 32) de la localidad Catastral 25 de Agosto, Sexta Sección Judicial y Catastral del Departamento de Florida, predio destinado a plaza pública con una superficie de 9.900 m2 00 dm2, propiedad de Wenceslao REGULES, según surge del plano de mensura del Agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida el 20 de Diciembre de 1952 con el Nº. 274, Registro provisorio Nº. 147 del 17 de Diciembre de 2008; predio que tiene como linderos por el Norte 99 mts. con la calle BEDAUCHAN (ex- 8 de Octubre), por el Sur 99 mts. con la calle Zenen RODRIGUEZ, por el Este 100 mts. con la calle Manuel CALLEROS y por el Oeste 100 mts. con la calle Juan DE LEON, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Villa 25 de Mayo, diez de Setiembre de dos mil catorce. Sr. Mario GORDON COLOMBO. Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Florida.

16) (Cta. Cte.) 10/p 26721 Set 23- Oct 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, en autos caratulados "FLEITAS GUILLANT, Rubén Antonio "IUE 492-342-2013-, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Señor Rubén Antonio FLEITAS GUILLANT, promoviendo PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del bien empadronado con Nº 5644 manzana catastral Nº 309 zona urbana de la Localidad Catastral de Florida del Departamento de Florida con un área de 1070 metros con 65 decímetros.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien cuyo accionamiento de Prescripción se solicita, al último titular registral el Señor Martín Antonio Fleitas y María A. Ponce y/o a sus sucesores a cualquier título, singular o universal, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Florida, 23 de agosto de 2014.- Dra. Claudia Valetti, Juez de Paz Departamental de Florida.

16) $ 7760 10/p 26848 Set 24- Oct 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno en autos: RAMIREZ, Angel Nelson- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE 274-558/2013, se hace saber que en este Juzgado se presentó ANGEL NELSON RAMIREZ promoviendo la presente acción respecto del inmueble empadronado con el Nº 4940 ubicado en la Localidad Catastral Minas, zona urbana, que consta de una superficie de 313 m2, 80 dm2; y 7,96 metros de frente sobre la calle Intendente Lois.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, y en especial a los sucesores de Sofia Garcia Lezcano y a los linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Minas, 11 de setiembre de 2014 Esc. ANDRÉS ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 7760 10/p 26828 Set 23- Oct 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Se cita y emplaza por el término de 90 días, al último titular de los padrones 629 y 630 de la 5ta. Sección del Departamento de Maldonado, localidad catastral Playa Grande, a Carina De Ferrari Rocci, sus sucesores a cualquier título por el padrón 629 y a María Cecilia Gloria y Carlos Bernardo Santiago Fontana Etchepare, Alejandra, Cecilia, Fernando, Luis Alberto y Mario Fontana o sus herederos o sucesores a cualquier título, por el padrón 630, a los titulares de los linderos Luis Gregorio Sención D'Alessandro y Olga Genoveva Rodríguez Vila por el padrón 628; a Claudio Germán Giorgetta por el padrón 631; a Alberto Julian Domergue Bariain y Myrka Beatriz de Lorenzi Panza por el padrón 633; a Serafín Castro Soñada, Rossana Brando Iglesias y Bernardo Giagnocobo Camian, por el padrón 634 y a Jorge Daniel Hernández García por el padrón 4858 y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de oficio. Piriapolis, 26 de agosto de 2014.- DRA. LUCÍA GRANUCCI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 8730 10/p 27875 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 5º turno de Maldonado, Dra. Ivón Olivera Kamaid, dictada en autos: "PEREZ, MARIO Y OTRO = PRESCRIPCION ADQUISITIVA", I.U.E. 289-215/2013, según providencia Nº 1876/2014 de fecha 23/06/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, para que comparezca a estar a Derecho en estos obrados por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos respecto del bien inmueble padrón Nº 1049, manzana catastral 238 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje Pinares y a los propietarios de los linderos a saber: titulares de los padrones 2827; 2828; 1051 y 2826, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.-

Maldonado, 30 de junio de 2014.- Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.

16) $ 6790 10/p 26852 Set 24- Oct 07

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial de Paysandú, en autos caratulados: "FRIEDERICH, HORACIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (308/98/2012), y según providencia No. 285 de 5 de diciembre de 2013, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Lidia Angela Jesus Sposito y/o sucesores, sobre la mitad indivisa del Padrón No. 5935, situado en la 11a Sección Catastral de Paysandú, zona rural Queguay, fracción "1" en plano del Agrimensor Adolfo O. Musso, compuesto de una superficie de 11 hás, 2497 mts, 66 dms. cuadrados, que se deslinda asi: 158 mts. 80 cm al noroeste con viaferrea ferrocarril Midland; 431 mts 38 cm. al noreste camino vecinal por medio con el pueblo Lorenzo Geyres, 501 mts. 92 cm al sudeste con la fracción 2 del mismo plano y 334 mts al oeste lindando con el camino Departamental por medio, con la via del ferrocarril Midland, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Quebracho, 15 de agosto de 2014.- Daniel Campot Repetto, Juez de Paz.

16) $ 9700 10/p 26936 Set 24- Oct 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposiciones del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA A: EDUARDO TELECHEA Y SU CÓNYUGE RAQUEL OTERO Y/O SUCESORES DE ÉSTOS, Y MARGARITA HEBEICH Y/O SUCESORES, HECTOR ABDALA, JORGE DARÍO Y OMAR MARÍA LAFLUF HEBEICH, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "AREVALO SOSA, JULIA ESTHER. PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA." IUE: 445-265/2011, dentro del término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Young, 29 de Julio de 2014.- Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

16) $ 4850 10/p 27179 Set 26- Oct 09

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: El suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, en autos caratulados: "RAMÍREZ GÓMEZ, MIRIAN. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E.: 332-547/2013, en cumplimiento de lo dispuesto por providencia Nº. 1502 de fecha 21/08/2014 EMPLAZÁNDOSE por medio de edictos a todos los que se consideren con derechos sobre el bien: Padrón 7463 parte de la manzana Nº 52 de la planta urbana, antes M/A 282 con plano provisorio inscripto el 11/11/2011 con el número 556 en la Oficina Delegada de Rivera de la DGC, es un rectángulo con área de 334 metros 80 decímetros, y se deslinda así: 10 metros 80 centímetros de frente al Noreste a calle Julio Herrera y Obes, Nº puerta Nº. 320; por 31 metros de fondo, lindando al sureste con padrón Nº. 7.464; al Suroeste con parte del padrón Nº. 7.467; y al Noroeste con padrón 7.462, cuya prescripción se solicita, y en especial a Emiliano R. HERNÁNDEZ, María Emilia HERNÁNDEZ o María HERNÁNDEZ DE MACHADO, casada con Carlos MACHADO, sus herederos y/o sucesores a cualquier título, así como también a los titulares de los padrones linderos 7464 (José Carlos De la Rosa); 7467 (Irene Cardozo y Mirta Valerio Cosella); y 7462 (Edy Nelly Homrich Zinn), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar con este los procedimientos. Dr. Darwin Rampoldi Robaina. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno. Rivera, 29 de Agosto de 2014. Dr. Darwin Rampoldi Robaina, Juez de Paz Dptal de 2do. Turno de Rivera.

16) $ 12610 10/p 27713 Oct 01- Oct 14

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal. De Chuy, dictada en autos "CALABUIG LAURA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 345-217/2012 en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº. 880 de fecha 23 de Julio de 2014, se CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS: a los últimos titulares, DARLAN MEDARDO BOBADILLA REIXACH, MARYNES ACOSTA BOBADILLA, JOSE ENRIQUE ACOSTA BOBADILLA, EDUARDO RODRIGUEZ REIXACH, ELVIS BELTRAN MARTINEZ RODRIGUEZ, JORGE WASHINGTON MARTINEZ RODRIGUEZ y ANTONIO VIANA REIXACH, y SUCESORES DEL SR. MEDARDO SALUSTIANO BOBADILLA y a todos los que se consideren con derechos, sobre el siguiente bien: vehículo automotor marca VOLKSWAGEN, modelo Passat 323 LSE, año 1990, motor Nº UN 850591, tipo Sedan 4 puertas de 2 ejes, a nafta, matrícula CG 50049 y padrón 08.2505 de la Intendencia Municipal de Rocha; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-

Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy el día siete de agosto de dos mil catorce.- Dra. GABRIELA FIGUEROA, Juez de Paz Departamental.

16) $ 8730 10/p 27647 Oct 01- Oct 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno en autos: "MOLLER AVILA, ENRIQUE EDUARDO C/ MOREIRA, PETRONA Y OTROS Prescripción Adquisitiva", IUE 443-132/2013, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Sr. ENRIQUE EDUARDO MOLLER AVILA, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva respecto del bien inmueble rural padrón Nº 157, ubicado en el Paraje Bizcocho, 2ª Sección Catastral del

departamento de Soriano, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Alejandro Poloni Barzelli, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Soriano, el 8 de marzo de 2012, con el Nº 229, consta de una superficie de 21 hás. 7909 mts.
Se cita llama y emplaza por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a todos los que tengan interés en esta gestión, o se consideren con derecho sobre le bien cuya prescripción se solicita especialmente a PETRONA, JOSEFA, JULIA, JUSTA JUSTINA, MARGARITA, PAULINO OCTAVIO, JUAN, JUANA ATANASIA, BRAULIO, AURELIA, BLANCA IDA, FELIPA TERESA, BELTRAN, ELIDA ELVIRA, RICARDO SEGUNDO, INES LAURA Y AURORA ESTELA MOREIRA.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 8 de setiembre de 2014. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 10670 10/p 27886 Oct 01- Oct 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno en autos: "PEREYRA LECUNA, MARTA ESTELA. Prescripción treintenal)", IUE 443288/2013, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Sra. MARTA ESTELA PEREYRA LECUNA promoviendo juicio de Prescripción treintenal respecto del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden y continene, ubicado en la localidad catastral Dolores, 3ª Sección Judicial del departamento de Soriano, zona urbana, manzana 82, padrón Nº 412, el cual según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Alejandro Poloni Barzelli el 17 de setiembre de 2013 para prescribir, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro en forma provisoria con el Nº 264 el 24 de octubre de 2012, consta de una superficie de 892 mts. 50 dms. de frente a calle Lorenzo Carnelli.
Se cita llama y emplaza por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a todos los que tengan interés en esta gestión, o se consideren con derecho sobre le bien cuya prescripción se solicita especialmente a los últimos propietarios que figuran en el certificado registral: Cristina FASSANI DE ALARCON, Claudelina ALARCON FASSANI, José Hector SOSA DIAZ, Juan Félix ALARCON FASSANI, Juan Ernesto AHLERS ALARCON, Apolonia Cristina, Justa Ramona y María Rosa ALARCON FASANI ó FASSANI; Gualberto Nereo, Pedro Mario, Angel Higinio, Ramona, María Cristina, Juan Antonio y Diver Jacinta ALARCON GONZALEZ; Orfilio Francisco, Lindolfo Urbano; Italo Nicolas, María Rosa, Carlos Arturo, Gladys Quizanta ó Quizante y Vicente Nolberto ó Norberto ALARCON MAZZONI; Félix Antonio, Vicente Luis, Juana Adela, Alcira Leonarda, Porfirio Fructuoso, Elvira Herculana, Cristina Hipólita y Blanca Delia AHLERS ALARCON; Irma Delia, Jorge Ernesto, Nelly Isolina, Juan Ramón, Rosa Susana y Carlos Alberto AHLERS PEREYRA; Miguel Angel, Antonio Mario, Olga Mabel, Blanca Esther y Oscar Alberto SOSA DIAZ y/o sus sucesores a título universal o singular.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 21 de agosto de 2014. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
16) $ 16490 10/p 26834 Set 24- Oct 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "CARRASCO ROCHA, MIRTA LYDIA. PRESCRIPCION TREINTENARIA.", IUE 413-357/2013, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado Mirta Lydia Carrasco Rocha, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA del bien inmueble: PADRON No. 2662, MANZANA 243, Solar 2, Zona Urbana, ubicado en el Departamento de TREINTA Y TRES, localidad CATASTRAL de TREINTA Y TRES, sito en Julián Laguna s/n, el que cuenta con 1008 metros, con un área edificada de 73 metros padrón que linda con los padrones Nos. 2663, 9119, 2664, 2665 y 2661. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAS al último titular y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita, para que comparezcan a ésta Oficina a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. TREINTA Y TRES, 24 de Diciembre de 2013. DR. Gerardo AZAROLA GARCÍA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
16) $ 8730 10/p 27781 Oct 02- Oct 15

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra Juez Letrado de Concurso de 1er Turno, dictada en los autos caratulados: "COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD SUPLEMENTADA DE PRODUCTORES DE SEMILLA (CALPROSE) Y OTRAS. CONCURSO LEY 18.387. IUE: 2- 30733/2014", se hace saber que por auto 2161/2014 de fecha 24/09/2014 se revoco parcialmente el auto 1579/2014 de fecha 31/07/2014 en cuanto dispone transformar exclusivamente la suspensión dispuesta en su oportunidad con relación a éstas sociedades en limitación de la Legitimación de COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD SUPLEMENTADA DE PRODUCTORES DE SEMILLA (CALPROSE), con domicilio en Ruta 50 Km 22 de Tarariras, Departamento de Colonia y RUT 210446030015 y CODEMAX S.A., con domicilio en Ruta 12 Km 2 de Nueva Palmira, Departamento de Colonia y RUT 215770480013 continuando en el caso de estas sociedades el Dr. Camilo Martinez Blanco en caracter de Interventor Art. 45 inc 3ero de la Ley 18.387 sin perjuicio de de continuar como sindico en las restantes sociedades POTREROS DEL SUR S.A., con domicilio en Ruta 50 Km 22 de Tarariras, Departamento de Colonia y RUT 214942170019; DOMOTEX S.A. con domicilio en Ruta 12 Km 2 de Nueva Palmira, Departamento de Colonia y RUT 215928240011; PARAJE PASTO S.A., con domicilio en Ruta 50 Km 22 de Tarariras, Departamento de Colonia y RUT 216437950017. Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO (artículo 21 de la Ley 18.387)
En FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos copias de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de setiembre de dos mil catorce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 28023 Oct 03- Oct 07

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concurso de 2do. Turno, en autos caratulados "OBRILUZ S.A. CONCURSO VOLUNTARIO. LEY 18387" IUE 2-62723/2013 por auto Nº 1807/2014 de fecha 29/09/2014 se hace saber que se convocó a Junta de Acreedores para el día 29 de octubre de 2014 a las 15,00 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina.
Esta publicación se realizará SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización, (artículo 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de setiembre de dos mil catorce. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 27849 Oct 02- Oct 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "COOPERATIVA DE CONSUMO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES (COMUCO)- CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL - MORATORIA PROVISIONAL - IUE 223-384/2002, se hace saber que se convoca a junta de acreedores que tendrá por objeto informar el estado actual de la empresa y su eventual liquidación, a

celebrarse el día 28 de octubre de 2014 a las 16 horas en esta sede ubicada en calle Rivadavia 373 de la ciudad de Colonia, departamento homónimo, y se cita y emplaza a demás acreedores e interesados a los efectos de concurrir a la misma.
Colonia, 30 de setiembre de 2014.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
18) $ 1746 3/p 27980 Oct 02- Oct 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6º Turno de Maldonado, Dra. María Constanza Farfalla, en autos caratulados "LAMAISON SRL - CONCURSO VOLUNTARIO" IUE: 291-433/2012, SEGÚN PROVIDENCIA Nº 2972/2014 DE FECHA 19 de SETIEMBRE de 2014, se dispuso: PUBLICAR en el DIARIO OFICIAL, por el plazo de TRES DÍAS, un extracto del convenio presentado, convocando a los acreedores concursales un plazo de VEINTE DÍAS para de deducir sus oposiciones a partir de la última publicación. El texto integro estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede, siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: "Primero: A) Importe a pagar. El mismo será el 100% de los créditos quirografarios verificados, en la moneda en que fue contraída la obligación, quedando firmes e inamovibles dichos importes sin ilíquidos de clase alguna, pactándose la quita y remisión de todo reajuste, interés e ilíquido y/o eventuales saldos no cubiertos por el importe a pagar referido. B) Forma de pago: se pagará con el producido de la enajenación de los inmuebles de propiedad de Lamaison Ltda y las amortizaciones se harán cada vez que se haga efectivo el cobro del precio de cada uno de estos inmuebles, según se explicitará en la cláusula siguiente. Segundo: Con el objetivo de asignar fondos al pago del presente Acuerdo Concursal se crea un Fideicomiso de Administración al cual se transfieren a titulo Fiduciario los bienes inmuebles de su propiedad que se individualizan en dicho contrato. El fideicomiso tiene como objeto el suministro de fondos para el cumplimiento del presente convenio concursal mediante la venta de dichos inmuebles. Asimismo, a solicitud del fideicomitente, y en caso de existir excedentes financieros estando al día con el pago de las cuotas concursales, podrá pagar créditos laborales privilegiados o créditos contra la masa. El fiduciario del mismo será Liga de Defensa Comercial, cuya retribución será el 2% del activo total fideicomitido, cobrándose dicha suma cada vez que se venda un inmueble.
A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones, por el plazo de tres días, siendo las mismas sin costo por no existir recursos suficientes. Maldonado 24 de Setiembre de 2014. Esc. Analía De Cuadro, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 27699 Oct 01- Oct 03

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edictos:

Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en los autos caratulados: "CORDERO FANTONI, GILDA-RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-014911/2014, atento al auto Nº 4724/2014 de fecha 3 de septiembre de 2014, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de NACIMIENTO de: Gilda Elsa Cordero Fantoni, nacida en Montevideo el día cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, e inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 18 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 4408, en sentido donde dice hija de "Cirila Elsa Fantoni", debe decir "Cirila Elcie, Fantone", por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 5 de septiembre de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 26841 Set 23- Oct 06

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "RODRIGUEZ VICA, MABEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-27109/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MABEL ROSA RODRIGUEZ VICA, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 16º Seccion del Departamento de Montevideo, Acta Nº 150 en el sentido que donde dice en el texto "ES HIJA DE ISABEL VICA" debe decir "ES HIJA DE ISABEL BICA" y donde dice "ES NIETA POR LÍNEA MATERNA DE JOSE VICA Y DE ISABEL BUENO" debe decir "ES NIETA POR LÍNEA MATERNA DE LEOPOLDO BICA Y DE MARIA CELIA BUENO", por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 1 de SETIEMBRE de 2014.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 25895 Set 16- Oct 06

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "QUINTANA SASSONE, SILVANA - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-32495/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Silvana Mariela QUINTANA SASSONE, inscripta el 17/6/1985 ante la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta Nº 70; en cuanto dice que el segundo nombre de su padre es "Wiston" diga "Winston", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el once de setiembre de dos mil catorce. Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 26666 Set 23- Oct 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en autos caratulados: MURISSICH ORBAN, ANA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 2-34507/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA CATALINA MURISSICH ORBÁN, en el sentido de que donde dice que es hija de SANTIANO MURISSICH se establezca que es hija de SANTIAGO MURISSICH.
Montevideo, 25 de Setiembre de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 27787 Oct 01- Oct 14

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en autos caratulados: NACIMENTO NADIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 2-35853/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NADIA LIZ MARIANA NACIMIENTO LACERDA, en el sentido de que donde figura como apellido paterno NACIMIENTO se establezca que es NACIMENTO por ser este el apellido paterno original.
El presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Universidad Católica del Uruguay (sin costo)
Montevideo, 25 de Setiembre de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 27663 Oct 01- Oct 14

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en autos caratulados: ROTONDARO O ROTANDARO BOGNI OLGA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 2-31322/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Renee ROTONDARO o ROTANDARO BOGNI, en el sentido de que donde dice que es hija de Umberto Rotandaro se establezca que es hija de Umberto ROTONDARO.
Montevideo, 17 de Setiembre de 2014. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 27466 Set 26- Oct 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "SABIO COSTA, SILVIA y otro - Rectificación

de Partida", Expediente Nº 2-35457/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de Silvia Leonor SABIO COSTA y José Luis MARTÍNEZ ALONSO, inscripta el 15/5/1992 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, Acta Nº 372, en el sentido que donde dice "Felipa Alonzo" diga "Felipa Alonso", por así corresponder. En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de setiembre de dos mil catorce. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 26669 Set 22- Oct 03

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "Soba Montalbán, Yolanda y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" IUE 2-28448/2014, por Providencia Nº 5211/2014 de fecha 05 de septiembre de 2014 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN de la Sra. América Montalbán, inscripta el día 21 de marzo de 2013, en la Oficina del Estado Civil número 5 del Departamento de Montevideo, en el sentido donde dice: Montarbán, debe decir: "Montalbán", por así corresponder.
Montevideo, 23 de septiembre de dos mil catorce Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 27796 Oct 01- Oct 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "Soba Montalbán, Yolanda y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" IUE 2- 28448/2014, por Providencia Nº 5211/2014 de fecha 05 de septiembre de 2014 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de la Sra. América Montalbán, inscripta el día 10 de noviembre de 1920, en la Oficina del Estado Civil de la 8va Sección del Departamento de Florida (Paraje Costa del Yí), en el sentido donde dice: Montarbán, debe decir: "Montalbán", por así corresponder.
Montevideo, 23 de septiembre de dos mil catorce Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 27795 Oct 01- Oct 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados: "PALACIOS MACEIRA, GLORIA Y OTROS. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA." IUE: 2-18473/2014, se hace saber que por Providencia Nº: 4413/2014, se autorizó la expedición de EDICTOS de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN de la Sra. GLORIA FILOMENA MACEIRA ITHURBIDE, FECHA 18 DE MARZO DE 2013, inscripta en el Registro de Estado Civil con fecha 18 de Marzo de 2013 ante el oficial de Estado Civil de la Oficina Nº: 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº: A-434, en el sentido donde dice "de estado civil casada", DEBE DECIR: "de estado civil VIUDA", por así corresponder. Montevideo, 5 de Setiembre de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 27385 Set 26- Oct 09

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "SAIDAR ELINA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-37521/2014 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ROBERTO VARELA SILVA inscripta el 24/7/2014 en la Oficina Nº 7 de Montevideo Acta Nª A-1277 en el sentido de que en donde dice "...nacido en Tacuarembó Uruguay, el día tres de junio de mil novecientos cuarenta y cinco..." debe de decir "...nacido en MONTEVIDEO URUGUAY el VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE...", por asi corresponder.-
Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 28078 Oct 03- Oct 16

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "SAIDAR ELINA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-37521/2014 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ROBERTO VARELA SILVA inscripta el 24/7/2014 en la Oficina Nº 7 de Montevideo Acta Nª A-1277 en el sentido de que en donde dice "...nacido en Tacuarembó Uruguay, el día tres de junio de mil novecientos cuarenta y cinco...." debe de decir "...nacido en MONTEVIDEO URUGUAY el VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE...", por asi corresponder.-
Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27962 Oct 03- Oct 16

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TASSINO BENITEZ, SILVANA Y SACCHI CERRUTI, HUGO HECTOR. RECTICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-39625/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de el Sr. HUGO HECTOR SACCHI CERRUTI y SILVANA TASSINO BENITEZ; inscripta en la Dirección General de Registro de Estado Civil del Departamento de MONTEVIDEO, Oficina 20, el día 8 de abril de 1965, Acta Nº 156; en el sentido de establecer en el texto donde dice: "es hijo de Stella Cerrutti"; DEBE DECIR: "es hijo de Stella Cerruti" por así corresponder.
Montevideo, veinticuatro de septiembre de dos mil catorce. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 27917 Oct 02- Oct 15

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DE SOSA LEAL DORALISA - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-21149/2014, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO; Acta Nº 219 de fecha 11 de octubre de 1967, inscripta en la Primera seccion del Departamento de RIVERA, en el sentido de establecer en el texto donde se refiere a DORALISA DE SOUZA LEAL, debe decir DORALISA DE SOSA LEAL donde dice "nacida el dia veintidos de marzo de mil novecientos treinta y ocho", debe decir: "nacida el dia veintidos de marzo de mil novecientos veinticinco", donde dice hija de "Guzman de Souza Leal" debe decir "hija de Guzman de Sosa Leal, y donde dice Nº 219 Normey Daniel de Souza Leal Doralisa debe decir Nº 219 Normey Daniel de Sosa Leal Doralisa, por asi corresponder.
Montevideo, veintidos de septiembre de dos mil catorce. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 27333 Set 26- Oct 09

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "SELINEC BERTOZZI, MARIA y OTRO" - RECTIFICACION DE PARTIDA. I.U.E. 2-34139 / 2014", se ha solicitado la rectificación de la Partidas:
1) de Nacimiento de MARÍA DEL CARMEN SELINEC de fecha 30/04/1937, Acta 237, nacida el 21/04/1937, en el sentido que donde dice: hija de "Esteban Selines" debe decir de "Esteban SELINEC", donde dice: nieta por línea paterna de "Esteban Selines", debe decir de "Esteban SELINEC", donde dice: nieta por línea paterna de "María Hoyak", debe decir: de "María HOIAK" y al margen donde dice: "Selines María Carmen", debe decir: "SELINEC MARIA CARMEN" por así corresponder.
2) de Matrimonio de Maria Carmen Selinec y Walter Oscar Pascual, de fecha 03/03/1960, Acta 77, en el sentido que donde dice: "María Carmen Salinec", debe decir: "María Carmen SELINEC", donde dice: hija de "Esteban Salinec", debe decir: de "Esteban SELINEC", y al margen donde dice: "Salinec María Carmen", debe decir: "SELINEC MARIA CARMEN" por asi corresponder.
3) de Nacimiento de Walter Gabriel Pascual, de fecha 04/02/1969, Acta 291, nacido el 30/01/1969, en el sentido que donde dice: hijo de "María Carmen Schinec", debe decir: "María Carmen SELINEC", y al margen donde dice: "Schinec Pascual Gabriel Walter" debe decir: "SELINEC Pascual Gabriel Walter" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días, (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, veinte de agosto de dos mil catorce. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

19) (Sin Costo) 15/p 27798 Oct 01- Oct 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos

caratulados: "CABRERA BENITO, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-62892/2013", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIA VICTORIA CABRERA BENITO, registrada el 19 de diciembre de 1980 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la 3ª Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 2221, nacida el 16 de diciembre de 1980, en el sentido de que se agregue el nombre y apellido completo de su abuelo materno Sr. Norberto EULOGIO BENITO NOYA, por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, doce de setiembre de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 26819 Set 23- Oct 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "FEIRER MOREIRA, NORMA - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-14175/2014", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de GABRIELA ALEJANDRA FEIRER FEIRER, de fecha 21 de julio de 1999, Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 4502 nacida el día 7 de julio de 1999, en el sentido que donde dice: "MASCULINO" debe decir "FEMENINO" y donde dice "GABRIEL ALEJANDRO" debe decir "GABRIELA ALEJANDRA" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la ley 18.078.
Montevideo, dieciséis de julio de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 26235 Set 19- Oct 09

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "DE CARLO CEJAS, PATRICIA y otro. RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-34842/2014", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de ELARD JOHNNY PACO Y PATRICIA DE CARLO CEJAS de fecha 05 de Enero de 2006, Oficina Nº 07, del departamento de Montevideo, Acta Nº 11, en el sentido que:
- en el sentido de que donde dice "ELARD JOHNNY PACO" debe decir "ELARD JOHNNY POSTIGO BOZA" por así corresponder.-
- en el sentido de que donde dice hijo de "Vicente Paco y de Luisa Paredes" debe decir que es hijo de "PABLO ELISEO POSTIGO QUISPE y de CORNELIA BOZA URDAY DE POSTIGO" por así corresponder.-
- Asimismo deberá consignarse que PABLO ELISEO POSTIGO QUISPE es peruano, de estado civil casado y de profesión sastre y CORNELIA BOZA URDAY DE POSTIGO es peruana, de estado civil casada y de profesión labores por así corresponder.-
Montevideo, dieciséis de setiembre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 27190 Set 25- Oct 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: SPALTER, WILMA y otros Rectificación de Partida IUE 2-35486/2014, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de matrimonio celebrada entre León Guillermo Spalter y Wilma Barreto Garcia, el 19.09.1964, inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil ante la 18ª sección del departamento de Montevideo, acta Nº 578,
1) respecto a León Guillermo Spalter:
a) donde dice comparecen: "don León Guillermo Spalter", debe decir: "comparecen don León Guillermo Spalter Mehr", por así corresponder;
b) donde dice "... hijo de Maximo Spalter", debe decir ".. hijo de Máximo Spalter", por así corresponder;
2) respecto a Wilma Barreto Garcia:
a) donde dice "hija de Martin Garcia", debe decir "hija de Martim Aguilar Garcia", por así corresponder;
b) donde dice "y de Nair Barreto" debe decir "y de Nair Barreto Garcia", por así corresponder.
Montevideo, 16 de setiembre del 2014 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27909 Oct 02- Oct 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: GUERRA GUARINI, PATRICIA Rectificación de Partida IUE 2-39410/2014, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Patricia Guerra, nacida el 04.07.1959, inscripto el 09.07.1959 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de 21º sección judicial del departamento de Montevideo, acta Nº 249, en donde dice "Patricia Verónica GUERRA GUARINI" debe decir "Patricia Verónica GUERRA GUARINO", por así corresponder;
Montevideo, 23 de setiembre del 2014 Dra. CLAUDIA LEMA CRÓCAMO, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 28033 Oct 02- Oct 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno, en autos: caratulados "VILLAVERDE ESTELA FERNANDO"- RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA: 2-39890/2014, se hace saber que en esta Sede se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
NACIMIENTO: Acta Nº 1226 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dos, de la oficina 10ª sección del Registro de Estado Civil de Montevideo, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice "nieto por linea paterna de Heber Julio Villaverde y de Gladys Estela" debe decir "nieto por linea paterna de Julio Heber Villaverde y de Gladys Marina Estela", por así corresponder.
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA POR LA LEY 18.078.-
Montevideo, veinticuatro de setiembre de dos mil catorce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27539 Set 30- Oct 13

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "PIÑEIRO EHLERS, PATRICIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-39585/2014, por resolución Nº 4212/2014 de fecha 17 de setiembre de 2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PATRICIA PIÑEIRO EHLERS, registrada con el Nº 551 el 9 de abril de 1976 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7ª sección judicial del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella donde dice "nieta por línea materna de María Beghtel" debe decir "María Bechtel" por así corresponder.
Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil catorce. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27989 Oct 03- Oct 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "PEREYRA CARBALLO, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-33208/2014, por resolución Nº 3490/2014 de fecha 13 de agosto de 2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DAVID BONIL PEREYRA, registrada con el Nº1663 el 3 de junio de 2005 por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella donde dice "que nació el 22 de mayo de 2002" debe decir "que nació el 22 de mayo de 2005" por así corresponder.
Montevideo, quince de agosto de dos mil catorce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27035 Set 25- Oct 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, María Del Rosario - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE: 157-175/2014 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas: A) de Matrimonio de: Maria del Rosario Rodriguez con Luis Airton Santos Rodrigues, acta Nº 49 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; en la linea 5 donde dice: "... Luis Airton Santos Rodrigues", debe decir: "... Luis Airton Dos Santos Rodrigues"; y en la anotación marginal donde dice: "Santos Rodrigues, Luis Airton con Rodriguez Maria del Rosario", debe decir: "Dos Santos Rodrigues, Luis Airton con Rodriguez María del Rosario". B) de Nacimientos de: Lourdes María Angélica Santos Rodrigues, acta Nº 8657 del Registro de Estado Civil de la

Oficina 11 del Departamento de Montevideo del día quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en la línea 12 donde dice: "LUIS AIRTON SANTOS, oriental...", debe decir: "LUIS AIRTON DOS SANTOS, brasileño..." Y en la anotación marginal donde dice: "SANTOS RODRIGUEZ LOURDES MARIA ANGELICA", debe decir "DOS SANTOS RODRIGUEZ LOURDES MARIA ANGELICA". Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el seis de agosto de dos mil catorce. Se deja constancia que se tramita por Defensoría de Oficio, por lo que el presente edicto esta amparado por la ley Nª 18.078, debiéndose publicar por el plazo de 15 días, conforme al artículo 74 del Decreto Ley 1430.- Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 27986 Oct 03- Oct 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "DIAZ RODRIGUEZ JULIO CESAR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E. 168.237/2014; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de JULIO CESAR DIAZ RODRIGUEZ, Acta Nº 204 ocurrido el día trece de junio de 2013, inscripto ante Oficial del Registro de Estado civil de la 1º Sección judicial del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida "casado", debe decir "soltero" por asi corresponder. Canelones, doce de agosto de dos mil catorce.
Se deja constancia de la gratuidad de las publicaciones. (Ley 16.170 art. 340). Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 26677 Set 23- Oct 06

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "CABRERA BELUSSO, CARLOS DANIEL; CARLOS DANIEL; BELLUSO HERNANDEZ MIRTHA ETHEL Y CABRERA JULIO CESAR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E. 459-278/2014; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DANIEL CABRERA, Acta Nº 460 de fecha 30 de agosto de 1978, y de matrimonio de MIRTHA ETHEL BELLUSO Y JULIO CESAR CABRERA, Acta Nº 100 ocurrido el día 4 de julio de 1973, ambas inscriptas ante Oficial del Registro de Estado Civil de la primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, ante el en el sentido que donde dice en el margen y en el cuerpo de la partida "BELUSSO", debe decir "BELLUSO" por así corresponder. Canelones, 28 de julio de dos mil catorce. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 27034 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MACHIN VILA, SONIA BEATRIZ - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-943/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. SONIA BEATRIZ MACHIN VILA, solicitando la rectificación de su partida de defunción de su padre Julio Alberto CAMACHO de MELLO, acaecido el día 17 de Julio de 2014, e inscripto el día 24 de Julio de 2014, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 296 (Tomo A y Tomo B), en el sentido que donde dice "de estado civil viudo", debe decir que "de estado civil casado" y en donde dice "nacido en Uruguay el 23-3-1925" debe decir "nacido en Uruguay el 26-3-1925", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430- Las Piedras, 16 de Setiembre de dos mil catorce.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 27474 Set 29- Oct 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "SOSA CORREA, CARMEN LUCIA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION. IUE. 208-418/2014", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de defunción de JOSÉ RAMÓN MORA, del 3 de noviembre de 2003, inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina 5 del departamento de Montevideo, ACTA Nº 1650, pues en el cuerpo de la misma, donde dice: "SOLTERO", debe decir: "CASADO", por ser lo correcto y a demás se cometió error en la cédula de identidad estampada, donde dice: "2.745.988-0, debe decir: "2.745.966-0", por ser lo correcto. EDICTOS tramitados ante DEFENSORIA DE OFICIOS. Melo, 12 de setiembre de 2014. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

19) (Sin Costo) 10/p 27426 Set 29- Oct 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: MOREIRA ROMERO, María Noel.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-375/2014 por Resolución Nº 4834/2014 de fecha 28/08/2014, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de María Noel, MOREIRA ROMERO, Acta Nº 809 de fecha 16/10/1992 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE "en el primer apellido, el paterno, se estampó con tilde la letra "i", DEBE FIGURAR: "SIN TILDE", por así corresponder.- Durazno, 4/09/2014.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 27288 Set 26- Oct 09

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: FIGUEROA, María Ester y GONZALEZ FIGUEROA, Ma. del Rosario.- RECTIFICACION DE PARTIDA de Tidio Walter, GONZALEZ CORTAZZO.- Ficha 242-583/2014 por Resolución Nº 5489/2014, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Defunción de Tidio Walter, GONZALEZ CORTAZZO, Acta Nº 330 de fecha 23/10/2013, librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "de estado civil DIVORCIADO", DEBE DECIR: "de estado civil casado", por así corresponde.- Durazno, 15/09/2014.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 27112 Set 25- Oct 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos caratulados: "RIVERO BARRERA, Piedad Amilcar- RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 432-657/2013 se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO celebrado entre el Sr. Francisco Ramón Benites y Piedad Milka Rivero Barrera en Estación Ortiz el día 16 de marzo de 1979 (acta nro. 4) de la Oficina de Estado Civil de la 13º. sección de Lavalleja, en el sentido que donde dice "Piedad Milka." debió decir "Piedad Amilcar." por así corresponder.
Minas, 31 de marzo de 2014 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 26639 Set 22- Oct 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

de San Carlos, dictada en los autos caratulados: "MARMO SILVERA, GRISELDA ALICIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE 505-227/2013", se cita y emplaza al SR. MIGUEL TORIBIO TABEIRA para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San Carlos, 12 de agosto de 2014.-
Se deja constancia de que el presente es tramitada por Defensoria de Oficio.- Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27493 Set 29- Oct 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SANTAMARIA SABATELLA, KATIUSCA LORENA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-488/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de VIRGINIA ABIGAIL GENTA SABATELLA, extendida el 16.10.2002 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1789, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "comparece Katiusca Lorena Sabatella" debe decir: "comparece Katiusca Lorena Santamaria"; y en el margen de la misma, donde dice: "como segundo apellido Sabatella" debe decir: "como segundo apellido Santamaria" por ser lo correcto.- Paysandú, 4 de setiembre de 2014.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 26581 Set 23- Oct 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos: "CHILDE NURY RUTH Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS" Ficha IUE 329-420/2014, se solicitó la RECTIFICACION de la partidas de NACIMIENTO de: - Nury Ruth Childe, Acta Nº 628 de fecha 26/06/1968 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: en el cuerpo de la partida donde dice "Chiles", debe decir: "Chilis", por así corresponder.
- Bruno Alexander Childe, Acta Nº 1544 de fecha 12/11/1987 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice en el cuerpo y en el margen de la partida "Chiles", debe decir: "Chilis", por así corresponder. Asimismo, se solicita la RECTIFICACION del acta de reconocimiento Nº 37 del año 1990 de la 1º Sección del Dpto. de Rivera en igual sentido.
- Juan Michel Suarez Childe, Acta Nº 62 de fecha 10/01/1990 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice en el cuerpo y al mergen de la partida "Chiles", debe decir: "Chilis", por así corresponder. Asimismo, se solicita la RECTIFICACION del acta de reconocimiento Nº 51 del año 1990 de la 9º Sección del Dpto. de Rivera, en cuanto donde dice "doña Nury Ruth Childe Chiles" debe decir "doña Nury Ruth Childe Chilis".
- Marianela Suarez Childe, Acta Nº 522 de fecha 03/04/1991 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice en el cuerpo de la partida "Chiles", debe decir: "Chilis", por ser lo correcto y Elsa Ximena Antuña Childe, Acta Nº 1895 de fecha 20/10/1993 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice en el cuerpo y en el margen de la partida "Chiles", debe decir: "Chilis", por así corresponder. Rivera, 10 de Setiembre de 2014. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 27413 Set 29- Oct 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Resolución Nro. 1536/2014 de fecha 31/07/2014 dictada por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Rocha Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "FERNANDEZ SOSA, WASHINGTON EDUARDO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. I.U.E. 525-507/2014". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de MATRIMONIO de MARIA DE LOS ANGELES MELOÑO ALTEZ con WAIHINGTON EDUARDO FERNANDEZ SOSA, registrada el día veinticuatro de setiembre de dos mil cuatro en la Oficina de Estado Civil de la primera sección del departamento de Rocha, según surge del acta número 59 de la referida oficina; en el sentido que donde dice: "comparecen don: WASHINGTON EDUARDO MELOÑO ALTEZ" debe decir: "comparecen don: WAIHINGTON EDUARDO FERNANDEZ SOSA", por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. NATALIA CARDOZO FERRÁZ, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 26415 Set 22- Oct 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "DE SOUZA ACOSTA ANNY CATHERINE; MELINA FLORINDA y CINTHYA MACARENA Rectificaciónes de Partidas IUE 352-428/2014", se hace saber que se presentó ante esta sede las Sras. Anny Catherine; Melina Florinda y Cinthya Macarena DE SOUZA ACOSTA, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, Acta No. 300 de fecha 3 de marzo de 1977 de la 1ª. Sección Judicial de Salto, Acta nº 60 de fecha 15 de enero de 1988 de la 1ª sección Judicial de Salto y Acta nº 129 de 27 de enero de 1992 de la 1ª sección Judicial de Salto en el sentido que donde se expresa el primer Apellido materno como "Acosta" debe decirse "Cereccetto" por ser este el apellido correcto.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día tres de setiembre de dos mil catorce.- JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 27432 Set 29- Oct 10

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "BLANCO RODRIGUEZ DA SILVEIRA, GUSTAVO. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 509-706/2014", se hace saber que GUSTAVO BLANCO RODRIGUEZ DA SILVEIRA, se presentó ante esta sede, solicitando la Rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO ACTA Nº 300, DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO, de fecha 26 DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, en el sentido de que DONDE DICE EN EL TEXTO Y AL MARGEN "DA SILVEIRA" DIGA "RODRIGUEZ DA SILVEIRA", APELLIDO MATERNO POR ASI CORRESPONDERLO. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIO CATORCE. Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 27280 Set 26- Oct 09

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "BLANCO RODRIGUEZ DA SILVEIRA, GUSTAVO. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 509-706/2014", se hace saber que GUSTAVO BLANCO RODRIGUEZ DA SILVEIRA, se presentó ante esta sede, solicitando la Rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO ACTA Nº 300, DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO, de fecha 26 DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, en el sentido de que DONDE DICE EN EL TEXTO Y AL MARGEN "DA SILVEIRA" DIGA "RODRIGUEZ DA SILVEIRA", APELLIDO MATERNO POR ASI CORRESPONDERLO. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIO CATORCE. Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 26720 Set 23- Oct 06

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "SERPA BAEZ MARIA AGUSTINA RECTIFICACION DE PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE 352-669/2014", se hace saber que se presentó ante esta sede el Sr. Clides César SERPA titular de la C.I. 4.253.477-0 y la Sra. Andrea Beatriz Baez titular de la C.I. 4.532.080-5, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de María Agustina SERPA BAEZ Acta No. 70 de fecha 9 de enero de 2007 de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido que al margen y en el cuerpo de la partida donde dice "Cerpa" debe decir "Serpa" por ser este el apellido correcto del padre.- Se hace constar que la parte actora es asistida por Defensoría de Oficio (Ley 18.078).- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cuatro de setiembre de dos mil catorce.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 26429 Set 22- Oct 03

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CRUZ, Sonia. RECTIFICACION de PARTIDA DE DEFUNCION. IUE: 353-581/2014", se hace saber que las Sras. María Alicia FINOZZI CRUZ y Ana María PAIVA CRUZ, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE DEFUNCION DE: Sonia CRUZ, ACTA número 499, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 16 de Julio de 2013. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "... falleció Sonia CRUZ..." debe decir "...falleció Sonia Teresita CRUZ..." y al MARGEN donde dice: "Sonia CRUZ" debe decir "Sonia Teresita CRUZ" por así corresponder. A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 27 (VEINTISIETE) de AGOSTO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 26417 Set 22- Oct 03

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "DOS SANTOS REINA, RODRIGO MIGUEL. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 509-662/2014", se hace saber que RODRIGO MIGUEL DOS SANTOS REINA, SE PRESENTO ANTE ESTA SEDE, Solicitando la Rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 1090 del JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO, de fecha TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, en el sentido de que en el cuerpo de la misma, DONDE DICE "dos SANTOS" debe decir: "DOS SANTOS ALVEZ" POR ASI CORRESPONDER. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 27129 Set 25- Oct 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 4to. Turno en autos: "SCHMID SONDEREGGER HORACIO RICARDO" RECTIFICACIÓN DE PARTIDA F.A. 510-336/2014 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de HORACIO RICARDO SCHMID SANDEREGGER, en el sentido que dónde dice "SANDEREGGER" debe decir "SONDEREGGER", por así corresponder a la realidad.-

San José, 08/09/2014 Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 27465 Set 29- Oct 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "CARNEIRO GOROSITO, MARIA DEL CARMEN; RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 449-211/2014, se hace saber que se presento MARIA DEL CARMEN CARNEIRO GOROSITO solicitando la siguiente rectificación de partida de donde se cometió el siguiente error:

ACTA Nº 247 del libro de nacimiento expedida el 6/5/1957, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE: CARNEIRO GOROSITO, "DEBE DECIR" CARNEIRO SANTANA, POR SER LO VERDADERO.- Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoria Pública. Treinta y Tres 12 de agosto de 2014. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 27801 Oct 02- Oct 15

TERCER TURNO

EDICTO

EDICTO El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "MARICHAL OLIVERA, JACQUELIN. RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 449-439/2014, se hace saber que se presento Jacquelin Marichal Olivera solicitando la siguiente rectificación de partida de donde cometio el siguiente error: A) ACTA Nº 634 del libro de nacimientos expedida el 23/11/2010, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE "C.I. 4.555.746-8" DEBE DECIR "C.I. 4.555.740-8" POR SER LO VERDADERO. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoria de Oficio. Treinta y Tres 5 de Setiembre de 2014.- Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 27121 Set 25- Oct 08

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "OFICINA BALDOVINO SRL c/ PARINS BENTABERRY, MANUEL Y OTROS"- JUICIO EJECUTIVO - Ficha: 128-11/2011, se hace saber que el próximo 24 de OCTUBRE a partir de las 15 horas en el local de la calle Av. Uruguay 826 (ANRTyCI) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUT 212097110015 y asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones y todas las mejoras que contiene ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Rivera - Localidad Catastral Rivera - empadronado con el nº 10.058, antes en mayor área con el nº 3822, señalado como letra A en el plano del Agrimensor Zoe Tarocco, suscrito el 4 de febrero de 1964, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el nº 2647, el 18 de febrero de 1964, tiene una superficie de 196 metros 40 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 82 centímetros al Noreste de frente a la Av. Presidente Viera, por donde la puerta de entrada está señalada con el nº 1524, distando su punto medio de la esquina más próxima con la calle Luis Alberto de Herrera, por 24 de fondo, lindando al Sureste con lote "B" del mismo plano; al Suroeste con parte del padrón nº 3.823; y al Noroeste con padrón nº 3.821. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta como garantía de su compra, y abonar la comisión más impuestos del Rematador; o sea el 3,66% del precio. Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que será de cuenta del comprador los gastos generados en la posterior escritura. 3º) Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta más impuestos al rematador; o sea

el 1,22% del precio total de remate. 4º) Que será de cuenta del expediente el pago del 1% del precio correspondiente la Impuesto Municipal (Ley 12.700). 5º) Que se desconoce la situación ocupacional y tributaria del bien. 6º) Que el estudio de títulos fue realizado sobre las fotocopias autenticadas y que lucen agregadas en autos a fs. 60 a 72, no contando por lo tanto con la documentación original del bien. 6º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada y demás antecedentes. 7º) Que la referida documentación y sus demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 4to. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. Montevideo, 19 de setiembre de 2014. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 2530 1/p 28184 Oct 03- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

TERCER TURNO

José Ignacio Borrazás Deambrosis
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de 3º Turno, en autos "Bermudez Fraga Carlos c/ Varig SA (Viacao Aerea Rio Grandense). Ejecución de Sentencia" IUE 73-20/2012, se hace saber que el próximo día 31 de Octubre de 2014 a las 14:30 hs en Av. Uruguay 826, se procederá por intermedio del rematador JOSE I. BORRAZAS Mat. 5509, RUC 214747140017, y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares estadounidenses, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, zona rural, paraje "Melilla", empadronada con el número Cuatrocientos ocho mil novecientos cincuenta y ocho (408.958), anterior 43.558 en mayor área, y que se señala con la letra "M" en el plano del Agrimensor Enrique R. Monteagudo y del Agrimensor Rubens A. Quintana Castiglioni del 5 de setiembre de 1975, inscripto con el número 78.733, el 25 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y que según el mismo tiene una superficie de tres Hectáreas siete mil setecientos tres metros treinta y nueve decímetros y que se deslindan así: 77 metros y 93 centímetros al Noreste de frente al camino Melilla puerta número 8279; dos rectas de 285 metros 8 centímetros y 120 metros 41 centímetros al Sureste con la fracción "N" del mismo plano; 85 metros al Suroeste con la fracción letra "I" del plano citado; y línea quebrada de dos rectas de 239 metros 60 centímetros y 196 metros 5 centímetros al Noroeste con la fracción "L" del mismo plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en efectivo y/o letra de cambio, más comisión y tributos a su cargo. 2) Será de cargo del comprador la comisión del martillero (3%), más el I.V.A. (22%) lo que totaliza 3,66%. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta (1%) más el I.V.A.. 4) Deudas existentes ante la Intendencia de Montevideo a fojas 86 y siguiente. 5) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 6) Se desconoce si respecto del bien existen deudas ante el Banco de Previsión Social, por construcciones o por destino rural del bien. 7) Respecto del bien existe servidumbre administrativa de acuerdo a plano a fojas 118. 8) No lucen glosados en autos títulos dé propiedad originales. 9) El ejecutante en estos autos en caso de ser mejor postor no podrá exonerar de consignar seña por no ser acreedor preferente. Antecedentes a disposición en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo 573 piso 8). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de septiembre de 2014. Esc. DANIEL BRUNO MELLIADO, ACTUARIO.

Única Publicación

20) $ 2750 1/p 28185 Oct 03- Oct 03

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO REMATE

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de San José, en autos: "MARCRÉ LTDA. C/ Daniel ARENA ECHEVERRÍA hoy sucesores, ARENA DELGADO, María Virginia, Laura Estela, Ignacio Daniel y María Eloísa- Vía de apremio- IUE 373-166/1999, se hace saber que el día 16 de octubre de 2014 a la hora 15, en el local de la calle Dr. Evaristo G. Ciganda Nº 617 de la ciudad de San José de Mayo, saldrá a la venta en moneda nacional, en subasta pública, sin base y al mejor postor, por intermedio del Martillero RICHARD H. SELLANES, Matrícula 2174, R.U.T. 170069570016, asistido por la Señora Alguacil, la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en zona urbana, localidad catastral San José de Mayo, Primera a Sección Judicial de San José empadronada con el número mil seiscientos treinta y tres (1633) señalada con la letra "A" en el plano trazado por el Agrimensor Mario Rodríguez Bonavita el 24 de marzo de 1949, inscripto con el número 92 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 7 de abril de 1949, según el cual consta de una superficie de 161 metros 4.350 centímetros cuadrados y se deslinda así: Por el Noroeste, en 7 metros 05 centímetros de frente a calle Dieciocho de Julio, distando el punto más próximo de su frente 34 metros 45 centímetros de la esquina que se forma con la calle Veinticinco de Mayo; por el Noreste, en 25 metros 20 centímetros, con sucesión de Ruben Perera; por el Sureste, en 5 metros 62 centímetros, con Andrés Echeverría y por el Suroeste, en cuatro líneas de 1 metro 80 centímetros, 0 metros 50 centímetros, 5 metros 46 centímetros y 17 metros 80 centímetros, con Artigas Menéndez Clara. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión del Rematador e Iva 3.66%, todo en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. 2º) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada (Expediente) la comisión de venta del Rematador e Iva 1.22% más el Impuesto Ley 12.700. 4º) Que existe inscripción de embargo sobre el inmueble. 5) Se desconoce la situación contributiva y ocupacional del inmueble referido. 6º) Que los títulos se encuentran disponibles en la Sede calle Treinta y Tres Nº 395 de la ciudad de San José de Mayo. 8º) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales. Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones.
San José, 12 de setiembre de 2014.- Dr. BENJAMIN RAIMONDO PAZOS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 2640 1/p 27971 Oct 03- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO REMATE

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Tercer Turno, en autos: "MARTINEZ, Carolina c/ CABRERA BARATCABAL, Marcelo- Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", FICHA 371-94/2010, se hace saber que el día 15 de octubre de 2014 a la hora 14 y 30, en el local de la calle Dr. Evaristo G. Ciganda Nº 617 de la ciudad de San José de Mayo, saldrá a la venta en moneda nacional y en pública subasta, por intermedio del Martillero RICHARD H. SELLANES, Matrícula 2174, R.U.T. 170069570016, asistido por el Señor Alguacil sin base y al mejor postor, el siguiente bien mueble: automóvil marca RENAULT, modelo 12 GTL año 1983, padrón Nº 090832, matrícula MAA 7858 de San José.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta, en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión del Rematador e IVA 12.20%, todo en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo de la parte demandada (Expediente) la comisión de venta del Rematador e Iva 2.44% más el Impuesto Ley 12.700. 3) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente y conforme a lo establecido en las Acordadas 7.139 de fecha 23/3/1992 y 7.367 del 1/3/1999, Ley 16.462 artículos 144 lit a y 146 en concordancia con el artículo 317.2 del C.G.P. y artículo 502 de la Ley 16.736 del 5/1/96 modificado por el artículo 10 de la Ley 17.707 del 17/12/2003, artículo 501 de la Ley 16.736.
Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones.
San José, 25 de setiembre de 2014.- Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.

Única Publicación

20) $ 1650 1/p 28084 Oct 03- Oct 03

Sociedades de Responsabilidad Limitada

TZALOA SRL
Cesión de Cuotas.

Contrato: 20/2/2013
Inscripción: Nº 4163 el 26/02/2013
Cedentes: Bernardo José PICERNO ÁLVAREZ (1 cuota)
Cesionarios: Adolfo ALBINI VIDE (1 cuota)
Administración: Rodrigo García Álvarez.
Única Publicación
22) $ 1210 1/p 28158 Oct 03- Oct 03

DIELMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 12/8/2014
SOCIOS: Diego German Meirana Angelero y Leonardo Damián Meirana Angelero
CAPITAL: $ 500.000 dividido en 500 cuotas sociales de $ 1000 cada una, aportado por partes iguales
ADMINISTRACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: indistintamente.
OBJETO: Servicios profesionales, técnicos y administrativos, Arrendadora y arrendataria de inmuebles; Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase; Arrendamientos de bienes, obra y servicios en general, Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias; Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones: Explotación de marcas, patentes y b bienes incorporales análogos; Actividades agropecuarias, arboricultura, forestación, citricultura, fruticultura.
DOMICILIO: Florida
PLAZO: 30 años.
Inscripción. 29.8.2014, No. 11367.
Única Publicación
22) $ 4235 1/p 28155 Oct 03- Oct 03

GRUPO DACORE URUGUAY S.R.L.

Contrato: 2/09/2014
Inscripción: 4/09/2014, 11699
Socios: Germán DABEZIES DOIL (100 cuotas) Jorge Alberto FRAGA ESQUIBEL (200 cuotas) Ruben Darío COLMENAREZ GARCIA (700 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 1000000.- (1000 cuotas $ 1000 c/u)
Plazo: 30 años prorrogables por 5 años
Administración: Indistinta
Objeto: Prestación de servicios, consultoría, compra, venta y alquiler de bienes muebles o inmuebles a nivel nacional e internacional, cualquiera sea su tipo, clasificación y especialidad. Producción de manufactura y ensamblaje; comercialización, almacenamiento, distribución, importación, exportación de productos y mercaderías; asumir representación de empresas nacionales y extranjeras dentro del territorio o en el exterior. Conceptualización, desarrollo, formulación, planificación y ejecución de proyectos de inversión. En cumplimiento del objeto podrá realizar todo tipo de actos.
Única Publicación
22) $ 3630 1/p 28134 Oct 03- Oct 03

JRS TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L.

Contrato: 8/07/2014
Inscripción: Nº 11114, 27/08/2014
Cedente: Fabio YACQUEZ TRINDADES (10 cuotas)
Cesionario: Bruno RODRIGUEZ de SOSA (10 cuotas)
Modifica:
Representación: Julio RODRIGUEZ SARZAY.
Única Publicación
22) $ 1210 1/p 28133 Oct 03- Oct 03

MODIFICACION PLAZO y ADMINISTRACION NUEVO PARIS SRL

Contrato: 13/05/2014
Inscripción No 10184 - 07/08/2014
Plazo: 20 años a contar del 16/08/2014
Administración y representación: 2 socios cualesquiera conjuntamente
Actos de disposición y afectación: 3 socios cualesquiera conjuntamente.
Única Publicación
22) $ 1210 1/p 28132 Oct 03- Oct 03

COMER Y BEBER S.R.L.

Contrato: 22/08/2014
Inscripción: 11613, 03/09/2014
Socios: Gastón y Guillermina BAUER CABRERA (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 100.000.- (100 cuotas $ 1000.- c/u)
Administración: Gastón BAUER CABRERA
Objeto: Organización de eventos gastronómicos, importación y exportación de productos alimenticios y maquinaria gastronómica, consultoría. Importar, exportar, representar, distribuir y comercializar bienes y servicios, de cualquier tipo de mercadería e insumos; adquirir bienes de cualquier naturaleza destinados a los usos y fines sociales, gravarlos y enajenarlos; realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto precedentemente indicado; y en general realizar o participar en toda actividad permitida por la ley.
Única Publicación
22) $ 3630 1/p 28127 Oct 03- Oct 03

ROCAMI LTDA.

CONTRATO 1 DE SETIEMBRE DE 2014
REGISTRO No. 11625/2014
CEDENTE GRACIELA CERRILLO 10 CUOTAS
CESIONARIA PAULA CAMPOS 10 CUOTAS
MODIFICACIÓN: ADMINISTRACIÓN INDISTINTA.
Única Publicación
22) $ 1210 1/p 28124 Oct 03- Oct 03

LTA BIOTEC SRL

Contrato: 6/8/2014
Registro: 10150/2014
Socios: Lorena Betancor Dutrenit, Carlos Julio Sanguinetti Acosta
Domicilio: Montevideo
Objeto: Comercialización de bienes y servicios relacionados a las ciencias de la vida, importación y exportación y de todo objeto máquina o insumo complementario.
Plazo: 10 años prorrogable por 5 años
Capital: $ 100.000, 25 cada socio
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 1815 1/p 28123 Oct 03- Oct 03

TESTONI STUDIOS LTDA MODIFICACION

Fecha 1/7/2014
Inscripción: 9967 el 4/8/2014
Administrador: JUAN PABLO BORGIA LABASTIE.-Limitaciones: Prohibición contraer obligaciones mayores 2000 dolares.-
Plazo: 30 años desde el 15/3/2002.
Única Publicación
22) $ 1210 1/p 28121 Oct 03- Oct 03

LUPA S.R.L.

CONTRATO 1 DE SETIEMBRE DE 2014
REGISTRO No. 11624/2014
CEDENTE GRACIELA CERRILLO 10 CUOTAS
CESIONARIA LUCÍA CAMPOS 10 CUOTAS
MODIFICACIÓN: ADMINISTRACIÓN INDISTINTA.
Única Publicación
22) $ 1210 1/p 28115 Oct 03- Oct 03

ALBERTI'S Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO: 30/06/2014
REGISTRO: NRO 8342, el 02/07/2014.
SOCIOS: ADRIANA GRACIELA ALBERTI RODRIGUEZ (99 CUOTAS SOCIALES) Y RUBEN ALBERTI POSE. (1 CUOTA SOCIAL).
CAPITAL: $ 180.000
PLAZO: 30 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
OBJETO: VENTA DE ROPA AL POR MAYOR Y MENOR.
ADMINISTRACION: AMBOS SOCIOS INDISTINTAMENTE.
Única Publicación
22) $ 1815 1/p 28109 Oct 03- Oct 03

Venta de Comercios

Venta de comercio

Ley 2.904 "Agro-mercado S.R.L." promete vender a "General Tools- CIA LTDA." establecimiento comercial "Agro Mercado Repuestos" cito en Matta 939, Melo acreedores Allí.
Primera Publicación
25) $ 3080 20/p 28051 Oct 03- Oct 30

Ley 2904
TRANSPORTE VOLQUE- ROCCA SRL prometió vender a
Juan Andrés Proto Dutra,
María Florencia Ausán Ithurralde,
Federico Baccino González,
Lucía Cristina Perdomo Artula,
Acredores presentarse en Ciganda 595 San José.

Primera Publicación

25) $ 3080 20/p 27970 Oct 03- Oct 30

Ley 2904. MARIA EUGENIA BUCHELLI BULGARELLI, ADRIANA y ALEJANDRO LUISI BUCHELLI prometieron vender a RICARDO OSVALDO POSSE CANDELA y MARIA GABRIELA PEREIRA DI SANTI salón y anexos en Av. Italia 3654, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 3080 20/p 27857 Oct 01- Oct 28

VENTA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
Ley 2904

HEBERT VARELA IRAZUSTA, prometió vender por documento del 14/9/2014 a GOLDEN STARS S.R.L. establecimientos comerciales rubro Free Shop, PLAZA SHOPPING, DUTY FREE casa central, Ceballos 1173, sucursales calle Treinta y Tres Orientales 1116 ciudad Rivera.-
Emplaza acreedores por 30 días a denunciar créditos en Treinta y Tres Orientales 1116, Rivera, horario 14 - 18 horas.

25) $ 4620 20/p 26706 Set 22- Oct 17

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/09/1904.- FARMACIA COMUNIDAD (razón social Juan Baltasar Moreira Pereira) prometió vender a CENTRAL MEDIFAR MELO LTDA. Farmacia sita en calle General Artigas número 864 Melo Cerro Largo. Acreedores presentarse en Escritorio del Escribano Eduardo Sorribas Shaw Justino Muniz número 619 Melo Cerro Largo.

25) $ 4620 20/p 25717 Set 16- Oct 13

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "LIMA PEREZ, KELLY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa IUE 0002-024242/2014, se cita, llama y emplaza a el Sr. Washingtón Daniel Acosta, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días.
Juicio patrocinado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de agosto de 2014. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 27658 Oct 01- Oct 14

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA, MIRTA-RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa IUE 0002-022929/2014, se cita, llama y emplaza al Sr. Pedro Alain Torres, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días.
Juicio patrocinado por Comuna Mujer 11 Intendencia Municipal de Montevideo.
Montevideo, 22 de agosto de 2014. Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 26946 Set 24- Oct 07

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PIEDAD GODOY, MARIA CRISTINA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-059346/2013, se cita, llama y emplaza a el Sr. Ruben Esteban Rosano, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Amparado Ley 18.078-
Montevideo, 24 de febrero de 2014.- Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 26882 Set 24- Oct 07

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "LISTA, SANDRA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA - FICHA 2-33034/2014", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 4007/2014 de fecha 12-8-2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JESUS ANDRES RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo legal de 90 días. (art, 89 y 127 del C.G.P.).-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 22 de agosto de 2014.-
Se deja constancia que al presente trámite se le ha otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 26943 Set 24- Oct 07

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Rodriguez, Elizabeth- Ratificación de Tenencia, Ficha 2-13722/2013, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, a la Señora Segunda López Cotto bajo apercibimiento legal.- Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría Pública de Familia y que el accionante se encuentra comprendida en lo preceptuado por el artículo 89 inciso 2 del Código General del Proceso. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el quince de setiembre de dos mil catorce.- Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 27042 Set 25- Oct 08

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, en autos caratulados: "MENDOZA, DELIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-25765/2014, se cita y emplaza a JONATHAN AGUIRRE y MAYRA MONTERO por el término de 60 días para que comparezcan en estos autos.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil catorce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 27350 Set 29- Oct 10

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "ITURBURU GLADYS - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-30730/2013 se cita, llama y emplaza a EDGAR ANTONIO SOSA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo trece de agosto de dos mil catorce
Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

26) (Sin Costo) 10/p 27846 Oct 02- Oct 15

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "BRACAMONTE ROXANA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-32782/2014 se cita, llama y emplaza a FRANCO PAOLO VERA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

26) (Sin Costo) 10/p 27677 Oct 01- Oct 14

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "MORENO REDIN ROSANA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-44596/2013 se cita, llama y emplaza a SERGIO DANIEL CAEIROS a estar a derecho

en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil catorce Dra. Esc. Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 27343 Set 29- Oct 10

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "MARTINEZ DE SOUZA, MARIA C/ SANTANA LEONEL GERMAN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA 2-32277/2014", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3611/2014 de fecha 19-8-2014, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a SANTANA REBOREDO, LEONEL GERMAN para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y Menores.
Montevideo, 26 de agosto de 2014. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27800 Oct 02- Oct 15

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "FERRANDO RODRIGUEZ, YENNY- TENENCIA- "FICHA Nro.0002-045354/2012, por Providencia Nro. 7083/2013 de fecha 11/12/2012, se da noticia de las presentes actuaciones a la Sra. VIVIANA CAYRUS TEILLERI, mediante edictos que se publicarán por el término de diez días.
Se deja constancia que se exonera a la gestionante del costo de la publicación en el Diario Oficia (Ley 18078).
Montevideo, 18 de diciembre de 2013. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26650 Set 23- Oct 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "LARROSA SILVA, JORGE Y OTRO. C/ COLOMBO, SANDRA. SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN." IUE: 2-8466/2013, por Providencia Nº 6120/2013 de fecha 4 de Noviembre de 2013 y Providencia Nº 4557/2014 de fecha 11 de Agosto de 2014, se EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS a la Sra. SANDRA NOELIA COLOMBO, como a cualquier otro interesado directo en estos procedimientos, por tratarse de domicilio desconocido, (Art. 133.1 del CNA).
Montevideo, 18 de Agosto de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26615 Set 23- Oct 06

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "MARCIA GONZALEZ MARIA DEL CARMEN - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-19767/2014 se cita, llama y emplaza a NANCY PAOLA ANGELO a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo veinticinco de junio de dos mil catorce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27978 Oct 03- Oct 16

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "ARIAS, JENNIFER VALERIA. RATIFICACION DE TENENCIA" - Ficha Nº 2-37959/2014, se cita, llama y emplaza a el Sr. RODRIGO GARCÍA DA ROSA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.-
Montevideo, diez de septiembre de dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27670 Oct 01- Oct 14

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "LEAL MOROTTO, JUAN FRANCISCO. RATIFICACION DE TENENCIA" - Ficha Nº 2-32772/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. VANESSA BETTINA RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.-
Montevideo, diez de septiembre de dos mil catorce.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27063 Set 25- Oct 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "LAMAS CABRAL, LILIANA C/ DEL PINO CUSTIEL, RICARDO- PENSION ALIMENTICIA" I.U.E.: 2-25110/2014 - se cita, llama y emplaza a RICARDO WILSON DEL PINO CUSTIEL, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil catorce.- Esc. Adrian M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27253 Set 26- Oct 09

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "LAMAS CABRAL, LILIANA-RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-25127/2014 - se cita, llama y emplaza a RICARDO WILSON DEL PINO CUSTIEL, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil catorce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27252 Set 26- Oct 09

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA EUGENIA - RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-37824/2014. Emplazase al Sr. GERMAN LIBER OLIVERA a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, diecinueve de septiembre de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 27827 Oct 02- Oct 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "BAY SALDIVIA, ERICA c/ SILVERA, JORGE.- PERDIDA PATRIA POTESTAD-"; Ficha 2-36504/2014. Emplazase al Sr. JORGE LUIS SILVERA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Ley 18.078.
Montevideo, diez de septiembre de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26407 Set 22- Oct 03

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "YLLAS FRACHIA, NADIA c/ SAN ANA PRADO, GUSTAVO. PENSION ALIMENTICIA-"; Ficha 2-27018/2012 se emplace al Sr. GUSTAVO SANT ANA PRADO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Montevideo, treinta de julio de dos mil catorce. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) $ 3880 10/p 27960 Oct 02- Oct 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "PEREIRA ROMERO, ADRIANA.- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-56520/2012. Emplazase al Sr. MARIO DO SANTO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Consultorio Juridico Gratuito, Ley 18.078. Punta de Rieles. Montevideo, trece de agosto de dos mil catorce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27117 Set 25- Oct 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "RODRIGUEZ PAEZ, RICARDO C/ ALMADA, ANGEL- IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL- IUE 2-19014/2014" se cita, llama y emplaza al Sr. Angel Almada a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078 art 1º- Tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito
Montevideo, 9 de setiembre del 2014.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27720 Oct 01- Oct 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "PINTOS BONILLA, ANA C/ PINTOS ALBARIZA, FABIAN- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD IUE 2-31549/2014 "se cita, llama y emplaza al Sr. Fabián Pintos Albariza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Consultorio Jurídico-
Montevideo,03 de setiembre del 2014.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27027 Set 25- Oct 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: FERREIRA, ANDREA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 458-1029/2013", se notifica al Sr.José Miguel Acuña de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 10 de setiembre del 2014.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27402 Set 29- Oct 10

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "LEMA PEREZ MARIA FERNANDA Y GIACOSA ROSAS ENRIQUE C/ SILVA RODRiGUEZ ELIZABETH" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLSCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN- FICHA: 2-9507/2014, se cita y emplaza a ELIZABETH SILVA RODRIGUEZ, por el término de 90 días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Montevideo, cuatro de agosto de dos mil catorce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Exoneración por ley Nº 19092. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27256 Set 25- Oct 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "ANDRADA QUINTANA MONICA BEATRIZ Y OTRO. AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-43247/2013, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 4267/2013 de fecha 3 de octubre de 2013, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. HECTOR DANIEL TESITOR NUNES.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la Republica, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 16 de octubre de 2013.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27384 Set 29- Oct 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "LIMA DOS SANTOS, ISABEL C/ MACHADO SERRA GUSTAVO. AUXILIATORIA DE POBREZA, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 2-25423/2014, SE EMPLAZA a al Sr. GUSTAVO ALEJANDRO MACHADO SERRA, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte se encuentra amparada en la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veinte de agosto de dos mil catorce.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27529 Set 30- Oct 13

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "GAINZA PEREYRA, BLANCA C/ FERNANDEZ, CLAUDIA – AUTORIZACION DE VIAJE" IUE 2-31017/2014, se dispuso emplazar por edictos a la Sra. CLAUDIA FERNANDEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 dias bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la UDELAR "Centro Morel". Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil catorce. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27697 Oct 01- Oct 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Bella Unión en autos caratulados: "SOUZA CERVINI, EDUARDO - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 157-260/2013 se cita, llama y emplaza en forma especifica al Sr. LUIS FERNANDO SIMIONATO a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veinte de noviembre de dos mil trece. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27943 Oct 03- Oct 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "MARTINEZ, MARIA JULIA - AUXILIATORIA DE POBREZA Y SEPARACION DEFINITIVA-" I.U.E. 459-20/2014 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SANDRA GABRIELA VEGA para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, dos de setiembre de dos mil catorce
Se hace constar: Que por resolución Nº 4106/2014 de fecha 8 de agosto de 2014,

se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26663 Set 23- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia se Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "SEMPERENA FERNANDEZ JUAN MARCELO. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-305/2014, se hace saber que por providencia Nº 2276/2014 de fecha 27 de mayo de dos mil catorce se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a ANA LAURA VIDAL MARTIRENA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 10 de Junio de dos mil catorce
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoria de Oficio (Art. 89 inc. 2º del C.G.P.) Dra. STELLA M. CHURY, Actuaria Pasante.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26416 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "COLMAN, ANA LAURA C/ RODRIGUEZ SUAREZ, PABLO EDUARDO -TENENCIA-AUX. DE POBREZA", Ficha 176-108/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a PABLO EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ, padre de los niño s SANTIAGO y PABLO RODRIGUEZ COLMAN, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsle defensor de Oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Agosto de 2014. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26631 Set 23- Oct 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "MÁRQUEZ PEREIRA, LILIAN C/ BINNIER, GABRIEL ADÁN: RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 223-435/2014, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al Sr. GABRIEL ADÁN BINNIER, a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio a los efectos de proseguir el trámite. La accionante se encuentra auxiliada de pobreza, es patrocinada por Defensoría de Oficio y fue autorizada a publicar únicamente en el Diario Oficial.
Colonia, 3 de setiembre de 2014.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 27799 Oct 02- Oct 15

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia de Tercer Turno, en autos caratulados: "FERMANI, LORENA YISEL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA 508-405/2014, se notifica y emplaza a la Sr. GUSTAVO JOSÉ CERQUEIRA, a que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio a los efectos de proseguir el trámite; en virtud de que la señora Lorena Fermani se presentó gestionando la Ratificación de Tenencia respecto de los menores hijos en común.
Se deja constancia que la promotora litiga auxiliada de pobreza y que en virtud de ello, se la exonera de realizar la publicación en el otro periódico (artículo 89.2 del CGP).
Colonia, 25 de setiembre de 2014.- Escribano Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27745 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "NIEVES, Darlyn y GUERRA, Sergio c/ PEREZ, Claudia y Otros- SEPARCION DEFINITIVA", IUE 225-697/2014 y por Decreto Nº 5269/2014 de fecha 14 de Agosto de 2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. CLAUDIA PEREZ y todo aquel que eventualmente tenga vínculo biológico con la menor Lucía Lizzie PEREZ PEREZ, por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por Art. 133.1 del C.N.A.
Rosario, 26 de Agosto de 2014.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 26910 Set 24- Oct 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: LIMA RODRIGUEZ, Silvia Leticia. AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACION DE TENENCIA. I.U.E. 261-482/2014, notificar al Sr. Luis Javier SANTIAGO LEITES, de la presente acción de ratificación de tenencia de sus menores hijos.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P.- Florida, junio 26 de 2014. DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27934 Oct 03- Oct 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: LOPEZ MARTINEZ, MARIA ANGELICA.- AUXILIATORIA DE POBRFEZA- PROCESO DE TUTELA.- I.U.E. 261-578/2013.- Citar y emplazar a FELIX MARTINEZ Y NELLY BLANCA VAZQUEZ para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones, se deja constancia que a los efectos de las presentes publicaciones se concedió auxiliatoria de pobreza.- Florida, SETIEMBRE 12 de 2014.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 26788 Set 24- Oct 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno en autos caratulados: CORREA BUZON, Elsa Mary- RATIFICACION DE TENENCIA-IUE 432-600/2012, se dispuso NOTIFICAR la Resolución Nº 303 de fecha 20 de febrero de 2013 al Sr. EBELIO HEBER MARRERO GUTIERREZ que a continuación se transcribe: "Vistos:
De conformidad con el Ministerio Público concédese a la Sra. Elsa Mary Correa Buzón el beneficio de auxiliatoria de pobreza para actuar en las presentes. Notifíquese al Sr. Ebelio Heber Marrero Gutiérrez de las presentes actuaciones, expidiéndose edictos. Vencido que sea el emplazamiento, vuelvan. Dra. Fabiana Weisz Collazo- Juez Letrado"
EMPLAZANDOLO a comparecer en las presentes actuaciones dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio.
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 22 de marzo de 2013 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 27528 Set 29- Oct 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MALLO VALOR, CARLA ANDREA CONTRA SANJURJO, ANALIA Y VICTOR OMAR. TENENCIA" IUE 300-579/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos,

en el plazo de noventa (90) días al Sr. VICTOR OMAR SANJURJO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 1 de agosto de 2014.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 27127 Set 25- Oct 08

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RUIZ TREGARTHEN, YIBELL MARLENE C/ BARCELO, NESTOR FABIAN - TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-485/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. NESTOR FABIAN BARCELO, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO LEY 18.078.- Paysandú, 21 de agosto de 2014.- Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 27463 Set 29- Oct 10

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CORREA RODRIGUEZ, GRACIELA ELIZABETH - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 301-523/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. JOSE BRITOS, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO LEY 18.078.- Paysandú, 21 de agosto de 2014.- Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 27342 Set 29- Oct 10

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BUENO SAMURIO, CESAR ALEXANDERS C/ GAYA PAOLA DANIELA. TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-592/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. PAOLA DANIELA GAYA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE CED. MIDES (Ley 18.078).- Paysandú, 20 de agosto de 2014.- DR. ERNESTO SOLAR, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 27349 Set 29- Oct 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "OTORMIN, ALICIA RENEE. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-604/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. GERARDO GARCIA DA ROSA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DEL CED-MIDES. LEY 18.078.- Paysandú, 16 de setiembre de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 27348 Set 29- Oct 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "DALLA VALLE, IVONE YUDITH C/ ROSA SANTANA, PABLO FABIAN. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 501-608/2014, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de sesenta (60) días al Sr. PABLO FABIAN ROSA SANTANA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 8 de setiembre de 2014.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 27289 Set 26- Oct 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "SILVEIRA ZULMA PATRICIA. RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha 462-179/2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Jeferson Mauricio Espinoza Carrets, a que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite con auxiliatoria de pobreza Rivera, 5 de Setiembre de 2014. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 27336 Set 29- Oct 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CHACHARO SILVEIRA, Valeria Soledad c/ PEREZ VILLORDO, Luis Alberto. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.- IUE número: 353-474/2014" hace saber que por Providencia Nº 3502/2014 de fecha 02 de Junio de 2014, se dispuso emplazar al Sr. Luis Alberto PEREZ VILLORDO para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTAS) días. Se deja constancia que la parte actora litiga asistida por Defensoría Pública. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 16 (DIECISEIS) de JUNIO del 2014 (DOS MIL CATORCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 26432 Set 22- Oct 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "MINETTI LANZA, Mirtha Mariela C/ HERNANDORENA MINETTI, Sabrina Paola- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 530-205/2014", se hace saber que por Auto Nº 1420/2014 de fecha 2/9/2014, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones a la Sra. SABRINA PAOLA HERNANDORENA MINETTI. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veinticinco de setiembre de dos mil catorce. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 27882 Oct 02- Oct 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRA AGUIRRE, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "MAJUL AVILA, PEDRO ROBERTO Y CHARBONNIER GARCIA, MILENA C/ AGUIRRE, ALEJANDRA Proceso de adopción", IUE 382-193/2014, dentro del término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Dolores, 2 de setiembre de 2014. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 27881 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "LEDEZMA GONZALEZ, ZHOE, RATIFICACION DE TENENCIA - IUE Nº 431-466/2014", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado PAOLA GRAÑA, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia con respecto a su menor hija ZHOE LEDEZMA GONZALEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al progenitor del menor de autos Sr. EDGAR W. LEDEZMA AQUINO, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora es patrocinada por Defensoría de Oficio, amparada por ley 18.078 y resolución 59/08 de IMPO. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, treinta y uno de Julio de 2014. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 26563 Set 22- Oct 03

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 09/09/2013 en el asunto 1832/2006, se concedió la tercera prórroga al Permiso de Prospección otorgado el 4 de junio de 2009 por el plazo de 12 meses contados a partir del 18 de junio de 2013, a favor de MONTEMURA S.A., afectando a los predios padrones Nº 4948(p), 4949(p), 4950, 5088, 6413, 6712, 6712, 6734 y 9090(p) ubicados en la 6ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área total de 540 hás. 9557 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Esc. Despacho de División Minería.

Última Publicación

27) $ 1650 3/p 27659 Oct 01- Oct 03

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSIÓN, RADIOTELEVISIÓN Y ESPECTÁCULOS - SODRE

Estela Bentancor

OBJETO: Se notifica Resolución Nº 684/2014 que dispone:
1) Dar por concluido sumario administrativo
2) Dispone la aplicación de una sanción administrativa de 30 días de suspensión a la Sra. Estela Bentancor, con retención total de haberes durante ese período, debiéndose ejecutar la misma, una vez que la funcionaria sea notificada de la presente resolución.
3) Advertir a la funcionaria sumariada, que de reiterar conductas como las de autos, se iniciara el procedimiento correspondiente para su destitución.
NOTIFICACIÓN: Dirección Administrativa Sarandí 450 1er. piso.

27) (Cta. Cte.) 3/p 27826 Oct 02- Oct 06

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por EUFORES S.A. para el Proyecto forestal "Santa Ana de Martín". Se ubica en los Padrones 1862 (Fracción I) y 10167 (Fracción II), paraje Paso Perseverano, 6ª Sección Catastral del Departamento de Soriano. Desde Montevideo se accede al establecimiento transitando por Ruta Nº 1 hasta Rosario, Ruta Nº 2 hasta José E. Rodó y ruta Nº 55 hasta el km 38. Se toma camino vecinal en dirección noroeste hasta cruzar la localidad de Castillo. Luego se circula por camino vecinal en dirección oeste hasta cruzar Paso Perseverano y se continúa por dicho camino 8 km hasta llegar a una intersección donde se toma el camino de la izquierda y se circula por camino vecinal rumbo Norte unos 3,5 km para llegar a "Santa Ana". El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: http://www.mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos/itemlist/category/257-autorización-amblental-previa-aap.html
En el plazo indicado los interesados podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren convenientes.
Montevideo, 30 de setiembre de 2014.

Única Publicación

27) $ 1430 1/p 27942 Oct 03- Oct 03

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICION, MERITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER 2 (DOS) CARGOS DE CONTADOR

Requisitos (excluyentes)
* Título Profesional Universitario de Contador Público o Título Universitario que habilite a firmar como Contador.
* Para este Concurso rige lo establecido en el Art. 13 del Texto Ordenado del Estatuto del Funcionario (T.O.E.F.)
Bases de la Selección
Se encuentran disponibles en el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales del Banco de Seguros del Estado, así como la Descripción y Perfil del Cargo.
Forma de Postulación
Las postulaciones al presente Llamado serán recepcionadas en Avda. del Libertador 1464, piso 5, apto. 52 (Depto. Desarrollo y RR.LL) entre el 29/09/2014 y el 10/10/2014 inclusive, en el horario de 12:00 a 16:00.
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR.LL.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27777 Oct 01- Oct 03



LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICION, MERITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER 1 (UN) CARGO DE AYUDANTE DE CONTADOR

Requisitos (excluyentes)
* En el concurso podrán participar funcionarios presupuestados y/o con Contrato de Función Pública del Banco de Seguros del Estado, que posean: Título intermedio de nivel terciario universitario, de las aéreas de Ciencias Económicas o Administración, o un mínimo de 2do año completo aprobado en las mencionadas áreas".
* Para este Concurso rige lo establecido en el Art. 13 del Texto Ordenado del Estatuto del Funcionario (T.O.E.F.)
Bases de la Selección
Se encuentran disponibles en el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales del Banco de Seguros del Estado, así como la Descripción y Perfil del Cargo.
Forma de Postulación
Las postulaciones al presente Llamado serán

recepcionadas en Avda. del Libertador 1464, piso 5, apto. 52 (Depto. Desarrollo y RR.LL) entre el 29/09/2014 y el 10/10/2014 inclusive, en el horario de 12:00 a 16:00.
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR.LL.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27776 Oct 01- Oct 03

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

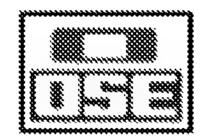
Montevideo, 30 de Setiembre de 2014
Se notifica a los Sres.
* Diego Maximiliano FERREIRA *
* Javier OTTONELLO GONZALEZ *
Que deben presentarse en la Sección Designaciones de la Dirección Genral de Personal de la Universidad de la República, sito en 18 de julio 1968, 3er piso, en el horario de 9 a 13 horas, a fin de manifestar su voluntad de aceptar un cargo del acual figuran como ganadores.
De no hacerlo en 48 horas de publicado este aviso, se entenderá que desiste del ofrecimiento.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 28076 Oct 03- Oct 03

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

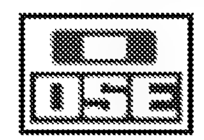
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. comunica al Sr. Diego Sebastián Romero C.I. 4.684.262-8 que la Jefatura de Reclutamiento y Selección ex Selección y Desarrollo informó que conforme al procedimiento actual de concursos externos, los/as interesados/as deben registrar su inscripción a los mismos una vez que exista publicación en la web de la Administración debiendo cumplir con la entrega de la documentación en los tiempos y forma que en cada caso se exigen en las Bases. Lic. Psic Mauro de los Santos Enc. Jefatura Sección Selección y Desarrollo Nota Directorio Nº 67/2014.

Primera Publicación

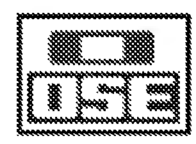
27) (Cta. Cte.) 3/p 27912 Oct 03- Oct 07



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO. Informa que la Gerencia General con fecha 28 de mayo de 2014 toma conocimiento de la voluntad presentada por el Sr. Damián Castro Nº 20.985, de rescindir unilateralmente -a partir del 31/I/14- el Contrato como Peón Zafral de la Zona Este, que lo vincula con la Administración y suscribiera con arreglo a lo establecido en la Resolución Nº 1354/13 del 16/X/13, aceptándose en consecuencia su renuncia. Ing. Danilo Ríos Gerente General de OSE Nota Zona Este Nº 3/2014.

Primera Publicación

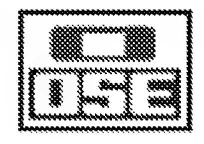
27) (Cta. Cte.) 3/p 27911 Oct 03- Oct 07



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Paola Vivian Ribeiro Perez, Freddy Joaquín Saravia De León y Yanette González y/o sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1061/14 de fecha 10 de setiembre de 2014, se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al emplazamiento de un tramo de tubería del Sistema de Saneamiento de Salto, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Salto, Padrón Nº 890 (p), señalada como Servidumbre 3, la que conforme al plano de mensura del Ing. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto el 17/I/2013 con el Nº 11.928, tiene una superficie afectada de 135 m² 38 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 5 m 35 cm lindando con padrón Nº 889(p) Servidumbre 2 del mismo plano; al Noreste, 25 m 64 cm lindando con padrón Nº 890(p); al Sureste, 5 m 26 cm lindando con padrón Nº 891(p) Servidumbre 4 del mismo plano; y al Suroeste, 25 m 63 cm lindando con padrón Nº 890(p)
El bien fue tasado en la suma de U.R. 42,0264
El Expediente Nº 1387/13 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

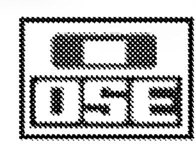
27) (Cta. Cte.) 3/p 27770 Oct 01- Oct 03



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Paola Vivian Ribeiro Perez, Freddy Joaquín Saravia De León y Yanette González y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1063/14 de fecha 10/09/14, se declaró sujeta a Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al emplazamiento de un tramo de tubería del Sistema de Saneamiento de Salto, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Salto, Padrón Nº 890(p), señalada como Servidumbre 10, la que conforme al plano de mensura del Ing. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto el 17/I/2013 con el Nº 11.928, tiene una superficie afectada de. 127 m² 51 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 5m lindando con padrón Nº 889(p) Servidumbre 11 del mismo plano; al Noreste, 25 m 50 cm lindando con padrón Nº 890(p); al Sureste, 5 m lindando con padrón Nº 891(p) Servidumbre 9 del mismo plano; y al Suroeste, 25 m 50 cm lindando con padrón Nº 890(p).
El bien fue tasado en la suma de U.R 39,5783.
El Expediente Nº 1393/13 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

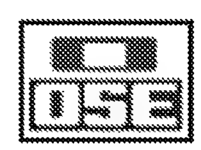
27) (Cta. Cte.) 3/p 27769 Oct 01- Oct 03



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Paola Vivian Ribeiro Perez, Freddy Joaquín Saravia De León y Yanette González y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1063/14 de fecha 10/09/14, se declaró sujeta a Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al emplazamiento de un tramo de tubería del Sistema de Saneamiento de Salto, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Salto, Padrón Nº 891(p), señalada como Servidumbre 9, la que conforme al plano de mensura del Ing. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto el 17/I/2013 con el Nº 11.928, tiene una superficie afectada de 85 m² 76 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste, 17 m 10 cm lindando con padrón Nº 891(p); al Sureste, 5m lindando parte con padrón Nº 892(p) Servidumbre 5 del mismo plano y parte con padrón Nº 563(p) Servidumbre 8 del mismo plano; al Suroeste, 17 m 18 cm lindando con padrón Nº 891(p); y al Noroeste, 5 m lindando con padrón Nº 890(p) Servidumbre 10 del mismo plano.
El bien fue tasado en la suma de U.R 26,8045.
El Expediente Nº 1392/13 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27768 Oct 01- Oct 03



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Paola Vivian Ribeiro Perez, Freddy Joaquín Saravia De León y Yanette González y/o sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1061/14 de fecha 10 de setiembre de 2014, se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al emplazamiento de un tramo de tubería del Sistema de Saneamiento de Salto, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Salto, Padrón Nº 891 (p), señalada como Servidumbre 4, la que conforme al plano de mensura del Ing. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto el 17/I/2013 con el Nº 11.928, tiene una superficie afectada de 88 m^2 91 dm^2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 5m 26cm lindando con padrón Nº 890(p) Servidumbre 3 del mismo plano; al Noreste, 17 m 02 cm lindando con padrón Nº 891(p); al Sureste, 5 m 22 cm lindando con padrón Nº 892(p) Servidumbre 5 del mismo plano; y al Suroeste, 17 m 14 cm lindando con padrón Nº 891(p)
El bien fue tasado en la suma de U.R. 27,8037
El Expediente Nº 1388/13 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

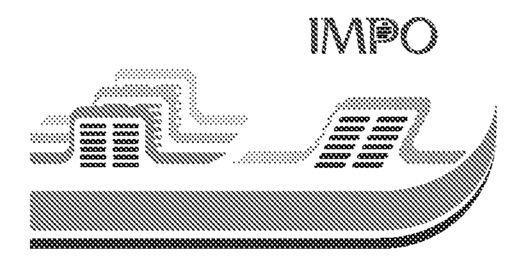
Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27767 Oct 01- Oct 03

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 870/14) la designación de los Sr. Gonzalo Sebastián Souza Flores C.I.: 4.681.237-8 como Peón zafral, se le intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso o en la correspondiente oficina Administrativa del Interior, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración. Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Última Publicación

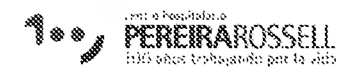
27) (Cta. Cte.) 3/p 27657 Oct 01- Oct 03



ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL - CHPR





Notifíquese, en aplicación del art. 94 del decreto 500/991 a la funcionaria Mariela Fagundez Crudelli, Nº 24630, cargo Aux. de Servicio IV, Grado II, Esc. F, la Resolución de la Dirección General sin de fecha 11/06/2014 que resuelve: "1) Cese de la suspensión preventiva y retención de haberes dispuesta a la funcionara Mariela Fagundez, según Resolución de la Dirección General de fecha 16/11/2011, con exepción de los seis meses de duración preceptiva de la medida cautelar. 2) Reintégrese a la funcionaria Mariela Fagundez, asignándosele un nuevo lugar de trabajo, notificando a la Dirección de Servicios Intermedios a sus efectos. 3) Notifiquese a la funcionaria del contenido de la presente. 4) Tome conocimiento a sus efectos la Oficina de Personal y la Oficina de Presupuesto, quien deberá realizar el calculo de los haberes retenidos que hayan excedido el plazo semestral máximo a los efectos de su devolución. 5) Homológuese la presente Resolución por el Directorio de ASSE".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 27900 Oct 03- Oct 03

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS - ANC



Montevideo, 30 de Septiembre de 2014.
De acuerdo a lo establecido en el Art. 94 del Dec. 500/91, se cita e intima a la Sra. Susana Zina, titular de la C.I. Nro. 1.359.047-8, a comparecer en la División RR.HH., de la Administración Nacional de Correos, en el horario de 10:00 a 18:00 hs., de Lunes a Viernes, a efecto de notificarla de la Resolución de MIEM Nro. 23/13, expte Nro. 2013-67-1-0000023.
Administración Nacional de Correos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27985 Oct 03- Oct 07

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Nathalie ROSADO YONA, para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de septiembre de 2014. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 550 1/p 28098 Oct 03- Oct 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NOTIFICACION

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Segundo Turno en autos caratulados CLAVIJO RAMIREZ, Teresita c/ CASTRO LARROSA, Graciela y Carlos- EJECUCION DE SENTENCIA- IUE 274-393/2010, se dispuso NOTIFICAR a los Sres. GRACIELA Y CARLOS CASTRO LARROSA el decreto. 2592 de fecha 21 de Julio de 2014
"Minas, 21 de Julio de 2014.
Téngase presente lo manifestado.
Revócase por contrario imperio el auto 2110/2014.
Déjase sin efecto el apercibimiento de designación de Defensor de oficio dispuesto por auto 4908/2013.
Trábase el embargo solicitado a fs. 12vto. pet. 3, oficiándose en lo pertinente.
Cumplido, notifíquese por edictos a los demandados el presente decreto en los términos previstos por el art. 89 del CGP y a los efectos previstos por el art. 379.2 del CGP. Dra. Lola Gómez- Juez Letrado de 2º Turno"
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Minas, 17 de setiembre de 2014. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

27) (Sin Costo) 10/p 27530 Set 29- Oct 10

ÓRGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE

PROGRAMA DE GOBIERNO
PERÍODO 2015 - 2020
Hacia la Reconstrucción
del Espíritu Nacional
defender la Vida!
Partido
ECOLOGISTA 1330
RADICAL INTRASIGENTE URUGUAY

INDICE:
* Consideraciones Generales
* Una mirada crítica al futuro
* Hacia la reconstrucción del espíritu nacional
* Bases e Instrumentos
* Reforma del Estado
* Lucha contra la corrupción
* Igualdad de Oportunidades y Desarrollo de Capacidades

* El Rol del Estado
* Seguridad y Justicia
* Libertad ¿en el orden?
* Vivienda, derecho de todos
* Salud para todos
* Educación para la igualdad
* Propuesta de educación
* Economía sustentable
* Aspectos fiscales
* Conservación del medio ambiente
* Recursos hídricos, megaminería, energía nuclear, monocultivos, transgénicos, fracking, plantas de celulosa, energías renovables, áreas protegidas.

CONSIDERACIONES GENERALES

Nuestro Partido es ecologista y humanista. Ha nacido como una expresión asertiva, de quienes consideramos prioritaria la defensa del ambiente y la Naturaleza frente a las agresiones. Así, este Programa concebido para la primera presentación del PERI ante las urnas hará hincapié fundamental en esas premisas.

Partiendo de la definición clásica de Medio Ambiente como el entorno que rodea a un ser vivo, que afecta y condiciona las circunstancias de vida de las personas o de la sociedad en su conjunto, concluimos de inmediato que para la protección del Medio Ambiente no es posible el acotar la actuación del PERI a un mero ejercicio conservacionista.

Sería muy triste si nos conformáramos con respirar aire puro, alimentarnos en forma sana y acceder a fuentes de energía renovables, pero nuestros corazones no se estremecieran ante la miseria, la injusticia, la marginación y la inseguridad.

Así como no puede existir Libertad sin Justicia, tampoco puede concebirse un ambiente sano si no se han satisfecho las necesidades básicas del individuo, y no se provee al mismo, de todas las garantías para el desarrollo de sus aptitudes y la construcción de su felicidad personal.

Nuestra defensa del Medio Ambiente no se limita a protestar ante contaminaciones puntuales. Abarca también la reivindicación de la totalidad de los Derechos del Individuo, en gran medida consagrados a título programático en nuestra Constitución Nacional, pero que a través de años, de malas prácticas y peores omisiones han quedado en una mera declaración vacía de sentido.

Por ello el PERI desde su organización como Partido, asume como consigna, el abordaje total de los problemas que afectan a los habitantes de la República, sabiendo que de esta forma se honran los más puros preceptos de la Ecología, al construir los caminos hacia un Cambio Real, que debe comenzar en el interior de cada ser humano.

UNA MIRADA CRÍTICA AL FUTURO

No es intención de este Programa, el establecer diagnósticos en cada área sensible de la realidad nacional. Cada habitante conoce la realidad de acuerdo a su óptica particular y a la vez el país padece desde hace décadas de una sobredosis de diagnósticos, una indigestión de análisis que lejos de fungir como motores del cambio han sido su freno, limitándose a enunciar problemas para agotarse en explicaciones globalizadoras al servicio de la teoría de turno.

Sirvan apenas las líneas precedentes como un marco de referencia para intentar el abordar de la tarea de reconstruir el Espíritu Nacional.

Lejos de toda intención apocalíptica, los datos que nos muestra la realidad actual, no permiten trazar un panorama a futuro del Uruguay, como el que sin dudas todos, deseamos para nuestros hijos.

En plena prosperidad los indicadores de la Enseñanza, nos muestran que solo poco más de la cuarta parte de los alumnos culminan Secundaria, y que más de la mitad de los jóvenes en edad lectiva no acuden a ningún centro de enseñanza. A su vez otros datos, nos muestran que dentro de quienes logran acceder a estudios terciarios se aprecia una preocupante carencia de herramientas básicas de cálculo, comprensión y lectoescritura, que compromete seriamente su capacidad de estudio y que serán serios obstáculos en su devenir como profesionales.

A su vez en la otra punta de la escala se advierten importantes sectores dentro de los adultos mayores, que ven seriamente comprometida su calidad de vida, obligados por sus menguados ingresos a convertirse en una carga para sus familias.

Dentro de las fuerzas laboralmente activas, en tanto, la existencia de más de 800.000 trabajadores que reciben menos del 25 % de la Canasta Básica plantea una situación extremadamente preocupante. Eso se reafirma cuando además las cifras oficiales indican que casi un 39% de los niños y niñas de menos de cinco años de edad son pobres en nuestro país, lo que genera a su vez, otro tipo de problemas en cuanto al estudio, el desarrollo físico y mental, la salud en general.

En Uruguay, siempre según cifras oficiales, un 11% de los niños de hasta dos años en situación de pobreza padece de retrasos en el crecimiento, mientras que el 8,5% padece obesidad y sobrepeso. A su vez, el 70% de los niños que padecen pobreza en nuestro país, deja la Enseñanza Primaria sin completarla, y el abandono en Secundaria supera el 75%.

Esto asume ribetes más dramáticos si se considera que a los efectos estadísticos, el concepto de indigencia y pobreza es muy particular. En efecto, "un hogar es considerado indigente o pobre extremo, si el ingreso corriente per cápita con valor locativo del hogar, es menor al valor de la Canasta Básica de Alimentos", la cual indica la "línea de indigencia, de pobreza extrema o pobreza alimentaria". "Un hogar es considerado pobre, si el ingreso corriente con valor locativo del hogar es menor al de la línea de pobreza determinada para ese hogar. Esa línea tiene en cuenta la canasta básica de alimentos, la no alimentaria y el número de integrantes del hogar", ("Estimación de la Pobreza por el Método del Ingreso, año 2013, INE), situándose a mediados de 2014 los valores de ambas canastas en $ 2.457 para la CBA en la Línea de la Indigencia para un habitante de Montevideo, y de $ 9.786 como límite de la CBT, límite de la pobreza, para la Capital.

Con estas cifras no es difícil concluir que el panorama futuro no es el mejor, de continuar por este camino.

Esa certeza se reafirma si se observa la actividad de comercio exterior, donde desde hace años ocupan los primeros sitiales en exportaciones productos básicos, materias primas sin mayor grado de producción, (commodities), a saber soja, carne bovina, cereales, lácteos y celulosa, parte importante de los cuales han sido exportados desde Zonas Francas, según "Informe de Comercio exterior Año 2013" del Instituto Uruguay XXI.

A su vez el principal empleador en el Uruguay sigue siendo el Estado, al punto que se determinó que una de cada seis personas activas tiene algún tipo de relación laboral con éste a través de
diferentes mecanismos presupuestales o contractuales, cifra que podría elevarse aún más considerando a empresas privadas que cumplen funciones o brindan servicios al Estado.

Llegamos entonces a la cuestión más movilizante desde nuestra óptica, la preservación del Medio Ambiente. Uruguay ya tiene seriamente comprometidos sus recursos hídricos más importantes, la Cuenca del Santa Lucía y el Río Negro, así como infinidad de cursos menores. En el río Uruguay, se agregan las agresiones ambientales de los países limítrofes. A su vez se suma a ello la presencia de actividades altamente contaminantes en la esfera industrial, comercial y agropecuaria, lo que sumado a una inexistente gestión de residuos, nos enfrenta a un panorama que, de no mediar cambios radicales, en breve lapso pondría en riesgo la vida humana.

En otro orden, pero con igual riesgo para la vida, se destacan las carencias en seguridad pública, que afectan a todos pero tienen sus ámbito más sensibles en los sectores más desprotegidos, según surge claramente de las cifras oficiales donde se establece que, solamente en base a los hechos efectivamente denunciados, en zonas carenciadas el índice de delitos contra la propiedad duplica las cifras de los registrados en la zonas residenciales, en tanto los homicidios se concentran en la periferia de Montevideo.

Eventos recientes además nos han demostrado un preocupante desconocimiento de la Ley y su despreocupada violación por parte de quienes han sido designados para administrar los recursos públicos, funcionarios que con alegre impunidad infringen a diario normas legales en todos los ámbitos, en la mayoría de los casos sin explicaciones o invocando presuntos buenos fines que no resultan de recibo, ante la ilegalidad de los medios. Se socava así la base republicana y democrática de nuestra sociedad y se proyecta a la misma una impronta de amoralidad que contamina y destruye el espíritu constructivo, de trabajo, estudio y movilidad social que forjara al Uruguay.

HACIA LA RECONSTRUCCION DEL ESPIRITU NACIONAL

A pesar del amor que sentimos por nuestro país, o tal vez precisamente a raíz de él, no podemos ocultar que en el Uruguay de hoy se vive una situación de decadencia muy particular, que no pasa por lo que circunstancialmente pueda haber o no en los bolsillos.

La misma obedece a una prolongada pérdida de valores que, a despecho de lo que puedan marcar los indicadores de desarrollo humano, nos lleva a perder calidad de vida en todos los sentidos.

Ese fenómeno no es exclusivamente nacional. Por el contrario es posible observarlo casi a nivel mundial. Ello no debe extrañar a nadie, en tanto no ha nacido por generación espontánea, sino por el contrario es el resultado de la aplicación internacional durante décadas de malos métodos y peores remedios.

Naturalmente, esa debacle generalizada no puede servirnos de excusa para la inacción, o para limitarnos a atacar mal sus síntomas, sobre todo cuando los mismos atraviesan

la sociedad en su conjunto, sin distinguir entre clases. En efecto, la miseria moral es ejemplarmente democrática y no deja a nadie a salvo de su influjo o sus consecuencias.
Por ello el Programa de Gobierno del Partido Ecologista Radical Intransigente apunta a recrear el verdadero Espíritu Nacional, para lo que se requerirán medidas radicales que brinden al individuo las herramientas para su realización, retomando el absoluto plano de igualdad ante la Ley y convirtiéndose así es un ser consciente y libre, elemento efectivo de la soberanía y factor, por tanto, del destino de la comunidad.
Naturalmente, el motor y timón de esos cambios debe estar constituido por el Estado, el cual deberá ser reformulado para que esté al servicio de las personas, según es su única razón de ser que jamás debió abandonarse.
Solo al influjo de ese cambio podrán luego producirse en el cuerpo social los cambios paradigmáticos imprescindibles para la evolución y el verdadero desarrollo humano, el cual no puede medirse exclusivamente en términos de PBI per capita.
BASES E INSTRUMENTOS
Queda fuera de toda discusión posible la reafirmación plena de la Libertad, Democracia y Justicia Social como las bases fundamentales en las que se sustenta el Estado de Derecho, único marco legítimo para la existencia de la Sociedad, que convierte a la absoluta vigencia de los Derechos Humanos, a nivel individual y colectivo, en la premisa básica que no admite cuestionamientos en tanto éstos se encuentran por encima de cualquier idea o razón de Estado.
La Constitución consagra la República, el Estado, la Soberanía, los Derechos Humanos y el interés público por sobre todo, con lo que no puede haber lugar en los Gobiernos donde se entronicen las prácticas corporativas, la partidización, los cupos sectoriales, el amiguismo, el clientelismo, la conjunción del interés público con el privado, los abusos de funciones y la prescindencia del Estado en cuanto a cumplir y hacer cumplir sus obligaciones, marcadas por las más elementales normas jurídicas.
Esas prácticas constituyen una tergiversación del espíritu republicano, que nos lleva a una crisis institucional, donde no se halla en cuestión la representación, sino el mismo orden institucional.
Así, el primer paso y el más importante instrumento en el camino de la reconstrucción del espíritu republicano deberá estar dado por la vigencia plena de la norma jurídica, tarea en la que el Estado debe ser el protagonista sometiendo cada uno de sus actos al imperio de la Ley.
Solamente así se podrá desandar el camino de desintegración social en que se comienza a empantanar el Uruguay y del cual no podrá salir sin la implementación de medidas radicales.
Para eso es fundamental la revalorización de los órganos de control estatal, así como del Poder Judicial cuyas Sentencias, (debería ser ocioso señalarlo), habrán de ser cumplidas estrictamente por el Estado con la misma rigurosidad que se exige para ello a los privados.
El proceso de reconstrucción deberá entonces empezar si o si por una reforma del Estado que vaya mucho más allá de lo declarativo.
REFORMA DEL ESTADO
Estamos seguros que todos los Programas de Gobierno han de hacer énfasis en la necesidad de una Reforma del Estado. No obstante, probablemente algunos se agoten en la búsqueda de hacerlo funcionar mejor, lo cual sin ser una mala cosa no debe ser el objetivo único y primordial.
En efecto, de poco servirá al individuo que la gestión del Estado se modernice, incorpore medios digitales y atención virtual si eso no se ve reflejado en la sensible reducción de la plantilla y una mayor eficiencia a menores costos.
Asimismo, es fundamental que la totalidad de los Incisos y las Unidades Ejecutoras adecúen totalmente su funcionamiento a las normas legales vigentes desde hace décadas en materia de contratación de personal, compras y licitaciones, transparencia y gestión. LA LEY NO ES UNA INVITACIÓN y obliga por igual a todos su cumplimiento, con particular énfasis en los administradores de bienes públicos y en el combate franco a la corrupción.
En la actualidad existen muchos casos donde puede advertirse que el estado se encuentra tomado por intereses sectoriales y particulares. Por ello, la Reforma del Estado debe apuntar a deshacer las redes de complicidad entre el sector público y privado, incluyendo en éste obviamente a organizaciones sociales, sindicales o "sin fines de lucro".
Esa Reforma no debe confiarse a asesores externos, normalmente con fuertes vinculaciones a intereses particulares. La Reforma del Estado debe nacer desde el Estado y con sus propios funcionarios, sobre la base del respeto al mérito y a la carrera administrativa, en el marco de una reestructuración del Estado que esté en función de los intereses del país y no del reparto de favores, que elimine la superposición de funciones haciendo real el precepto constitucional de que "el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario."
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Ésta debe ser combatida no solo como una cuestión ética, sino en tanto constituye un gran impedimento para el desarrollo económico y social de una nación, obstaculiza el correcto funcionamiento de la sociedad y sus instituciones y derrama hacia ésta un reflejo ejemplarizante de la peor condición.
Así, se requieren acciones que abarquen no solamente al castigo de las conductas ilegales sino a la instrumentación de mecanismos idóneos de prevención y a una tarea constante de detección e investigación.
Desde el nacimiento de nuestro Estado el mismo no ha sido tierra de monólogos, a excepción de los períodos dictatoriales y los recientes ejercicios con mayorías parlamentarias, que bloquearan toda forma de investigación. Por ello, el nuevo Gobierno deberá ordenar Auditorías Generales en todo el Estado, a cargo de los organismos legalmente habilitados para ello, que permitan conocer la situación real de los mismos y de las gestiones que se realizaran en los mismos.
Asimismo se deberán instrumentar los mecanismos legales imprescindibles para la real independencia económica y financieramente del Poder Judicial, y jerarquizar las resoluciones del Tribunal de Cuentas de la Nación, haciendo a sus Observaciones vinculantes e imperativas y que su omisión sea pasible de Causa Civil o Penal.
Se deberá asimismo jerarquizar a la Comisión de Transparencia, dotándola de los medios y atribuciones legales para que deje de ser meramente un archivo y pueda desarrollar una real función de contralor.
Asimismo se establece el compromiso general de rever y eventualmente denunciar contratos que puedan haber sido realizados en condiciones de ilegalidad o al margen de las atribuciones específicas de organismos estatales, (ANTEL Arena, regasificadora, ALUR, Alas U, etc.).
Se buscará además la forma de declarar como imprescriptibles a los delitos de corrupción, procurando un substancial aumento en sus penas y la aplicación tácita del Art. 25 de la Constitución de la República en cada caso donde se haya creado perjuicio al Estado.
Naturalmente, no puede encararse una profunda lucha contra la corrupción sin rediseñar la actual Ley de financiamiento de los Partidos, de cumplimiento meramente testimonial y sin sanciones hacia la violación de su espíritu, así como una Ley de propaganda electoral que regule claramente la misma y no pueda ser alegremente burlada, o directamente violada sin consecuencias, como se ha podido ver en la presente Campaña por parte de casi la totalidad de los Partidos.
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO DE CAPACIDADES
Nuestra Constitución establece el principio básico de "Todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes."
No obstante, en la realidad esa declaración es fundamentalmente programática, en tanto a todos nos consta que para lograr esa igualdad plena, cada habitante debería tener garantizado el acceso igualitario a los recursos imprescindibles para la satisfacción de las necesidades humanas y el pleno desarrollo de sus capacidades. Eso aún se encuentra en el ámbito de la utopía y por ello hacia ese camino deben dirigirse las acciones del Estado, sin corsés ideológicos de signo alguno y con la meta clara de la efectividad de sus acciones.
ROL DEL ESTADO
Ni los más furiosos liberales cuando reclamaban que el Estado se redujera a su mínima expresión de "Juez y Gendarme", pudieron concebir la absoluta abstención en que iría a caer el otrora omnipresente Estado uruguayo para con el cumplimiento de sus obligaciones básicas con enormes sectores de la población nacional.
Eso adquiere aún mayor gravedad si se considera que, en cambio, el aparato burocrático no se aleja un segundo del bolsillo del contribuyente, gravando cada uno de sus actos desde el nacimiento hasta la muerte con pesadas cargas fiscales por las cuales el individuo recibe contrapartidas, en el mejor de los casos, de carácter puramente testimonial.
No es éste, claro está, un fenómeno nuevo ni exclusivo de nuestro país. Sin embargo, en tanto se caracteriza por una progresividad geométrica ha hecho sentir con especial intensidad en los últimos años su puño de hierro en la garganta pública uruguaya, tras la crisis económica del 2002 que determinara una importante destrucción social la cual jamás fuera debidamente atendida.
En efecto, y más allá de lo que puedan sostener cifras oficiales o de Organismos Internacionales, para grandes sectores de nuestra sociedad el Estado es apenas un espacio donde "guardar" a los hijos durante algunas horas, mientras éstos lo deseen y

toleren, alguna policlínica u hospital de escasos recursos y atención displicente a la que podrán ser trasladados en pocas y tardías ambulancias, o la imagen de la represión policial que llegue siempre después de algún hecho delictivo para distribuir con generosidad reproches penales, a través de un Poder Judicial siempre muy rápido y muy duro en la aplicación de la Ley para con los desposeídos.
La solución "provisoria y de emergencia" que se buscó con loable intención fue prodigar dádivas estatales, en procura de paliar la miseria. Como suele suceder en Uruguay lo provisorio tornó en permanente y se convirtió quasi en "derecho adquirido", perdiendo así el carácter asistencial para convertirse en asistencialismo, y lejos de ser un estímulo para la superación se transformó en una herramienta de permanencia en las orillas de la marginación.
No pudieron prever esto, al parecer, los ejércitos de "cientistas sociales" que han engrosado las planillas del Estado en los últimos años. Tampoco parecen preocupados por cambiar esta realidad.
Su pacífico auto contemplación umbilical se ve reflejada también en las autoridades de la Enseñanza, el nervio motor desde el cual debería iniciarse el proceso de reconstrucción social a través de las nuevas generaciones. La bucólica paz que reina en ese ámbito solo se ve interrumpida en ocasiones por medidas gremiales que implican pérdidas de clases en firmes luchas en reclamo de mejoras educativas, locativas y salariales, que invariablemente se solucionan con algún aumento en las retribuciones. Un nuevo elemento se ha sumado recientemente con los ataques a Docentes, originados por falta de educación y que inevitablemente significan inmediatas medidas gremiales con pérdida de horas de clase y por ende de enseñanza, en un círculo vicioso que debe ser cortado de raíz.
En resumen, contrariamente a lo que sin duda se ha buscado y se pregona desde los Gobiernos, el Estado castiga a los sectores más pobres, dándole menos oportunidades, facilidades y poniendo obstáculos en cada paso que intenten dar hacia un mejor destino.
SEGURIDAD Y JUSTICIA
Desde hace al menos un par de décadas los uruguayos nos hemos malacostumbrado a convivir con problemas crecientes de seguridad pública. Más allá de relativizaciones, lo cierto es que no queda uno entre nosotros que no conozca al menos a una víctima de la inseguridad, cuando no ha sido directamente afectado.
Sin dudas es un problema multicausal y sus distintos factores han sido hiper analizados y diagnosticados en exceso, por sucesivos equipos multidisciplinarios desde las más varias ópticas. No obstante, el problema de la inseguridad pública tiene algunos elementos comunes que lo caracterizan y desde donde parten nuestras propuestas.
En efecto, se caracteriza por ser un tema donde por décadas no se ha hecho absolutamente nada por revertir o modificar las causas del mismo, limitándose siempre a intentar paliar sus efectos.
Nuevas regulaciones penales, endurecimiento de condenas, mayor cantidad de efectivos policiales, cárceles más grandes, tecnología policial y de vigilancia, razzias, megaoperativos, pérdida progresiva de libertades. Todos esos métodos se han ensayado hasta el hartazgo, sin lograr solución de fondo y consolidando en cambio una espiral violentista y de enfrentamiento donde se pretende polarizar a la población entre "malandros" y "gente bien".
Los resultados de tales políticas están a la vista de todos, y no corresponde hacer caudal de ellos en actos amarillistas. Para eso ya hay demasiada gente pronta y dispuesta.
El desafío consiste en intentar el abordaje desde los errores cometidos, para no volver a caer en ellos desde que la idea es arribar a objetivos distintos a los hasta ahora logrados, procurando mantenernos alejados del paralogismo de falsa oposición, como nos enseñara el Maestro Vaz Ferreira.
Así, se deberán instrumentar los medios para romper el círculo vicioso en el que a los sectores más carenciados van a trabajar los docentes con menos experiencia y se dictan menos horas de clase, por el ausentismo de los docentes. Esos jóvenes luego no asistirán al liceo o tendrán que dejarlo tempranamente, para ayudar a sus familias y trabajar por salarios ínfimos, en vista de su falta de preparación, la cual no podrán continuar luego, construyendo así un círculo vicioso por el resto de sus existencias.
Con esas perspectivas no debe extrañar entonces que en los objetivos que los niños tracen en sus juegos de "cuando sea grande quiero ser" se destaque fundamentalmente el ser narcotraficante. Tampoco puede sorprender que el mayor éxito en la vida de esos jóvenes sea el ser padres, muchas veces interrumpiendo así su propia infancia, ya que ese hecho les da por primera vez algo "propio" a la vez de continuar así los modelos parentales aprendidos, sin advertir que esa falsa elección les priva de continuar su desarrollo y evolución personal.
Se necesita, entonces, más presencia del Estado en las zonas del país más deprimidas desde el punto de vista social. Se implementaran escuelas y liceos de tiempo completo, con los mejores docentes y que cuenten con todo el apoyo de la capacidad logística ociosa del Estado. Solo se obtendrá el concurso de los más calificados si se paga por ello y se les brinda las garantías que corresponden Se necesita, también, que los planes y programas de estudio se adapten a las realidades locales, sumando a las enseñanzas curriculares las normas de educación y de valores morales que sus núcleos familiares no han podido, sabido o querido darles, para de forma brindar a las nuevas generaciones las reales posibilidades de elección que les permitan desarrollarse en la vida.
LIBERTAD ¿EN EL ORDEN?
Quienes cuestionan las políticas de seguridad afirman que hay barrios a los cuales la Policía no entra. Ello ha sido desmentido por las Autoridades, quienes aseguran que la Policía entra a todos lados.
Unos y otros confirman, entonces, desde el momento en que "entran" o no, que las fuerzas del orden no se hallan presentes en gran parte de nuestra ciudad, ya que si se debe entrar puntualmente a algún sitio es porque no se está siempre presente en él.
Así, se ha dejado librado el orden y la seguridad pública en manos de la mayor o menor eficiencia privada que el dinero pueda pagar para algunas zonas, y en la ley del más fuerte y los "ajustes de cuentas" para otras.
Como ya señaláramos, siempre en esa ecuación se perjudican los sectores más vulnerables.
Todo eso, además, en un momento en que se ha dotado a las fuerzas policiales de mejores retribuciones, un parque automotor inimaginable en otras épocas y sofisticados sistemas de comunicaciones que harían presumir que se facilitaría el control de una ciudad pequeña, con apenas poco más de un millón de habitantes.
Asimismo se ha consolidado una Policía militarizada, con armas, equipos, vehículos y entrenamientos de primer nivel, sobre cuyas funciones poco es lo que se conoce, así como sobre sus resultados, limitándose la mayoría de sus procedimientos a la tradicional tarea de reprimir hinchas o manifestantes, como hicieran sin tantas herramientas pero con similar eficiencia sus antecesores durante décadas.
La falla entonces no está en los medios, sino en los resultados.
Se han manejado como índices de excelencia las cifras de incautaciones de drogas realizadas en los últimos años, con golpes históricos que totalizan toneladas de productos ilegales. No obstante, no se señala que esos procedimientos fueron realizados contra mercaderías "en tránsito", destinadas a otros países, en tanto las "bocas" proliferan a vista y paciencia de todo quien desee verlas, actuando a plena luz del día y creando microclimas de hampa y una percepción de impunidad que se transmite a su entorno.
La explicación oficial sostiene que "se persigue a los peces gordos".
La realidad en cambio es que resulta muy trabajoso para la Policía y el Poder Judicial el realizar labores de Inteligencia, seguimientos, escuchas telefónicas, allanamientos y todo el ritual procesal para obtener el procesamiento de algunas personas por cada "boca", la cual cambiaría de titulares y así obligaría a hacer nuevamente todo.
En síntesis, se diseñó por parte de los mandos policiales una política de lucha contra el crimen que resulte cómoda y no les implique demasiados esfuerzos, aunque para ello deban dejar de cumplir con su función específica, idea que fue vendida a los escasos civiles de la cadena de mando, aprovechando su peculiar formación ideológica y absoluto desconocimiento legal.
Eso se reafirma en función de lo que pudo haber sido en su momento una buena idea, profesionalizar a la Policía, dándole mandos capacitados, pero se convirtió en los hechos en lo contrario. Por falta de una visión de Estado, se institucionalizó la idea, de origen policial, de que los Jefes de Policía Departamentales deben ser Oficiales de Policía, práctica que no se apoya en norma escrita alguna, con lo cual la sociedad civil perdió toda oportunidad de incidencia y control cívico sobre el accionar de las fuerzas del orden, así como la responsabilización directa de carácter político.
De esta forma se ha obtenido una fuerza del orden dedicada fundamentalmente a la consagración de su status quo, adoptando como divisa la norma del mínimo esfuerzo, todo lo cual lleva a la consagración de una visión de ilegalidad fragante, donde da lo mismo seguir la Ley o apartarse de ella en tanto no existe la certeza de una real acción punitiva.
Así, tres problemas sobresalen a la hora de referirse al tema Seguridad. La criminalidad urbana, la violencia interpersonal y la inseguridad ciudadana. Las mismas han

experimentado un particular crecimiento a la luz de dos factores comunes, a saber los cambios sociales económicos y culturales de las últimas décadas, y la crisis del Estado en lo atinente al control, sanción y administración de las conductas delictivas.
Frente a estos hechos el Estado se ha limitado a ensayar respuestas de diversos signos sin anticiparse a la solución de las problemáticas, consagrando así una política de acción y reacción que en los hechos significa quedar siempre rezagado tras la realidad.
Ahora bien, uno de los cometidos fundamentales del Estado es velar por la seguridad de quienes en su territorio habitan. Por dicha razón, consideramos que debe ponerse énfasis en realizar cambios en el actual sistema, abordando la temática desde varios ámbitos. Dichos cambios deben ajustarse al régimen democrático republicano del que nuestro estado goza por tradición, desde sus albores. Alterar la base de la estructura en forma contundente implicaría un periodo extenso, por tanto lo adecuado a la realidad es proponer una serie de medidas para lograr, gradualmente, un sistema más garantista y funcional a la ciudadanía en su plenitud, y para quienes transitoriamente habitan nuestro suelo.
A razón de lo mencionado, propondremos algunos puntos, los cuales consideramos estratégicos para dar respuesta a la problemática instaurada en nuestra sociedad, desde hace ya varios años, que últimamente se torna día a día más insoportable, para un país de pequeñas dimensiones como Uruguay, y atentan contra los valores democráticos que enmarcan la sana convivencia.
REESTRUCTURA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA POLICIA NACIONAL. Es imprescindible que los funcionarios policiales se encuentren altamente entrenados y calificados para prevenir el delito, más allá de la represión de acciones de aquellos que atentan contra los derechos de los demás. La oficialidad deberá tener una mayor instrucción en los institutos de formación (Escuela Nacional de Policía), con la posibilidad de abrir otro centro a tales efectos en el interior del país. El personal subalterno que próximamente ingrese en la fuerza, no puede recibir una instrucción que dure menos de doce meses, en todas las materias inherentes al cumplimiento de la labor policial, debe ser un profesional en su tarea. Debe exigirse un mínimo de secundaria completa para el acceso al cargo. Quienes cumplan un determinado tiempo de servicio, habiendo ingresado en la institución bajo estas condiciones, por ejemplo, diez años, y teniendo en cuenta el grado obtenido, podrán acceder al grado inmediato de oficial. ES NECESARIO TENER UN CUERPO POLICIAL EFECTIVAMENTE FORMADO. En cada zona deberán existir equipos de respuesta inmediata, altamente calificados, para actuar ante situaciones de toma rehenes y otras emergencias que lo ameriten
AUMENTO EFECTIVO DE PATRULLAJE POLICIAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. Como se describió en el ítem anterior, la policía debe trabajar en prevención. La prevención es la única herramienta efectiva para evitar la posterior represión.
ADECUACION A LOS NUEVOS CAMBIOS POR PARTE DE PERSONAL POLICIAL Y MILITAR CON DESEMPEÑO ACTUAL. Se deberá capacitar en forma ajustada al cambio propuesto, a los integrantes de cuerpos de seguridad que actualmente integran la fuerza, para compatibilizar la instrucción a las transformaciones propuestas, de ahí en más, exigir los requisitos planteados, a quienes en un futuro aspiren a unirse a las diferentes reparticiones. Deberá buscarse la forma de capitalizar la excepcional experiencia que las Misiones de Paz de nuestras Fuerzas Armadas han desarrollado en áreas de alta conflictividad para que la misma, en consonancia con las normas constitucionales y legales, pueda ser puesta al servicio del país.
MODIFICACIONES AL SISTEMA CARCELARIO. Es necesario que el Sistema Nacional de Cárceles, no pertenezca más a la órbita del Ministerio del Interior. Debe ser un organismo independiente de esta repartición, como garantía a quienes allí cumplen sus penas, no es coherente, que la misma autoridad que aprehende a un individuo, controle los sitios donde estos cumplen sus penas. El personal que cumple funciones en los establecimientos, deberá ser el más calificado, con remuneración acorde, designando a ciudadanos con integridad moral. Los establecimientos carcelarios, serán adecuados en cuanto a seguridad y aislamiento, de acuerdo a las características de quienes allí se alojan, teniendo en cuenta la gravedad de los delitos cometidos. No es comprensible que en un mismo establecimiento carcelario convivan quienes cometen delitos de poca gravedad, conjuntamente con individuos que realmente denotan gran peligrosidad para la sociedad en su conjunto. Como prescribe la Constitución, en su artículo 26 inciso 2, se hará hincapié en el trabajo de los privados de su libertad, sin excepciones, acorde a las condiciones físicas y mentales de cada individuo. Los establecimientos carcelarios no pueden seguir violando las condiciones básicas para la dignidad humana, porque de ese modo, alimentaremos en forma continua el aumento de las tasas de reincidencia de los liberados. Deberá abandonarse la construcción de grandes establecimientos penitenciarios, que en rigor solo funcionan como depósitos de humanos, para dar lugar en cambio a pequeñas unidades, dispersas geográficamente que posibiliten el tratamiento personalizado de los internos y la mejor búsqueda de su rehabilitación.
Se modificara la ley para aplicar la cadena perpetua a quienes hayan cometido delitos graves de lessa humanidad, y deberán cumplir la condena en las cárceles comunes, sin privilegios de ningún tipo.
OBLIGATORIEDAD DE VISITAS PERIODICAS A LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS, POR MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL, COMO UNA EFECTIVA FORMA DE CONTROL Y GARANTIA. Al contrario de lo que hoy en día sucede donde algunos Jueces Penales no conocen las realidades del sistema de reclusión.
APLICACIÓN EFECTIVA DE PENAS A LOS MENORES INFRACTORES. Se buscará la forma legal de lograr que las penas se cumplan en años de estudio, siempre teniendo en cuenta lo establecido por la Constitución de la Republica al respecto, adaptando la ley a las disposiciones de la Carta Magna.
CREACION DE UN INSTITUTO, TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL INAU PARA CUMPLIR LAS PENAS POR PARTE DE LOS MENORES INFRACTORES. No es coherente que el INAU siga teniendo a cargo todas las cuestiones vinculadas a niños en situación de abandono, como también las competencias inherentes a la protección de la minoridad, conjuntamente con un instituto con finalidades rehabilitadoras de minoridad infractora.
.
APLICACIÓN ESTRICTA DE LAS NORMATIVAS QUE PERMITEN REALIZAR ACCIONES DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, A LOS RESPONSABLES DE AQUELLOS MENORES DE 13 AÑOS DE EDAD, QUE COMETEN INFRACCIONES. El PERI está en desacuerdo con la baja de la edad de imputabilidad, pero entiende que en los casos de delitos graves, al cumplir el joven la mayoría de edad se deberá conservar el legajo con los antecedentes. En oportunidad de la Primera Convención Nacional el PERI voto a favor del no a la baja, argumentando que la cuestión iba por otro camino. En el actual contexto social, encontramos enorme pérdida de valores, y la solución por tanto implica concentrar mayores esfuerzos en políticas educativas, remarcando la importancia del trabajo para lograr un desarrollo integral del menor. Las leyes vigentes establecen un límite de 13 años de edad para disponer de la internación de un menor infractor en dependencias del INAU, SIRPA (SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE), por tanto el debate propuesto entre la conveniencia o no de bajar la edad de imputabilidad, no soluciona cosa alguna al respecto, pues entre los planteamientos encontramos la posibilidad que un menor pueda ser responsable penal como un mayor de 18 años, a los 16. El Estado debe proporcionar lugares adecuados, para que las reparticiones competentes, se hagan cargo de esos menores, dando contención y una educación estricta, en la cultura del trabajo, a los menores que cometen infracciones, cuyas edades no permiten que se los interne en otro tipo de establecimientos, pero, hacerse cargo en forma efectiva. Si un menor tiene quien responda por él, ese adulto, en caso de no estar apto para velar por su tutelado, será sometido a acciones de pérdida de patria potestad, cuestión que la legislación actual establece. También es posible en otros casos, que la justicia disponga el procesamiento de los mayores responsables si la situación lo amerita, cuestión que también actualmente está regulada por las normas vigentes.
MODIFICACIONES A LA LEY 15.750, LEY ORGANICA DE LA JUDICATURA Y DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES. Sin apartarse de los preceptos constitucionales, es necesario establecer mayores controles a quienes ejercen la judicatura, incluso asistencia psicofísica obligatoria, a quienes integran las diferentes magistraturas, pues se someten a un estrés permanente, que muchas veces puede menoscabar el ejercicio eficaz de sus funciones como tales. Si bien al momento de ingreso a la judicatura, se establecen criterios estrictos, en el transcurso del ejercicio no son tan frecuentes los controles, incluso una contención efectiva de quienes integran los diversos organismos.
ES NECESARIO UNA REESTRUCTURA DE LAS FUERZAS ARMADAS. Teniendo en cuenta las dimensiones de nuestro territorio nacional, y el espíritu pacifista de nuestra república, Necesitamos una fuerza ajustada a la realidad del país, dedicada exclusivamente

al patrullaje y salvaguarda de las fronteras, aéreas, terrestres, marítimas con menor tamaño y un equipo acorde al objetivo. La actual estructura, solamente genera burocracia, inoperancia, y nos quita la posibilidad de tener una guardia exclusivamente fronteriza, con vehículos y personal adecuado

VIVIENDA, DERECHO DE TODOS

El acceso a una vivienda digna es uno de los Derechos consagrados por la Constitución de la República, que debe complementarse con otros Derechos fundamentales cual un habitat digno, agua potable, adecuadas redes de saneamiento y pluviales, electricidad, adecuada infraestructura vial, etc.

En los últimos años se ha notado una reconocible preocupación por brindar soluciones a este tema, pero los mismos se han enfrentado a una serie de problemas estructurales que atraviesan el cuerpo social e inmovilizan toda intención de cambio, por lo cual requieren de medidas firmes.

La vivienda no debe ser un medio de especulación financiera, una forma de asegurar fuentes laborales ni de financiar institutos públicos. Los legítimos derechos de las partes directamente participantes en la industria, así como de órganos recaudadores o previsionales del Estado no pueden constituir un obstáculo para el desarrollo de la vivienda, en tanto Derecho Humano fundamental y como tal debe ser priorizado y estimulado por el Estado tanto en la gestión colectiva como individual.

Hoy no existe política de vivienda, ni definidas regulaciones en el ordenamiento del territorio y del desarrollo del hábitat humano. En materia de vivienda se acentuó el clientelismo unido a la falta de transparencia en la selección de beneficiarios, así como la preferencia por la vivienda nueva, terminada y de alto costo.

El déficit habitacional aumenta, la oferta en materia de viviendas sociales ha sido escasa y poco flexible donde predomina la construcción de vivienda terminada, llave en mano, de gran rigidez y altos costos.

En este contexto, se plantea un cambio de estrategia radical de las políticas, las instituciones y los modelos de gestión en el área de vivienda, con el objetivo de lograr una mayor apertura a las iniciativas provenientes de las organizaciones sociales y los gobiernos locales. En este sentido se pretende fortalecer el desarrollo local y lograr mayor transparencia y control social en el uso de los recursos disponibles.

Estos cambios son imprescindibles y simultáneos con la reconstrucción de las fuentes de financiamiento.

Concentrar los esfuerzos en las zonas y en los grupos sociales en donde el déficit habitacional es más agudo, flexibilizar y diversificar las "soluciones" habitacionales adecuándolas a las particulares condiciones de la demanda, integrar la política de vivienda en un esquema más racional de ocupación del territorio, mejora del medio ambiente y la dotación de infraestructura social básica.

Estimular la capacidad de gestión, la participación y el esfuerzo propio de la comunidad en la solución de los problemas habitacionales y del hábitat, garantizar la transparencia y la auditoria social en el diseño y la ejecución de los programas y en la selección de los beneficiarios y orientar la acción pública sobre la base de subsidios explícitos a la demanda antes que a la oferta.

Asimismo explorar técnicas de construcción alternativas, ya sea a través de nuevas tecnologías o por el contrario de antigua data, con la idea clara que le objetivo principal no es la satisfacción de teorías arquitectónicas sino el confort y la dignidad del individuo, así como la protección del Ambiente.

Para ello se deberá crear un Plan Nacional de Vivienda que identifique la demanda y su heterogeneidad, instrumentando un registro público de Aspirantes lo que permitirá calificar la demanda según la composición del grupo familiar, los niveles de ingreso y de ahorro, el grado de necesidad crítica, el seguimiento de la evolución del déficit, la identificación de las migraciones internas y la revisión periódica de los cupos para la distribución de los recursos financieros, para evitar clientelismo en la adjudicación o la ejecución de proyectos incompatibles con la demanda.

Revisión integral de la totalidad del proceso de gestión del Banco Hipotecario del Uruguay y la Agencia Nacional de Vivienda, tendiente a subsanar y sancionar las posibles irregularidades cometidas. Asimismo, se evaluarán sus potencialidades para actuar como instrumento de financiamiento de la vivienda en el contexto de la estrategia delineada previamente, donde se deberá dar especial atención a grupos históricamente dejados de lado, como el de los funcionarios policiales.

En efecto, no puede permitirse que quienes tienen a cargo la seguridad pública no tengan la misma asegurada para sus familias, al estar obligados a vivir en áreas de alta delincuencia. No obstante, tampoco se encuentra sentido a acuartelar socialmente a sus familias, creando barrios policiales, cuando nuestros guardias civiles deben ser parte de nuestra sociedad y convivir pacíficamente en ella.

SALUD PARA TODOS

Un estudio epidemiológico de la salud de los uruguayos permitiría enfocarnos en las fuentes más importantes: las que se pueden prevenir y las enfermedades propiamente

En el grupo de las enfermedades que se pueden prevenir comprendemos las dolencias generadas por conductas no apropiadas, las generadas por condiciones ambientales contaminantes o calidad alimenticia inadecuada y además las generadas por accidentes.

Las conductas saludables, deberán inculcarse desde la familia y la escuela. El éxito que se tuvo con una política de estado, contra el tabaquismo, que acompañó la educación de toda una generación de niños y jóvenes, señala un buen camino a seguir. Por la misma senda se debe transitar si pretendemos evitar el sedentarismo, la obesidad, el alcoholismo, el consumo de drogas, el comportamiento vial irresponsable, la falta de normas de higiene y seguridad, la falta de una buena educación sexual, la ignorancia de las vías de transmisión de enfermedades etc... Solo desde la familia y los centros educativos y sociales se puede sembrar el gusto por hábitos de vida sana.

Hoy se destina el 30% del presupuesto sanitario, a tratar problemas de salud originados por hábitos inadecuados, por completo evitables. Si ese mismo recurso se destinase al mejoramiento de la calidad y la gestión del servicio, los resultados serian excelentes.

El peso no puede caer solo en el sistema educativo, la familia es responsable, y el MSP deberá prestar apoyo a las instituciones, para enviar un mensaje objetivo de las consecuencias física, y síquicas, como consecuencia de no tener una conducta saludable. En vez de hacer publicidad de monopolios estatales, los recursos deberán destinarse a educar en salud, usando todos los medios de comunicación: desde las Ceibalitas hasta la televisión, incluyendo el cable.

Hay que terminar con la información débil, del tipo: esto hace mal y no te conviene y cambiarla por una información real, cruda, con videos, con estadísticas y cuanto medio sea conveniente, para informa la explicita consecuencia de los malos hábitos.

El Estado hoy es omiso en la seguridad alimentaria de la población. No puede ser que la población siga consumiendo alimentos contaminados, y esperando que no haya consecuencias. No se puede creer que el agua contaminada, fomente una vida sana. El Estado como buen padre de familia deberá velar por la salud, publicando y publicitando los resultados de sus investigaciones en la materia. Deberá existir una legislación que como hoy, proteja los derechos de los vendedores de los productos pero que también ampare el derecho a conocer de la gente. El investigador desprotegido por el marco legal, salvo incidentes graves, no comunica.

El Estado es omiso en investigar y laudar la incidencia de los transgénicos y los agrotóxicos en la salud de la gente. Hoy ingerimos transgénicos que están desde en una bebida cola hasta en una polenta. Lo mínimo es que se implemente YA el etiquetado de los alimentos con transgénicos. Los residuos de la agricultura están contaminando todo. No puede ser que familias rurales sean rociadas con la deriva de los mosquitos aplicando productos en el campo, y quienes pueden evitarlo, no actúen por la omisión y silencio en la materia del MSP.

Capítulo aparte merecen los accidentes. Se debe hacer énfasis en la prevención de los mismos, en el trabajo, y proponemos integrar una política nacional donde estén los distintos ministerios y organismos involucrados MSP MTSS y BSE liderando el cambio de conducta necesario de todos los involucrados. Insistimos que debe iniciarse en la infancia: cumplir normas, la preocupación por la seguridad desde la escuela.

Los accidentes viales, son un problema educativo, pero también el estado es responsable por no haber fomentado políticas de transporte público. En vez de liberar recursos, que se tradujeron en un aumento insostenible del parque automotor, el estado debiera haber hecho inversiones, para dignificar el transporte urbano con subtes, vías para bicicletas, un servicio de ómnibus con un tamaño y una frecuencia adecuadas, donde el automóvil solo fuese una opción y no el centro. La calidad de los vehículos y los elementos de protección debieran cumplir normas del más alto nivel. Estos últimos debieran estar libres de gravámenes.

La equidad geográfica, de género, por edad y por recursos económicos es una preocupación del PERI. Montevideo acapara los recursos sanitarios, relegando a los uruguayos en el interior. Los niños son los más pobres de la sociedad. Para ellos se deben volcar los máximos esfuerzos, para que puedan tener un desarrollo normal y no arrastren deficiencias evitables, durante toda la vida. Desde la gravidez, con controles periódicos,

la atención en el parto, el control y vigilancia del desarrollo del niño, asistir a los sectores vulnerables, asesorando cuales son la practicas maternas adecuadas, nos permitirá bajar los índices de mortalidad infantil. La sociedad por fin deberá darse cuenta que el máximo capital que tiene, es el niño, por que él es el futuro.
La tercera edad también sufre la falta de equidad. Luego de una vida de trabajo, con las capacidades y recursos disminuidos, necesitan atención y soluciones específicas. Se crearan centros donde reciban una atención digna. Se propiciara la coordinación, el estimulo de todas las fuerzas sociales, abocadas a este sector y la inversión estatal.
El acceso a la salud hoy depende del nivel económico. El Peri propone que los convenios de los sectores públicos se hagan solo con prestadores públicos y no con privados, como sucede hoy.
El otro aspecto importante es la calidad del servicio. Se deberá establece los aspectos que cada prestadora deberá cumplir, evaluando la facilidad de acceso del cliente, la oportunidad (si le dieron numero para dentro de 3 meses), la eficacia, es decir si efectivamente se resolvió o mejoro la situación, el avance tecnológico de los recursos y servicios destinados, etc. Se establecerán los valores deseados para cada variable. Se hará un monitoreo de los prestadores. Se harán públicos los resultados para que la gente decida cual contrata. Se irán adecuando los estándares de acuerdo a la política global del MSP. En definitiva, definir que se necesita, medir su cumplimiento y controlar que se cumpla. Se fomentara la capacitación de especialistas en gestión global de los temas sanitarios.

EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD, ENSEÑANZA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES

No existe mejor herramienta para la construcción de una sociedad libre, que una educación que promueva la paz social, los valores de la justicia, la igualdad y el respeto al otro, afirme la no-violencia y la tolerancia, cimentando así las bases de una convivencia respetuosa del individuo y la comunidad.
Esos valores deben estar presentes en el inicio de la vida y son por ende responsabilidad principal de la familia, considerando como tal a todas las posibles formas de la misma, que posibiliten la educación y contención del ser humano. Por ello, el Estado deberá velar por la integridad y salvaguarda de la misma como unidad básica de la sociedad, extremando sus esfuerzos para asegurar su funcionalidad y disponiendo de los medios para cumplir con sus obligaciones legales ya establecidas cuando esa unidad se aparte de los preceptos establecidos por los Códigos.
Los educadores son la familia, los grupos de referencia, los centros educativos, los medios y todo elemento que afecte la formación de niño. Todos ellos inciden en la transferencia de valores, hábitos de vida, y de conocimientos. Todos tienen una responsabilidad distinta sobre la formación de ese futuro ciudadano.
La evaluación del sistema educativo, desde el punto de vista cuantitativo, arroja cifras inquietantes: 60% de los jóvenes no terminan la enseñanza media antes de los 21 años, el 56% fracasa en pruebas de matemática con un nivel de exigencia mínimo, el 47% falla en lengua, 47% en ciencia, el índice de repetición de los jóvenes en el ciclo básico ha subido el 25% en solo 5 años, los jóvenes de 15 años de sectores favorecidos califican 10 veces mejor que los carenciados, y tienen 10 veces más posibilidades de terminar el ciclo medio superior. La enseñanza uruguaya que siempre jugó un rol de inclusión y de aguadad de oportunidades hoy aumenta las diferencias y castiga a los mas débiles cultural y económicamente.,
Pero el panorama no es mejor cualitativamente. La violencia impregna la sociedad, aun en las escuelas. El consumismo sustituye la motivación ética. Los centros educativos tienen una valoración exigua por parte de la sociedad, y van quedando aislados del entorno social. A pesar de lo imperioso de la situación, se siguen perdiendo semanas de curso.
El PERI entiende que el problema educativo es estructural. Que cambiando tácticas y estrategias sin entrar en la esencia del objetivo de la educación, solo va a llevar a futuros nuevos fracasos. La educación que reproduce una sociedad consumista y conformista no forma ciudadanos. Todos estamos de acuerdo que hay que educar con corazón, humanizar, educar en la creatividad, que la educación rutinaria desalienta. Cuando la educación no brinda los conocimientos necesarios, para interpretar la información de todo tipo, que se recibe diariamente, cuando no se educa en los derechos y valores de ciudadano, los resultados están a la vista.
No se debe fomentar el egocentrismo, el gusto por la transgresión emocional, por la violencia y el sexo. Cuántas muertes en la televisión y los juegos tiene vistas, un joven al cumplir 15 años? El entretenimiento es el nuevo bien que se persigue, y en esa medida se desplaza las necesidades personales hacia prioridades externas fabricadas, artificiales, amortiguando la conciencia, evitando una actitud que sería crítica al sistema establecido.
Las pautas educativas deben fomentar la matemática, el estudio de la lógica, e análisis de sistemas, la economía, todas herramientas de conocimiento y critica del entorno, que necesitan de la creatividad. Es necesaria una educación de 360 grados, porque todo es interesante, y que no esté solo, al servicio del sistema productivo. Las tradiciones populares y religiosas, los aportes espirituales, y el respeto de la individualidad, también enriquecen el ser.

Propuesta de Educación

1. Descentralización de todas las dimensiones de la gestión. Aumentar la autonomía de los Centros Educativos.
2. Participación ciudadana en la evaluación de las políticas educativas.
3. Transformación del modelo de gestión educativa.
4. Formación integral del estudiante.
5. Diseños curriculares articulados con el entorno económico y social.
6. Optimización del uso de los recursos económicos, financieros y humanos.
7. Promover los valores éticos y el trabajo, como ejes transversales para la enseñanza general, técnica, tecnológica y profesional.
8. Organización escolar, estructuras edilicias y gestión humana de acuerdo a los objetivos establecidos.
9. Formación y capacitación continua de todos los funcionarios del sistema educativo.
10. Implementación en 75 Centros Educativos (30 edificaciones nuevas) del nuevo modelo de gestión, diseño curricular y de formación de los estudiantes.

Los resultados en la mayoría de los indicadores educativos del Uruguay en los últimos 40 o 50 años, permanecen sin mejoras, a pesar de de las reformas educativas y de las inversiones que se han realizado. En 10 años se ha duplicado lo destinado a educación, a valores constantes. Esto implica la necesidad de cambiar el modelo que sustenta nuestro sistema educativo, ya que el mismo se basa en un diseño compartimentado, tanto en su estructura organizacional, como en los saberes que busca transmitir y producir en los estudiantes.
Para ello, debe necesariamente explorarse un modelo integral, tanto en la parte organizativa, de gestión y de construcción de los conocimientos.
Como todo cambio de paradigma debe posicionarse desde una nueva forma. La educación tendrá objetivos claros y compartidos socialmente con la población a la cual se dirige, de forma de poder asegurar resultados diferentes y verificables.
Para buscar estas metas, los diseños curriculares deben estar articulados, con el medio productivo y social, (sectores productivos, modelos de producción, distintas áreas sociales, como pueden ser el deporte, la cultura, el arte, otros).
En los últimos tiempos, frecuentemente, se alude al "retorno" de las inversiones, que se han realizado en la educación, entendiendo por tales, los indicadores cuantitativos de resultados académicos. Pero el punto más relevante poco se enuncia, y es el resultado cualitativo de la educación, que trasciende las inversiones y las posiciones en los lugares que se puedan obtener en las pruebas estándar internacionales ejemplo (PISA); ese punto es, para qué sociedad estamos educando y que valores estamos transmitiendo mediante la educación formal.
Sin duda que puede haber múltiples miradas sobre qué sociedad queremos, pero seguro que una amplia mayoría compartimos es que los valores son una parte importante en la formación de los jóvenes estudiantes y que de eso dependerá nuestro futura sociedad y lo que estaremos dejando como legado a las generaciones que nos sucederán.
En este sentido proponemos la impulsar los valores y el trabajo como ejes transversales de la enseñanza general, técnica, tecnológica y profesional.
Necesariamente esto implica una organización escolar distinta, estructuras edilicias y gestión humana de acuerdo a los objetivos y funciones a atender.
Para cumplir dichos cometidos proyectamos Centros Integrales de Educación (CIE) los que serán diseñados y/o adecuados tanto en su parte edilicia, como en la estructura funcional y organizacional; teniendo que tener una estrecha relación con los cometidos que se buscará formar.
Por ser un plan a largo plazo, deberá ser acordado como una política de estado, para asegurar su continuidad en el tiempo. El objeto será de interés nacional, es decir, atendiendo sistemas variados de producción, medios rurales de difícil accesibilidad, cinturones de la ciudad, zonas de mucho desarrollo poblacional, otros.
Se crearan CAIF para atender a la población de niños en contexto critico incorporándolos a los 3 años a la educación formal, Se hará énfasis en la protección de la primera infancia, como acción clave para un buen desarrollo y

la oportunidad de tener iguales condiciones al comienzo de la vida.
En cuanto a la propuesta educativa se desarrollará en base a estudios y diagnósticos que ya existen por los distintos observatorios de carácter nacional, pero con la finalidad de atender los objetivos siguientes:
- Fomentar en los CIE, los valores, el cuidado por la naturaleza y el medio ambiente,
- la producción orgánica,
- la alimentación sana,
- el deporte y la recreación en contacto con la naturaleza,
- la formación técnica, tecnológica y agraria,
- incentivar en el estudiante la actuación destacada fundada en distintos principios, el trabajo, perseverancia, esmero, superación, rendimiento, compañerismo, cooperación, otros.
El otro aspecto clave a abordar es la optimización del uso de los recursos, para asegurar la calidad y la pertinencia académica de la educación.
Luego de un estudio general de la estructura edilicia que dispone la ANEP proponemos una inversión de 100.000.000 de dólares, la cual implica la globalidad del plan propuesto.
2016 = 15 Centros Educativos (adecuación y remodelación)
2017 = 30 Centros Educativos (adecuación y remodelación)
2018 = 30 Centros Educativos (nuevos)
Estas nuevas estructuras edilicias son el 60% de la inversión y el resto se destina a los Centros ya existentes para su adecuación, ampliación, remodelación y acondicionamiento,
Se propone cambiar el actual sistema de elección de horas anual, que crea incertidumbre y falla en su cometido de cubrir las vacantes.
Por otra parte, hoy los mejores docentes no van a los sectores carenciados, que son quienes más los necesitan si no ha donde pueden desempeñarse con mayor comodidad.
Se propondrán estímulos para evitar esta seleccion adversa, que si bien lógica, no es efectiva para la sociedad.
Los funcionarios no cambiaran cada año de destino.
Modificaciones la Ley de Educación 18.437, para disminuir la superposición de sistemas burocráticos, que permitan obtener una estructura descentralizada, y más flexible con la participación de estudiantes y la comunidad.
Los CIE tendrán la autonomía para decidir el inicio y finalización de los cursos, para asegura el cumplimiento de un mínimos de horas y días de clases, que podrá ser extendido según la decisión de os CIE y las prioridades de las comunidades. Esto permitirá atender diferentes realidades productivas, sociales y laborales.
Apoyar la formación, capacitación y actualización de todos los funcionarios, respecto a su preparación técnica, didáctico - pedagógica, en función de las metas y actividades a cumplir
Crear un departamento de capacitación, actualización del personal para profesionalizar el personal docente y no docente, mejorando las condiciones de ejercicio de su función, no solo en el aspecto económico, Vincular su desempeño, presentismo, capacitación y antigüedad para el ascenso.
UNA ECONOMÍA SUSTENTABLE
que apueste al desarrollo humano por medio de la eficiencia en la producción
En la medida que seamos un país productivo y diversificado, abandonando las pretensiones de ser una plaza financiera, lograremos controlar la inflación. Las inversiones no estarán afectadas por la incertidumbre de esta variable de tan difícil control. El atraso cambiario no nos hará perder competitividad en el mercado y la reducción del costo país permitirá el desarrollo de industrias hoy impensables. Muchas industrias hoy no son factibles por que no soportan, un costo del estado pesado y operan en desventaja con el contrabando que el estado no controla. Si se disminuye el costo del estado y se orientan las inversiones a la infraestructura necesaria se promueve la industria nacional. Estas industrias estarán enfocadas a agregar valor a nuestra producción, y no seguir exportando productos sin procesar como bajo la corona española, o peor aun importando productos terminados hechos con las materias primas que exportamos.
Para lograr esto no se necesitan medidas proteccionistas. Simplemente hay que enfocarse en la producción y evitar el capitalismo salvaje al que nos tiene acostumbrados los tres partidos viejos. Para lograr esto se requiere un manejo responsable de las cuentas públicas, eliminar el déficit fiscal, ajustar las políticas monetaria, fiscal y de ingresos, para afianzar un país productivo. Se desarrollaran planes a mediano y largo plazo, con reglas de juego claras y que sean política de estado.
El país no puede seguir consumiendo más de lo que produce. En los tiempos de bonanza se deberá destinar el exceso a inversiones y no al aumento del gasto en salarios, que se traduce en un aumento de consumo, que no es lo mismo que satisfacción. Los sectores más pobres, que no están invitados a la fiesta, ven alejarse cada vez más sus posibilidades.
Hay que reestructurar el estado para que sea más eficiente y transparente. Por ley se deberá dar mas peso a los informes emanados de los organismos de contralor, y no esperar otro desastre para que aterrice la información.
Es impensable que en una democracia admitamos clausulas secretas como lo normal.
La reestructura del estado es un deber que nos debemos los uruguayos y solo se puede hacer si hay independencia en las decisiones. Hoy la ingerencia del pit cnt lo hace imposible, hace unos anos, tampoco se hizo, por que afectaba los intereses de los partidos tradicionales. El resultado es un maquillaje, y todo siguió sin cambios.
El IRPF es un impuesto regresivo; esencialmente, recae sobre trabajadores y pasivos. Pagan mucho más los trabajadores y pasivos, en tanto los capitalistas verán reducida su carga. Es un buen negocio para los inversores. Se buscara la transición hacia un impuesto que contemple el gravamen del capital acumulado, es decir del patrimonio y el del ingreso, buscando una norma mas justa que la actual. Consideramos que muchas de las medidas en materia tributaria, perjudican a la ciudadanía, y privilegias a unos sobre otros, situación inadmisible en un sistema democrático republicano.
Ante esta realidad, promovemos cambios a la actual estructura de los tributos, algunos de los cuales pueden efectuarse en forma inmediata, y otros que deberán darse en forma progresiva.
Aspectos legales
MODIFICACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS (IRPF).
La estructura actual del mencionado tributo, es un impuesto a los ingresos, pues no admite cantidad de importantes deducciones, como debería ser un auténtico impuesto a la renta. El IRPF grava el trabajo, no las ganancias, como lo es el sinónimo de la palabra renta. Quien trabaja más paga más, no como lo manifestara en algún momento el oficialismo, de que “quien gana más paga más”. Debemos tener en cuenta la verdadera capacidad contributiva de cada uno de los afectados por el impuesto a la renta, en ese momento si se consideraría un impuesto a la ganancia, y no a los sueldos, como lo es el IRPF categoría 2 en este momento.
CAMBIOS EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). Nuestro país tiene el IVA más elevado a nivel mundial, con una tasa básica de 22%. Proponemos bajar esta alícuota, por lo menos seis puntos, a los productos manufacturados de industria nacional, para estimular dicha actividad. Además establecer exoneraciones a los productos que integran la canasta básica (los que hoy en día están gravados a tasa mínima), poniendo especialmente énfasis, a frutas y hortalizas, que en ciertas situaciones actualmente están exoneradas, como en el caso de la venta directa del productor agropecuario al usuario, pero, si se pretende comprar en un almacén, por ejemplo, cae en el presupuesto de hecho del tributo. Se propone la exoneración de estos alimentos en todos los casos, independientemente de quien lo comercialice, con motivo de promover la sana alimentación en la población. Proponemos la derogación de la ley que promueve la rebaja de IVA en la compra con tarjetas, porque ese beneficio fue establecido para las instituciones financieras y no para el usuario, además viola el principio de igualdad establecido en el artículo 8 de la Constitución de la Republica, y el derecho a la libertad de elegir la manera de realizar un pago, avalado también por la carta (artículo 7).
EXIGENCIA DE APLICACIÓN ESTRICTA DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN MATERIA TRIBUTARIA. El Poder Ejecutivo, tiene enormes facultades en materia tributaria, para tomar decisiones en aspectos fundamentales en la materia tributaria, determinando incluso que hechos están o no gravados por un determinado impuesto, cuando la disposición de determinados derechos, es competencia exclusiva y excluyente de la ley. Encontramos numerosos ejemplos de dicha situación, en la cual encontramos leyes que delegan esta facultad en el Poder Ejecutivo, cuando son solamente las leyes las que deben regular estos aspectos, de acuerdo al principio de legalidad establecido en el artículo 10 de la Constitución.
De esta manera vemos exoneraciones tributarias creadas por decretos de órganos administrativos del estado, y otros tantos ejemplos. Algunos especialistas argumentan esta contradicción como la posibilidad de “agilitar” los diversos procesos, y no dejar en manos de un mecanismo legislativo más lento y burocrático, que demoraría ciertas cuestiones, como por ejemplo la “estimulación” de emprendimientos productivos en el país, y dejar todo en manos de la ley, implicaría modificar estas normas en forma frecuente, y alteraría el principio de seguridad jurídica.
Pero, con dicho argumento, no se hace otra cosa, que abrirle una puerta gigante al Poder Ejecutivo, para que disponga de situaciones trascendentes en materia de derechos, las cuales el constitucionalista estableció, que

como mayor garantía para la ciudadanía en el marco de un estado de derecho, solo es admisible su modificación, a través de la ley.
MODIFICACIONES AL IMPUESTO ESPECIFICO INTERNO (IMESI). El mencionado tributo, grava enajenaciones a cualquier titulo, de determinados artículos, con tasas variadas según su tipo. Por ejemplo, bebidas alcohólicas. Es necesario gravar con mayores tasas, los productos que están en competencia directa con la producción nacional, como modo de proteger nuestra industria.
MODIFICACIONES AL IMPUESTO A LA RENTA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (IRAE). Este impuesto, posee una tasa de 25% sobre la renta neta fiscal, entendiéndose por tal, la cantidad que se obtiene luego de aplicar a la renta bruta las deducciones legales. Es necesario revisar este tributo, considerando que existen emprendimientos de muy pequeñas dimensiones, que se ven afectados patrimonialmente por el pago de este tributo, y no siempre las deducciones a realizar permiten a estos pequeños empresarios desarrollarse y producir como deberían. Los grandes empresarios, tienen otras posibilidades que los colocarían en una situación más ventajosa a la hora de cumplir con sus obligaciones tributarias. Es públicamente sabido, que la responsabilidad social de las empresas, permite que las mismas, a través de donaciones al estado o a emprendimientos de relevancia social, luego puedan deducir determinados porcentajes respecto de las mismas. De esta manera, encontramos grandes cadenas de supermercados, que solicitan al cliente aportes de alguna moneda, que luego serán volcadas como actos de beneficencia a nombre de la cadena empresarial, con el fin ulterior de realizar sus deducciones ante el fisco, obteniendo un significativo beneficio en consecuencia. Esta situación causa realmente una gran repulsión e indignación, pues se pisotea la buena fe y los valores de aquel usuario que contribuye a una noble causa, y es engañado por un empresario inescrupuloso.
Es necesario aumentar la inversión, en infraestructura que apoye la producción. Para eso es imprescindible fomentar la partición pública mediante la mejora de la ley vigente, generando mejores condiciones para que las AFAPs puedan colocar parte de sus fondos en proyectos de inversión y para que las empresas públicas procuren financiamiento a través de fondos propios.
Se mantendrán los Consejos de Salarios pero dándole flexibilidad, pues reivindicaciones justas para grandes empresas pueden ser inviables para PYMES. Se buscara dar un carácter solidario para salvar estas situaciones. Se preverán salidas para situaciones anómalas como la del 2002. Se debe mejorar el sistema de relaciones laborales, para que sea más equilibrado y sustentable en el tiempo. Se buscaran formas de asociar las mejoras salariales con las dos fuerzas impulsoras la productividad y la inversión.
Se buscara negociar con el sistema político, la sociedad civil, los representantes de los trabajadores y de los empresarios para definir las políticas de Estado. Las mejoras salariales, estarán asociadas a la productividad, a la defensa del salario real y por equidad habrá solidaridad entre sectores con distinto éxito económico. Los logros de sindicatos fuertes serán compartidos con sectores menos afortunados de la economía. La seguridad laboral será una preocupación fuerte del gobierno, de cara a la situación económica adversa que se avecina.
En el terreno agropecuario, tomaremos diversas medidas para estimular la inversión, teniendo políticas fiscales favorables a la generación de puestos de trabajo en actividades rurales, Se fomentara la incorporación de tecnología responsable y probada. El monocultivo, la contaminación del agua, el uso de transgénicos, el descontrol en el uso de agrotóxicos en alimentos, exigirán un esfuerzo en el control y en la redefinición, de las exoneraciones dadas hoy graciosamente por el estado. Se deberá activar el derecho a una alimentación sana de los ciudadanos. Se buscara de apoyar a la población rural y semi-rural.
Se buscara un uso racional de la energía, abandonando ridículos lemas del tipo "téngalo todo eléctrico", o el actual fomento del consumo ilimitado. Se educara desde la escuela a un consumo racional y responsable de los recursos energéticos. La autogeneración de energía será una meta básica dándole énfasis a la energía eólica y solar. Se prohibirá la generación con energía nuclear, y la explotación a través del fracking por su carácter contaminante intrínseco. La justa pretensión de la soberanía energética, no será alcanzada a cualquier costo. El acceso universal a la electricidad a un precio justo es un derecho.
El costo de transporte se bajara mediante inversiones en la infraestructura. No es con autos y motos que mejora la calidad de vida de los ciudadanos. Con ellos solo se llenan los CTI de los hospitales y se genera un flujo interminable de divisas al exterior. El estado deberá aprovechar la bonanza para hacer inversiones serias en el transporte público y no parches improvisados como el corredor Garzón. En el área rural se deberá resolver la siempre postergada inversión en la red ferroviaria. El transporte de carga debe ser el foco inicial de este servicio.
Se mantendrá el régimen de admisión temporaria, propiciándolo en toda su extensión posible a las empresas nacionales, con los rigurosos controles que la operación requiere.
Impulsaremos una política de telecomunicaciones que proteja a los consumidores, garantice la privacidad, soportándolo con sistemas informáticos desarrollados en software libre, para tener una red independiente. Se buscara aunar esfuerzos en el desarrollo de nuestros socios del MERCOSUR. Los desechos tecnológicos serán procesados por las empresas recicladoras, que contaran con ventajas fiscales.
Se buscara desarrollar el turismo, preservando las áreas naturales protegidas y creando nuevas. El emblema de Uruguay Natural debe ser real empezando por proteger el medio ambiente de toda amenaza.
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE RECURSOS HÍDRICOS
Como se señalara anteriormente, nuestro país ya tiene comprometida en gran medida la sanidad y calidad de sus principales recursos hídricos, lo que ha llegado a poner en peligro la potabilidad de nuestras aguas corrientes.
Las causas son variadas, pero presentan una solución en común, detener e impedir toda forma de contaminación futura, arbitrando los medios para iniciar el proceso de recuperación de las aguas, los cauces y lechos comprometidos.
En tal sentido se plantea el declarar un Estado de Emergencia Sanitario, donde se instrumentará un Sistema Nacional de Protección a los reservorios de agua para consumo humano, demarcando a los mismos con un área de exclusión de 1000 metros de la orilla, zona donde se prohibirá cualquier intervención humana, ni producción agrícola forrajera, permitiéndose solamente la producción ganadera a pradera natural o chacras orgánicas certificadas y controladas, así como el trabajo de Bomberos en limpieza de rastrojos como prevención de incendios. Se buscará recuperar en esas áreas la vegetación autóctona. Los incumplimientos serían fuertemente penados, llegando ante la reiteración de los mismos a la expropiación de los campos. Similares controles deberán tener todos sus afluentes, en los que se deberá respetar las zonas de exclusión, para evitar contaminación por escurrimiento, y las plantas de tratamiento de residuos cloacales deberán recibir constante monitoreo de sus vertidos por técnicos estatales y de comisiones científicas independientes.
Asimismo se deberá trazar una estrategia para reconstituir los ambientes que ya se hallan afectados, sobre todo en las áreas más sensibles por ser las que brindan el suministro de agua potable para toda el área metropolitana.
Así, en Aguas Corrientes se deberá proceder a un inmediato dragado que retire los millones de metros cúbicos de arena altamente contaminada que ha vertido OSE durante décadas, y sobre lo cual fuera advertido en el 2006 por DINAMA sin consecuencias, así como otros residuos industriales y domésticos, que llevan a que haya sectores del río que se estén empozando lo que lleva a que al no haber caudal suficiente aguas arriba, la planta de Aguas Corrientes debe rebombear de aguas abajo de la represa. Al hacerlo toma el agua de su propio vertedero donde vuelca los barros productos del descarte del proceso de potabilización y cuyos componentes son, entre otros, cloro, sulfato de aluminio, bauxita, ácido sulfúrico, polímero y carbón activado. De no mediar una resuelta solución a esta problemática el suministro de agua potable a la región metropolitana podría verse gravemente comprometido en fechas cercanas, concretamente en el transcurso del próximo período de gobierno.
MEGAMINERIA
El PERI pretende evitar la devastación ocasionada por este tipo de explotación. La pregunta nos es si los inversores se llevan la parte del león, si no, el costo real que se ocasiona. Los residuos formaran cerros que contaminaran con metales pesados las cuencas hídricas, el aire expondrá a la población a respirar polvo y residuos de asbestos, cancerígenos. La contaminación acústica, el consumo de más del 10% de la energía eléctrica nacional para la megamineria,, los derrames en los mineroductos, sobre áreas protegidas, el valor neto actualizado de la explotación pecuaria que se realiza en esa área, el necesario respeto a las generaciones futuras, dan como resultado que a diferencia de los otros partidos políticos, digamos que no hay canon suficiente para que apoyemos la megamineria.
ENERGÍA NUCLEAR
Los desastres nucleares, ahuyentan a sus defensores pero solo por un tiempo. El primer mundo ya esta de vuelta con esta experiencia, y la industria mira al sur como un mercado

promisorio para colocar su tecnología. Los defensores argumentan que con las Atuchas ya tenemos el riesgo, así que cobremos el beneficio. Pero la decisión de logar el desarrollo energético nacional, renunciando a la energía nuclear, nos da la autoridad moral para hacer un seguimiento estricto de la contaminación sobre nuestro país, y para denunciar a nivel internacional los peligros que corren los países vecinos y no tanto. (El desastre de Chernobyl en Ucrania se detecto en Suecia). La vida media de alguno de los residuos nucleares es de miles de años. No hay ninguna forma segura de contenerlos por ese tiempo. Por último debemos considerar las fallas por mala operación o desastres naturales. El PERI es INTRANSIGENTE con el uso de la energía nuclear, no gracias.

MONOCULTIVOS

La explotación de unas pocas especies en extensas zonas atenta con la biodiversidad de la flora y la fauna. La ruptura de los delicados equilibrios medioambientales tiene consecuencias a medio y largo plazo. La forestación extensiva aísla a la gente de campaña y por la menor necesidad de mano de obra, genera desempleo y termina arrojando a los paisanos a la ciudad, a vivir en pobres condiciones de vida. Se pierde todo el capital humano, todo el conocimiento de generaciones en las tareas agropecuarias Hay zonas no agrícolas, que son las que debieran usarse y de ninguna manera aceptamos que se utilicen tierras agrícolas a la forestación. .La recuperación de tierras agrícolas a la forestación es costosa cuando no imposible... El PERI propicia destinar recursos sacados de la forestación a la recomposición del monte indígena.

PLANTAS DE CELULOSA

Los vertidos líquidos y aéreos de estas plantas gigantescas, a nivel mundial, deterioran el medio ambiente. Las enormes ganancias que generan estas inversiones, permiten la recuperación del capital en tres años!. Han generado trabajo durante su construcción, pero no, para su funcionamiento. Solo una decena de personas, atiende un turno. Una vez más Uruguay tiene el triste papel de exportar materias primas sin procesar: rolos de eucalipto y pino. Una vez más se refrenda el mito de que el país no puede hacer frente a esas inversiones. Pero lo más grave es que vamos por la tercera planta y seguimos destruyendo el medio ambiente por una magra ganancia. El PERI se opone a este tipo de explotación y exige los controles más estrictos, teniendo en cuenta la capacidad de absorción que tienen los ambientes que reciben los residuos en forma continua 24/7/330.

TRANSGENICOS

La población tiene derecho a consumir alimentos sanos. Hay estudios científicos que cuestionan las bondades de los transgénicos. La historia se encarga de mostrar cómo, lo que en su momento se creyeron grandes avances y soluciones milagrosas, con el correr del tiempo mostraron su otra cara. Al hacer modificaciones tan radicales como es unir genes que provienen de distintos reinos de la naturaleza, es imprescindible, respetar el principio de precaución, y no hacer experimentos con los seres humanos. La explotación a gran escala arroja los mismos problemas vistos en los monocultivos. El uso de los transgénicos contamina las especies no transgénicas, llamadas de variedad. Para la explotación se usan agro tóxicos específicos que contaminan el agua. En una decena de años, la resistencia de las malezas, multiplico fuertemente la cantidad de agro tóxicos, necesaria para tener el mismo rinde.

FRACKING

La fractura hidráulica del subsuelo para liberar el gas atrapado entre las rocas, consume grandes cantidades de agua, inyecta al suelo compuestos orgánicos muy peligrosos, que ante cualquier falla terminan en la napa freática. La enorme presión hace que el gas escape a través de la roca fracturada, contaminando lo que encuentra a su paso. Uruguay ya ha autorizado la explotación de recursos petrolíferos "no convencionales" en la cuenca basáltica. El PERI condena este tipo de explotaciones altamente contaminantes y no necesarias, dada la pequeña extensión con que recurrimos a las energía renovables.

ENERGIAS RENOVABLES

El desarrollo del uso de la energía eólica, la solar, y la hidráulica es la senda por donde se debe transitar el desarrollo energético del país. Pero este no debe estar empujado por un consumismo desenfrenado, si no en forma racional, pues toda actividad termina dejando su huella de contaminación. Se deberán seguir impulsando políticas de calefacción solar, y se deberá desgravar a todos los elementos de construcción que propicien un mejor aprovechamiento de la energía.

AREAS PROTEGIDAS

Debe ser una preocupación permanente el cuidado de las áreas protegidas, y buscar su extensión. Es de ignorante referirse a estos delicados ecosistemas, como "zonas donde los bacanes van a lagartear". Este es un patrimonio que recibimos de nuestros mayores y debemos pasarlo a las generaciones venideras.

Única Publicación

27) (Sin Costo) 1/p 27914 Oct 03- Oct 03

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 14/04290, 2014-81-1050-00463, 14/00248.
Canelones, 23 de junio de 2014
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:

1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 25 de marzo de 2014, al Sr. Juan Antonio Santuacci Arias C.I. Nº 1.882.045-6 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo .-

2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-

3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-

4 (FDO.) PROF. YAMANDU ORSI Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27983 Oct 03- Oct 07

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 14/03278, 2014-81-1050-00328, 14/00183.
Canelones, 12 de mayo de 2014.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:

1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 03 de marzo de 2014, al Sr. Federico Alvarez Rossi C.I. Nº 3.874.237-9 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-

2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-

3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-

4.- (FDO.) Dr. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.-.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27982 Oct 03- Oct 07

INTENDENCIA DE MALDONADO

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL
AUDIENCIA PÚBLICA

La Intendencia de Maldonado en el marco de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Art. 25 de la Ley 18.308) invita a participar de la Audiencia Pública del PAI (Programa de Actuación Integrada) y el correspondiente Informe Ambiental "Ruta 39 entre San Carlos y Maldonado" (Resolución 7437/2014 - Expediente 2012-88-01-14342)

Se trata de un programa para desarrollar un área de actividades logísticas de bienes, servicios y habitación, sobre la Ruta 39 entre Perimetral (continuación Avenida Luis Alberto de Herrera) y Camino de lo Ceibos.

La Audiencia Pública se realizará el Viernes 10 de Octubre de 2014 a las 18 hrs. en la Centro Comunal Barrio Hipódromo- Maldonado ubicado en Calle Arachanes entre Boanes y Guenoas.

La información está disponible en la página web de la Intendencia de Maldonado www.

maldonado.gub.uy (Planeamiento Urbano y Territorial- Puesta de Manifiesto)
Las presentaciones orales de comentarios, observaciones y sugerencias que se realicen durante la Audiencia Pública, contaran con un tiempo limite de 5 minutos prorrogables a 3 minutos adicionales.
Para el caso de organizaciones o instituciones que deseen realizar este tipo de presentaciones contarán con un tiempo mayor, que no excederá los 20 minutos. Todas estas presentaciones, deberán ser coordinadas con la Unidad de Planificación urbana (Tel 42225007) hasta el dia hábil anterior al de la Audiencia Pública y en horario de oficina (09.15 a 14.45).

Única Publicación

27) $ 1320 1/p 28149 Oct 03- Oct 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Municipio D
Servicio Centro Comunal Zonal 11

Notifíquese al Sr. Luis Alberto Sichero Bourre y/o sucesores a cualquier título, propietario del padrón Nº 118.968, sito en Domingo Arena s/N entre Natal y Elisa Menedez, que se le aplicará una multa por incumplimiento a lo intimado oportunamente (limpieza total y permanente del predio, así como cercado del mismo). Sanciones aplicables: UR 25, de acuerdo al Decreto Nº 21626, Sec III, Art. 4º, Lit. C, foco insalubre y UR 4, de acuerdo al Decreto Nº 21626, Sec. II, Art. 3º, Inc. 6, cerramiento de predios zona 3. Previo a la aplicación de la misma, se otorga vista por un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación, a efectos de presentar descargos en el Servicio C.C.Z Nº 11.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27931 Oct 03- Oct 07

Municipio D
Servicio Centro Comunal Zonal 11
Intímese a la Empresa DEVINCO S.A. RUT: 21252920010, propietaria del padrón Nº 105.866, sito en Fray Bentos 4324, a tomar las acciones necesarias para la limpieza total y permanente del predio, así como a la construcción de la vereda correspondiente en un plazo de 45 días. En caso de incumplimiento se procederá a la aplicación de una multa de: UR 30 de acuerdo al Decreto Nº 21626, Sec. II, Art. 3, Nral. 12 A (finca en mal estado o ruinosa) y una multa de UR 18, de acuerdo al Decreto 21626, Secc. II, Art. 3, inc. 17 (veredas en mal estado o falta de la misma, 1 UR/ metro cuadrado).

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27930 Oct 03- Oct 07

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-008289-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Señor Luis Alberto Perugorria Calcaño, y/o sus sucesores, el pago del saldo de precio de UR 14,14 (unidades reajustables catorce con catorce) mas la tasa de Condominio de 2 UR (unidades reajustables dos) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 411.913, solar Nº 15 (antes 15), manzana B, sito con frente a la calle D número 5298 y Calle B número 3607 por ser esquina, del Ex Barrio en Condominio Nº 10 debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27794 Oct 01- Oct 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-006190-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a los Señores Walter Pereira Mauri y Maria Susana Devitto, y/o sus sucesores, el pago del saldo de precio de UR 9 (unidades reajustables nueve) mas la tasa de Condominio de 2 UR (unidades reajustables dos) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 423.606, solar Nº 12 (antes 20), manzana C, sito con frente a la calle Pasaje Oscar Nicastro número 5085, del Ex Barrio en Condominio Nº 11 "Pajas Blancas", debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27793 Oct 01- Oct 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-004240-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la Señora Maria Ofelia ARIAS MOLINA (1.508.997), y/o sus sucesores, el pago del saldo de precio de UR 74 (unidades reajustables setenta y cuatro) mas la tasa de Condominio de 2 UR (unidades reajustables dos) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 426.110, solar Nº 12 (antes 97), manzana H, sito con frente a la calle Camino Berges número 3622, del Ex Barrio en Condominio Nº 3 "Tasistro", debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27792 Oct 01- Oct 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-009469-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a quienes se consideren con derechos sobre el padrón número 423.546, sito con frente a la calle Amistad Nº 2338 del Ex barrio en condominio Nº 6, debiéndose presentar a deducir los mismos, dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselos por no presentados, por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27791 Oct 01- Oct 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-002000-06, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Señor José Luis Rodriguez Prieto, casado con Ana Rosa Maciel, y/o sus sucesores, el pago del saldo de precio de UR 9 (unidades reajustables nueve) mas la tasa de Condominio de 2 UR (unidades reajustables dos) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 423.556, solar Nº 4 (antes 59), manzana A, sito con frente a la calle Camino Leoncio Lopez número 5119, del Ex Barrio en Condominio Nº 11 "Pajas Blancas", debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27790 Oct 01- Oct 03

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9.

Intímese a la Sra. Teresa María Bentancor Martínez, propietaria del predio padrón Nº 181.032, sito en Abispones Nº 6229, a mantener las instalaciones sanitarias internas, de acuerdo a la reglamentación vigente y a la conexión al saneamiento (Art. 16 del Decreto 21626 y Res. 2287/13) y (Art. 721 del Volumen I del Digesto Departamental, referente a la Ley 18840) 10 U.R, en el mismo acto, se confieren vistas por la sanción a aplicar por el mismo plazo estipulado a fin de presentar descargos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27666 Oct 01- Oct 03

INTENDENCIA DE RIVERA

Se intima a los Sres. Charles Marcel Gómez Pereira y Elaine Daniela Mac Eachen Figueroa, ambos domiciliados en calle Abril s/n (Minas de Corrales), a concurrir a la Intendencia Departamental de Rivera, Sector Trámites y Habilitaciones, en el plazo de 10 días a efectos de regularizar la titularidad documental del vehículo marca Chevrolet, Modelo Corsa, Año 1997, Padrón Nº 13.921, Matrícula FRB 2245, adquirido el 18/02/2013 e inscripta la Compraventa el día 21/02/2013 en el Registro de la Propiedad sección Automotores; y lo anterior bajo apercibimiento de que se proceda a realizar una transferencia de oficio a su nombre conforme a lo reglado por Artículo 60 de la Ordenanza de Tránsito de la I.D.R. Expediente 168.358.

Última Publicación

27) $ 1980 3/p 27711 Oct 01- Oct 03

VARIOS

Salto, 24 de setiembre de 2014.-
Constitución de Bien de Familia del bien padrón 21.868/101, sito en la localidad catastral de Salto, zona suburbana, siendo los beneficiarios los cónyuges Roberto Miguel Piegas Sanabria y Yaquelin da Silva Reyes, según escritura autorizada en la ciudad de Salto por la Escribana Patricia Pozzi el día 16 de setiembre de 2014, cuya primera copia fue inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Salto con el número 2190 el día 17 de setiembre de 2014.

27) (Sin Costo) 10/p 27287 Set 26- Oct 09

Sociedades Anónimas y Balances

TECHAK S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 110.000,00, 100 años, Montevideo.
01/10/14, 13306.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 28179 Oct 03- Oct 03

BAULAN S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 110.000,00, 100 años, Montevideo.
01/10/14, 13298.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 28178 Oct 03- Oct 03

AMANECER URBANO S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 110.000,00, 100 años, Montevideo.
01/10/14, 13297.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 28177 Oct 03- Oct 03

COLBURY SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
CAPITAL: $ 110.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 1.10.2014, No 13284.

Única Publicación

28) $ 6050 1/p 28176 Oct 03- Oct 03

DEMILUZ S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 110.000,00, 100 años, Montevideo.
01/10/14, 13299.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 28175 Oct 03- Oct 03

MADITY S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 110.000,00, 100 años, Montevideo.
01/10/14, 13294.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 28174 Oct 03- Oct 03

FAISES S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel,

imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 110.000,00, 100 años, Montevideo.
01/10/14, 13289.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 28173 Oct 03- Oct 03

MELODER S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 110.000,00, 100 años, Montevideo.
01/10/14, 13303.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 28172 Oct 03- Oct 03

DANEVO S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 110.000,00, 100 años, Montevideo.
01/10/14, 13288.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 28171 Oct 03- Oct 03

REMISAL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 110.000,00, 100 años, Montevideo.
01/10/14, 13304.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 28170 Oct 03- Oct 03

LOS CHAROLES S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 110.000,00, 100 años, Montevideo.
01/10/14, 13302.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 28169 Oct 03- Oct 03

JERINOL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 110.000,00, 100 años, Montevideo.
01/10/14, 13292.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 28168 Oct 03- Oct 03

INVERIL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 110.000,00, 100 años, Montevideo.
01/10/14, 13291.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 28167 Oct 03- Oct 03

SAMOTI S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel,

imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 110.000,00, 100 años, Montevideo.
01/10/14, 13305.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 28166 Oct 03- Oct 03

LAGUNA DEL FARO S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 110.000,00, 100 años, Montevideo.
01/10/14, 13293.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 28165 Oct 03- Oct 03

GINERSOL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 110.000,00, 100 años, Montevideo.
01/10/14, 13290.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 28164 Oct 03- Oct 03

PAZEOM S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 110.000,00, 100 años, Montevideo.
01/10/14, 13295.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 28163 Oct 03- Oct 03

GRUPO IMPORTADOR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 110.000,00, 100 años, Montevideo.
01/10/14, 13301.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 28162 Oct 03- Oct 03

EFEMIL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 110.000,00, 100 años, Montevideo.
01/10/14, 13300.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 28161 Oct 03- Oct 03

BILUNAR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 110.000,00, 100 años, Montevideo.
01/10/14, 13287.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 28160 Oct 03- Oct 03

ARELEX S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería,

lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 110.000,00, 100 años, Montevideo.
01/10/14, 13286.

Única Publicación

28) $ 4235 1/p 28159 Oct 03- Oct 03

LANGUI S.A.

Contrato: 24/09/2014
Inscripción Nro.: 13250 el 01/10/2014
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4840 1/p 28151 Oct 03- Oct 03

ISOAMERICA S.A.

LEY 15.921
CAPITAL: $ 80.000
OBJETO: USUARIA DE ZONA FRANCA
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCIÓN: 10/09/2014 Nº 12024.

Única Publicación

28) $ 605 1/p 28141 Oct 03- Oct 03

BONMIL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 12/09/2014 Nº 12171.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 28140 Oct 03- Oct 03

EVAMERICA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 12/09/2014 Nº 12170.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 28139 Oct 03- Oct 03

BLINTOR S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 12/09/2014 Nº 12169.

Única Publicación

28) $ 3025 1/p 28138 Oct 03- Oct 03

COMPROMISO DE FUSIÓN
PPG Industries Uruguay S.A. y American Finishes S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley 16.060, se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PPG Industries Uruguay S.A. y de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de American Finishes S.A., ambas de fecha 30 de agosto 2010, se resolvió la fusión por incorporación o absorción (art. 115 inc. 2, ley 16.060) de American Finishes S.A. por parte de PPG Industries Uruguay S.A. a consecuencia de la cual una vez concretada la fusión, American Finishes S.A., se disolverá sin liquidarse, transmitiendo sus respectivos patrimonios a título universal a PPG Industries Uruguay S.A. quien será la sociedad absorbente o sobreviviente. A esos efectos, el 30 de agosto de 2010 se otorgó el Compromiso de Fusión entre las referidas sociedades, del cual forman parte los anexos que comprenden los Balances Especiales de las dos Sociedades cerrados al 31 de mayo de 2010. A esa fecha el patrimonio de las sociedades era el siguiente: PPG Industries Uruguay S.A: $77.064.465 y American Finishes S.A: $81.646.605. Se convoca a los acreedores de PPG Industries Uruguay S.A. y American Finishes S.A a justificar sus créditos y a deducir oposiciones en los términos y con el alcance previsto en el artículo 126 de la ley 16.060 en la calle Avenida Italia 5846, en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El Compromiso de Fusión y los Balances Especiales se encuentran a disposición de los señores acreedores, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

28) $ 78650 10/p 26919 Set 23- Oct 06

REFORMAS

SARMUL S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas: 30/6/2014 y 14/8/2014
Reforma: Artículo 4. Aumento de capital social a $ 2.400.000.000
Inscripción RNC: 17.07.14 Nº 9070.

Única Publicación

28) $ 1210 1/p 28157 Oct 03- Oct 03

BOITEX S.A.

Asamblea 28/08/2014, reformó Estatuto Art. 5 (NOMINATIVA Art. 17 Ley 18.930)
Inscripción Registro Nacional de Comercio Nº 13234, 01/10/2014.

Única Publicación

28) $ 1210 1/p 28144 Oct 03- Oct 03

CENTRO DE CONSTRUCCIÓN DE CARDIOESTIMULADORES DEL URUGUAY S.A.

Asamblea 25/09/2014 resolvió rescate de capital por $ 31.345.598,97. Documentación a disposición de acreedores en Avda. General Paz 1369, Montevideo, convocándoselos a deducir oposición en el plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 12100 10/p 28143 Oct 03- Oct 16

PETROGAS ENERGIA LATINOAMERICA S.A.
(Antes YOLGER S.A.)

Reforma Art. 1
Inscripción: 01/09/2014, Nº 11.411.
Única Publicación
28) $ 605 1/p 28086 Oct 03- Oct 03

BSS&M S.A.
Reducción de Capital art. 294, Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria de Accionistas 30 Junio de 2014 resolvió reducción voluntaria de capital con rescate de acciones. Capital integrado se reduce de $ 4.000.000 a $ 100.000. Documentación a disposición de interesados: Cerrito 517 Of. 603. Convocándose a acreedores legales a presentar oposiciones dentro del plazo legal.
28) $ 18150 10/p 28011 Oct 02- Oct 15

KELIZER S.A.
Reducción de Capital.

Asamblea del 31/05/14 resolvió reducir el Capital Integrado a $ 15.446.019 Documentación: Rincón 468, Montevideo. Se convoca a interesados, plazo 30 días.
28) $ 12100 10/p 27966 Oct 02- Oct 15

GLENMARK URUGUAY S.A.

Reducción de capital (Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 15 de setiembre de 2014 resolvió reducir el capital integrado. Acreedores sociales deducir oposición dentro de los 30 días siguientes a la última publicación. Documentación a disposición en Av. 18 de Julio 1117 piso 5, Montevideo.
28) $ 18150 10/p 26825 Set 23- Oct 06

SAMDY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2014, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Plan, Montevideo en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
Última Publicación
28) $ 24200 10/p 26622 Set 22- Oct 03

Cantidad de avisos de fecha 03/10/2014 publicados en esta edición: 172.

BALANCES

INACOOP
Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2013
(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Nota	31/12/2013 UY$	31/12/2012 UY$
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
DISPONIBILIDADES	*3.1, 5.1, 5.9.2 y Anexo II*		
Libre Disponibilidad		48.379.340	30.032.027
Disponibilidad Limitada		6.688.736	9.198.414
INVERSIONES TEMPORARIAS	*3.2 y 5.2*	21.276.925	32.891.196
CRÉDITOS OPERATIVOS	*3.3 y 5.3*	22.854.616	23.687.297
OTROS CRÉDITOS	*3.4 y 5.4*	681.640	354.057
Total Activo Corriente		**99.881.257**	**96.162.990**
ACTIVO NO CORRIENTE			
CRÉDITOS OPERATIVOS	*3.3 y 5.3*	1.877.000	-
OTROS CRÉDITOS	*3.4 y 5.5*	154.908	150.513
INVERSIONES	*5.6*	2.047.750	2.025.749
BIENES DE USO	*3.5 ,5.7 y Anexo I*	9.373.946	396.785
INTANGIBLES	*3.5 y Anexo I*	218.197	257.514
Total Activo No Corriente		13.671.801	2.830.560
TOTAL ACTIVO		113.553.058	98.993.550
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO CORRIENTE			
DEUDAS COMERCIALES	*3.6 y 5.8*	11.147	495.854
DEUDAS DIVERSAS	*3.6 y 5.9*	7.963.071	10.382.793
Total Pasivo Corriente		7.974.218	10.878.647
TOTAL PASIVO		7.974.218	10.878.647
PATRIMONIO			
Fondos Patrimoniales			
Excedentes de ejercicios anteriores	*3.7 y 5.10*	88.114.903	74.919.080
Excedentes de gestión		17.463.937	13.195.823
Total de Patrimonio		105.578.840	88.114.903
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		113.553.058	98.993.550

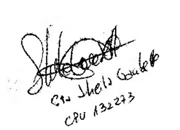
El anexo y notas que se adjuntan forman parte integral de los Estados Contables
"El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo".

INACOOP
Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013
(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Nota	31/12/2013 UY$	31/12/2012 UY$
INGRESOS OPERATIVOS	6.1		
Prestaciones Coactivas		18.283.597	19.822.077
Rentas Generales		27.030.062	23.830.586
Otros		2.829.290	1.373.209
		48.142.949	**45.025.873**
GASTOS DE GESTIÓN	6.2		
		(12.278.904)	(12.304.569)
		(14.203.066)	(15.011.177)
		(26.481.970)	**(27.315.746)**
RESULTADOS FINANCIEROS	6.3		
Ingresos Financieros		1.802.470	940.780
Egresos Financieros		(94.713)	(26.726)
RDM y diferencia de cambio		(5.904.799)	(5.428.356)
		(4.197.042)	**(4.514.303)**
EXCEDENTES DE GESTIÓN		**17.463.937**	**13.195.823**

El anexo y notas que se adjuntan forman parte integral de los Estados Contables

"El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables,, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo".



Única Publicación
28) $ 11910 1/p 27908 Oct 03- Oct 03

Tarifas Vigentes a partir del 14 de agosto de 2014

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 81.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales..........................$ 110.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).............$ 97.00 (*)

Avisos Varios ....$ 110.00 (*)

Venta de Comercios..$ 77.00 (*)

Remates...$ 110.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria.....................................$ 41.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)...............................$ 605.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)..$ 110.00 (*)

TARIFA (2)

Balances...$ 11.910.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9) ....$ 55.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..$ 303.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 3.240.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 5.500.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)..$ 295.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)............................. $ 138.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

En los últimos diez años Uruguay pasó de producir alimentos para nueve millones de personas, a producirlos para veintiocho millones

La agricultura familiar cumple un rol importante en la producción y abastecimiento de alimentos.

Según el Registro de Productores Familiares de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (DGDR-MGAP) el sector de mayor actividad familiar en Uruguay es la ganadería de carne y lana que con 12.507 registros representa el 55,21 % del total de productores a nivel familiar. Le siguen la horticultura con 3.793 registros, la lechería con 2.926, la fruticultura y la viticultura con 890, la agricultura de cereales y oleaginosos con 589, la cría de aves y cerdos con 610 y la apicultura con 537 registros. Canelones es el departamento que cuenta con la mayor cantidad de registros (24 %).

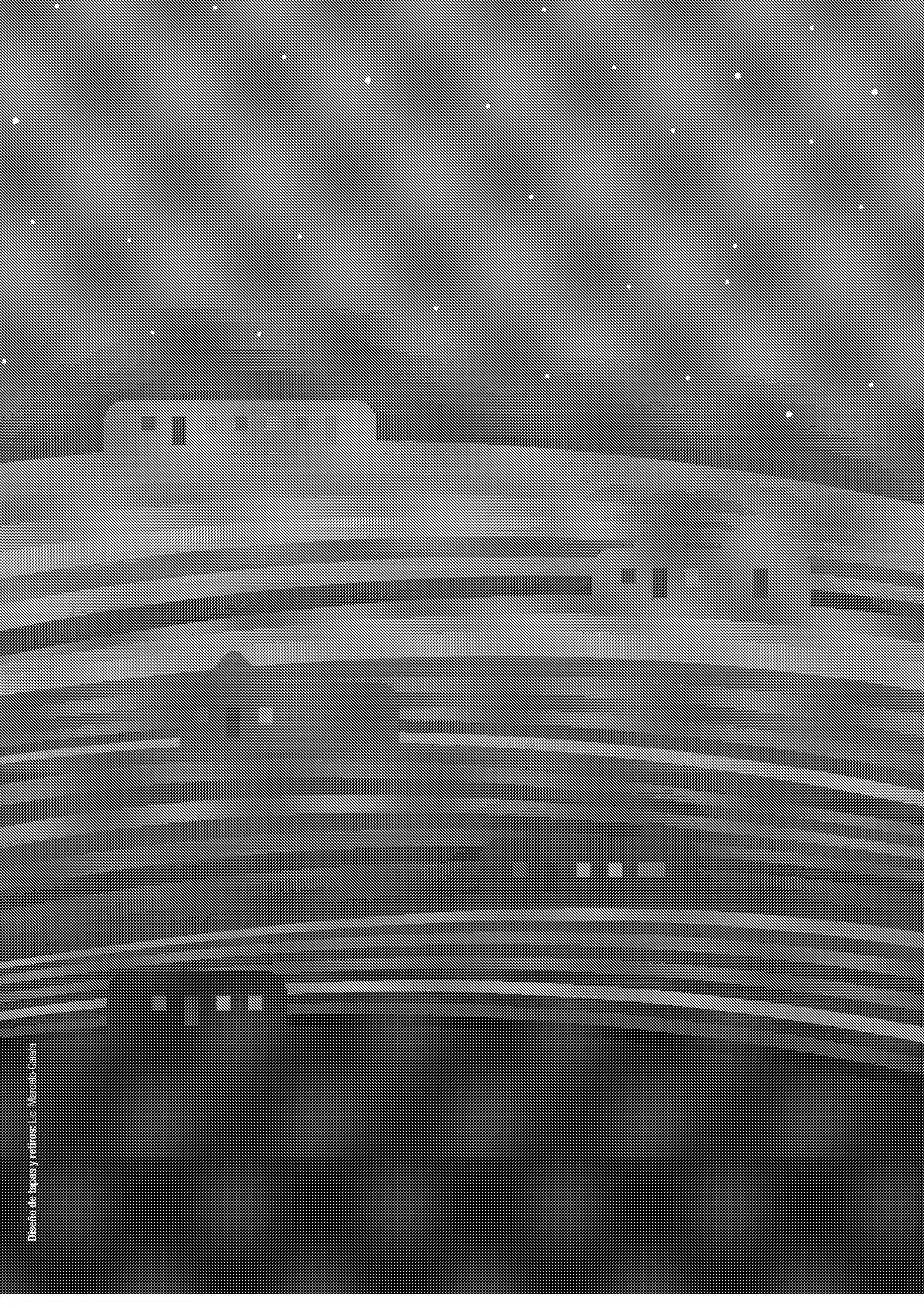
En estos momentos, la DGDR del MGAP está lanzando una nueva campaña de difusión para la inscripción y actualización de datos en el Registro de Productores Familiares Agropecuarios. Este registro comenzó a funcionar en marzo de 2009 y en setiembre de 2014 cuenta con 22.252 registros que cumplen con los requisitos establecidos. Esto involucra a 25.989 personas físicas que son productores o productoras familiares agropecuarias. De los cuales 65 % son hombres y 35 % mujeres.

El Registro es una herramienta que tiene como objetivo fundamental la aplicación de políticas diferenciadas para la producción familiar. Se compone de las declaraciones juradas realizadas ante la DGDR del MGAP y la información probatoria aportada por los productores.

Esta nueva campaña, que se cumple en el Año Internacional de la Agricultura Familiar, se realiza en el marco de una nueva definición, en la que el MGAP considera al sector de forma más inclusiva. A la definición de 2008 se le hicieron algunos ajustes, especialmente, en lo referido a algunas excepciones en producciones tales como la horticultura, la fruticultura, la viticultura y la apicultura, y en otros aspectos relacionados con los ingresos extra prediales.







Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Caeta